



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 1999 (BOJA núm. 11, de 26.1.99). 3.031

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 63/1999, de 9 de marzo, por el que se dispone el cese de don Juan Luque Alfonso como Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. 3.031

Decreto 64/1999, de 9 de marzo, por el que se dispone el cese de don Joaquín Castillo Sempere como Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios. 3.031

Decreto 65/1999, de 9 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Castillo Sempere como Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. 3.031

Decreto 66/1999, de 9 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios. 3.032

Orden de 24 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003). 3.032

Orden de 24 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Conservadores del Patrimonio Histórico (A.2025). 3.033

Número formado por dos fascículos

Sábado, 13 de marzo de 1999

Año XXI

Número 31 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 3 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Guillermo Méndez Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), con carácter provisional. 3.033

Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña Margarita Loscertales Abril, Tesorera del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), en el puesto de trabajo denominado Jefe de Equipo correspondiente al Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 3.034

Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Teodoro Seijas Delgado, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), en régimen de acumulación. 3.034

Corrección de errores de la Orden de 27 de enero de 1999, por la que se nombran las Comisiones Gestoras del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía (BOJA núm. 24, de 25.2.99). 3.035

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Manuel Ortigueira Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.035

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 3.035

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 20 de enero de 1999 por la que se adjudican destinos a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna) nombrados por la Orden que se cita. 3.036

Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 20 de enero de 1999 por la que se adjudican destinos a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna) nombrados por la Orden que se cita. 3.036

Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 1998 por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 3.037

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 3 de febrero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998. 3.037

Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se da cumplimiento a los autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 16 y 19 de febrero de 1999 dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar de las pruebas selectivas convocadas por las Ordenes igualmente citadas. 3.038

Resolución de 29 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Guadix, de la provincia de Granada. 3.039

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 18 de febrero de 1999, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la adjudicación por concurso abierto de contratos de consultorías y asistencias o servicios. 3.044

Orden de 22 de febrero de 1999, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA. 3.051

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 21 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 3.051

Resolución de 31 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 3.052

Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.053

Resolución de 17 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 130/94, interpuesto por Cal Grasa Al Andalus, SA. 3.053

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.053

Corrección de errores a la Resolución de 20 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz del Deporte (BOJA núm. 12, de 28.1.99).

3.053

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 20/98.1, interpuesto por CSI-CSIF ante el Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.054

Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 35/98.1, interpuesto por CSI-CSIF ante el Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.054

Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/98.1, interpuesto por CSI-CSIF ante el Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.054

Resolución de 11 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 104/99.2E, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía ante el Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.054

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 8 de febrero de 1999, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/1258/1998, interpuesto por doña Julieta Moreno-Torres Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.055

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3579/98-S.1.^a, interpuesto por don Manuel Martínez Amate ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.055

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 869/98-S.3.^a, interpuesto por Proyecto Cerro Marino, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.055

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2505/98-S.1.^a, interpuesto por Doñanatour, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.056

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2624/98-S.1.^a, interpuesto por Antonio Matas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.056

Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000380/1998, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.056

Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2123/98-S.1.^a, interpuesto por la entidad mercantil Hormigones Varela, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.056

Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1802/98-S.1.^a, interpuesto por don Manuel García Crespillo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.057

Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1838/98-S.3.^a, interpuesto por doña María Josefa Carrión Navarro y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.057

Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3975/98-S.2.^a, interpuesto por Castillo y del Barrio, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.057

Resolución de 11 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 6/98-2, interpuesto por don Manuel González González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

3.057

Resolución de 11 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3582/98-S.1.^a, interpuesto por don Jesús García Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.058

Resolución de 11 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/99-1, interpuesto por la entidad Pulido y Silva, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

3.058

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio de 1999. 3.058

Corrección de errores de la Resolución de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 422/99). (BOJA núm. 24, de 25.2.99). (PD. 585/99). 3.064

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto. 3.058

Edicto. 3.059

Edicto. 3.059

Corrección de errores de la Resolución de 3 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 366/99). (BOJA núm. 22, de 20.2.99). (PD. 605/99). 3.064

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica. 3.064

Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica. 3.065

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 17 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de redacción de proyecto y dirección de las obras que se indica. 3.059

Resolución de 19 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 3.060

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación del servicio de limpieza. (PD. 606/99). 3.060

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 607/99). 3.060

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre adjudicación de obras. 3.061

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 587/99). 3.062

Resolución de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 588/99). 3.062

Resolución de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 589/99). 3.063

Resolución de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 592/99). 3.063

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

Acuerdo de 18 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 489/99). 3.065

Acuerdo de 18 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 493/99). 3.066

Acuerdo de 18 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 494/99). 3.066

Acuerdo de 18 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 495/99). 3.067

Acuerdo de 18 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 496/99). 3.067

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 3 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. 3.068

Resolución de 3 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del servicio que se cita. 3.068

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

Anuncio. 3.068

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa titular de salones Exclusivas Luis Maroto, SA. ETS 585/88. 3.068

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego de determinadas empresas titulares de salones. 3.069

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego de determinadas empresas titulares de salones. 3.069

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican trámites de audiencia a determinadas empresas titulares de salones. 3.070

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Traslado de Providencia y Pliego de Cargos recaídos en el expediente sancionador AL-1/99-JI, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma. 3.070

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don Francisco Marrón Fernández del expediente sancionador núm. SAN/ET-62/98-SE. 3.070

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a doña Isabel Insúa Egea del expediente sancionador núm. SEP/SIM-238/98-SE. 3.071

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoada a don Juan Antonio Gómez Peñuelo del expediente sancionador núm. SEP/SIM-251/98-SE. 3.071

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-252/98-SE. 3.072

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-266/98-SE. 3.072

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a doña Isabel Insúa Egea del expediente sancionador núm. SEP/SIM-267/98-SE. 3.073

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-275/98-SE. 3.073

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-243/98-SE. 3.074

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-222/98-SE. 3.074

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución incoada a don Manuel Molina Pérez del expediente sancionador núm. SAN/ET-6/98-SE. 3.075

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 5 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 3.075

Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación que se cita. (PP. 469/99). 3.076

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre anuncio de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 565/99). 3.076

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones que se cita, así como su Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 487/99). 3.077

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 475/99). 3.081

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 3.082

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 3.082

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 3.083

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente de reclamación promovido por don Francisco Ruiz Baca. 3.083

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente de reclamación promovido por don Angel Gallardo Caro. 3.084

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre acuerdo de iniciación del expediente sancionador HU-24/98. 3.085

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-031/96. 3.086

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes se relacionan liquidación correspondiente a la Tasa 15.02 por canon de ocupación en carreteras. 3.086

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: JA-2-MA-192. 3.086

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 3.089

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre traspaso de Oficina de Farmacia en Paradas (Sevilla). 3.089

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de Nuestra Señora del Rosario y Santo Domingo (Cádiz). 3.089

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 3.092

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 3.092

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 574/97). 3.094

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 325/99). 3.094

Anuncio. (PP. 327/99). 3.094

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Edicto sobre bases. 3.131

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA

Anuncio de bases. 3.094

AYUNTAMIENTO DE POLICAR (GRANADA)

Anuncio de bases. 3.096

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

Anuncio de bases. 3.099

AYUNTAMIENTO DE HERRERA

Anuncio de bases. 3.137

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de bases. 3.153

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de bases. 3.162

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Anuncio de bases. 3.174

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO

Anuncio de bases. 3.177

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 439/99). 3.103

Anuncio de información pública del proyecto que se cita. (PP. 440/99). 3.103

Anuncio de información pública del proyecto que se cita. (PP. 441/99). 3.103

COLEGIO LA PRESENTACION DE NTRA. SRA.

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 430/99). 3.104

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 1999 (BOJA núm. 11, de 26.1.99).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada, se transcribe a continuación las oportunas correcciones:

1. En el apartado d) del artículo 2 (página 1.046), en la rúbrica del Capítulo IV del Título II, en el primer inciso del artículo 45 (página 1.053) y en el Anexo 2 (página 1.064), donde dice: «Grupos con graves problemas sociales»; debe decir: «Colectivos con necesidades especiales».

2. En el segundo inciso, párrafo d), del apartado 4 del artículo 5 (página 1.048), donde dice: «Proyecto de obras suscrito por técnico competente»; debe decir: «Proyecto de obras, en su caso, suscrito por técnico competente».

3. En el cuarto inciso, párrafo f), del apartado 4 del artículo 5 (página 1.048), donde dice: «Ejemplar del proyecto básico suscrito por técnico competente», debe decir: «Ejemplar del proyecto básico, en su caso, suscrito por técnico competente».

4. En el apartado 1 del artículo 45 (página 1.054), donde dice: «d) Otros colectivos que requieran atención social preferente»; debe decir: «d) Ludópatas. e) Otros colectivos que requieran atención social preferente».

5. En el último apartado del artículo 63 (página 1.056), donde dice: «3. Quedan excluidas...»; debe decir: «4. Quedan excluidas...».

6. En el apartado 2 del artículo 85 (página 1.058), donde dice: «artículo 64.2»; debe decir: «artículo 66.2».

7. En el artículo 91 (página 1.059), donde dice: «artículo 67.b)»; debe decir: «artículo 69.b)».

8. En el último inciso de la Disposición Adicional Tercera (página 1.061), donde dice: «Tales subvenciones quedan exceptuadas del plazo de presentación de solicitudes del artículo 7.1, teniendo validez, en su caso, las solicitudes que hayan servido para la financiación no finalista»; debe decir: «Tales subvenciones quedan exceptuadas de las exclusiones contenidas en los artículos 63.4 y 66.3, y del plazo de presentación de solicitudes del artículo 7.1, teniendo validez, en su caso, las solicitudes que hayan servido para la financiación no finalista».

Sevilla, 18 de febrero de 1999.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 63/1999, de 9 de marzo, por el que se dispone el cese de don Juan Luque Alfonso como Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el cese de don Juan Luque Alfonso como Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 64/1999, de 9 de marzo, por el que se dispone el cese de don Joaquín Castillo Sempere como Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el cese de don Joaquín Castillo Sempere como Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por pase a otro destino.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 65/1999, de 9 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Castillo Sempere como Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el nombramiento de don Joaquín Castillo Sempere como Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 66/1999, de 9 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1999.

Vengo en disponer el nombramiento de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

Sevilla, 9 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 24 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 5, de 15 de enero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (A.2003) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.F.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
24.264.662 29.20	VELILLA OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	SÁNCIEZ DIRECCIÓN GRAL. DE CARRETERAS	Mª CARMEN DIREC.GRAL.CARRETERAS	820074 SEVILLA	DP.PI.ANEAMIENTO SEVILLA	PROVISIONAL
24.239.230 28.87	HERNANDEZ OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	SÁNCHEZ DIRECCIÓN GRAL. DE CARRETERAS	SILVESTRE DIREC.GRAL.CARRETERAS	820147 SEVILLA	DP.SUPFRVISIÓN TFC. SEVILLA	PROVISIONAL
50.815.541 27.24	SANJUAN OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	MOGIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	VIRGINIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	505886 MÁLAGA	UN.PROYECTOS Y OBRAS MÁLAGA	PROVISIONAL

ORDEN de 24 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Conservadores del Patrimonio Histórico (A.2025).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores del Patrimonio Histórico, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 29, de 14 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores del Patrimonio Histórico, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN CONSERVADORES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (A.2025)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL.	CONSEJ./ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
30.485.405 27.17	MUDARRA CULTURA	BARRERO, DELEGACIÓN PROVINCIAL.	MERCEDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	406317 CÓRDOBA	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO
24.861.961 26.97	PAZOS CULTURA	BERNAL, DIREC.GRAL.BIENES CULTURALES	Mº ANGELES D.G. BIENES CULTURALES	511864 SEVILLA	ASESOR TCO.-ARQUITECTURA SEVILLA	DEFINITIVO
24.821.025 23.41	GARCÍA CULTURA	LEÓN, DIREC.GRAL.BIENES CULTURALES.	MANUEL D.G. BIENES CULTURALES	511867 SEVILLA	ASESOR TCO.-ARQUEOLOGÍA SEVILLA	DEFINITIVO

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Guillermo Méndez Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Guillermo Méndez Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 34843648/02/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), así como las Resoluciones

favorables de fecha 25 de enero de 1999 adoptadas por la Presidencia de esa Corporación y por la del Ayuntamiento de Liétor (Albacete), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Guillermo Méndez Sánchez, como Inter-ventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Margarita Loscertales Abril, Tesorera del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), en el puesto de trabajo denominado Jefe de Equipo correspondiente al Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vista la petición formulada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Resolución de la Consejera del Departamento de Corporaciones Locales de fecha 17 de diciembre de 1998, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Margarita Loscertales Abril, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, al puesto de trabajo de Jefe de Equipo correspondiente al Cuerpo de Auditores de la referida Institución y la conformidad del Ayuntamiento de Camas (Sevilla) manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 25 de enero de 1999, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Margarita Loscertales Abril, Tesorera del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), al puesto de trabajo de Jefe de Equipo correspondiente al Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comu-

nidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Teodoro Seijas Delgado, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), en régimen de acumulación.

El Municipio de Bollullos Par del Condado (Huelva), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Resolución de su Presidencia de fecha 1 de febrero de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Teodoro Seijas Delgado, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), ante la carencia de funcionarios que puedan desempeñar el citado puesto de trabajo.

El Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 4 de febrero de 1999, no ha puesto reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la Legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuida por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) a don Teodoro Seijas Delgado, NRP 9720760/02/A3015, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de enero de 1999, por la que se nombran las Comisiones Gestoras del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía (BOJA núm. 24, de 25.2.99).

Advertido error en el texto a que se hace referencia, a continuación se transcriben las siguientes rectificaciones:

En la página número 2.317, columna de la izquierda, donde dice:

«Primero: En el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de este Decreto...», debe decir: «Primero: En el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden...».

En la misma página, columna de la izquierda, donde dice:

«Segundo: ...b) Dos vocales, elegidos en Asamblea de socios convocada a tal fin...», «c) Dos vocales, elegidos en Asamblea de socios convocada a tal fin...», debe decir: «Segundo: ...b) Dos vocales, elegidos por la Junta Directiva de la Delegación en Andalucía de la Asociación Española de Fisioterapeutas...», «c) Dos vocales, elegidos por la Junta Directiva de la Delegación en Andalucía de la Asociación Española de Fisioterapeutas...».

En la misma página, columna de la derecha, donde dice:

«Quinto: ...a) Actas certificadas de la celebración de las respectivas Asambleas de socios para la elección de miembros de la Comisión Gestora», debe decir: «Quinto: ...a) certificación del nombramiento de los miembros de la Comisión Gestora por la Junta Directiva de la Delegación en Andalucía de la Asociación Española de Fisioterapeutas».

Sevilla, 26 de febrero de 1999

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Manuel Ortigueira Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Manuel Ortigueira Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrito al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 84, de 8 de junio), de conformidad con lo establecido en el art. 11 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA de 26.4.97), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña

y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

A N E X O

1. Centro Directivo y localidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Dirección General Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Coord. y Relac. Institucionales.

Cód.: 612216.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: AB.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RPT: XXXX-1.586.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Admón. Pública.

Titulación:

Experiencia: 3 años.

2. Centro Directivo y localidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Dirección General Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Secretario General.

Cód.: 512156.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: D.

Nivel C.D.: 16.

C. Específico RPT: XXXX-758.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Titulación:

Experiencia: 1 año.

3. Centro Directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Huelva.

Denominación del puesto: Sv. Juventud.

Cód.: 851995.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Mod. Acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: AB.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RPT: XXXX-1.513.

Cuerpo: P-A11.

Area Funcional: Asuntos Sociales.

Area Relacional: Administración Pública.

Titulación:

Experiencia: 3 años.

4. Centro Directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Juventud.

Cód.: 853305.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Mod. Acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: AB.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RPT: XXXX-1.513.

Cuerpo: P-A11.

Area Funcional: Asuntos Sociales.

Area Relacional: Administración Pública.

Titulación:

Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 20 de enero de 1999 por la que se adjudican destinos a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna) nombrados por la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 en el ámbito de Andalucía (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 30 de octubre de 1998 (BOE de 11 de diciembre de 1998), y advirtiendo error en el Anexo correspondiente a las plazas adjudicadas,

RESUELVO

Modificar el Anexo donde aparecen las plazas adjudicadas por Resolución de 20 de enero de 1999 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Donde dice:

Apellidos y nombre: Gómez Sánchez, Francisco José.

Destino: Jdo. de Paz de Aljaraque.

Apellidos y nombre: Rodríguez Castillejo, José Luis.

Destino: Jdo. de Paz de Mairena del Alcor.

Debe decir:

Apellidos y nombre: Gómez Sánchez, Francisco José.

Destino: Jdo. de Paz de Aljaraque -S-.

Apellidos y nombre: Rodríguez Castillejo, Francisco L.

Destino: Jdo. de Paz de Mairena del Alcor.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Director General, J. Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 20 de enero de 1999 por la que se adjudican destinos a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna) nombrados por la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 en el ámbito de Andalucía (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 30 de octubre de 1998, modificada por otra de 16 de diciembre del mismo año (BOE de 11 y 30 de diciembre de 1998), y advirtiendo error en el Anexo correspondiente a las plazas adjudicadas,

RESUELVO

Modificar el Anexo donde aparecen las plazas adjudicadas por Resolución de 20 de enero de 1999 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Donde dice:

Apellidos y nombre: Cano Orozco, Faco. Javier.
Destino: Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Lebrija.

Debe decir:

Apellidos y nombre: Cano Orozco, Faco. Javier.
Destino: Jdo. 1.ª Inst./Instrucción núm. 1 Dos Hermanas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Director General, J. Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 1998 por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y mediante Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y advertido error en el Anexo I de dicha Resolución,

RESUELVO

Modificar el Anexo donde aparece la relación de puestos de trabajo del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia del ámbito territorial de Andalucía.

Donde dice:

Provincia: Sevilla.
C. Destino: 9312100541001.
Denominación: Jdo. 1.ª Inst./Instr. núm. 5.
Núm. Orden: 3.
Núm. Vacante: 1.
Idioma: N.
Provincia: N.

Debe decir:

Provincia: Sevilla.
C. Destino: 9312200541001.
Denominación: Jdo. Instrucción núm. 5.
Núm. Orden: 3.
Núm. Vacante: 1.
Idioma: N.
Provincia: N.

Aquellos interesados que como consecuencia de esta corrección no deseen solicitar esta plaza lo harán constar en la remisión del Anexo III recogido en la base sexta de la Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, y la suprimirán de dicho Anexo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Director General, J. Antonio Muriel Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 3 de febrero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provincia-

les, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital

e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 146.211.694 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obras que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión provincial de seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 194.948.924 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 3 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

MUNICIPIO	I.E.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
ALCAUDETE	49.096.300	14.728.890	4.909.630	13.092.347
ALDEAQUEMADA	2.800.000	840.000	280.000	0
ARJONILLA	20.252.000	6.075.630	2.025.200	641.379
BARGOS DE LA ENCINA	4.829.000	1.448.700	482.900	0
BEDMAR Y GARCIEZ	17.550.000	5.265.000	1.755.000	0
BELVIE DE LA MORALEDA	15.675.916	4.702.775	1.567.591	0

MUNICIPIO	I.E.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
CABRA DE SANTO CRISTO	9.593.119	2.877.955	959.312	0
CAMPILLO DE ARENAS	12.498.200	3.749.460	1.249.820	0
CANENA	4.150.000	1.184.415	394.605	0
CANCIBLES (LOS)	12.406.528	3.722.588	1.240.863	15.097.478
CASTELLAN DE SANTISTEBAN	32.874.000	9.852.200	3.287.400	18.205.692
ESCARUELA	5.755.000	1.726.500	575.500	0
ESPELUY	4.150.000	1.245.000	415.000	3.154
FRALCES	2.742.000	822.600	274.200	731.200
GENAVE	3.971.000	1.191.300	397.100	397.100
GARRROMAN	7.165.000	2.149.500	716.500	0
HANCHA REAL	10.375.200	2.879.700	959.900	0
MARTOS	29.395.300	8.818.590	2.939.530	16.648.803
MENZEBAR	9.515.000	2.854.500	951.500	407.537
NAVAS DE SAN JUAN	25.547.000	7.654.100	2.554.700	24.544.826
PORCUNA	30.466.582	9.139.976	3.046.659	1.050
RUS	5.830.000	2.949.000	983.000	0
SANTIAGO-PONTONES	30.624.000	9.187.200	3.062.400	3.062.400
SILES	13.051.945	3.915.584	1.305.194	0
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5.709.638	2.012.891	670.984	0
TORREBLASCOPEDRO	26.871.900	8.061.570	2.587.190	0
UBEDA	9.097.438	2.729.231	905.744	6.936.061
VILLACARRILLO	40.997.000	12.299.100	4.099.700	28.625.424
VILLANUEVA DE LA REINA	5.683.135	1.944.941	649.313	0
VILLARROMPARDO	6.345.000	1.903.500	634.500	0
VILLATORRES	27.531.154	8.259.346	2.753.115	0
TOTALES	486.360.465	146.211.694	48.737.230	128.261.651

ORDEN de 26 de febrero de 1999, por la que se da cumplimiento a los autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 16 y 19 de febrero de 1999 dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar de las pruebas selectivas convocadas por las Ordenes igualmente citadas.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sendos Autos, de fecha 16 y 19 de febrero de 1999, recaídos en los recursos administrativos números 2630/98, 2636/98, 2628/98, 2631/98, 2627/98 y 2633/98 mediante los cuales la Sala acuerda la suspensión de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de septiembre y 19 de octubre de 1998, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en distintos Cuerpos de la Administración de la Junta de Andalucía y que han sido comunicados con fecha 23 y 26 de febrero de 1999, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de las Resoluciones judiciales conforme al artículo 103, en relación con el 125 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como la adopción de las medidas necesarias al efecto, según el artículo 105.1.a) de dicha Ley.

En su virtud,

DISPONGO

Primero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 16 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-adminis-

trativo número 2630/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, código A.2018, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda, la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, código A.2018, sin necesidad de fianza».

Segundo. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 16 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 2636/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, código C.2003, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda, la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, código C.2003, sin necesidad de fianza».

Tercero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 16 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 2628/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, código A.2001, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda, la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, código A.2001, sin necesidad de fianza».

Cuarto. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 16 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 2631/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, código A.2024, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda, la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, código A.2024, sin necesidad de fianza».

Quinto. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 19 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 2627/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda, la suspensión de la Orden de 17.9.98, convocatoria de concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos código D.1000, BOJA 112 de 3.10.98, sin necesidad de fianza».

Sexto. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 19 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 2633/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajador Social, código B.2010, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda, la suspensión de la Orden de 19.10.98, convocatoria concurso-oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajador Social, código B.2010, BOJA núm. 126, de 5.11.98, sin necesidad de fianza».

Séptimo. Dar traslado de la presente Orden al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que adopte cuantas medidas requiera el cumplimiento de las citadas Resoluciones judiciales, y lo comunique a los Presidentes de los Tribunales de las pruebas selectivas afectadas por el contenido de aquéllas.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- La Consejera, P.D. La Secretaria General para la Administración Pública (Orden 11.12.98), Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 29 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Guadix, de la provincia de Granada.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, la Dirección General de Transportes ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Guadix, constituido entre el municipio de Guadix y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, una vez aprobados por ambas Entidades.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Guadix que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 29 de enero de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO «CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE GUADIX»

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. El Ayuntamiento de Guadix y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, constituyen el Consorcio «Centro de Transporte de Mercancías de Guadix (Granada)», al amparo de lo establecido en los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

Artículo 2. El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

En consecuencia, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reserva a las Administraciones consorciadas, el Consorcio podrá realizar, en cumplimiento de los fines que se le asignan, toda clase de actos de gestión y disposición: Adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza, concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de régimen local y autonómico vigente.

Artículo 3. 1. El consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre el Ayuntamiento de Guadix y la Junta de Andalucía a fin de promover, construir y explotar el Centro de Transporte de Mercancías de esta ciudad y, en consecuencia, para el fomento y mejora de la infraestructura de transporte de mercancías de Guadix.

2. En cumplimiento de su objeto el Consorcio podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Redactar y aprobar los proyectos de construcción del Centro de Transporte de Mercancías de Guadix, así como la contratación de las obras correspondientes.

b) Gestionar directa o indirectamente los servicios del Centro de Transporte de Mercancías.

c) Impulsar la mejora de las infraestructuras de transporte, así como otras actuaciones urbanas que indican en el desarrollo del mismo.

d) Elaborar estudios y propuestas que permitan la planificación y ejecución coordinada de actuaciones en materia de transporte.

e) Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo los proyectos que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos.

f) Concertar con entidades públicas y particulares, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que convinieran al interés público.

g) La captación, aceptación y ordenación de cuantos recursos económicos sean precisos para la financiación de los objetivos y fines del propio consorcio.

h) La conclusión de cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.

i) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, puedan garantizar el completo cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. El Consorcio se regirá por estos Estatutos y por el derecho administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos en materia de personal, y de la utilización, en su caso, del derecho privado para la gestión de los suelos no demaniales.

Artículo 5. El Consorcio se constituye con carácter indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

Artículo 6. El Consorcio fijará su sede en la ciudad de Guadix, y su domicilio en Plaza de la Constitución, sin perjuicio de lo cual, el Consejo Rector queda facultado para variar el domicilio legal de la entidad dentro de la misma ciudad, así como establecer, modificar o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo determine.

Artículo 7. 1. Como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio «Centro de Transporte de Mercancías de Guadix» lo constituyen como miembros fundadores la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Guadix, habiendo quedado inicialmente fijadas sus aportaciones de capital en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio suscrito entre ambas Administraciones.

2. Previa modificación de estos Estatutos y de las aportaciones fijadas en éstos, podrán incorporarse al Consorcio como miembros de pleno derecho Instituciones Públicas o Privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los del Consorcio, quienes para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su incorporación se efectuará una vez que acepten dichas condiciones y dichos Estatutos.

3. Igualmente, la participación de la Administración de la Junta podrá extenderse a otros órganos y entidades dependientes de la misma, para lo cual bastará con que los representantes de la misma lo comuniquen a los restantes miembros del Consorcio y se formalice adecuadamente la transmisión de dicha participación.

Artículo 8. 1. Para mejor desarrollo de su objeto, el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

2. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local.

Artículo 9. En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con los otros órganos de Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las mismas Administraciones Públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

CAPITULO PRIMERO

ORGANIZACION

Artículo 10. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

Presidencia del Consorcio.
Consejo Rector.

Sección Primera: Presidencia del Consorcio

Artículo 11. La Presidencia del Consorcio «Centro de Transporte de Mercancías de Guadix» la ostentará la persona que designe el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Sección Segunda: Consejo Rector

Artículo 12. 1. El Consejo Rector es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el consorcio y establece las directrices de actuación del mismo de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. El Consejo Rector está compuesto por cuatro miembros, que serán designados y revocados por las respectivas entidades consorciadas del modo siguiente:

a) Dos miembros en representación del Ayuntamiento de Guadix, nombrados mediante acuerdo plenario de éste, uno de los cuales ostentará la Presidencia del Consorcio.

b) Dos miembros en representación de la Junta de Andalucía, nombrados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, uno de los cuales ostentará la Vicepresidencia del Consorcio.

Las Administraciones consorciadas designarán los suplentes de sus representantes en el Consejo Rector, quienes sustituirán a los miembros del mismo en caso de ausencia, enfermedad o inasistencia por otra causa justificada.

Los miembros nombrados cesarán cuando sea revocado su nombramiento por la autoridad que los nombró o pleno municipal, según la Administración que represente. Si la representación municipal recayera en un miembro de la Corporación, éste cesará en el momento que pierda su condición de Concejal.

3. Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo Rector el Secretario y el Interventor del Consorcio, así como las personas que a juicio del Presidente convenga oír en algún asunto concreto.

4. El Consejo Rector podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal directivo de las Administraciones que lo integren.

5. Mediante modificación de estos Estatutos se podrá aumentar el número de vocales del Consejo Rector para dar entrada, en proporción a sus respectivas aportaciones, a los representantes de Entidades u Organismos que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho.

Artículo 13. Son competencias del Consejo Rector las siguientes:

a) Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.

b) Aprobar inicialmente las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las Administraciones consorciadas, incluidas las que impliquen incorporación de nuevos miembros al Consorcio y la fijación de sus aportaciones, así como la modificación de las aportaciones de sus miembros.

c) Aprobar la propuesta de disolución del Consorcio a las Administraciones fundadoras.

d) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y los planes y programas de actuación, inversión y financiación.

e) Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

f) Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.

g) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa del aprovechamiento especial de los bienes de dominio público que tienen afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarias para la prestación de los servicios públicos que gestione indirectamente.

h) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.

i) Aprobar cuantos Convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

j) Aprobar los proyectos de obras del Centro de Transporte de Mercancías.

k) La contratación que se efectúe al amparo de lo previsto en la legislación de Contratos con las Administraciones Públicas. A tal efecto, el Consejo Rector será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que, por su cuantía o su duración, excedan del ámbito competencial asignado al Presidente en esta materia. Será igualmente el órgano competente para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como de las operaciones de tesorería con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

l) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios.

m) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

n) Fijar, modificar y revisar las tarifas de los precios públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio y de los cánones que devenguen las ocupaciones de dominio público, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

ñ) Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente, de acuerdo con la previsión en la legislación vigente.

o) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

p) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

q) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.

r) Y aquellas otras facultades que no están expresamente atribuidas a otros órganos.

Para mayor agilidad en la Gestión, el Consejo Rector podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos en

favor de alguno o algunos de sus miembros, del Presidente o del Vicepresidente.

Asimismo, para la mejor realización de sus fines, dicho Consejo podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos sin limitación de personas.

Sección Tercera: Presidencia del Consejo Rector

Artículo 14. Al Presidente del Consorcio le corresponderá presidir este Consejo y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 15. Al Presidente del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

a) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

b) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

c) El ejercicio, en los casos de urgencias, de las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los intereses y derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

d) Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta al Consejo Rector.

e) Reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenación de pagos.

f) Aprobar transferencias y las generaciones de créditos.

g) Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.

h) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones.

i) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

j) Autorizar, con su visto bueno, las actas de las reuniones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

Artículo 16. El Vicepresidente del Consejo Rector sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones del Presidente del Consejo Rector enumeradas en el art. 15 de los presentes Estatutos que, con carácter permanente o temporal, le sean delegadas expresamente por éste.

Sección Cuarta: Otros órganos y medios personales

Artículo 17. 1. Con el fin de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General y una Intervención General; correspondiendo a la primera las funciones de asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio y fe pública en la relación con sus actos y acuerdos; y a la segunda, función interventora y auditoría contable, así como la tesorería del Consorcio.

Su nombramiento corresponde al Consejo Rector y habrá de recaer en personal con titulación Universitaria Superior de cualquiera de las Administraciones fundadoras del Consorcio.

2. Las plazas y puestos de trabajo que se creen en el Consorcio se cubrirán de acuerdo con las especificaciones que establece el art. 41 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

CAPITULO SEGUNDO

FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO

Sección Primera: Régimen de funcionamiento

Artículo 18. 1. Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio, que no tendrán carácter público, se cursarán de orden del Presidente del mismo, irán acompañadas de Orden del Día y tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro.

2. Son sesiones ordinarias aquéllas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo del Consejo Rector. En defecto del mismo, se celebrará sesión ordinaria, como mínimo, una vez al año. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por el Presidente del Consejo Rector, con tal carácter a iniciativa propia o a solicitud del Vicepresidente o de un tercio del número legal de los miembros del Consejo. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con cuatro días hábiles de antelación.

4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por el Presidente del Consejo Rector cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del Orden del Día, se incluirá la ratificación por el Consejo Rector de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría simple del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 19. 1. En las citaciones a los miembros del Consejo Rector se señalará el día y la hora de la primera y segunda convocatoria, habiendo de mediar, entre ésta y aquélla, un plazo mínimo de una hora.

2. El Consejo Rector quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurren a él el Presidente y Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y al menos la mitad de los miembros del Consejo Rector con derecho a voto, siempre que estén presentes vocales representantes de las dos Administraciones fundadoras.

En segunda convocatoria, quedará válidamente constituido cuando asistan el Presidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y un tercio de los vocales con derecho a voto, siempre que estén presentes miembros representantes de las dos Administraciones fundadoras.

3. Cuando estén reunidos y presentes la totalidad de los miembros del Consejo Rector del Consorcio, podrán constituirse formalmente en Consejo Rector, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario.

Artículo 20. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día deberá justificar su urgencia, y si está aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de sus miembros del órgano colegiado, siempre que estén presentes todos los consejeros.

Artículo 21. 1. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que se comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados.

2. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

3. Se llevará igualmente un Libro de Resoluciones del Presidente, en el que se transcriban las dictadas por aquél.

Artículo 22. 1. El Consejo Rector adoptará sus acuerdos por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

El Consejo Rector tomará sus acuerdos, por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Se entenderá que existe mayoría simple cuando los votos afirmativos sean más que los negativos.

2. Es necesario el voto favorable de los dos tercios del número legal de miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Ampliación del número de vocales del Consejo Rector.
- c) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

Sin perjuicio de la mayoría cualificada que se exige para la adopción de acuerdo sobre las referidas materias, la oposición manifiestamente declarada de alguna de las dos Administraciones fundadoras en relación con acuerdos relativos a las mismas obligará a la decisión por unanimidad del acuerdo en cuestión.

El R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, será de aplicación supletoria para todas aquellas materias de funcionamiento no recogidas en la presente Sección.

Sección Segunda: Régimen jurídico

Artículo 23. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación local vigente, cuyos preceptos les serán aplicables.

Artículo 24. Contra los actos administrativos del Consorcio podrán interponer los recursos previstos en las Leyes.

Artículo 25. La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral se dirigirá al Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Artículo 26. 1. En lo no previsto en los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio regirá con carácter supletorio la legislación del régimen local.

2. Si sobre algunas de las materias tratadas en los artículos anteriores de este Título se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Consejo Rector, oído el Secretario.

TITULO III

PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

CAPITULO PRIMERO

PATRIMONIO

Artículo 27. 1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

3. El Ayuntamiento de Guadix adscribe al Consorcio, con carácter permanente, la cesión de uso de los bienes que a continuación se describen, que adquieren su condición demanial por su destino a la construcción del Centro de Transportes de Mercancías.

Descripción de los bienes:

a) Fincas objeto de cesión de uso:

1. Descripción: Parcela de tierra de riego compuesta por el haza llamada de por debajo de la Era, el poyo del Estado, haza de la Noria, y paratas de debajo de la cueva. Procede del Cortijo de Mahoma, y se fertiliza con la Acequia de Ranas. De cabida tiene siete fanegas y media o una hectárea, setenta y seis áreas, ocho centiáreas. Linda: Norte, Ildefonso Sierra Rueda; Sur, tierras de EXCO; Este, Camino de Mahoma y Gumersindo Hernández; y Oeste, tierras de EXCO.

2. Descripción: Parcela de tierra de riego en la Acequia de Ranas, pago de Mahoma, término de Guadix. De cabida veintiséis áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, herederos de Antonio García Cobo y Carmen Sierra Rueda; Este, Sur y Oeste, tierras de EXCO.

3. Descripción: Parcela de tierra de riego procedente del Cortijo de Mahoma, término de Guadix, que se fertiliza con agua de la Acequia de Ranas. De una fanega o veintitrés áreas, cuarenta y siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de EXCO; Sur, Carmen Sierra Rueda; Este, Ildefonso Sierra Rueda; y Oeste, tierras de EXCO.

4. Descripción: Parcela de tierra de riego en la Acequia de Ranas, pago de Mahoma, término de Guadix. De cabida inscrita veinte áreas, setenta y cuatro centiáreas, ochenta decímetros cuadrados, y sin inscribir de seis áreas, quince centiáreas y veinte decímetros cuadrados, sin respecto a medida. Linda: Norte, EXCO; Sur, herederos de Rosario García; Este, EXCO; y Oeste, Francisco Martínez López. Tiene consideración de indivisible.

5. Descripción: Parcela de tierra de riego en la Acequia de Ranas, pago de Mahoma, término de Guadix. De cabida inscrita veinte áreas, setenta y cuatro centiáreas, ochenta decímetros cuadrados, y sin inscribir de seis áreas, quince centiáreas y veinte decímetros cuadrados, sin respecto a medida. Linda: Norte, herederos de José García Cobo y tierras de EXCO; Sur, Camino de Mahoma; Este, Carmen Sierra Rueda; y Oeste, herederos de Rosario García Cobo, herederos de José García Cobo y EXCO.

4. Corresponde al Consorcio la administración y gestión de dicho Centro, a cuyo efecto podrá otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público que tiene a efectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarias para la prestación de los servicios públicos que gestione indirectamente.

CAPITULO SEGUNDO

HACIENDA

Artículo 28. La hacienda del Consorcio estará constituida por:

- a) La aportación inicial del Ayuntamiento de Guadix y de la Junta de Andalucía en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio suscrito entre ambas Administraciones.
- b) Las aportaciones futuras que con destino a inversiones hagan, en su caso, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Guadix.
- c) Las aportaciones futuras que con destino a la atención de los gastos corrientes hagan, en su caso, y por partes iguales,

la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Guadix.

d) Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.

e) El producto de los precios públicos y contraprestaciones que reciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle directamente el Consorcio.

f) El producto de los precios públicos y contraprestaciones que reciba por las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el precedente del canon por aprovechamiento especial de los bienes de dominio público que tiene afectos.

g) El rendimiento que pueda obtener de la gestión indirecta de los servicios.

h) Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donativos de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.

i) Las rentas, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, crédito y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

j) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

Artículo 29. La hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, por partes iguales.

Artículo 30. Los remanentes positivos que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, a través del procedimiento pertinente, a la finalidad que determine el Consejo Rector conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 31. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que el Consejo Rector pueda establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 32. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio y demás exigidas por la legislación vigente se sujetarán a normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 33. Los fondos del Consorcio estarán depositados en las Cajas de Ahorros o en los Bancos que apruebe el Consejo Rector.

CAPITULO TERCERO

GESTION DE PERSONAL

Artículo 34. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente. Igualmente, las distintas Administraciones Públicas podrán adscribirse personal funcionario al servicio del Consorcio, en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 35. Las condiciones de trabajo y salarios del personal se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales vigentes y las de los funcionarios conforme a lo dispuesto en la legislación de la Función Pública.

TITULO IV

MODIFICACION Y DISOLUCION DEL CONSORCIO

Artículo 36. 1. La modificación de los Estatutos, previo acuerdo del Consejo Rector con el quórum establecido en el

artículo 22.2, habrá de ser aprobada por las entidades consorciadas con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

2. Mientras sean los únicos miembros de pleno derecho del Consorcio el Ayuntamiento de Guadix y la Junta de Andalucía, podrán incrementar las aportaciones iniciales de capital que acordaron en el Convenio suscrito entre ambas Administraciones, sin necesidad de modificar estos Estatutos.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la incorporación al Consorcio como miembros de pleno derecho de otras instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como la fijación de sus aportaciones, requerirá en todo caso modificación de estos Estatutos.

Artículo 37. 1. El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo del Consejo Rector, asimismo aprobado por las Administraciones Públicas consorciadas.

b) Por cualquier otra causa de justificado interés público, siempre que lo acuerde alguna de las Administraciones Públicas consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión de los bienes, obras e instalaciones existentes a las entidades consorciadas, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.

DISPOSICION FINAL

Será la legislación supletoria de los presentes Estatutos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y las disposiciones que la complementan o desarrollan.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de febrero de 1999, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la adjudicación por concurso abierto de contratos de consultorías y asistencias o servicios.

Con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la adjudicación por concurso abierto de contratos de consultorías y asistencias o servicios, emitido informe favorable por el Letrado de la Junta de Andalucía-Jefe de la Asesoría Jurídica en esta Consejería, con fecha 25 de enero de 1999, mediante la presente Orden se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que conlleva que aquellos Pliegos que se ajusten al referido modelo tipo no requerirán el informe previo del citado Letrado, como establece el artículo 50.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 50.3 de la Ley 13/1995,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la adjudicación por concurso

abierto de contratos de consultorías y asistencias o servicios, que se adjunta como Anexo único a la presente Orden.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO UNICO

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O SERVICIO MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, A CONVOCAR POR LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

1. Objeto y régimen jurídico.
2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
3. Capacidad para contratar.
4. Presentación y contenido de la proposición.
5. Apertura de proposiciones y adjudicación del concurso.
6. Obligaciones previas a la formalización del contrato.
7. Formalización del contrato.
8. Plazo de ejecución del contrato.
9. Pago y propiedad de los trabajos.
10. Anualidades.
11. Director de los trabajos.
12. Delegado y personal del consultor.
13. Penalidades y causas de resolución del contrato.
14. Seguros.
15. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

Anexo núm. 1: Cuadro de Características.
Anexo núm. 2: Modelo de oferta económica.
Anexo núm. 3: Declaración responsable.
Anexo núm. 4: Criterios de valoración.

1. Objeto y régimen jurídico.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto regir la contratación administrativa de la consultoría y asistencia o servicio que se especifica en el apartado A del Cuadro de Características (Anexo núm. 1).

1.2. El contrato, que se adjudicará mediante el procedimiento de Concurso Abierto, se regirá por lo establecido en este Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP), especialmente por lo recogido en su Título IV (Libro II); Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, y demás disposiciones que sean de aplicación.

1.3. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.4. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.5. En la ejecución del contrato, la empresa quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

1.6. El empresario en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto

del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

Serán de cuenta del empresario las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución de la prestación contratada, con el límite del 1% del precio total del contrato.

El empresario será responsable en la realización del objeto del contrato, de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.

2.1. El presupuesto de gasto máximo o indicativo previsto para el contrato es el fijado en el apartado B del Cuadro de Características, en el que se entenderá incluido el IVA y demás tributos que sean de aplicación.

2.2. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo al concepto presupuestario que recoge el apartado C del Cuadro de Características, distribuido, en su caso, en las anualidades que se señalen y en el que existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato.

2.3. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, dentro del precio del contrato, no sólo todos los gastos que la Empresa deba realizar para el cumplimiento de la prestación, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 88.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y artículo 78 de la LCAP, y demás tributos que sean de aplicación.

Si el presupuesto establecido es máximo debe entenderse que la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

2.4. La revisión de precios tendrá lugar, de conformidad con los art. 104 y siguientes de la LCAP, mediante la aplicación de la fórmula o índice establecido, en su caso, en el apartado D del Cuadro de Características.

No obstante, en resolución motivada podrá establecerse la improcedencia de la revisión, extremo que se indicará en el apartado D del Cuadro de Características.

2.5. En aquellos casos en que se prevea la contratación por partidas o lotes diferenciados entre sí, la concurrencia a los mismos, la adjudicación y la contratación se podrá realizar por el global o parcialmente.

2.6. Si el expediente se tramitase anticipadamente, apartado E del Cuadro de Características, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (artículo 70.4 LCAP).

3. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 de la LCAP.

Las personas físicas o jurídicas deberán acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y ostentar, en su caso, la clasificación que se detalle en el Cuadro Resumen del presente Pliego.

4. Presentación y contenido de la proposición.

4.1. Presentación de proposiciones.

4.1.1. Dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación y en el Registro General correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en el domicilio señalado en el anuncio de licitación, las empresas interesadas presentarán o enviarán al mismo por correo, tres sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, marcándolos con las letras A, B y C.

En cada sobre figurará el nombre del licitador y el título de la consultoría y asistencia o servicio (apartado A del Cuadro de Características), e incluirá la documentación que se indica en los epígrafes 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, respectivamente, en cada uno de ellos.

Las ofertas se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la correspondiente traducción, la Administración se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

4.1.2. El Certificado de clasificación al que alude el apartado i) del epígrafe 4.2.1 eximirá a los licitadores de acompañar los documentos que acrediten la capacidad financiera, económica y técnica que se referencian en los epígrafes 4.2.2.1 y 4.2.2.2.

4.1.3. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Centro Directivo gestor del expediente la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4.1.4. La presentación de proposiciones presume, por parte del empresario, la aceptación incondicionada de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, según Anexo núm. 3.

4.2. Documentación.

4.2.1. Sobre A.

Los documentos que se exigen podrán presentarse originales o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Para los licitadores que aporten el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía se estará a lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio.

Título: «Documentación General», que contendrá la documentación referida a los siguientes extremos:

a) Acreditación de la personalidad y capacidad de la empresa:

1. Si se trata de empresario individual o persona física, presentará el DNI o documento que lo sustituya reglamentariamente, así como el NIF.

2. Si la empresa fuese persona jurídica, deberá presentar escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, presentará escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial (artículo 4 R.D. 390/1996).

3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la CE, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones correspon-

dientes, en función de los diferentes contratos, conforme al artículo 5 del R.D. 390/1996.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación e informe expedidos por la respectiva representación diplomática española, conforme a lo establecido en el artículo 6 del R.D. 390/1996.

b) Documentos acreditativos de la representación: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, se aportará del representante el DNI o documento que lo sustituya reglamentariamente.

c) Declaración expresa responsable firmada por el licitador o su representante legal, de que el oferente posee plena capacidad de obrar y no está incurso en prohibiciones e incompatibilidades, de conformidad con los arts. 15 a 20 de la LCAP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, conforme al Anexo núm. 3 del presente Pliego.

d) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el artículo 7 del R.D. 390/1996, o la solicitud de la misma en los términos del artículo 9.3 del citado Real Decreto.

e) Certificación administrativa, emitida por el órgano competente, que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos del artículo 8 del R.D. 390/1996, o la solicitud de la misma en los términos del artículo 9.3 del citado Real Decreto.

f) Justificación documental de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, y al corriente en el pago del mismo.

Respecto de los apartados d), e) y f), cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

h) Resguardo acreditativo de haber consignado a disposición del órgano de contratación la garantía provisional, exclusivamente en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Junta de Andalucía cuando se trate de garantías en metálico o valores (artículos 36 de la LCAP y 18 del R.D. 390/1996), por el importe indicado en el apartado F del Cuadro de Características, equivalente al dos por ciento del presupuesto máximo o indicativo de licitación.

En el supuesto de aval o seguro de caución se constituirá ante el órgano de contratación aportando, para que surta sus efectos, el documento original en el que conste el visado previo bastateo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 377 del RGCE, ajustándose al modelo aprobado por R.D. 390/1996.

El Órgano de Contratación podrá dispensar de la presentación de la garantía provisional (artículo 36.2 LCAP) en los contratos de cuantía inferior a la señalada en el artículo 204.2 de la LCAP. En este caso se consignará en el apartado F del Cuadro de Características.

Están exentos de la constitución de la garantía provisional aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 37.2 de la LCAP.

La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación, quedando la presen-

tada por el adjudicatario retenida hasta la formalización del contrato (artículo 36.3 LCAP).

i) Certificado de Clasificación, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda o por el órgano correspondiente de esta Comunidad Autónoma, acreditativo de estar clasificada en el grupo, subgrupo y categoría que se especifican en el apartado G del Cuadro de Características, así como declaración responsable de la vigencia de la misma y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

Están exentas de acreditar la clasificación requerida las personas físicas que, por razón de la titulación académica que posean, estén facultadas para la realización del objeto del contrato y se encuentren inscritas en el correspondiente Colegio Profesional.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la CE, que no estén clasificados, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad económica, financiera y técnica o profesional por medio de los documentos que se mencionan en los epígrafes 4.2.2.1 y 4.2.2.2, así como su inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 20.i) de la LCAP.

j) Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo Unión Temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

La clasificación de la Unión Temporal será la resultante de acumular las características de cada una de las empresas integrantes expresadas en sus respectivas clasificaciones.

Sólo en caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal de empresas, deberán éstas acreditar la formalización de la misma en escritura pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la LCAP.

k) Los empresarios no españoles de Estados no miembros de la Comunidad Europea que pretendan contratar con la Administración, deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del RGCE, redactados conforme al R.D. 2528/1986, de 28 de noviembre, en cuanto no resulten modificados por la LCAP o el R.D. 390/1996, y artículo 23 de la LCAP, debiendo tenerse en cuenta la excepción contenida en su apartado 2, respecto al informe de reciprocidad.

La falta de presentación de cualquiera de estos documentos podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

4.2.2. Sobre B:

Título: «Referencias y propuesta técnica».

Los empresarios deberán acreditar documentalmente su capacidad económica, financiera y técnica o profesional por medio de los siguientes documentos originales, sellados y firmados.

4.2.2.1. La capacidad económica y financiera podrá acreditarse mediante alguna o varias de las siguientes referencias (artículo 16 LCAP):

a) Informes de instituciones financieras.

b) Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los países donde aquéllas se encuentran establecidas.

c) Una declaración concerniente a la cifra de negocios global, respecto a los trabajos realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios.

4.2.2.2. La capacidad técnica podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes (artículo 19 LCAP):

a) Los títulos académicos y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

b) Relación de los principales servicios o trabajos ejecutados en el curso de los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, indicando si han sido realizados a plena o simple satisfacción.

c) Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

d) Declaración que indique el promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los tres últimos años.

e) Declaración del material, instalaciones y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución del contrato.

f) Declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

4.2.2.3. Respecto a la propuesta técnica sobre el objeto de la contratación, el licitador habrá de presentar la siguiente documentación, sin perjuicio de lo que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas:

a) Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.

b) Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.

c) Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación o especialidad.

d) Propuesta de mejoras, sin menoscabo de lo establecido en las Bases del concurso, por considerar que pueden convenir a la realización de la consultoría y asistencia o servicio.

4.2.3. Sobre C.

Título: «Proposición económica».

1. Se incluirá la proposición económica formulada de acuerdo con el Anexo núm. 2. La oferta no podrá superar el presupuesto máximo indicado en el Cuadro de Características y si figura desglosado en capítulos o partidas, los importes ofertados no podrán exceder de los allí indicados unitariamente.

La Mesa de Contratación podrá rechazar las proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2. Cada licitador sólo podrá presentar un sobre «C», pero éste puede comprender soluciones variantes o alternativas, de acuerdo con las bases técnicas y limitaciones contenidas en el presente concurso (artículo 88 LCAP).

5. Apertura de proposiciones y adjudicación del concurso.

5.1. Terminado el plazo de licitación y recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de contratación, se constituirá la misma con los componentes designados por el órgano de contratación (artículo 22 R.D. 390/1996, de 1 de marzo).

5.2. La Mesa de contratación, en reunión previa, procederá a la apertura de los sobres A «Documentación General»,

efectuando la calificación de los documentos, y de los sobres B «Referencias y propuesta técnica» para la comprobación de su contenido, acordando la admisión o rechazo de las proposiciones que no sean consideradas bastante.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el error sea subsanado. A tal fin, el resultado del examen se publicará en el tablón de anuncios del Centro Directivo gestor del expediente, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación.

5.3. En el mismo día de la apertura de proposiciones y con anterioridad a la misma, se reunirá la Mesa para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores al concurso, a la vista de las subsanaciones realizadas.

Posteriormente, en acto público y en el lugar, día y hora fijados en el anuncio de licitación, se realizará la apertura de los sobres C «Proposición económica».

5.4. Si se considerase preciso, la documentación contenida en los sobres «B» junto con las proposiciones económicas pasarán a una Comisión Técnica designada al efecto, para la elaboración del informe correspondiente.

A tal efecto, los criterios a tener en cuenta y su ponderación serán fijados en el Anexo 4 del presente Pliego, de modo que expresen el orden de prioridad atribuido a los mismos.

El informe elaborado por la Comisión, suscrito por el Presidente y el Secretario de la misma, será elevado a la Mesa de contratación.

5.5. La Mesa de contratación elevará las proposiciones económicas con el acta o actas levantadas, informes técnicos, observaciones que, en su caso, puedan realizarse y la propuesta que estime pertinente, a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación del contrato, que alternativamente tendrá la facultad de hacerlo a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

En todo caso la resolución de adjudicación o la que declare desierto el concurso, deberá motivarse con referencia a los criterios de adjudicación que figuren en el Pliego.

La resolución será notificada y publicada de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la LCAP.

En el mismo escrito de notificación, se comunicará el importe de los anuncios a abonar, indicando la forma en que se pueden hacer efectivos.

5.6. Si la naturaleza del contrato permitiese su prestación por más de una empresa, y los presupuestos viniesen determinados individualmente en función de las parcelas o lotes en que se subdivide, el órgano de contratación podrá adjudicar global o parcialmente a distintas empresas, según las ofertas presentadas.

6. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

6.1. Antes de la formalización del contrato el adjudicatario está obligado a presentar la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 37 de la LCAP, y por el importe que se indica en el apartado H del Cuadro de Características si el presupuesto es máximo, o del 4% del importe de la adjudicación si el presupuesto es indicativo, a disposición del Organismo de contratación en las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Si alguna indemnización o penalidad se hiciera efectiva con cargo a la garantía definitiva, para que ésta no sufra merma, el adjudicatario deberá reponerla dentro de los quince días hábiles siguientes. Igualmente procederá en los casos

de amortización total o parcial, o disminución del valor de los títulos en que se hubiere constituido la garantía.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se efectuará conforme a los artículos 45 y 48 de la LCAP.

b) Acreditación documental, de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales y/o prensa, como gasto que corresponde al adjudicatario.

6.2. La falta de aportación de estos documentos, por causas imputables al contratista, en el plazo que se indica para la formalización del contrato, facultará a la Administración para dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados (artículo 55.3 LCAP).

7. Formalización del contrato.

7.1. El contrato se formalizará, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público (artículo 55.1 LCAP).

7.2. Cuando el adjudicatario solicite la formalización en escritura pública, serán a su costa los gastos que se originen y la Empresa hará entrega, a la Administración, de copia auténtica de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la oficina liquidadora competente, el pago o exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

7.3. La no formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, facultará a la Administración para acordar la resolución de la adjudicación, previa audiencia del interesado, con pérdida de la garantía constituida e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados (artículo 55.3 LCAP).

8. Plazos y ejecución del contrato.

8.1. La fecha del comienzo de los trabajos será la del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.

8.2. El plazo de ejecución final para la realización de la prestación será el señalado en el apartado I del Cuadro de Características o los que, en su caso, figurando en el programa de trabajo, se establezcan con carácter de plazos parciales y final obligatorios al darse la conformidad a dicho programa por parte de la Administración.

8.3. A tenor de lo dispuesto en el artículo 199.1 de la LCAP, por mutuo acuerdo de las partes podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato antes de finalizar éste, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren en el caso, y manteniendo los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación.

8.4. El contrato se ejecutará, a riesgo y ventura del Contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración.

9. Pago y propiedad de los trabajos.

9.1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la parte del contrato realmente ejecutada a satisfacción de la Administración.

9.2. El pago del precio se realizará, según se indica en el apartado J del Cuadro de Características, de una sola vez a la finalización del trabajo, previa comprobación de cantidades y calidades de la prestación realizada, informe del Director del trabajo y recepción de conformidad, o parcialmente por el sistema de abono a buena cuenta, cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, expidiéndose a favor de la Empresa las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados.

9.3. El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido

como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

9.4. Quedarán en propiedad de la Junta de Andalucía tanto la consultoría, asistencia o servicio recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

10. Anualidades.

10.1. El contratista no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente.

10.2. La modificación de las anualidades previstas en el contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento General de Contratación.

11. Director de los trabajos.

11.1. La Administración designará un Director de los trabajos, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación.

La designación o no del Director, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo, con expresa reserva escrita por parte del contratista, tanto al propio Director como al órgano de contratación.

11.2. El nombramiento del Director será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

11.3. El Director y sus colaboradores, acompañados por el Delegado del Contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la consultoría y asistencia o servicio y a los trabajos mismos.

11.4. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

12. Delegado y personal del contratista.

12.1. El Delegado del Contratista en la realización de la consultoría y asistencia o servicio, habrá de tener la titulación que, en su caso, señale el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.2. La Empresa consultora o de servicios no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del Director de los mismos.

12.3. El Contratista tiene la obligación de disponer del personal, con la capacidad técnica precisa para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, que dependerá exclusivamente de la Empresa y ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono.

El incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por parte de la Empresa o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad por parte del personal designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

13. Penalidades y causas de resolución del contrato.

13.1. El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los plazos parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en los artículos 96 y siguientes de la LCAP.

Cuando la elaboración de la prestación contratada dependa o esté en función de otros trabajos o factores, ajenos al contratista, los retrasos debidos a ello no darán lugar a la aplicación de penalidad. El hecho de prolongarse la consultoría, asistencia o servicio no supondrá aumento del precio, salvo que su objeto aumente, y, todo ello, sin perjuicio de lo previsto para los casos de suspensión.

13.2. Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 112 y 214 de la LCAP.

Además, se consideran causas de resolución por culpa del contratista:

a) La información comprobada a terceros por parte de la Empresa en materia objeto del contrato, sin previa autorización por la Administración.

b) El abandono por parte del contratista de la consultoría y asistencia o servicio objeto del contrato.

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

d) El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o Inspección de Tributos, siempre que se derive de ella sanción firme.

e) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo los casos de fuerza mayor señalados en el artículo 144 de la LCAP.

13.3. El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato con los efectos señalados en la normativa vigente, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas, o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

14. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por los daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.

15. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

15.1. Dentro de los límites, y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

15.2. Los acuerdos dictados, previo informe de los Servicios Jurídicos y, en su caso, del Consejo Consultivo, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

15.3. Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla.
El Jefe del Servicio.

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:		
B. PRESUPUESTO: <input type="checkbox"/> MÁXIMO <input type="checkbox"/> INDICATIVO		
En cifra:	En letra:	
PTAS.:	PTAS.:	
EUROS:	EUROS:	
C. CONCEPTO PRESUPUESTARIO		
Año	Aplicación presupuestaria	Importe
D. REVISIÓN DE PRECIOS:		
<input type="checkbox"/> SÍ, FÓRMULA:		
<input type="checkbox"/> NO, RESOLUCIÓN DE FECHA:		
E. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: <input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> EMERGENCIA		
TRAMITACIÓN DEL GASTO: <input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> ANTICIPADA.		
F. GARANTÍA PROVISIONAL: <input type="checkbox"/> SÍ. <input type="checkbox"/> NO, ARTÍCULO 36.2 LCAP.		
En cifra:	En letra:	
PTAS.:	PTAS.:	
EUROS:	EUROS:	
G. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: Grupo: Subgrupo: Categoría:		
H. GARANTÍA DEFINITIVA.		
En cifra:	En letra:	
PTAS.:	PTAS.:	
EUROS:	EUROS:	
I. PLAZO DE EJECUCIÓN:		
J. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> PAGO ÚNICO <input type="checkbox"/> PAGOS PARCIALES.		

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de, y con DNI núm., en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF núm., al objeto de participar en el concurso del contrato de consultoría y asistencia o servicio relativo a «» convocado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones de las Bases del concurso por el precio de pesetas (..... ptas.), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación.

En a de de 199... (Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANEXO 3

DECLARACION RESPONSABLE

Don, con DNI núm., en nombre propio o en representación de la Empresa, al objeto de participar en el concurso del contrato de Consultoría, Asistencia o Servicio: «», convocado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, declara bajo su personal responsabilidad:

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se someten voluntariamente y acepta íntegramente las Bases del concurso, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.

- Que reúne los requisitos y condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente.

- La vigencia del Certificado de clasificación como Empresa consultora o de servicios, así como la de las circunstancias que sirvieron de presupuesto para su otorgamiento. (Cuando la clasificación fuere exigible, según el apartado G del Cuadro de Características.)

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración.

En a de de 199...
Fdo.:

ANEXO 4

CRITERIOS DE VALORACION

Ponderación de los criterios seleccionados para la adjudicación del presente contrato:

Nº ORDEN	CRITERIO	%

ORDEN de 22 de febrero de 1999, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, en el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/039/98/J	ACADEMIA ENSEÑANZA MOTRIL	2.244.000
18/273/98/J	ACDA. GRANASUR	2.802.000
18/268/98/J	ADISAL, S.L.	26.893.500
18/155/98/J	AEDES, ASOC.EST.Y DESAR.	13.767.300
18/168/98/J	AGRAPEM, P.M. 40	1.605.000
18/249/98/J	AL-ANDALUS, AC.	1.831.950
18/097/98/J	ALHAMBRA FDO.LARA, S.L.	5.055.750
18/219/98/J	ALTAAMID	1.605.000
18/299/98/J	ARELFA, ASOC.REGIONAL	9.609.000
18/070/98/J	ARIZA, ACAD.	2.652.000
18/209/98/J	ASAJA	2.389.500
18/024/98/J	ASOC.PATRONATO ARMONIA	4.448.175
18/196/98/J	ASOC.LOJEÑA DE COMERCIO	2.389.500
18/072/98/J	ATENEA, C.CULTURAL INFAN.	1.566.000
18/099/98/J	AULA CENTRO	5.737.500
18/157/98/J	AULA CONSULTORA Y FORM.	21.985.800

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/216/98/J	AUPOESCUELA TRAFIC	1.864.800
18/275/98/J	AYTO.BENALUA DE LAS VILLAS	2.331.000
18/287/98/J	AYTO.DE ALMUÑECAR	11.877.600
18/093/98/J	AYTO. DE CORTES DE BAZA	6.636.000
18/029/98/J	AYTO. DE DURCAL	5.712.000
18/080/98/J	AYTO. DE LA PEZA	5.720.400
18/094/98/J	AYTO. DE ORCE	6.636.000
18/142/98/J	AYTO. DE ORGIVA	3.945.450
18/259/98/J	AYTO. DE SALOBREÑA	4.815.000
18/086/98/J	CAMPUS, CENT.FORM., S.L.	9.526.050
18/083/98/J	CEIL, ACADEMIA	5.814.450
18/068/98/J	CENTRO BRITANICO B.C.B.	4.779.000
18/056/98/J	CENTRO DE IDOMAS DE GRANADA	3.442.500
18/197/98/J	CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES	3.442.500
18/031/98/J	CONS.DES.VEGA SIERRA-ELV.	131.270.985
18/148/98/J	DIVINO MAESTRO BAZA, MIS.	10.024.200
18/124/98/J	DONATELLO	7.798.950
18/176/98/J	DOS MOTIVOS, ACADEMIA	16.951.050
18/137/98/J	DUNEDIN COLLEGE	3.856.500
18/201/98/J	E.T.D., EDUC.TECN.DISTANCIA	7.198.875
18/065/98/J	EL FUTURO ACADEMIA	17.391.000
18/232/98/J	ENADASUR, S.L.	33.111.810
18/111/98/J	ESCUELA ARTE GRANADA	19.288.800
18/004/98/J	ESTUDIO COLOR	9.712.500
18/018/98/J	ESTUDIOS EMPRES.AVANZADOS	4.815.000
18/045/98/J	EUROPA CENTRO FORM.VIAL,S.L	5.055.750
18/057/98/J	GRUPO 7	3.108.000
18/242/98/J	HMNOS.NARANJO,CENTRO ESTUD.	10.217.250
18/296/98/J	I.M.C.,COORDINADOS,S.L.	5.545.600
18/082/98/J	INFOREM, S.L.	13.851.000
18/228/98/J	INFORMATICA ACCITANA	15.891.420
18/073/98/J	INMOTEL INVERSIONES-HOTEL	21.416.850
18/116/98/J	IPAO-RECOGIDAS	3.396.000
18/184/98/J	JUANA LOPEZ LORITE	5.671.500
18/265/98/J	LA BLANCA PALOMA, ESC.F.P.	5.995.200
18/203/98/J	LA MAISON DE FRANCE	2.502.000
18/026/98/J	LA ZUBIA CENTRO FORM.,S.L.	5.715.600
18/146/98/J	LANT, S.L., ACADEMIA	10.219.800
18/085/98/J	LUIS VIVES, COLEGIO	9.210.750
18/077/98/J	LUX MUNDI, COLEGIO	8.862.750
18/127/98/J	MARMOLES HMNOS NAVARRO,S.L.	5.274.000
18/009/98/J	MAUDE STUDIO ALMUÑECAR	8.761.500
18/015/98/J	MIKOLE, ACADEMIA	1.980.000
18/123/98/J	MULHACEN,COLEGIO	12.835.500
18/235/98/J	NAPOLEON, S.A.	6.821.250
18/172/98/J	NTRA.SRA.MONTSERRAT,COLEG.	2.389.500
18/152/98/J	ORPOS, ACADEMIA	1.566.000
18/081/98/J	PLATON, ACADEMIA	3.823.200
18/282/98/J	PORCEL, CENTRO ESTUDIOS	5.720.400
18/283/98/J	PORCEL, CENTRO ESTUDIOS	13.695.000
18/150/98/J	PROCESO, ACADEMIA	4.380.750
18/028/98/J	RAMGO, ACADEMIA	13.642.500
18/272/98/J	REMOLQUES SECURECA,S.L.	12.498.600
18/277/98/J	REYES CATOLICOS, ACAD.	17.993.240
18/017/98/J	SALON PUERTAS	3.472.050
18/151/98/J	SALONES BOABDIL	6.932.100
18/221/98/J	SALVADOR, ACADEMIA	4.662.000
18/061/98/J	SEARA ESTUDIO II	18.222.900
18/091/98/J	SERVET, ACADEMIA	15.677.250
18/230/98/J	SIGLO 21, CEN.INFOR.Y COM.	8.292.780
18/224/98/J	SIST.INTEGRADOS F.EMPRESA	14.800.950
18/206/98/J	SOCIEDAD HISPANO MUNDIAL	4.378.500
18/008/98/J	STA.ISABEL, CENTRO F.P.O.	6.154.350
18/106/98/J	TEAR	15.892.950
18/092/98/J	UNIVERSO,ACADEMIA	10.618.500
18/084/98/J	VELETA,ACADEMIA	3.472.050

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/010/98/J	VIAL GENIL, C.F.S.L.	1.831.950
18/105/98/J	ZOOM, ASOC.AUDIOVISUAL UNIV	2.940.000

Granada, 21 de diciembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, en el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/254/98/J	AC. HILLORA	2.389.500
18/256/98/J	AGRAIMI	2.802.000
18/121/98/J	ASOC.PROF.FORMACION Y EMPLEO	4.798.200
18/223/98/J	AC. ATENEA	5.688.000
18/062/98/J	AUTOSCUOLA LOS CARMENES	3.064.500
18/161/98/J	AYTO. GUADIX	7.287.750
18/160/98/J	AYTO. HUESCAR	12.463.650
18/245/98/J	AYTO. PURCHIL (VEGAS GENIL)	1.845.750
18/246/98/J	AYTO. OTURA	2.389.500
18/305/98/J	CAJA RURAL	7.586.250
18/154/98/J	C.EST.PROF.BOZADA	7.275.600
18/058/98/J	C.OCCUP. PADRE VILLOSLADA	1.791.000
18/031/98/J	CONS.DES.VEGA-SIERRA ELVIRA	2.244.000
18/200/98/J	CONS.DES.PONIENTE GRANADINO	2.889.000
18/132/98/J	CONTINENTE, S.A.	1.317.600
18/098/98/J	CORPOR.MEDIOS ANDALUCIA	2.931.390
18/238/98/J	DEGRA, S.A.	658.800
18/148/98/J	MISION DIVINO MAESTRO-BAZA	3.003.750
18/135/98/J	E.N.STA.BARBARA DE INDUST.	1.317.600
18/133/98/J	EMASAGRA, S.A.	2.527.200
18/236/98/J	EMUCESA	658.800
18/011/98/J	ENCARNACION PEREZ MORALES	8.101.500
18/018/98/J	ESTUDIOS EMPRESARIALES AVANZ.	5.323.500
18/120/98/J	I2A, INST.INFORMATICA APLIC.	6.636.000
18/276/98/J	INDUSTRIAS KOLMER, S.A.	642.600
18/185/98/J	INST.PSICOPED.PURIS.CONCEP.	3.103.650
18/067/98/J	INTERACCION Y SERV.CONCER.	2.352.240
18/134/98/J	JOFRA NEREI, S.L.	658.800
18/036/98/J	JOSE PACHECO COBOS	2.389.500
18/235/98/J	NAPOLEON, S.A.	9.416.280
18/288/98/J	OAL PROM.EC.EMP.HUETOR TAJAR	15.655.050
18/152/98/J	ORPOS, AC.	3.442.500
18/118/98/J	EL GRUPO, S.C.A.	576.450
18/306/98/J	SEVIC.TELEMATICOS 900	4.815.000
18/274/98/J	S.I.M.A.(SOC.IND.MAQ.AN.)	658.800
18/140/98/J	SUPERGRAN	1.317.600
18/105/98/J	ZOOM, ASOC.AUDIOVIS.UNIV.	12.346.500

Granada, 31 de diciembre de 1998.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

<u>Nº EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
98.2/98.J	C.E.P.E.S.	17.111.400
98.4/98.J	UNIVERSIDAD SEVILLA	11.450.000
98.5/98.J	EM. PUB. DE EMERGENCIAS (EPES)	13.712.400
98.6/98.J	UNICAJA	47.225.725
98.7/98.J	CE.DI.CA.	14.124.645
98.8/98.J	RESTAURANTES PABLYCAR, S.L.	3.499.090
98.11/98.J	FED. ANDL. DESEMP. MAY. 40 AÑOS	52.648.050
98.14/98.J	FACEP	65.693.025
98.15/98.J	U.T.E. MCAPITAL-INGENIA	51.784.700
98.18/98.J	FED. ASPACE ANDALUCIA	8.322.600
98.19/98.J	FED. DE ESPACIOS NATURALES	76.407.600
98.20/98.J	U.P.A. ANDALUCIA	38.372.085
98.22/98.J	FUND. FERNANDO GARRIDO TORTOSA	7.483.500
98.24/98.J	TECA INICIATIVAS, S.A.	10.539.000
98.25/98.J	FUND. POR EL PROGRESO DE ANDAL.	85.461.750
98.26/98.J	FUND. INSTITUTO ECOLOGIA	12.678.000
98.27/98.J	C.G.T. ANDALUCIA	33.833.295
98.28/98.J	FUND. LABORAL DE LA CONSTRUC.	219.486.630
98.29/98.J	ASOCIACION ANDALUZA DEL TRABAJO AUTONOMO DE TRANSP.	17.011.020
98.32/98.J	C.E.C.A.	10.710.000

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 130/94, interpuesto por Cal Grasa Al Andalus, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 130/94, interpuesto por Cal Grasa Al Andalus, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 5 de octubre de 1993, que resuelve declarar la caducidad de la concesión de explotación de recursos de la sección C), mármol y otros, denominada «Mármoles Pérez», núm. 6.280, ubicada en la provincia de Málaga, de la que figura como interesado y titular Cal Grasa Al Andalus, S.A., se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo contra la Resolución descrita en el Fundamento Jurídico Primero de esta Sentencia; y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes».

Mediante Resolución de fecha 19 de enero de 1999 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 130/1994.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, he resuelto publicar las subvenciones para el Fomento de las Actividades Deportivas en Andalucía.

Las subvenciones que figuran en dicha relación fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente y por lo que se consideran firmes.

Expte.: 1998210982.

Perceptor: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casas.

Importe: 750.000 ptas.

Actividad: Escuelas Deportivas, Cicloturismo y Deporte Base.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.21.46000.38B.5.

Expte.: 1998210997.

Perceptor: Ayuntamiento de Cortelazor.

Importe: 1.500.000 ptas.

Actividad: Escuelas de Fútbol Sala, Campeonato de Fútbol, Sala y Sala-3, Orientación y Senderismo.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.21.46000.38B.5.

Huelva, 15 de febrero de 1999.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz del Deporte (BOJA núm. 12, de 28.1.99).

Advertido error en la Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudican los IX Premios del Instituto Andaluz del Deporte, y de conformidad a lo preceptuado en el punto 2.º del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente corrección:

En la disposición segunda 1. Area de docencia, se ha omitido lo siguiente: Un premio en metálico dotado de ciento

cincuenta mil (150.000) pesetas y un trofeo conmemorativo a la tesis titulada «Estudio sobre la relación entre actividad física habitual y condición física, salud de una población escolar de diez años de edad», de don Pablo Tercedor Sánchez.

Málaga, 4 de febrero de 1999

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 20/98.1, interpuesto por CSI-CSIF ante el Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante el Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. 20/98.1 contra la Orden de 30 de octubre de 1998, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Córdoba. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 20/98.1.

Segundo. Proceder a la remisión del correspondiente expediente al Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que, si lo estiman de interés, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 35/98.1, interpuesto por CSI-CSIF ante el Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante el Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. 35/98.1 contra la Orden de 30 de octubre de 1998, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Almería. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 35/98.1.

Segundo. Proceder a la remisión del correspondiente expediente al Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que, si lo estiman de interés, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/98.1, interpuesto por CSI-CSIF ante el Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante el Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. 34/98.1 contra la Orden de 30 de octubre de 1998, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Jaén. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 34/98.1.

Segundo. Proceder a la remisión del correspondiente expediente al Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que, si lo estiman de interés, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 104/99.2E, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía ante el Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante el Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

con sede en Sevilla se ha interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 104/99.2E contra la Orden de 30 de octubre de 1998, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 104/99.2E.

Segundo. Proceder a la remisión del correspondiente expediente al Juzgado núm. 2 de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que, si lo estiman de interés, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de febrero de 1999, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/1258/1998, interpuesto por doña Julieta Moreno-Torres Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por doña Julieta Moreno-Torres Sánchez recurso contencioso-administrativo número 1/1258/98, contra la Orden de la Consejería de Cultura de 16 de febrero de 1998 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 10 de noviembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1/1258/98.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de febrero de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3579/98-S.1.ª, interpuesto por don Manuel Martínez Amate ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Manuel Martínez Amate recurso contencioso-administrativo núm. 3579/98-S.1.ª, contra la desestimación presunta por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada con fecha 14.4.98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3579/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 869/98-S.3.ª, interpuesto por Proyecto Cerro Marino, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Proyecto Cerro Marino, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 869/98-S.3.ª, contra la Orden de 27.10.97 del Consejero de Medio Ambiente desestimatoria de Reclamación Patrimonial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 869/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2505/98-S.1.^a, interpuesto por Doñanatour, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Marcos Cayetano Toro Peña, en nombre y representación de Doñanatour, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 2505/98-S.1.^a, contra la Resolución de 7.9.98, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en el expediente de licitación del contrato «Diseño y Realización de un Programa de Educación Ambiental en un Aula de Naturaleza del Entorno de Doñana», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2505/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2624/98-S.1.^a, interpuesto por Antonio Matas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Antonio Matas, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 2624/98-S.1.^a, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18.9.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 26.9.98, recaída en el expediente PNS 54/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2624/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000380/1998, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000380/1998, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.11.97 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga de fecha 4.4.97, recaída en el Expediente Sancionador Incendio-96238, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000380/1998.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2123/98-S.1.^a, interpuesto por la entidad mercantil Hormigones Varela, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por la entidad mercantil Hormigones Varela, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 2123/98-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.7.98 por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 23.2.98, recaída en el expediente sancionador núm. RSU-025/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2123/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1802/98-S.1.ª, interpuesto por don Manuel García Crespillo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Manuel García Crespillo recurso contencioso-administrativo núm. 1802/98-S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6.5.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 20.1.98, recaída en el expediente sancionador núm. 216/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1802/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1838/98-S.3.ª, interpuesto por doña María Josefa Carrión Navarro y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña María Josefa Carrión Navarro y otros recurso contencioso-administrativo núm. 1838/98-S.3.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 14.5.98 por la que se desestima la reclamación patrimonial interpuesta por los recurrentes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1838/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3975/98-S.2.ª, interpuesto por Castillo y del Barrio, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Castillo y del Barrio, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 3975/98-S.2.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.8.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Medio Ambiente en Jaén de fecha 15.6.98, recaída en el expediente PA-236/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3975/98-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 6/98-2, interpuesto por don Manuel González González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha interpuesto por don Manuel González González recurso contencioso-administrativo núm. 6/98-2, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 25.9.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 6.2.97, recaída en el expediente sancionador núm. CAZ-973/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/98-2.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3582/98-S.1.ª, interpuesto por don Jesús García Ruiz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Jesús García Ruiz, recurso contencioso-administrativo núm. 3582/98-S.1.ª, contra Resolución de 13.8.98 del Consejero de Medio Ambiente, estimatoria del recurso ordinario interpuesto por «Olivos de Cazorra y Tiscar, S.L.» contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de 17.11.97, recaída en el expediente de segregación de terrenos del coto privado de caza J-10953, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3582/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/99-1, interpuesto por la entidad Pulido y Silva, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por la Entidad Mercantil «Pulido y Silva, S.L.» recurso contencioso-administrativo núm. 25/99-1, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 4.11.98, recaída en el expediente sancionador núm. RTP-028/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 25/99-1.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio de 1999.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª Luisa Labella Medina en nombre

y representación de don Antonio Miguel Rubi Jiménez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 26.11.98 relativa al Concurso-Oposición plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Area Hospitalarias.

Recurso número 230/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación

que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 9 de febrero de 1999.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a Luisa Labela Medina, en nombre y representación de doña Catalina Aguilar González, doña Josefa González Triguero, doña Margarita Torres Ramírez, doña M.^a Victoria Lastre de la Rubia, doña M.^a Teresa Heredia Ruiz y doña Josefa Sánchez Guerrero, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 26.11.98 relativa al concurso-oposición de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 229/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 9 de febrero de 1999.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo en representación de doña Juana M.^a Calderón Casado, M.^a Luisa Garrido Crespo, Adoración Ledesma Figueroba, M. José Martínez Cabezo, M.^a Gracia Romero Corbacho, Juana Ríos Carrasco, Asunción Rubio Barranco, Alberto Rosano Romero, M.^a Concepción Landroguez Márquez, Primitiva Crespo Taboada, Consolación Benavides Troncoso, Pilar Gallardo de Torres, M.^a del Carmen Camacho González, Irene Sánchez Ruiz, M.^a Dolores Sánchez Ruiz y M.^a Jesús Picón de Gracia, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 26.11.98 relativa al Concurso-Oposición plazas básicas vacantes de DUE/ATS de A.P. y A.H.

Recurso número 225/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 9 de febrero de 1999.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de redacción de proyecto y dirección de las obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 18.3005ED.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Redacción de proyecto y dirección de obras.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y dirección de las obras de reforma Fase II del Edificio en Gran Vía

de Colón, 54-56, de Granada, sede Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía.

- c) Lote: Sin lotes.
- d) Boletines Oficiales o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 24, de 28 de enero de 1998; BOJA núm. 8, de 22 de enero de 1998; DOCE «S» núm. 15, de 22 de enero de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.000.000.000 de pesetas, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de diciembre de 1998.
 - b) Contratista: Construcciones Laín, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 857.147.141 pesetas.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.132/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 140 lectores de Código de Barras para la implantación del Proyecto Sur.
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. núm. 129, de 12 de noviembre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones ochocientos cuatro mil pesetas (13.804.000 ptas.), IVA incluido.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 1998.
 - b) Contratista: Internacional Business Machines, S.A. (A-28010791).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Trece millones ochocientos cuatro mil pesetas (13.804.000 ptas.).

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación del servicio de limpieza. (PD. 606/99).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda sita en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
 - b) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 1.5.1999 hasta el 30.4.2000.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación: Doce millones seiscientos mil pesetas (12.600.000 ptas.) IVA incluido.
4. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Secretaría General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Calle Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22, 29071, Málaga. Telf.: 952/64.00.51. Fax: 952/61.06.70.

- b) Fecha límite de obtención de documentación e información: La señalada en el punto 6.c).

6. Presentación de ofertas.

- a) Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Calle Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22.

- b) Documentación: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, terminando a las 14 horas.

7. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Calle Compositor Lehmborg Ruiz núm. 22, 29071, Málaga.

- b) Fecha y hora: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación, excepto sábado, a las 12 horas.

8. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 24 de febrero de 1999.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 607/99).

La Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 13 de mayo, ha resuelto la convocatoria de un concurso público por el procedimiento de licitación abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita, invitando a la participación en el mismo a todos quienes estuvieran interesados.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Número de expediente: CO-1/99.

2. Objeto del contrato.

Servicio de vigilancia.

Lugar de ejecución: Paraje de la Muela, s/n. Montoro. Plazo de ejecución: 1 de mayo de 1999 a 31 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.036.632 pesetas, 48.301,13 euros.

5. Garantías.

Provisional: 160.733 pesetas, 966,02 euros (2% presupuesto de licitación).

Definitiva: 321.465 pesetas, 1.932,04 euros (4% presupuesto de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

Delegación de Turismo y Deporte de Córdoba.

Domicilio: Gran Capitán, 12, 14001, Córdoba.

Teléfono: 957/49.70.34.

Telefax: 957/48.55.50.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el apartado 8 del PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación de Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Gran Capitán, 12. Córdoba, 14001.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, en el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto los sábados, calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

10. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Delegación Provincial, sito en Gran Capitán, núm. 12, Córdoba, a las 11 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del día hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 2 de marzo de 1999.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre adjudicación de obras.

Resolución de 10 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Núm. expte. 2-MA-044-CV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Carretera A-366 (C-344), Tramo: Ronda-El Burgo.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.995.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de noviembre de 1998.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 39.756.024 ptas.

Núm. expte. 2-MA-1208-0.0-0.0-CV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Conexión de la Variante de Vélez-Málaga en A-335 en núcleo urbano de Vélez-Málaga.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 199.950.102 ptas.

5. Adjudicación: 175.063.750 ptas.

a) Fecha: 30 de noviembre de 1998.

b) Contratista: Construcciones Sando, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Núm. expte. 3-MA-1121-CV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la MA-102 Torrox-MA-137, p.k. 0,500 al 7,625.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 88.628.324 ptas.

5. Adjudicación: 67.800.668 ptas.

a) Fecha: 10 de noviembre de 1998.

b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A. (Probisa).

c) Nacionalidad: Española.

Núm. expte. 3-MA-1122-0.0-0.0-CV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Carretera MA-103, Tramo: Algarrobo-Autovía N-340.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 24.985.962 ptas.

5. Adjudicación: 19.738.910 ptas.

a) Fecha: 14 de agosto de 1998.

b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Málaga, 12 de febrero de 1999.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 587/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.
 - c) Número de expediente: C.P. 18371/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro BIANUAL de Gases Medicinales, según necesidades (18371-HCI).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones trescientas trece mil setecientas setenta y una pesetas (21.313.771 ptas). Ciento veintiocho mil noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (128.098,35 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa conforme a lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicios Administrativos.
 - b) Domicilio: Avda. Guillermo Reina, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
 - d) Teléfono: 950/47.12.55.
 - e) Telefax: 950/47.13.50.
 - f) fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la fina-

lización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 588/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.
 - c) Número de expediente: C.P. 20/HU/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Sueros (20-99-HUB).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones setecientas veintiocho mil ciento treinta pesetas (22.728.130 ptas.). Ciento treinta y seis mil quinientos noventa y ocho euros con ochenta y dos céntimos (136.598,82 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.
 - b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.
 - c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.
 - d) Teléfono: 953/79.71.06.
 - e) Fax: 953/79.71.14.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 589/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 3/HU/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C (3-99-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones setecientos setenta mil pesetas (13.770.000 ptas.). Ochenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (82.759,37 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/79.71.06.

e) Fax: 953/79.71.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 592/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/010961 (9/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio Transporte Sanitario Programado mediante concierto (010961-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Area Hospitalaria de Motril.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y siete millones de pesetas (57.000.000 de ptas.). Trescientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis euros con noventa céntimos (342.576,90 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y código postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958/60.43.01.

e) Telefax: 958/82.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 12,00 horas del sexto día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 422/99). (BOJA núm. 24, de 25.2.99). (PD. 585/99).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 8, Categoría B».

Debe decir: «7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil».

Sevilla, 2 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 366/99). (BOJA núm. 22, de 20.2.99). (PD. 605/99).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «8.c). Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital».

Debe decir: «8.c). Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil».

Sevilla, 26 de febrero de 1999

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Número de expediente: Apartados 1 al 16 año 1999.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministros de los apartados que se detallan a continuación para el año 1999.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de 12 de noviembre de 1998».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 1998.

b) Contratista.

Apartado 1. Conservas, pastas, bebidas, licores y otros: Acacio, S.L.

CIF: B-18075572.

Importe: 13.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Apartado 2. Arroz y legumbres: Acacio, S.L.

CIF: B-18075572.

Importe: 2.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Apartado 3. Embutidos: Acacio, S.L.

CIF: B-18075572.

Importe: 4.500.000 ptas. según precios aprobados.

Apartado 4. Pan: Diego Fernández e Hijos, S.L.

CIF: B-18292755.

Importe: 6.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Apartado 5. Huevos y carne de pollo: Antonio Hermoso Guerrero.

CIF: 23625510-W.

Importe: 11.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Apartado 7. Congelados: Cofrimor Sevilla, S.A.

NIF: A-18070458.

Importe: 22.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Apartado 8. Carne fresca de vacuno y ternera: Antonio Hermoso Guerrero.

NIF: 23625510-W.

Importe: 15.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Apartado 9. Carne fresca de cerdo: Antonio Hermoso Guerrero.

NIF: 23625510-W.

Importe: 18.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Apartado 10. Patatas: Desierto.

Importe: 4.000.000 de ptas. Desierto.

Apartado 11. Frutas y verduras del tiempo: Jorge Enrique Delgado Lozano.

NIF: 23644038-S.
Importe: 18.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Apartado 12. Vinos y Vinagres: Luis Espinosa, S.A.
NIF: A-18014068
Importe: 2.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Apartado 13. Aceite de girasol: Luis Espinosa, S.A.
NIF: A-18014068.
Importe: 3.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Apartado 14. Leche: Santiago Apóstol, Soc. Coop. And.
NIF: F-18007120.
Importe: 2.000.000 de pesetas. según precios aprobados.

Apartado 15. Quesos: Acacio, S.L.
NIF: B-18075512.
Importe: 2.500.000 ptas. según precios aprobados.

Apartado 16. Pastelería y bollería: Diego Fernández e Hijos, S.L.
NIF: B-18292755.
Importe: 2.000.000 de ptas. según precios aprobados.

c) Nacionalidad: Española.

Granada, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Número de expediente: Grupos 1 al 17 año 1999.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministros de los grupos que se detallan a continuación para el año 1999.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de 12 de noviembre de 1998».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 1998.

b) Contratista.

Grupo 1. Cristalería: Cristalería Guerrero.
CIF: B-18324541.
Importe: 6.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 2. Material de oficina: Comercial del Sur de Papelería, S.A.
CIF: A-29148228.
Importe: 18.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 3. Papel fotocopidora: Comercial del Sur de Papelería, S.A.
CIF: A-29148228.
Importe: 15.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 4. Papel reciclado p/exámenes: Comercial del Sur de Papelería, S.A.
CIF: A-29148228.

Importe: 2.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 6. Prod. Mantenimiento piscinas: Vicente Olmo Illescas.

CIF: 23674676-V.

Importe: 2.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 7. Material equipos informáticos: M.A. Valenzuela, S.L.

NIF: B-18221424 .

Importe: 23.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 8. Papel continuo: M.A. Valenzuela, S.L.

NIF: B-18221424.

Importe: 2.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 9. Material impreso de oficina: Gráficas Zaidín.

NIF: B-18029892.

Importe: 30.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 10. Pinturas y otros productos: Vicente Olmo Illescas.

NIF: 23674676-V.

Importe: 3.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 11. Papeles sanitarios: Proquilanz, S.L.

NIF: B-41391962.

Importe: 12.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 12. Material de electricidad: Degra, S.A.

NIF: A-18041848.

Importe: 7.000.000 ptas. según precios aprobados.

Grupo 13. Productos de droguería: Vicente Olmo Illescas.

NIF: 23674676-V.

Importe: 17.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 14. Impresión de sobres: Gráficas del Sur, S.A.

NIF: A-18006007.

Importe: 8.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 15. Revelados y reproducciones: Foto Cine Gran Capitán. S.L.

NIF: B-18434191.

Importe: 7.000.000 de ptas. según precios aprobados.

Grupo 16. Material de ferretería: Desierto.

Importe: 12.000.000. Desierto.

Grupo 17. Impresión de carteles, folletos, etc.: Desierto.

Importe 12.000.000. Desierto.

c) Nacionalidad: Española.

Granada, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

ACUERDO de 18 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 489/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

Expediente: 45/99.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Concesión para la instalación de vallas y explotación publicitaria en los centros deportivos adscritos al Instituto de Deportes.

Plazo de concesión: Cinco años contados a partir de la firma del contrato prorrogable por años hasta un máximo de diez.

Lugar de ejecución: Diversos centros deportivos adscritos al Instituto de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Canon de explotación. Canon mínimo por unidad de valla según tipo:

8 por 3 metros: 100.000 ptas.

6 por 4 metros: 100.000 ptas.

4 por 3 metros: 50.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 100.000 ptas.

Definitiva: Dos anualidades del canon que resulte de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón. Domicilio: Av. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 954/59.68.18, -20, -21, -24, -75, -85.

Telefax: 954/52.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 954/45.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: No señalada.

Hora: No señalada.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Secretario General.

ACUERDO de 18 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 493/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

Expediente: 48/99.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de una piscina en el centro deportivo Parque Miraflores.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Lugar de ejecución: Avda. del Cortijo de las Casillas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.000.000 de ptas.

5. Garantías.

Provisional: 2.200.000 ptas.

Definitiva: 4.400.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Av. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 954/59.68.18, -20, -21, -24, -75, -85.

Telefax: 954/52.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 954/45.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Secretario General.

ACUERDO de 18 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 494/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

Expediente: 44/99.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Concesión para la instalación de monopostes y su explotación publicitaria en los centros deportivos adscritos al Instituto de Deportes.

Plazo de concesión: Cinco años contados a partir de la firma del contrato prorrogable por años hasta un máximo de diez.

Lugar de ejecución: Diversos centros deportivos adscritos al Instituto de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Canon de explotación.

Canon mínimo por unidad de monoposte: 500.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 100.000 ptas.

Definitiva: Dos anualidades del canon que resulte de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Av. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 954/59.68.18, -20, -21, -24, -75, -85.

Telefax: 954/52.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 954/45.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: No señalada.

Hora: No señalada.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Secretario General.

ACUERDO de 18 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 495/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

Expediente: 46/99.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Concesión administrativa para la instalación de triedros en terrenos públicos y su explotación publicitaria.

Plazo de concesión: Cinco años contados a partir de la firma del contrato prorrogable por años hasta un máximo de diez.

Lugar de ejecución: Diversas parcelas públicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Canon de explotación.

Canon mínimo por unidad de triedro: 500.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 100.000 ptas.

Definitiva: Dos anualidades del canon que resulte de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Av. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 954/59.68.18, -20, -21, -24, -75, -85.

Telefax: 954/52.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 954/45.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en

BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: No señalada.

Hora: No señalada.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Secretario General.

ACUERDO de 18 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 496/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

Expediente: 49/99.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Concesión administrativa para la instalación y explotación de máquinas vending en las instalaciones adscritas al Instituto de Deportes.

Plazo de concesión: Un año contado a partir de la firma del contrato prorrogable por años hasta un máximo de seis años.

Lugar de ejecución: Diversas instalaciones adscritas al Instituto de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Canon de explotación.

Canon no inferior a 1.000.000 de ptas. anuales.

5. Garantías.

Provisional: 100.000 ptas.

Definitiva: Dos anualidades del canon que resulte de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Av. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 954/59.68.18, -20, -21, -24, -75, -85.

Telefax: 954/52.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 954/45.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: No señalada.

Hora: No señalada.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan.

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 190/98.
Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Nueva Pavimentación de la Barriada Su Eminencia-La Plata, 1.ª Fase.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 108.083.661 ptas.
Fecha de adjudicación: 3 de febrero de 1999.
Contratista: Auxiliar de Canalizaciones, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 83.764.837 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del servicio que se cita.

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 198/98.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardinería y Limpieza de Exteriores de la Gerencia de Urbanismo para 1999.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, fecha 12 de diciembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 6.050.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 3 de febrero de 1999.
Contratista: Explotaciones Las Misiones, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 5.426.245 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

ANUNCIO.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de contrato de obras de construcción del edificio del Consultorio Local de Trigueros efectuada por el Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1998.

1. Objeto: Construcción del edificio del Consultorio de Salud de Trigueros.
2. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).
3. Tramitación: Urgente.
4. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
5. Forma de adjudicación: Concurso desierto-Procedimiento Negociado sin publicidad.
6. Presupuesto base de licitación: 54.110.673 pesetas.
7. Importe de adjudicación: 54.110.673 pesetas.
8. Adjudicatario: Construcciones Francisco Sánchez Rodríguez.

Trigueros, Huelva, 12 de febrero de 1999.- El Alcalde-Presidente Acctal., José María Vides Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa titular de salones Exclusivas Luis Maroto, SA. ETS 585/88.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Ofi-

cial de la Junta de Andalucía del requerimiento de reposición de la Fianza Reglamentaria, constituida por error a favor de la Consejería de Hacienda y Planificación, en lugar de a la Consejería de Gobernación y Justicia, a la empresa titular de Salones que a continuación se relaciona, confiriéndosele un plazo de ocho días hábiles para que efectúe dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro Administrativo correspondiente y, en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente ETS: 585/88.

Interesado: Exclusivas Luis Maroto, S.A.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General se ha comprobado que los Salones Recreativos y de Juego se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal de los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Azonaicas (Pasaje Peatonal), núm. 3, de Córdoba.

Empresa: Ortega Díaz, Catalina.
Expte.: 264/89.

Salón: Salón de Juegos. C/ Tamarguillo -Alcampo-, local 33, de Sevilla.

Empresa: Operadora del Valles, S.L.
Expte.: 233/90.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General se ha comprobado que los Salones Recreativos y de Juego se encuentran cerrados, desde hace más de seis meses, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal o cambio de actividad de los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Cobo de Guzmán, núm. 3, de Córdoba.

Empresa: Cruz Carmona, Juan José.
Expte.: 130/88.

Salón: Salón Recreativo. Avda. Gran Capitán, núm. 14, de Córdoba.

Empresa: Bolera Cordobesa, S.L.
Expte.: 247/90.

Salón: Salón Recreativo. C/ Don Lope de los Ríos, núm. 44, de Córdoba.

Empresa: Alvarez Honrado, M.^a Montserrat.
Expte.: 180/93.

Salón: Salón Recreativo. C/ Simón Bolívar, Manzana 25, local 13, de Córdoba.

Empresa: López Granados, Francisca.
Expte.: 18/97.

Salón: Salón Recreativo. C/ Monjas, núm. 2, de Bujalance (Córdoba).

Empresa: Martínez Jiménez, Josefa.
Expte.: 229/88.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican trámites de audiencia a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de los trámites de audiencia a los interesados en los procedimientos de Extinción de Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

Instruidos procedimientos de extinciones de los permisos de funcionamiento al haberse comprobado que se encuentran cerrados los Salones Recreativos que en el Anexo se relacionan y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado poner de manifiesto los citados expedientes por el plazo de quince días en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en el que podrán examinarlo y, en el plazo señalado, formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Hermanos Quintero, núm. 8, de Camas (Sevilla).

Empresa: Ferreiro Corredoira, Ubaldo.
Expte. ETS: 184/92.

Salón: Salón Recreativo. C/ San Isidro, núm. 8, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Empresa: Cerezo Moyano, Julián.
Expte. ETS: 75/94.

Salón: Salón Recreativo. C/ Alcadia, núm. 15, de Camas (Sevilla).

Empresa: Bruña Cuevas, Antonio.
Expte. ETS: 206/91.

Salón: Salón Recreativo. C/ Plaza de las Flores, núm. 2, de Mairena del Alcor (Sevilla).

Empresa: Jiménez Heras, S.L.
Expte. ETS: 421/88.

Salón: Salón Recreativo. Avda. Andalucía, núm. 6, de El Viso del Alcor (Sevilla).

Empresa: Barrio Morales, Tomás.
Expte. ETS: 39/92.

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Traslado de Providencia y Pliego de Cargos recaídos en el expediente sancionador AL-1/99-JI, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que abajo se detalla incoado por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que estime el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Expediente: AL-1/99-JI.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.^a Vicenta Carrasco Fernández (70.571.839), C/ Dolores Ibarruri, núm. 123, 10600, Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 29.3 Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Almería, 11 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don Francisco Marrón Fernández del expediente sancionador núm. SAN/ET-62/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el pasado 5 de octubre contra don Francisco Marrón Fernández, con DNI 28.526.646 y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Vistas las denuncias formuladas por miembros de la Guardia Civil y las actas de finalización de los espectáculos taurinos celebrados en la plaza de toros portátil instalada en La Luisiana los días 14 y 15 de agosto, con fecha 5 de octubre de 1998 fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Francisco Marrón Fernández.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

De la documentación obrante en el presente expediente quedan probados los hechos relatados en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos suponen dos infracciones del artículo 34.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificados como faltas leves en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que sean sancionadas con multas de cinco mil pesetas (5.000 ptas.) cada una de las infracciones, lo que hace un total de diez mil pesetas (10.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 17 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncias, actas de finalización y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- La Instructora del Procedimiento, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a doña Isabel Insúa Egea del expediente sancionador núm. SEP/SIM-238/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña Isabel Insúa Egea por los hechos ocurridos el día 22.7.98 en el Bar «El Sur», sito en C/ José Luis Caro, núm. 4, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Sí presentó escrito de alegaciones:

El hecho denunciado no se ajusta a la realidad. Es posible que estuviera abierto, pero no al público. Generalmente se limpia por la noche. El exceso de una hora no debe ser considerado infracción. No estimada, pues según ratificación el bar permanecía abierto al público, incumpliendo el horario los días 22.7.98 y 23.7.98.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,10 horas del día 22.9.98 y 3,10 horas del día 23.7.98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de fun-

ciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a doña Isabel Insúa Egea por los hechos con una multa de 20.000 ptas. para el 1.º hecho denunciado y para el segundo 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. para el 1.º hecho denunciado y para el segundo 20.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoada a don Juan Antonio Gómez Peñuelo del expediente sancionador núm. SEP/SIM-251/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Juan Antonio Gómez Peñuelo por los hechos ocurridos el día 26.7.98 en el Bar «Los Peralta», sito en C/ Isla, núm. 22, de Palomares del Río.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería

de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Juan Antonio Gómez Peñuelo por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-252/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Castellanos Martín por los hechos ocurridos el día 5.8.98 en el Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 8, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,30 horas del día 5 de agosto de 1998.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido

en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Antonio Castellanos Martín por los hechos con una multa de 10.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 10.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-266/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Castellanos Martín por los hechos ocurridos el día 6.9.98 en el Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 8, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,35 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del

Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Antonio Castellanos Martín por los hechos con una multa de 10.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 10.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a doña Isabel Insúa Egea del expediente sancionador núm. SEP/SIM-267/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña Isabel Insúa Egea por los hechos ocurridos el día 6.9.98 en el Bar «El Sur», sito en C/ José Luis Caro, s/n, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Presentó las siguientes alegaciones:

El establecimiento estaba abierto, pero no al público. Algunos clientes se resisten a marcharse. No estimada, pues según ratificación el local se encontraba con numerosos clientes y con las puertas completamente abiertas.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del

Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a doña Isabel Insúa Egea por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-275/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Castellanos Martín por los hechos ocurridos el día 25.8.98 en el Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 8, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día 25.8.98 y a las 2,35 horas del día 26.8.98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Antonio Castellanos Martín, por los hechos con una multa de 25.000 ptas. para el 1.^{er}

hecho denunciado; 10.000 ptas. para el 2.º hecho; 10.000 ptas. para el 3.º y para el 4.º, 10.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. para el 1.º hecho denunciado, 10.000 ptas. para el 2.º hecho; 10.000 ptas. para el 3.º y para el 4.º, 10.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-243/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Castellanos Martín por los hechos ocurridos el día 23.7.98 en el Bar «El Bosque», sito en C/ General Franco, núm. 8, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,15 horas del día 23.7.98; a las 3,10 h del día 22.7.98 y a las 3,45 h del día 25.7.98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Antonio Castellanos Martín, por los hechos con una multa de 25.000 ptas. para el 1.º hecho; 20.000 ptas. para el 2.º y para el 3.º, 10.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. para el 1.º hecho; 20.000 ptas. para el 2.º y para el 3.º, 10.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Castellanos Martín del expediente sancionador núm. SEP/SIM-222/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Miguel Martín Castillo por los hechos ocurridos el día 23.7.98, en la Ctra. C-433, Km 5,000, de La Rinconada.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,00 horas del día del acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Miguel Martín Castillo por los hechos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución incoada a don Manuel Molina Pérez del expediente sancionador núm. SAN/ET-6/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 25 de mayo del presente año contra don Manuel Molina Pérez, con DNI 28.540.274, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista la denuncia presentada por el Delegado Gubernativo del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 21 de abril de 1998, el pasado 25 de mayo fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Manuel Molina Pérez por rebasar la circunferencia de mayor diámetro al iniciar la suerte de varas al quinto toro de la tarde (primer sobrero).

Segundo. Dentro del plazo concedido para ello el interesado formuló las alegaciones que estimó oportunas, las cuales, al constar en el expediente, se dan por reproducidas.

Tercero. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, habiéndose solicitado informe a la fuerza denunciante, la cual se ratifica en los hechos inicialmente denunciados.

HECHOS PROBADOS

De la documentación obrante en el expediente queda probado que en la corrida de toros celebrada el día 21 de abril de 1998 en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla don Manuel Molina Pérez, picador de la cuadrilla de don Javier Conde, rebasó la circunferencia de mayor diámetro al iniciar la suerte de varas al quinto toro de la tarde (primer sobrero).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 72.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Este órgano instructor considera que los referidos hechos no quedan desvirtuados por las alegaciones del interesado. Así, en el expediente consta la denuncia y la posterior ratificación del Delegado Gubernativo del espectáculo taurino, a

las que hay que otorgar el valor probatorio reconocido tanto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 137.4, como por la abundante jurisprudencia existente a este respecto.

Así pues, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad recogido en los artículos 131 de dicha Ley 30/1992, y 20 de la Ley 10/1991, se propone que se sancione con multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.), de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1.a) de la Ley sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos para las faltas graves.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de finalización del festejo, acuerdo de iniciación, alegaciones al mismo e informe a las mismas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- La Instructora del Procedimiento, Concepción Ibáñez Valdés.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recurso y pago de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expte. núm. 27/98.

Encausado: Rafael Cartes Flores.

Ultimo domicilio: C/ Alonso Niño, 24, Moguer (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte. núm. 28/98.

Encausado: Francisco Fraile León.

Ultimo domicilio: C/ Aracena, 15, Moguer (Huelva).
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte. núm. 32/98.
Encausado: Manuel Félix Rodríguez Pereira.
Ultimo domicilio: Pz. Almendros, 4, Cartaya (Huelva).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte. núm. 50/98.
Encausado: Eloy Romero Ordóñez.
Ultimo domicilio: Camino La Canorra, s/n, Moguer (Huelva).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte. núm. 15/97.
Encausado: Excavaciones Tartessos, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Nicolás Orta, 59, Huelva.
Acto que se notifica: Pago de sanción.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, de Huelva, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 5 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación que se cita. (PP. 469/99).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Explotación:

Nombre: «Chaparral»
Número: 14.729.
Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado y los solicitados por Derechos Mineros Anteriores.

Superficie: 324 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Cabezas Rubias, Aroche, Rosal de la Frontera y Santa Bárbara de Casa.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Un año.

Titular: Riomin Ibérica, S.A.

Domicilio: C/ Barrio Viejo, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 10 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre anuncio de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 565/99).

RESOLUCION

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29.6.98, la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., formula solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación de alta tensión, consistente en línea aérea a 66 Kv, desde subestación Albox a subestación Reverté, acompañada de proyecto técnico, separatas con organismos y relación de bienes y derechos afectados.

Segundo. Se ha dado traslado de dicha solicitud a los propietarios afectados y se ha sometido el expediente a información pública, apareciendo anuncios en las siguientes publicaciones:

- Boletín Oficial del Estado, de fecha 28.10.98.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 14.11.98.
- Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de fecha 8.10.98.
- Diario «Ideal-Edición Almería», de fecha 19.11.98.

Tercero. Dado que la instalación está sujeta a Declaración de Impacto Ambiental, la misma se ha sometido a información pública, publicándose dicha Declaración en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de 23 de febrero de 1999.

Cuarto. Se han remitido separatas y recabado informe relativo al presente expediente a los siguientes organismos afectados:

- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
- Confederación Hidrográfica del Sur.
- Ayuntamiento de Albox.
- Telefónica.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la peticionaria o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Quinto. Durante el período de información pública no se formularon alegaciones en el plazo concedido al efecto tras la notificación individual, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

- Don Ginés Mirón Jiménez.
- Doña Ana Belén Sánchez Navarro.
- Don Pedro Sánchez Martínez.
- Don José Antonio García Martínez.
- Don José Rodríguez Galera.
- Don Ginés Pedrosa Navarro.
- Don Juan González Bellido.

Las cuales fueron contestadas por la peticionaria.

Sexto. Con fecha 15.2.99, se ha elaborado informe por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, relativo a la comprobación del trazado de la línea eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a lo establecido

en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Industria, Energía y Minas, y en el Decreto 316/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Segundo. La legislación aplicable a este expediente es la contenida en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE de 28 de noviembre); Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de noviembre de 1954 (BOE de 17 de diciembre); Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre instalaciones eléctricas (BOE de 24 de octubre); Decreto 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE de 24 de octubre) y demás legislación concordante.

Vistos los antecedentes y fundamentos citados anteriormente, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Enlazar la ST. Albox con la ST. Reverté, t.m. de Albox (Almería).

Línea de alta tensión:

Origen: S.T. Albox.

Final: S.T. Reverté.

Términos municipales afectados: Albox.

Tipo: Aérea, trifásica simple.

Tensión de Servicio en Kv: 66.

Longitud total en Km: 3,717.

Conductores: Al-Ac 116,2 mm².

Aislamiento: Cadenas de aisladores tipo E70/127.

Aposos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto en pesetas: 18.503.774.

Y declarar en concreto su Utilidad Pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos siguientes:

A FECTADOS

FINCA NÚM.	TITULAR	MI	Ap(Nº/m2/Tipo)	POL.	PAR	NATURALEZA	PARAJE
AL-AB-7	LUIS DE LA CRUZ OLLER	174		44	125	Erial	Cañico
ALAB16	DESCONOCIDO	270	6/1.44/S2-13	44	39	Erial	Los Castejonos

e implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Toda vez que las alegaciones efectuadas no se encuentran dentro de los supuestos contemplados en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, o bien a la peticionaria le ha sido otorgada la servidumbre de paso e instalación.

Asimismo, se aprueba el proyecto presentado por el ingeniero industrial don Teófilo Martín Jiménez, visado con el número 1646 en el Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI, con fecha 28 de mayo de 1998.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de

un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de febrero de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones que se cita, así como su Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 487/99).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de América, núm. 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red de suministro industrial de Aguilar de la Frontera», que discurre por los términos municipales de Santaella, Montalbán de Córdoba, Montilla y Aguilar de la Frontera.

Descripción de las instalaciones: La red tiene su origen en la Posición K-31 del gasoducto «Tarifa-Córdoba», sita en el término municipal de Santaella, desde donde se suministrará gas natural a los consumidores del término municipal de Aguilar de la Frontera.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetros de 6" y 10".

Presión de diseño: 16 bar.

Longitud: 18.200 metros.

Presupuesto: Ciento dieciocho millones cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas (118.467.480 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expre-

samente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así

como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en la calle Manriques, núm. 2, 14071, Córdoba, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Delegación Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Córdoba, 1 de febrero de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: "R.S.I. a Aguilar de la Frontera"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro Parcela	Naturaleza
		L.M.L.	O.T.	m ²		
Término municipal : Santaella						
CO-SA-1	Justo Bascón Bascón. c/ Empedrada, 107. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	0	115	10	81	Labor Secano
CO-SA-2	Antonio Bascón Bascón. c/ Ancha, 150. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	110	1.095	10	80	Labor Secano
CO-SA-3	Alvaro Toledano Bascón. c/ Ancha, 127. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	59	649	10	79	Labor Secano
CO-SA-4	José Marqués Ruz. c/ Ancha, 68. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	340	3.740	10	78	Labor Secano
CO-SA-5	Rafael Moreno Serrano. c/ Pintor Cabrera, 8. 03003, Alicante.	370	4.115	10	77	Labor Secano
CO-SA-6	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes. c/ Tomás de Aquino, s/n 8º. 14004, Córdoba.	12	168			Carretera
CO-SA-7	José Marqués Ruz. c/ Ancha, 68. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	455	5.070	10	75	Olivar Secano
Término municipal : Montalbán de Córdoba						
CO-MC-1	Alejandro Sánchez de Puerta Sánchez de Puerta. c/ Barriollano, 15. 14540 - La Rambla, Córdoba.	370	4.070	6	80	Olivar Secano
CO-MC-2	Juan José Sillero Sánchez de Puerta. c/ Empedrada, 6. 14540 - La Rambla, Córdoba.	635	6.990	6	84	Olivar Secano
CO-MC-3	Baldomero Sánchez de Puerta Sánchez de Puerta. c/ Manuel de Sandoval, 1. 14008, Córdoba.	1.470	13.375	6	76	Labor Secano
CO-MC-4	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.- Vías Pecuarias. c/ Tomás de Aquino, s/n. 14004, Córdoba.	5	2.795			Vía Pecuaria
CO-MC-5	Alfonso Jiménez López. c/ Ancha, 139. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	55	695	7	43	Labor Regadío
Término municipal : Montilla						
CO-MN-1	Diputación Provincial de Córdoba.- Carreteras. Pza. Colón, 14. 14001. Córdoba.	7	98			Carretera
CO-MN-2	Juan Portero Laguna. c/ Enfermería, 44 3º D. 14550 - Montilla, Córdoba.	500	5.466	33	102	Labor Secano, Olivar Secano
CO-MN-3	José Sillero Fernández. c/ Empedrada, 127. 14548 - Montalbán, Córdoba.	36	475	33	103	Labor Regadío
CO-MN-4	Teresa Romero-Portocarreño García de Leaniz. c/ Moralejo, 34. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	445	4.900	32	196	Olivar Secano
CO-MN-5	Mº Jesús Romero Fernández. c/ Asunción, 30 5º Izda.. 41011, Sevilla.	105	1.155	32	195	Olivar Secano
CO-MN-6	Carlos Romero Carrillo de Albornoz. c/ Moralejo, 28. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	875	9.670	32	194	Olivar Secano

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
CO-MN-7	Ayuntamiento - c/ Puerta Aguilar, 10. 14550 - Montilla, Córdoba.	8	88			Camino
CO-MN-8	Manuel Luque Aragón. c/ San Antón, 17. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	52	600	32	192	Erial
CO-MN-9	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.- Vías Pecuarias. c/ Tomás de Aquino, s/n. 14004, Córdoba.	14	154			Vía Pecuaria
Término municipal : Aguilar de la Frontera						
CO-AF-1	José Sillero Fernández. c/ Empedrada, 127. 14548 - Montalbán, Córdoba.	190	2.110	8	1	Labor Regadio
CO-AF-2	Andrés Valle Rosa. c/ Ancha, 75. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	131	1.420	8	2	Olivar Regadio
CO-AF-3	Rafael Portero Portero y hermanos. c/ San Francisco Solano, 1. 14550 - Montilla, Córdoba.	127	1.398	8	3	Olivar Regadio
CO-AF-4	Antonio Galvez López y hermanos. c/ Empedrada, 168. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	242	2.662	8	4	Olivar Regadio
CO-AF-5	Mª Teresa López García. c/ La Tercia, s/n (Almacenes Molina). 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	165	1.788	8	5	Olivar Secano
CO-AF-6	Ayuntamiento - Pza. San José, 20. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	20	220			Camino
CO-AF-7	Vicente Romero-Portocarrero García de Leaniz. c/ Moralejo, 13-15. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	152	1.685	8	6b	Olivar Secano
CO-AF-8	Miguel López Ruz. c/ Ancha, 41. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	284	3.124	8	7	Olivar Secano
CO-AF-9	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.- Vías Pecuarias. c/ Tomás de Aquino, s/n. 14004, Córdoba.	9	99			Vía Pecuaria
CO-AF-10	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Pza. España, Sector II. 41013, Sevilla.	12	132			Arroyo
CO-AF-11	Francisca López Ruz. c/ Ancha, 41. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	177	1.947	9	9	Olivar Secano
CO-AF-12	Carmen López Ruz. c/ Ancha, 41. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	235	2.585	9	8	Olivar Secano
CO-AF-13	Mª Jesús López Ruz. c/ Ancha, 41. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	370	4.070	9	7	Olivar Secano
CO-AF-14	Mª Jesús López Ruz. c/ Ancha, 41. 14548 - Montalbán de Córdoba, Córdoba.	82	902	9	3	Olivar Secano
CO-AF-15	Antonio Jiménez Campos. c/ La Tercia, 56. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	170	1.870	14	1	Olivar Secano
CO-AF-15/1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Pza. España, Sector II. 41013, Sevilla.	5	55			Arroyo
CO-AF-16	Rafael Vilchez Reina. c/ Altozano, 4. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	85	935	14	5	Olivar Secano
CO-AF-17	Desconocido -	40	440	14	6	Olivar Secano
CO-AF-18	Manuel Galisteo Carmona. c/ Desamparados, 22. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	36	370	14	8	Olivar Secano
CO-AF-19	Luis Varo Alberca. c/ Pozuelo, 14. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	0	8	14	9	Olivar Secano
CO-AF-19/1	Ayuntamiento - Pza. San José, 20. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	5	55			Camino
CO-AF-20	Antonio Núñez López. c/ Membrilla, 15. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	150	1.710	13	1	Viña secano
CO-AF-21	Juan José Ruiz Prieto. c/ Pozuelo, 52. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	174	1.914	13	2	Olivar Secano
CO-AF-22	Antonia Castillo Aguilar-Tablada. c/ Julio Romero de Torres, 22. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	82	1.040	13	3	Olivar Secano
CO-AF-23	Ana Estrada Ortiz y Hnos.. c/ Vicente Núñez, 8. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	65	715	13	4	Olivar Secano
CO-AF-24	Francisco Reyes Ortiz. c/ Ancha, 117. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	5	50	13	5	Olivar Secano
CO-AF-25	Fernando Lucena Marín. c/ Fernán Gómez, 43. 14540 - La Rambla, Córdoba.	135	1.485	13	10	Olivar Secano
CO-AF-26	Ayuntamiento - Pza. San José, 20. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	4	44			Camino
CO-AF-27	Ana Estrada Ortiz y Hnos.. c/ Vicente Núñez, 8. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	82	902	13	22	Labor Secano
CO-AF-28	Diputación Provincial de Córdoba.- Carreteras. Pza. Colón, 14. 14001, Córdoba.	7	77			Carretera
CO-AF-29	Teresa López Cosano. c/ Altozano, 59. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	94	1.034	9	67	Viña secano
CO-AF-30	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Pza. España, Sector II. 41013, Sevilla.	20	220			Río
CO-AF-31	Manuel Palma Arrebola. c/ Tejar, 50. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	105	1.175	9	68	Olivar Secano
CO-AF-32	Juan Quintana Durán. C.B. Barriada del Carmen, 17 1º C. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	30	250	9	69	Olivar Secano
CO-AF-33	Ayuntamiento - Pza. San José, 20. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	8	150			Camino
CO-AF-34	Manuel Palma Arrebola. c/ Tejar, 50. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	63	733	11	11	Olivar Secano
CO-AF-35	Juan Antonio Expósito Afán. c/ Calvario, 111. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	110	1.260	11	9	Olivar Secano
CO-AF-36	RENFE.- Complejo Ferroviario del Higuerón. Ctra. Palma del Río, Km. 3,500. 14005, Córdoba.	27	378			Ferrocarril
CO-AF-37	Domingo Alcántara Bonilla. c/ Llanete de Manuel López, 23. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	78	906	11	27	Olivar Secano
CO-AF-38	Francisco Romero Valle. c/ Llano de Las Coronadas, 21. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	102	1.150	11	28	Viña secano
CO-AF-39	Alvaro Toledano Caballero y hermanos. c/ Carrera, 15. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	100	1.056	11	52	Labor Secano
CO-AF-40	Teresa Iglesias de Arcos. c/ Arrabal, 5. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	82	865	11	51	Olivar Secano
CO-AF-41	José Muelas García. c/ Saladilla, 61. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	57	660	11	49	Viña secano
CO-AF-42	Ayuntamiento - Pza. San José, 20. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	5	55			Camino
CO-AF-43	José Muelas García. c/ Saladilla, 61. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	38	330	58	32	Viña secano
CO-AF-44	Concepción Romero Valle. c/ Carrera, 73. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	52	616	58	31	Viña secano
CO-AF-45	Ayuntamiento - Pza. San José, 20. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	4	44			Camino
CO-AF-46	Manuel Cruz Ballesteros. c/ Altozano, 21. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	61	678	58	22	Labor Secano
CO-AF-47	Francisca Valle López. c/ Pozuelo, 51. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	160	1.755	58	27	Labor Secano
CO-AF-48	Dolores Arrebola López. c/ Pozuelo, 52. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	0	10	58	25	Viña secano
CO-AF-49	Francisca Romero López. c/ Martínez de Poley, 7 - 10. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	31	358	58	26	Olivar Secano

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
CO-AF-50	Ayuntamiento - Pza. San José, 20. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	11	121			Camino
CO-AF-51	José Aparicio Calvo - Rubio. c/ Moralejo, 11. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	86	984	59	3	Labor Secano
CO-AF-52	Manuel López Galisteo. c/ Andalucía, 31 2º. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	192	2.086	59	4	Labor Secano
CO-AF-53	Ascensión Valle Pedrosa. Pza. Villalta, 2 1º. 14800 - Priego de Córdoba, Córdoba.	128	1.390	59	8	Labor Secano
CO-AF-54	Francisco Valle Pedrosa. c/ Andalucía, 22 2º. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	35	385	59	9	Labor Secano
CO-AF-55	Rosario Alba Rosa. c/ Eras, 18. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	46	515	59	12	Labor Secano
CO-AF-56	José Cabello Lucena y Hnos. c/ Carrera, 4 1º. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	70	785	59	13	Labor Secano
CO-AF-57	Francisca Fernández Varo. Finca "El Almidón". 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	75	847	59	14	Labor Secano
CO-AF-58	Diputación Provincial de Córdoba.- Carreteras. Pza. Colón, 14. 14001, Córdoba.	8	88			Carretera
CO-AF-59	Agustín Martín Camona. c/ Camino del Pozo, 15. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	75	825	57	71	Labor Secano
CO-AF-60	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Pza. España, Sector II. 41013, Sevilla.	14	154			Arroyo
CO-AF-61	Gonzalo, Gabriel y Rafael Zurera Luque. c/ Vicente Núñez, 4. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	315	3.630	57	76	Labor Secano
CO-AF-62	Desconocido -.	91	1.060	57	69	Labor Secano
CO-AF-63	Manuel Gallistero Barranco. Ctra. Puente Genil, s/n. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	52	582	57	77	Monte bajo
CO-AF-64	José Olmedo Albala. c/ Calvario, 103 - 105. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	90	990	57	78	Olivar Secano
CO-AF-65	Rafael Carrasco Arévalo. c/ Desamparados, 3 1º. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	65	715	57	79	Olivar Secano
CO-AF-66	Antonio Pulido Varo. c/ Lorca, 19. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	350	3.920	57	159	Olivar Secano
CO-AF-67	Eduardo Reina Zurera. c/ Andalucía, 17. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	183	2.240	57	160	Olivar Secano
CO-AF-68	Juan Romero Romero. Avda. Miguel Cosano, 5. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	0	195	57	161	Olivar Secano
CO-AF-69	Ayuntamiento - Pza. San José, 20. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	92	735			Camino
CO-AF-70	Joaquín Pulido Varo. c/ Monturgue, 13. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	263	2.860	39	22	Olivar Secano
CO-AF-71	Francisco García Romero. c/ Nicolás Alberca, 53. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	28	308	39	28	Olivar Secano
CO-AF-72	Juan José Jiménez Garrido. c/ Tercia, 30. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	3	33			Camino
CO-AF-73	Manuel Pérez Galisteo y Hnos. c/ Camino del Pozo, 13. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	99	1.095	39	30 y 31	Olivar Secano
CO-AF-74	Alfonso Domingo Ballesteros. c/ La Tercia, 8. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	20	220	39	31	Jardín
CO-AF-75	Aceitunas El Trueno S.C.A. Ctra. Montoro - Puente Genil, Km. 79,900. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	50	560	39	31	Patio
CO-AF-76	Manuel Pérez Galisteo y Hnos. c/ Camino del Pozo, 13. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	16	96	39	32b	Patio
CO-AF-77	Sotoespór, S.L. Ctra. Puente Genil, s/n Apdo. 67. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	174	1.045	39	32	Acceso
CO-AF-78	Mª Jesús, Dolores y Natalia de Arcos Calvo - Rubio. c/ Cuesta de Jesús, 18. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	102	615	39	33	Labor Secano
CO-AF-79	José Caballero Cabezas. Avda. de Miguel Cosano, 13 1ª Drcha. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	35	385	39	34	Acceso
CO-AF-79/1	Antonio Merino Alberca. c/ Moralejo, 48. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	34	362	39	34	Labor Secano
CO-AF-80	Manuel Galán Marín. c/ Montilla, 20. 14530 - Montemayor, Córdoba.	9	83	39	35	Labor Secano
CO-AF-81	Mercedes Bujalance Gausteo. c/ Beato Nicolás Alberca, 13. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	40	440	39	36	Olivar Secano
CO-AF-82	Teresa Varo Gausteo. c/ Alonso de Aguilar, 48 2º. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	40	440	39	37	Viña secano
CO-AF-83	Francisco González Marín. c/ San Cristóbal, 6. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	165	1.790	39	45	Olivar Secano
CO-AF-84	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes. c/ Tomás de Aquino, s/n 8º. 14004, Córdoba.	8	88			Carretera
CO-AF-85	Joaquín Jiménez Moreno. Pza. de Los Naranjos, 6 1º A. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	80	1.830	47	59	Eriai
CO-AF-86	Ayuntamiento - Pza. San José, 20. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	4	44			Camino
CO-AF-87	Amador Albala Valle. c/ Moralejo, 2. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	85	946	47	60	Olivar Secano, Eriai, Invernaderos
CO-AF-88	Antonio Castro Moriana. c/ Senda de los Barreros, 16. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	56	616	47	61	Eriai
CO-AF-89	Rafael Zurera Luque. c/ Madre de Dios, 15. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	66	725	47	62	Olivar Secano
CO-AF-90	Miguel Luque Nieto. Barriada del Carmen, 13 1º B. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	47	520	47	63	Olivar Secano
CO-AF-91	Manuel Expósito Albala. c/ Pescaderías, 12 1º. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	18	220	47	64	Olivar Secano
CO-AF-92	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Pza. España, Sector II. 41013, Sevilla.	14	160			Arroyo
CO-AF-93	Manuel Expósito Albala. c/ Pescaderías, 12 1º. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	196	2.156	47	67	Olivar Secano
CO-AF-94	Victoria Pérez-Giménez Sarabia. Pº de la Victoria, 25 7ª Izda. 14004, Córdoba.	154	1.696	47	69	Olivar Secano
CO-AF-95	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.- Vías Pecuarias. c/ Tomás de Aquino, s/n. 14004, Córdoba.	30	330			Vía Pecuaria
CO-AF-96	Francisco Martínez Rosa. c/ Vicente Núñez, 11. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	390	4.300	23	17	Olivar Secano

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
CO-AF-97	Rafael Jurado Jurado. c/ Lorca, 3. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	286	3.150	23	16	Olivar Secano
CO-AF-98	Rafael Jurado Jurado. c/ Lorca, 3. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	85	935	23	1	Olivar Secano
CO-AF-99	Ayuntamiento - Pza. San José, 20. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	3	33			Camino
CO-AF-100	Francisco Romero Fernández. Restaurante "El Chuletero". 14930 - Monturque, Córdoba.	80	853	32	1	Olivar Secano
CO-AF-101	Ayuntamiento - Pza. San José, 20. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	3	45			Camino
CO-AF-102	Manuela Campos Valverde. c/ Moriles, 9. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	132	1.392	40	69	Olivar Secano
CO-AF-103	Ayuntamiento - Pza. San José, 20. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	385	1.985			Camino
CO-AF-104	Miguel Reina Ríos. c/ Carreras, 63. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	0	15	50	19	Olivar Secano
CO-AF-105	Mª José Reina Jiménez. c/ Carreras, 65. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	0	100	50	20	Olivar Secano
CO-AF-106	Domingo Alcántara Bonilla. c/ Camino de las Cuadrillas, 1. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	145	1.518	50	42	Olivar Secano
CO-AF-107	Manuel Alberca Toscano. c/ Tejar, 33. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	195	2.150	50	43	Viña secano
CO-AF-108	Natividad Alcalá Lucena. c/ Moralejo, 53 1º Izda.. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	15	237	50	75	Olivar Secano
CO-AF-109	Francisco Romero López. c/ Candelaria, 23. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	181	1.860	50	44	Olivar Secano
CO-AF-110	Josefina Romero Ruiz. c/ Alonso de Aguilar, 50 1º. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	0	131	50	74	Olivar Secano
CO-AF-111	RENFE.- Complejo Ferroviario del Higuerón. Ctra. Palma del Río, Km. 3,500. 14005, Córdoba.	14	154			Ferrocarril
CO-AF-112	Manuel López Varo. c/ Beato Nicolás Alberca, 38. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	23	254	50	50	Olivar Secano
CO-AF-113	Josefina Romero Ruiz. c/ Alonso de Aguilar, 50 1º. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	109	1.199	50	73	Olivar Secano
CO-AF-114	Antonio Rafael Jurado Ruiz. c/ Lorca, 1. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	236	2.596	50	72	Olivar Secano
CO-AF-115	Manuel Morales Martínez. c/ Carrera, 31. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	80	888	50	71	Olivar Secano
CO-AF-116	Magdalena Carmona Barranco. c/ Pozos, 11. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	101	1.111	50	67	Viña secano
CO-AF-117	José Carmona García. c/ Camino de las Cuadrillas, 9. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	82	902	50	66	Viña secano
CO-AF-118	Francisco Carmona García. c/ Fuente de la Membrilla, 2 1º Izda.. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	27	297	50	65	Olivar Secano
CO-AF-119	Magdalena Carmona Barranco. c/ Pozos, 11. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	56	616	50	64	Olivar Secano
CO-AF-120	Enrique Quero Cejas. Paseo del Romeral, 15. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	915	10.065	50	86	Olivar Regadio
CO-AF-121	Francisco Cuenca Cosano. c/ Linares, 10. 14500 - Puente Genil, Córdoba.	238	2.453	50	108	Olivar Secano
CO-AF-122	Proceran, S.A. - Ctra. Montoro-Puente Genil, Km. 85. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	245	2.205	50	111	Patio
CO-AF-123	Teresa Arroyo Delgado.	0	165	50	112	Olivar Secano

INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO: "R.S.I. a Aguilar de la Frontera"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Aguilar de la Frontera							
CO-AF-96-PO	Francisco Martínez Rosa. c/ Vicente Núñez, 11. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	0	0	4	23	17	Olivar Secano
CO-AF-122-PO	Proceran, S.A. - Ctra. Montoro-Puente Genil, Km. 85. 14920 - Aguilar de la Frontera, Córdoba.	0	0	4	50	111	Patio

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 475/99).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Tamajo»

Número: 14.732.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.

Superficie: 24 cuadrículas mineras.

Término municipal: Paterna del Campo.

Provincia: Huelva.

Titular: Riomin Ibérica, S.A.

Domicilio: C/ Barrio Viejo, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70

del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 10 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.
- Resolución del Recurso Ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Liquidación (Alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).
- Notificación de pago de sanciones. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 5: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-78/98.

Encausado: Limón Playa, S.L. (Bar-Restaurante «Los Limones»).

Ultimo domicilio: Paseo Marítimo L-15. Matalascañas. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-171/98.

Encausado: Francisco José Toledo Sánchez.

Ultimo domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, núm. 1. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-123/97.

Encausado: Don Juan Manuel Segura López.

Ultimo domicilio: C/ Viña Urbanización El Rincón. Aljaraque. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación Pago, Liquidación núm. 046700582590 3.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago de sanción.

Núm. expte.: H-97/97.

Encausado: Madope, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Huelva-Punta Umbría, Km 6. Aljaraque. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de Pago, Liquidación núm. 046700307152 5.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago.

Huelva, 7 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.
- Resolución del Recurso Ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Liquidación (Alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).
- Notificación de pago de sanciones. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 5: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-47/96.

Encausado: Hamid Hejazi Monjazez.

Ultimo domicilio: C/ Núñez de Balboa, 14. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación Pago Sanción, Liquidación núm. 046700307108 0.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago.

Núm. expte: H-196/98.

Encausado: Leonor Gil Leandro.

Ultimo domicilio: C/ Nicolás Orta, 10. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-131/97.

Encausado: Don Jesús Pascual del Pobil Rodríguez (Jamón Donal's).

Ultimo domicilio: Pablo Rada, núm. 5. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación Pago Sanción, Liquidación núm. 046700307146 4.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor e instrucciones para el pago.

Huelva, 25 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.
- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.
- Resolución del recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Liquidación (Alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económica-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-211/98.

Encausado: E/S Pérez Rodríguez, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Huelva-Punta Umbría, km 6. Aljaraque (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-192/97.

Encausado: Distribuidora de Celulosas, S.A.

Ultimo domicilio: Ctra. Nacional 152, km 24,100, Polg. Ind. Batzaes. Lliça de Vall (Barcelona).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 11 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente de reclamación promovido por don Francisco Ruiz Baca.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, ha dictado con fecha 24 de noviembre de 1998, la siguiente Resolución:

«Resolución expediente de reclamación núm. 3531/93, sobre disconformidad en consumos y facturación de energía eléctrica y verificación oficial de aparato contador.

Reclamante: Don Francisco Ruiz Baca.

Suministro: 024984133-02.

Situación: Bda. La Estacada, bloque 3, 3.º C.

Titular: El reclamante.

Contador núm.: 0015784076.

Vista la reclamación presentada por quien figura en el epígrafe contra Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que por el reclamante y respecto al suministro epigrafiado, se presenta escrito ante este organismo, formulando reclamación contra Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., expresando su disconformidad sobre los consumos referenciados y la facturación extendida por los mismos, y solicitando la verificación oficial del aparato contador.

Que asimismo el reclamante acompañaba a su referido escrito los documentos que entiende de su interés aportar en relación con el objeto de su reclamación.

2.º Que ha sido debidamente emplazada Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para que conteste en trámite de alegaciones con envío de reclamación y anexos, así como requirida para que suspenda el corte de suministro, remitiera la hoja de lectura y procediera al levantamiento del contador para su verificación oficial.

Que igualmente se puso en conocimiento del reclamante el trámite de verificación del contador.

3.º Que el procedimiento se ha seguido por todos sus trámites, permitiendo conocer los hechos alegados y cuantas circunstancias hacen posible resolver tanto las cuestiones planteadas como aquellas otras que se deriven del presente expediente.

4.º Que no ha sido preciso el trámite de audiencia al no tenerse en cuenta en la Resolución otras pruebas que el Acta de Verificación Oficial y la hoja de lectura del contador, así como hechos y alegaciones conocidos por los interesados o que no desvirtúan el fallo.

Visto el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía aprobado por Decreto del 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril) modificado por el Real Decreto 724/1979 de 2 de febrero (BOE núm. 84, de 7 de abril), así como por el Real Decreto 1725/1984, de 18 de julio (BOE núm. 230, de 25 de septiembre) y por el Real Decreto 1075/1986, de 2 de mayo (BOE núm. 135, de 6 de junio), los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril (BOE núm. 139, de 11 de junio), y 4164/1982, de 29 de diciembre (BOE núm. 62, de 14 de marzo) sobre traspaso de competencias del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metrológico de la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (BOJA núm. 27, de 31 de marzo), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) y demás complementarias y de aplicación, tanto de rango legal como reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que se ha probado en el expediente que habiéndose tenido que llevar a cabo la verificación oficial del contador del suministro por la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), en virtud de lo dispuesto en el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por medio de facultativo, como única forma de tratar de averiguar si los consumos medidos por el mismo son correctos, dicha verificación no ha podido llevarse a efecto debido al incumplimiento de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de su obligación de poner el aparato a disposición de la anteriormente citada empresa a los fines indicados.

Segundo. Que la reclamación deducida ante esta Delegación Provincial, al estar basada esencialmente en excesivos consumos, hacen presumir el no correcto funcionamiento del aparato contador, y debería haber permitido en el expediente probarse plenamente a través de los mecanismos que las normas en vigor establecen, cuantificando este organismo, en su caso, el error que pudiera haberse comprobado en el contador del suministro y efectuando, eventualmente, la liquidación correspondiente por el mal funcionamiento, pero ello ha resultado imposible a esta Delegación Provincial, toda vez que ha quedado probado que, la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., no lo ha aportado al expediente para su debida comprobación, ni tampoco Acta de Verificación Oficial efectuada por este organismo.

Tercero. Que el incumplimiento de una obligación nunca puede aprovechar en sus posibles consecuencias beneficiosas a la parte que incurrió en aquél, asimismo, según establece el art. 2.º del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954 la intervención del Estado en los suministros de energía eléctrica, para garantía de la seguridad e intereses de consumidores y empresas, estará a cargo de las Delegaciones de Industria, las cuales vigilarán entre otros supuestos, el funcionamiento de los aparatos destinados a medir la energía y la equidad en las facturaciones.

Asimismo, y a tenor del art. 26 del mismo texto reglamentario, la Delegación de Industria deberá practicar, obligatoriamente sin excepción alguna, la verificación oficial de los contadores cuando como en el caso que nos ocupa, sirvan de base, directa o indirectamente, para regular la facturación total o parcial de consumo de energía eléctrica y específicamente, según establece el caso 3.º del apartado segundo del repetido artículo, siempre que los consumidores de energía eléctrica lo soliciten; y en el mismo sentido reconoce el art. 46 del repetido texto la facultad que a toda persona sea o no abonado, se le reconoce para solicitar de la Delegación de Industria correspondiente nueva verificación de los contadores que utilice.

Por otra parte, tiene competencia la Delegación Provincial de Industria, para determinar la cantidad que debe facturarse en los casos en que no sea correcto el funcionamiento del contador, según establece el referido art. 46 del Reglamento de Verificaciones y la Póliza de Abono de procedente aplicación, liquidación que por causa exclusivamente imputable a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., no se ha podido practicar ya que al no poder disponer del contador para su verificación, no ha sido posible medir el consumo de energía eléctrica que pudiera haber señalado aquél, único medio para determinar la cantidad que el abonado debe pagar por el consumo efectuado, el cual solo puede facturarse si ha sido medido reglamentariamente, por lo que al margen de los supuestos que específicamente tengan una regulación se alcancen a calcular por los medios establecidos.

Cuarto. Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, ha sentado el criterio en análogos casos al presente, resueltos en alzada, de que por esta Delegación Provincial se proceda a fijar la cuestión de las facturaciones afectadas por el procedimiento previsto en el art. 46, párrafo 6.º, del Reglamento de Verificaciones Eléctricas, a cuyo objeto la Compañía presentará en aquella la documentación precisa, ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a la misma, por su negligencia en la verificación del contador.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

1.º Que Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., deberá proceder a rehacer las facturaciones correspondientes a los períodos a los que se refiere la reclamación, conforme previene el art. 46, párrafo 6.º, del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, es decir, con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior, si la instalación no ha sido modificada desde entonces. De no existir este dato, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores. Caso de no llevar tanto tiempo instalado el contador o de haberse modificado entre tanto la instalación, la liquidación se efectuará con arreglo a lo que señale un nuevo contador en marcha normal durante los treinta días siguientes a su colocación en dicha instalación.

En todo caso resultarán de aplicación a los efectos precedentes, las tarifas en vigor en cada periodo que ha de refacturarse, con devolución al abonado de las cantidades que pudieran resultar a su favor.

2.º Que, en todo caso, si como consecuencia de la refacturación que se realice según lo establecido anteriormente, el importe a pagar por el abonado fuera superior a la cantidad que impugnó mediante la reclamación que motivó la tramitación del presente expediente, deberá abonar esta última, y no la que resulte de la refacturación, con arreglo a lo dispuesto por el art. 89.2, in fine, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que, en ningún caso, la resolución que se dicte puede agravar la situación inicial del interesado.

3.º Que al no haberse podido verificar oficialmente el contador del abonado por causa imputable a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., se procederá a incoar el oportuno expediente sancionador que permita averiguar las posibles responsabilidades en que haya podido incurrir la compañía suministradora.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Delegada Provincial. Fdo.: M.ª José Fernández Muñoz.»

Y ello para que sirva de notificación a don Francisco Ruiz Baca, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Bda. La Estacada, bloque 3, 3.º C de La Rinconada (Sevilla), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente de reclamación promovido por don Angel Gallardo Caro.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1998, la siguiente Resolución:

«Resolución expediente de reclamación núm. 3527/93, sobre disconformidad en consumos y facturación de energía eléctrica y verificación oficial de aparato contador.

Reclamante: Don Angel Gallardo Caro.
 Suministro: 026621771-02 .
 Situación: Bda. La Estacada, bloque 12, 2.º D.
 Titular: El reclamante.
 Contador núm.: 0006701923.

Vista la reclamación presentada por quien figura en el epígrafe contra Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que por el reclamante y respecto al suministro epigrafiado, se presenta escrito ante este organismo formulando reclamación contra Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., expresando su disconformidad sobre los consumos referenciados y la facturación extendida por los mismos, y solicitando la verificación oficial del aparato contador.

Que asimismo, el reclamante acompañaba a su referido escrito, los documentos que entiende de su interés aportar en relación con el objeto de su reclamación.

2.º Que ha sido debidamente emplazada Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para que conteste en trámite de alegaciones con envío de reclamación y anexos, así como requerida para que suspenda el corte de suministro, remitiera la hoja de lectura y procediera al levantamiento del contador para su verificación oficial.

Que igualmente se paso en conocimiento del reclamante el trámite de verificación del contador.

3.º Que el procedimiento se ha seguido por todos sus trámites, permitiendo conocer los hechos alegados y cuantas circunstancias hacen posible resolver tanto las cuestiones planteadas como aquellas otras que se deriven del presente expediente.

4.º Que la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), en virtud de lo dispuesto en el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por medio de facultativo, realiza la prueba de verificación y comprobación del contador epigrafiado correspondientes al abonado, en laboratorio autorizado, dando como resultado de tal prueba, según Acta de Verificación Oficial unida al expediente y a la presente Resolución, que el aparato de medida funcionaba con regularidad.

5.º Que no ha sido preciso el trámite de audiencia al no tenerse en cuenta en la Resolución otras pruebas que el Acta de Verificación Oficial y la hoja de lectura del contador, así como hechos y alegaciones conocidos por los interesados o que no desvirtúan el fallo.

Visto el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía aprobado por Decreto del 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril) modificado por el Real Decreto 724/1979, de 2 de febrero (BOE núm. 84, de 7 de abril), así como por el Real Decreto 1725/1984, de 18 de julio (BOE núm. 230, de 25 de septiembre) y por el Real Decreto 1075/1986, de 2 de mayo (BOE núm. 135, de 6 de junio), los Reales Decretos 1091/1981 de 24 de abril (BOE núm. 139, de 11 de junio), y 4164/1982, de 29 de diciembre (BOE núm. 62, de 14 de marzo) sobre tras-paso de competencias del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metrológico de la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (BOJA núm. 27, de 31 de marzo), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) y demás complementarias y de aplicación, tanto de rango legal como reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Que se ha probado en el expediente, según verificación oficial, que el contador correspondiente a la póliza del abonado funciona con regularidad, a tenor de cuanto previene el art. 27 del Decreto de 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril) que aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

1.º Que no se ha producido Error en la medida del contador del abonado por irregular funcionamiento del aparato, al compararse y verificarse oficialmente que el contador funcionaba con regularidad, de acuerdo con cuanto dispone a tal fin el art. 27 del Decreto de 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril) que aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de Energía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Delegada Provincial. Fdo.: M.ª José Fernández Muñoz.»

Y ello para que sirva de notificación a don Angel Gallardo Caro, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Bda. La Estacada, bloque 12, 2.º D, de La Rinconada (Sevilla), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre acuerdo de iniciación del expediente sancionador HU-24/98.

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador HU-24/98.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número HU-24/98, incoado contra World Transfer, S.L., que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Portugal, núm. 45, de Ayamonte (Huelva), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. Alemania, núm. 1, de Huelva.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido de quince días, sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2

del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Huelva, 16 de febrero 1999.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-031/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-031/96, incoado contra la Entidad Cámping Piscina La Pradera, S.A., con domicilio social en Ctra. Sevilla-Utrera, km 9,5, titular del establecimiento Cámping Piscina La Pradera, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 15.1.99 se ha dictado Resolución de Expediente Sancionador núm. SE-031/96 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja. en Sevilla.

Asimismo, se le notifica contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 1999.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes se relacionan liquidación correspondiente a la Tasa 15.02 por canon de ocupación en carreteras.

Intentada sin efecto la notificación de la tasa 15.02 por canon de ocupación a quienes a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación a los interesados, se publica el presente anuncio indicándose: Núm. de expediente, interesado, DNI, último domicilio conocido, localización de la ocupación e importe liquidación.

Expte.: 67/98
D. AURELIO ESTEBAN MANCERO
D.N.I.: 29.469.760
Domicilio: Avda. Extremadura nº 54, 1ª VILLABLANCA (Huelva)
Localización de la ocupación: H-122 p.k. 10'200
Importe: 3.440 ptas.-

Expte.: 84/98
D. FERNANDO ARESCOY HERVES
D.N.I.: 29.298.110
Domicilio: Eda. V. de la Esperanza, Bloque 12, 1ªA SEVILLA.-
Localización de la ocupación: H-431 p.k. 625'650
Importe: 2.293 ptas.-

Expte.: 107/98
D. MANUEL MARTIN TORO
D.N.I.: 29.397.254
Domicilio: C/ Virgen del Rocío nº 3 SAN JUAN DEL PZO (Huelva)
Localización de la ocupación: N-431 p.k. 626'500
Importe: 2.293 ptas.-

Expte.: 137/98
CIPARSA URBANIZACIÓN S.A.
C.I.F.: A-28.031.888
Domicilio: Zona A, 150 MAZAGON (Huelva)
Localización de la ocupación: H-620 p.k. 11'900
Importe: 2.293 ptas.-

Expte.: 141/98
D. FRANCISCO RAMOS PICHARDO
D.N.I.: 29.341.452
Domicilio: C/ Tariquejos nº 5, 5ª B HUELVA.-
Localización de la ocupación: C-443 p.k. 6'400
Importe: 2.293 ptas.-

Expediente: 232/98
Dña JOSEFA MARCE CARRASCO.
D.N.I.: 28.360.417
Domicilio: C/ Habitat nº 71, 6ª pta8 SEVILLA.-
Localización de la ocupación: N-431 p.k. 589'000
Importe: 2.293 ptas.-

Expte.: 255/98
D. JUAN ROJAS FERNANDEZ
D.N.I.: 27.545.612
Domicilio: C/ Monte Carmelo nº 90 SEVILLA.-
Localización de la ocupación: H-631 p.k. 6'400
Importe: 2.293 ptas.-

Expte.: 301/98
D. JOSE VAZQUEZ LIMON
D.N.I.: 29.382.781
Domicilio: C/ Santos nº 45 CABEZAS RUBIAS (Huelva)
Localización de la ocupación: C-443 p.k. 68'800
Importe: 2.293 ptas.-

Expte.: 304/98
D. FEDERICO FERRARO VALLEJO
D.N.I.: 29.283.009
Domicilio: C/ Virgen de Regla nº 19 SEVILLA.-
Localización de la ocupación: H-613 p.k. 11'500
Importe: 2.293 ptas.-

Expte.: 305/98
D. LUIS DELGADO OCAÑA
D.N.I.: - - -
Domicilio: C/ Juan S. El Cano nº 26, 2ªA SEVILLA.-
Localización de la ocupación: C-434 p.k. 12'700
Importe: 2.293 ptas.-

Expte.: 325/98
Dña MARTA CHAVES GOMEZ DA COSTA
D.N.I.: 29.600.730
Domicilio: Ctra. Espalma s/nº ISLA CRISTINA.-
Localización de la ocupación: H-412 p.k. 0'800
Importe: 2.293 ptas.-

Expte.: 344/98
D. RAFAEL QUINERO ENCUENTRO
D.N.I.: 29.325.189
Domicilio: C/ Rociana nº 1, 1ª HUELVA.-
Localización de la ocupación: N-431 p.k. 623'640
Importe: 2.293 ptas.-

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 12 de febrero de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: JA-2-MA-192.

Expediente: JA-2-MA-192. Variante de Alhaurín de la Torre en la C-344

Término Municipal: Alhaurín de la Torre. Provincia de Málaga

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y

parte en que se les afecta se relacionan en el Anexo I de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto:

Primero. Hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, núm. 7, Edificio de Obras Públicas), 29016, Málaga, los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Segundo. Señalar día y hora que se especifica en el Anexo II, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, una vez declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d), del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa, todo ello en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita deberán presentar el título de propiedad de la finca así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas y propietarios es la que a continuación se expone dejando sin efecto en su caso la publicada con fecha 20 de junio de 1996 en cuanto se oponga a la presente.

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS

FINCA NUM.	PROPIETARIO	POLIGONO	PAB CELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
1-A	JOSE SANCHEZ GARCIA Gausin, 20. 2º-A. 29.003-MALAGA	18	-	ERIAL	375,-
1-B	PEDRO GUTIERREZ LOPEZ Juan Ramón Jiménez, 16 29.130-ALHAURIN DE LA TORRE	18	-	ERIAL AGUACATES	4.200,-
1-C	JUAN PERALTA ESPAÑA Paseo Limonar, 2 29.016 - MALAGA	24	01	OLIVOS	7.550,-

FINCA NUM.	PROPIETARIO	POLIGONO	PAB CELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
2	INGE BATH DE PALACIOS Representante: Angel Fernández de Sepúlveda. C/ San Lorenzo, 29, 2º E 29.001 - MALAGA	24	02	HIGUERAS	6.200,-
3	JARDINES DE ALHAURIN, S.A. Representante: Jose Luis Gómez Pérez Pza. Costa del Sol, 15 29.620-TORREMOLINOS	24	03 09 10 12	OLIVOS y NARANJOS	3.500,- 2.050,- 4.400,- 5.100,-
4	COTILLO Y LINARES, C.B. Representante: Carlos Abascal Barquin 29.004 - MALAGA	24	04 09	AGUACATES y OLIVOS	3.800,- 2.050,-
8	VICTOR GARCIA FERNANDEZ y BLAN TERNERO RUEDA Avda. Velazquez, 7, 2º 29.003 - MALAGA	23	38 39	NARANJOS	10.490,- 10.300,-
10	CARLOS GERARDO REJAR MORENO Corregidor Luis de Pereda, 18, 6º 3 29.006 - MALAGA	23	41	NARANJOS	2.600,-
11	SOL DEL OASIS, S.A. (Representante: Mª Teresa Fernández Corujo Tejón y Rodríguez, 6, 1º 29.008 - MALAGA	23	40	CAMPING	7.600,-
12	RUTH FROLICH Diana del Convento 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	23	52	NARANJOS	5.050,-
13	HDOS. DE D. MARIO CANIVELL FREITES Paseo de la Farola, 25 29.016 MALAGA	23	97 54	NARANJOS y SECANO	5.600,- 3.250,-
15	ANTONIO NIETO NIETO Gambero, 3 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	23	55	FRUTALES	350,-
16	MIGUEL PLAZA GARCIA Plaza Santa Ana - Alquería 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	23	56	NARANJOS	1.050,-
17	HNOS. SANCHEZ MORENO Balbina Valverde, 6 29.014 - MALAGA	23	82	NARANJOS	250,-
18	CATALINA GARRIDO GAMBER Almadén, 6- 29.130 ALHAURIN DE LA TORRE	23	94	NARANJOS	400,-
19	MANUEL GARRIDO GAMBERO Málaga, 9 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	23	96 93	NARANJOS	600,- 450,-
21	RITA GARRIDO MARTIN Juan Carlos I, 10 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	23	88	NARANJOS	400,-
22	EMILIO VILLAVERDE PEREDA Hacienda del Cura s/n 29.130 ALHAURIN DE LA TORRE	23	87	HUERTA NARANJOS	350,-
23	MANUEL SOLANO SOLANO Juan Ramon Jimenez, 11 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	26	63	NARANJOS	250,-
24	JAN VOORSLUYS Finca Muralla- 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	26	62	SIN CULTIVO Palmeras	132,-
25	JUAN GARCIA GÓMEZ Real, 79 - 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	26	61	CEREALES	500,-
26	DIEGO MARIN RODRIGUEZ Urb. Platero, 1 y Ortega y Gasset, 16- 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	26	60	ERIAL	319,-
27	ANTONIO CARRASCO VEGA Camino de Menalla 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	26	66	VENTA	184,-
28	MANUELA CARRASCO RAMIREZ Juan Carlos I, 23 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	26	65	NARANJOS	180,-
29-B	MARIA JOSEFA PASCUAL GILON Hospital San Rafael c/ Diego Arias, 2 11.002-CADIZ	26	42	NARANJOS	870,-

FINCA NUM.	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
30	HNOS. GARCIA MOLLANO Cortijo San José 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	26	41	LIMONES y ERIAL.	7.355,-
31-A	MARIA JOSEFA PASCUAL GJON Julia Romea, 17, 5º C 28.003 - MADRID	26	27	NARANJOS	1.600,-
32	MARIA REMEDIOS URBANEJA GARCIA Anibal, 1. 2º F 29.004 - MALAGA	26	25	SECANO	642,-
33 37	HNOS. GARCIA BERNAL Cortijo San José 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	26 27	40 43	SECANO, CITRICOS Y ERIAL	9.300,- 1.200,-
36	MARIA GARCIA SANTOS Ermita, 35 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	26	22	OLIVOS	600,-
38	GONZALO RICO JIMENEZ en representación de: HOLLYDAY CLUB S.A. Alameda Principal, 21. 2º D 29.001 - MALAGA	27	22	ERIAL	6.150,-
39 62 42 y 48	GONZALO RICO JIMENEZ Alameda Principal, 21. 2º D 29.001 - MALAGA	27	23 14 55 17	NARANJOS Y LIMONES	1.100,- 2.100,- 150,- 1.200,-
40	JOSE MARTIN VALDES Finca La Gata 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	27	20	SIN CULTIVO	500,-
41 y 47	MARIA JOSEFA CARRASCO ROCHA Cantarrana, 1 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	27	19 18	NARANJOS	150,- 700,-
43 59 y 63	MARGARITA RICO JIMENEZ Paseo Reding, 41, 2º D 29.016 - MALAGA	27	56 37 39	NARANJOS SECANO Y ERIAL	1.550,- 141,- 450,-
46	FRANCISCA CARRASCO ROCHA C/ Alcazaba, (Huerto Palacios) 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	27	15	NARANJOS	75,-
49 53 y 54	MAGDALENA CRUZ ORTEGA Venta Santo Cristo 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	28	- 25 19	ERIAL HUERTA y CUADRA	2.900,- 432,- 87,-
51	HNOS. MESTANZA VEGA Avda. de España, 8, 2º 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	27	-	NARANJOS	325,-
52	ANTONIO BERNAL GIRON Tejar, 6 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	28	24	HUERTA NARANJOS	1.200,-
55	JUAN BERNAL GIRON Santo Cristo - Finca El Angel 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	28	18	NAVE HUERTA	344,-
56	ANTONIO CAMACHO MARTIN Molino de Batán, 10 29.620 TORREMOLINOS	28	28	HUERTA	935,-
58	HNOS. BARBERO GOMEZ GARCIA C/ Barberito, 2, 6º, 3º 29.003 - MALAGA	28	29	NARANJOS	99,-
59 60-A y 63	FRANCISCO RUIZ ALCAZAR Dr. Marañón, 5 - Urb. Platero, 1 Avda. Cristóbal Colón, 6 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	28	37 38 39	NARANJOS y ERIAL	141,- 66,- 450,-
60-B	JOSE BERNAL GIRON Los Callejones, 17 -Huerta El Angel - 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	28	-	HUERTA	5,-
61	JUAN HERRERA LOPEZ Real, 7 - 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	28	15	NARANJOS	1.600,-
64 65 67 y 68	CARLOS LAMOTHE TEJON Y CARLOS, Mª ANGELES, ALVARO, JORGE Y GONZALO LAMOTHE BARCELO Monte Miramar, 10 29.016 - MALAGA	28 29	41 40 13	ERIAL HUERTA Y SECANO	192,- 520,- 3.500,- 2.900,-
66	I.A.R.A. Avda. de la Aurora, 47 29.002 - MALAGA	29	02	SECANO	1.600,-
69	ANTONIO CASTRO VELAZBA C/ Cauce, 16 -Torrealquena 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	29	12	ERIAL	2.650,-

FINCA NUM.	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
70 73-A y 76	ISABEL PALOMO BAENA Bda. Platero- Villa Isabel, 6 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	29 12	07 28	ERIAL CEREALES	3.900,- 1.145,- 723,-
71	CRISTOBAL DELGADO GONZALEZ Bda. La Noria, Bld. 7, 3º 29.140 - CHURRIANA	29	08	ERIAL	1.380,-
72 y 79-B	GABRIEL MUÑOZ MOSTAZO Bacza, 49 29.140 - CHURRIANA	29 12	08	OLIVOS SECANO y HUERTA	2.330,- 950,-
73 y 79-A	MIGUEL MORENO JIMENEZ HIDROCARBUROS ALHAURIN, S.L. Ctra. Ferrocarril MA-403 P.K. 2 O quien acredite su titularidad Vicente Melión, 11 29.140 - CHURRIANA	12	03	JARDIN, GASOLINERA Y HUERTA	450,- 850
74 y 78-B	TOMAS MARQUEZ GARRIDO Huertecilla, 10 29.140-CHURRIANA	12	29 87	ERIAL HUERTA	480,- 525,-
78-A	CRISTOBAL DELGADO GONZALEZ Camino de la Huertecilla, 77 Villa Sta. Isabel 29.140 - CHURRIANA	12	-	HUERTA	1.100,-
80	COUTELAU Y GARCIA, S.A. Edificio Punto Industrial 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	12	26	CEREALES	1.470,-
81 82 y 83	HNOS. ARCOS VON HAARTMAN Ramal Monte de Sancha, 22 29.016 - MALAGA	12	08 31 25	CEREALES Y OLIVOS	2.350,- 2.185 1.470,-
85 86 y 87	JOSE MANUEL CABRA DE LUNAY HNOS Trinidad Grund, 23, 3ªA 29.001 - MALAGA	12	12 36 35	OLIVOS " "	3.300,- 2.400,- 3.050,-
88 89	ROMERAL SUR, S.L. Representante: JUAN GARCIA FERNANDEZ Urb. Los Manantiales Parcela, 135- 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	12	34	ERIAL "	3.410,- 4.020,-
90	FUENTEPALMA, S.L. Urb. Torre de Alhaurin, 11 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	12	-	ERIAL URBANIZABLE	5.860,-

RAMAL DE LAS CANTERAS

FINCA NUM.	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
C-1	HIPOLITA NAVARRO MARTINEZ Y HERMANOS Fuensanta 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	24	15	URBANA	3.600,-
C-2	POLIGONO INDUSTRIAL ALHAURIN DE LA TORRE, S.A. Representante: Fco. Javier Anton Cozar Ctra. Cartama s/n Urb. Sierra Chica 29.100 - COIN	24	13	URBANA	5.600,-
C-3	JOSE BECERRA ILLANES Alamos, 24 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	23	46	HUERTA	2.800,-
C-4 C-9	ROMAN RUIZ GAMBERO Misol, 1 29.130 ALHAURIN DE LA TORRE	23	47 50	HUERTA	1.080,- 35,-
C-5	ANTONIO RUIZ GAMBERO Pablo Picasso, 3 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	23	71	HUERTA	1.400,-
C-6	SALVADOR BURGOS GARCIA Marañón, 4 - 2 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	23	48	HUERTA	1.100,-
C-7	DOLORES RUIZ GAMBERO Misol, 1 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	23	49	HUERTA	340,-
C-8	CARMEN BENITEZ BERNAL Guadalhorca, 2 - 29.130 - ALHAURIN DE LA TORRE	23	70	HUERTA	672,-
C-10	DANIEL MARTINEZ HIGUERO Urb. Las Rocas - 29.620 - TORREMOLINOS	23	112	HUERTA	1.600,-

FINCA NUM.	PROPIETARIO	POSI. DONO	PAB. CELA	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
------------	-------------	------------	-----------	---------	---------------------------

ANEXO II

DIA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DIA: 16 de MARZO de 1999	Desde la finca nº 1-A hasta la nº 14	(de 9,30 a 13 horas)
DIA: 17 de MARZO de 1999	Desde la finca nº 15 hasta la nº 31-A	(de 9,30 a 13 horas)
DIA: 23 de MARZO de 1999	Desde la finca nº 32 hasta la nº 48	(de 9,30 a 13 horas)
DIA: 24 de MARZO de 1999	Desde la finca nº 49 hasta la nº 73	(de 9,30 a 13 horas)
DIA: 25 de MARZO de 1999	Desde la finca nº 74 hasta la nº C-10	(de 9,30 a 13 horas)

Málaga, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándose que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
ALFONSO NAVARRO MOLERO	CTBA. PUERTIVAQUERORN.1 18249 PINOS PUERTO	ACUERDO DELEGATORIO
JOSE ANTONIO GARCIA ESTEVE	CTBA. DE GRANADA, 24 18656 TALARA-LECRIN	"
JUAN LLANAS PADILLA	CNO. DEL RIO, 8/R 18110 LAS GABIAS	BAJA DE OFICIO
LICHTENBERGER KARL HEINI	LOS PLATANOS, 3 18690 ALMUECAR	"
PATATAS REGALO S.L.	CTBA. JUREZ-CARTAGENA, KM.444 18320 SANTA FE	"
FERNANDO J. GARCIA CARMONA	CTBA. GUADIL, S/N 18493 LABOLIS-BEVADA	"
S.COOP.CONSERVERA	CTBA. BEHALGA, S/N 18519 PUEBLERA	"
CANDIDA TORO GARCIA	AGUILERA, 10 18430 TORVISCOS	"
PANADERIA MOLINO LOBCA	MOLENO LOBCA, 8/N 17270 MONTERRIO	"
PANADERIA NYRA. SRA. BERNARDOS	ALCALA, 8 18270 MONTERRIO	"
FRANCISCO GOMEZ QUEGADA	CNO.BAJO DE HORTOR, 8/N 18008 GRANADA	"
PELIX ARIAS GUTIERREZ	LAVADERO DE LA CRUZ, 14 18001 GRANADA	"
ANTONIO J. PEREZ GOMEZ	PLAZA CHARFINO, 1 18600 MOTEIL	"
COOP.SAN LORENZO	CORTIJO LOPERA 18517 CORTES Y GRANA	"
CADAMAR S.L.	PICONERAS, S/N 18110 LAS GABIAS	"
S.A.T. 5990 VANEGA	SALITERAS, 8/N 18817 BARRANQUEL	"
RODRIAS CASTILLO	CTBA. DE LA SIERRA, 17 18098 GRANADA	"

El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla, sobre traspaso de Oficina de Farmacia en Paradas (Sevilla).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancias de doña Carmen Ramírez Caballero solicitando autorización para ejercer con Oficina de Farmacia tomada en traspaso de doña María Luisa Xarrié Blázquez, cuyo domicilio último conocido es en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 130 A - 5.º 1, y no tener constancia en esta Delegación que dicha Resolución le haya sido notificada, se pone en su conocimiento que con fecha 16 de julio de 1998, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente ref. F-17/98 (ref. C.O.F. 10805/97):

«Autorizar a doña María del Carmen Ramírez Caballero, para ejercer como titular-propietaria y a todos los efectos en la Oficina de Farmacia sita en Paradas (Sevilla), C/ Larga núm. 14, tomada en traspaso de doña María Luisa Xarrié Blázquez».

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo previsto en los arts. 107 y 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92) podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud, de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Sevilla, 12 de febrero de 1999.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de Nuestra Señora del Rosario y Santo Domingo (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de Nuestra Señora del Rosario y Santo Domingo (Cádiz), cuya delimitación literal y gráfica figura como Anexo al presente Anuncio, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el Apartado Primero.2 de la Resolución de 4 de mayo de 1998 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 61, de 2 de junio) abrir un período de información pública.

A tal efecto se procede a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, cuantos tengan interés en el mismo, puedan alegar lo que estimen conveniente en orden a la decla-

ración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, de 9 a 14 horas.

Cádiz, 9 de febrero de 1999.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

Delimitación del inmueble afectado

Monumento.

El Convento de Nuestra Señora del Rosario y Santo Domingo objeto de este expediente está ubicado en el Conjunto Histórico de la ciudad de Cádiz, en el barrio de Santa María, en la manzana delimitada por las calles: C/ Plocia, C/ Compás de Santo Domingo, C/ Santo Domingo, C/ Goleta y Cuesta de las Calesas, manzana catastral 27613. Por Resolución de 5 de marzo de 1987 fue incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural.

El área que ocupa corresponde a uno de los bordes del casco histórico de la ciudad en el que se aprecian ámbitos urbanos de características muy diferenciadas, en cuya configuración influye directamente la fisonomía del Convento.

Quedan incluidas en el ámbito de la declaración todas y cada una de las edificaciones que comprenden el inmueble: Iglesia y todas las dependencias conventuales, incluyéndose en éstas la zona que aún permanece en ruinas desde el incendio de 1936.

Entorno del Monumento.

El entorno del Convento de Nuestra Señora del Rosario y Santo Domingo de Cádiz es un medio residencial básicamente que se reitera en el área sur de la ciudad constituyendo un borde del núcleo apoyado en un viario periférico que a su vez se constituye en encrucijada entre la cercanía de terminales de comunicación como la estación de ferrocarril y el puerto comercial. Hacia el interior se integra en la trama urbana tradicional, respetando las cualidades de un viario angosto que sirve a una zona de edificación marginal de tres plantas de altura media y trazas tradicionales con piezas arquitectónicas de gran calidad, destacando algunos elementos de interés como la Antigua Fábrica de Tabacos (actual Palacio de Congresos), las edificaciones de la C/ Sopranis, 17-19-21, la de la C/ Santo Domingo, 3 y la de la C/ Botica, 4.

Justificación de la delimitación.

La delimitación del entorno comprende el espacio urbano afectado visualmente por la presencia de dicho Convento y que se incluye dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de Delimitación del Bien de Interés Cultural (Plano Parcelario del Ministerio de Hacienda, núm. hoja 29 SQ A-44-26 S-50; escala 1:500); cuya relación se establece a continuación:

Cuesta de las Calesas, 41

Cuesta de las Calesas, 39

Edificio de la Fábrica de Tabacos (actual Palacio de Congresos)

C/ Plocia, 9

C/ Plocia, 11

C/ Plocia, 13

C/ Plocia, 15

C/ Plocia, 17, 19, 21

C/ Plocia, 23

C/ Plocia, 25

C/ Plocia, 27

C/ Plocia, 29

C/ Santo Domingo, 1

C/ Santo Domingo, 3

C/ Santo Domingo, 5

C/ Santo Domingo, 7

C/ Santo Domingo, 7 - D

C/ Santo Domingo, 9

C/ Santo Domingo, 11

C/ Santo Domingo, 2

C/ Santo Domingo, 4

C/ Botica, 1 c.v. C/ Merced

C/ Botica, 2

C/ Botica, 4

C/ Sopranis, 16 - 18

C/ Sopranis, 20

C/ Sopranis, 24

C/ Sopranis, 26

C/ Sopranis, 28 c.v. C/ Santo Domingo

C/ Sopranis, 19

C/ Sopranis, 21

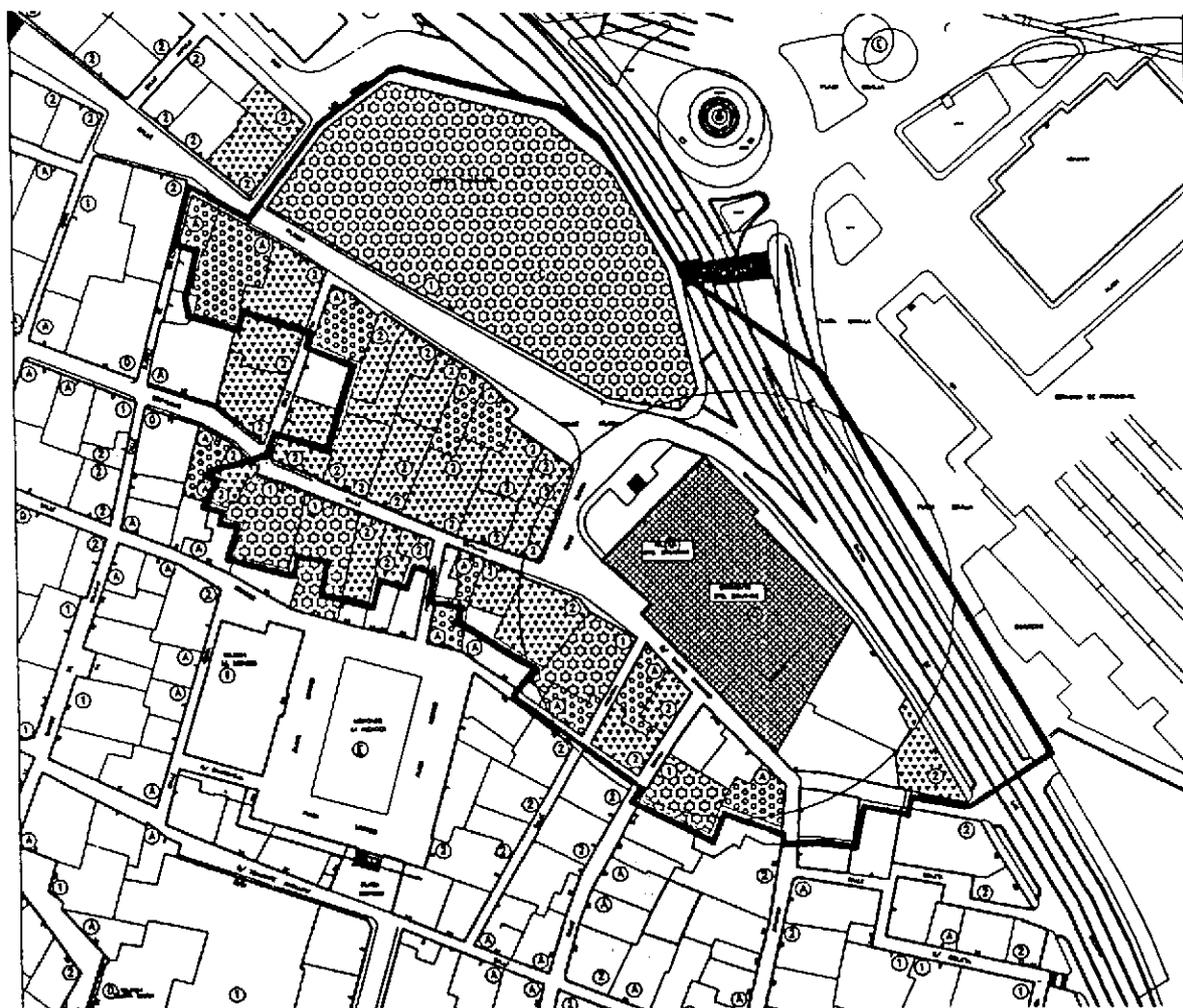
C/ Sopranis, 23 - 25

C/ Sopranis, 27

C/ Sopranis c.v. Merced nº 1

C/ Sopranis, 29

C/ Sopranis, 31



 <p> JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJO DE CULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO </p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	CONVENTO DE NTRA.SRA.ROSARIO Y ST. DOMINGO	
	PROVINCIA: CÁDIZ	CATEGORIA: MONUMENTO
	MUNICIPIO: CÁDIZ	
	DELIMITACIÓN DEL B.I.C.	FECHA: MARZO 96
CARTOGRAFÍA BASE: Plano Parcelario del Ministerio de Hacienda	PLANO Nº	ESCALA 1.500

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. Expte.: PS-HU 835/97.

Nombre y apellidos: José Antonio Heredia Torres.

Contenido del acto: Trámite de audiencia, para que el interesado, en el plazo de quince días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 871/97.

Nombre y apellidos: Antonia Ibáñez Mas.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente, en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 169/97.

Nombre y apellidos: Pedro Morales Márquez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente, en aplicación del artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 854/97.

Nombre y apellidos: Diego Pérez Pérez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se deniegan las ayudas contenidas en el Decreto

400/90, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 490/97.

Nombre y apellidos: María Luisa Mora López.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial, por la que se deniegan las ayudas contenidas en el Decreto 400/90, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 683/97.

Nombre y apellidos: Manuel Arroyo González.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el trabajador social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de febrero de 1999.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
PS-SE-1064/96	D. AHMAD AL-SAYID ABDE-LAFT	Requerimiento de fecha 15 de enero de 1.999 para que en el plazo de 3 meses se persone en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, advirtiéndole que de así no hacerlo se producirá la caducidad del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.	PS-SE-1922/97	D. JOAQUIN L. PAGADOR VALIENTE	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 9 de diciembre de 1.998, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artº 6º.1 del Decreto 400/80, dado que, la compañera del solicitante Dª Ana García Acevedo es perceptora de subsidio por desempleo, agotando dicha prestación el 14 de marzo de 1.999, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía
PS-SE-862/97	D. ANTONIO CALVO PEREZ	Requerimiento de fecha 27 de enero de 1.999 para que en el plazo de 3 meses se persone en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, advirtiéndole que de así no hacerlo se producirá la caducidad del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.	PS-SE-616/98	Dª. OLGA GONZALEZ SALVADO	Requerimiento de fecha 11 de Enero de 1.999, para que, en el plazo de 10 días, subsane las faltas o aporte los documentos oportunos, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, aportando fotocopia compulsada del Documento nacional de identidad del compañero de la solicitante D. Antonio Fernández Sandoiro, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
PS-SE-904/97	Dª RAQUEL CANZARES RIVAS	Requerimiento de fecha 15 de enero de 1.999 para que en el plazo de 3 meses se persone en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, advirtiéndole que de así no hacerlo se producirá la caducidad del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.	PS-SE-664/98	D. MANUEL F. ZUNIGA FDEZ-BALLESTEROS	Requerimiento de fecha 14 de diciembre de 1.998, para que, en el plazo de 10 días, subsane las faltas o aporte los documentos oportunos, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, aportando certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de su localidad, donde conste de forma clara y expresa tanto el domicilio actual como el número de miembros que forman parte de su unidad familiar y fotocopias compulsadas de los documentos nacionales de identidad de su esposa y de su hijo Manuel F., advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
PS-SE-1432/97	D. JOAQUIN GOMEZ GOMEZ	Requerimiento de fecha 27 de enero de 1.999 para que en el plazo de 3 meses se persone en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, advirtiéndole que de así no hacerlo se producirá la caducidad del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.	Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 11 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.		

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 574/97).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 1996, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de referencia, y cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examina expediente núm. 4736/93 del Area de Urbanismo relativo a Modificación Puntual de la Normativa Específica de Usos de Garajes del PGOU.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Planificación Urbanística y Obras Municipales de fecha 14 de octubre de 1996, en base a informe del Arquitecto Jefe del Departamento de Planeamiento, visado por el del Area y conformado por Secretaría General, habiéndose informado favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 25 de septiembre de 1996 y de acuerdo con las Competencias Delegadas al Municipio de Granada, por resolución del Excmo. Sr. Consejero de OO.PP. y Transportes contenidas en el art. 22 del Decreto 77/94, y aceptadas por Acuerdo Plenario de fecha 27 de enero de 1995, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente por delegación de la Junta de Andalucía la Modificación Puntual de la Normativa Específica de Usos de Garajes del PGOU, para adaptarla a las condiciones de la ordenación viaria existente, según el expediente de Urbanismo núm. 4.736/93.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interposición del citado recurso, deberá remitir a esta Administración, la comunicación previa establecida por el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 5 de noviembre de 1996.- El Alcalde, P.D.

Texto de la Modificación aprobada:

«Los garajes cuya superficie esté comprendida entre 2.500 m² y 6.000 m², la entrada y la salida deberán ser independientes o diferenciadas, con un ancho mínimo en cada dirección de 3 m. En los de superficie superior a 6.000 m², deberá incluirse en la documentación del proyecto un Estudio donde se justifique la incidencia en el tráfico del entorno. El número de accesos para este tipo de instalaciones será el adecuado en base al anterior estudio, sin perjuicio de las restantes normativas que le sean aplicables. En ambos casos, dispondrán como mínimo de dos accesos independientes para peatones».

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 325/99).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que por acuerdo plenario de 29 de enero se procedió a la aprobación inicial de la Modificación Puntual y Estudio de Impacto Ambiental de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UA 17, de esta localidad, lo que se hace público a fin de cualquier interesado en el expediente pueda realizar las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de un mes desde el último anuncio publicado al efecto en el BOJA, BOP y Diario Córdoba.

El expediente se encuentra al efecto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado al efecto de lunes a viernes en horario de oficina.

Rute, 3 de febrero de 1999.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

ANUNCIO. (PP. 327/99).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Hace saber: Que por acuerdo plenario de 29 de enero se procedió a la aprobación inicial de la Modificación Puntual y Estudio de Impacto Ambiental de la Ampliación del Polígono Industrial Las Salinas, lo que se hace público a fin de cualquier interesado en el expediente pueda realizar las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de un mes desde el último anuncio publicado al efecto en el BOJA, BOP y Diario Córdoba.

El expediente se encuentra al efecto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado al efecto de lunes a viernes en horario de oficina.

Rute, 3 de febrero de 1999.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso 1 plaza de peón de servicios múltiples, personal laboral fijo de nuevo ingreso, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso de una plaza de peón de servicios múltiples, personal laboral fijo de nuevo ingreso, vacante en la plantilla de Personal de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de presentar título equivalente, dicha equivalencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación Local, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. Se adjuntará, asimismo, a los efectos de practicar la entrevista curricular, curriculum vitae y memoria comprensiva de las tareas y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, a juicio del concursante. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias, ni se practicará la entrevista curricular respecto de aquellos concursantes que omitieran presentar el curriculum y memoria antes citados.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Corporación, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la Tesorería Municipal como derechos de examen.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 se concederá a los aspirantes excluidos.

Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección se realizará mediante concurso, que constará de las siguientes fases:

A) Méritos Profesionales: Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de peón de servicios múltiples, 0,20 puntos.

- Si los servicios se han desempeñado en el Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda, la anterior puntuación se incrementará en 0,10 puntos por mes completo.

- Si los servicios se han prestado ininterrumpidamente al menos durante treinta meses completos en el Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda, la puntuación obtenida acumulada será incrementada en un 0,10 puntos por mes completo.

Puntuación máxima por este apartado: 15 puntos.

B) Entrevista curricular, en la que los miembros del Tribunal se dirigirán al concursante interrogándolo acerca de los aspectos que tenga por convenientes en la relación al contenido, funciones y organización del puesto de trabajo.

La puntuación a obtener será como máximo de 10 puntos. A tal efecto, cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal.

Se precisará obtener al menos 7,5 puntos en la fase de valoración de méritos profesionales para optar a la realización de la entrevista curricular. En todo caso, a los efectos de lo establecido en la base décima de esta convocatoria, el Tribunal Calificador no podrá proponer para su designación como empleado laboral fijo a quienes no hayan obtenido al menos 12,5 puntos entre ambas fases, pudiendo declararse desierto el concurso si ninguno de los aspirantes alcanzase la antedicha puntuación mínima.

Los méritos alegados por la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Octava. Desarrollo del concurso.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes y práctica de la entrevista curricular, que se realizarán en un solo acto.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para la entrevista curricular en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de la Excm. Diputación Provincial del Área Técnica de Infraestructura y Equipamientos Municipales.

- Un funcionario de carrera de la Entidad Local a propuesta de la representación de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario con igual o superior titulación académica exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la valoración de méritos y la práctica de la entrevista curricular, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, que se elevará al Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado/a laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado público, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Entidad Local a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a público estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Albánchez de Ubeda, 26 de enero de 1999.- El Alcalde, Miguel Ogayar Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE POLICAR (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Policar (Granada).

Hace saber: De conformidad con la Oferta de Empleo Público para 1998, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 2 de julio de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de octubre de 1998 y Boletín Oficial del Estado de 23 de diciembre de 1998, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el mismo en sesión del día 21 de octubre de 1998, por el que se aprobaron las bases y el programa para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Subescala de Auxiliar, de la Escala de Administración General de esta Corporación, esta Alcaldía convoca pruebas selectivas para el ingreso en la citada Subescala con sujeción a las siguientes:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Subescala de Auxiliar, correspondiente al Grupo D, de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento para el personal afectado por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (Ley 30/84, de 2 de agosto), conforme a la redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Proceso selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de oposición libre.

2.2. Fases de las pruebas: La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, que a continuación se indican.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta, relativas al temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de setenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la prueba práctica que determine el Tribunal para determinar los conocimientos de los aspirantes en el uso y manejo del ordenador, valorándose fundamentalmente el conocimiento de tratamiento de textos, así como la limpieza y corrección de lo mecanografiado.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de una hora.

2.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos en todas sus partes sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos

a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Tener la condición de personal laboral fijo de esta Corporación a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- g) Estar desempeñando puesto de trabajo clasificado para personal funcionario.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del DNI.

4.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Plaza Juan Carlos I, núm. 1, Polícar.

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

4.3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Quedan exceptuados del pago de los derechos de examen los aspirantes al tener la condición de personal de esta Corporación.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.3.2 para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el BOP juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso, una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expon-

drán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indiquen en la Resolución.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por, al menos, cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán intervenir indistintamente, en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Suplente: Un concejal del Ayuntamiento nombrado por el Ayuntamiento Pleno.

- Vocales:

Primero: Designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.

Segundo: Un representante designado por la Diputación Provincial de Granada, y suplente.

Tercero: Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, y suplente.

Cuarto: El Secretario del Ayuntamiento, que intervendrá además en calidad de Secretario del Tribunal.

Suplente: Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional.

6.2. El Sr. Alcalde podrá igualmente designar colaboradores o asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

6.3. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

6.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.6. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.7. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6.8. Contra las resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. La participación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzarán por el orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el BOE para el presente año.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.5. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo que los aspirantes convengan con el Tribunal un plazo diferente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el BOP, siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 si se trata de otro nuevo.

7.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Fase de oposición.

8.1.1. En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

8.1.2. El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

8.1.3. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva del aspirante aprobado con indicación de su DNI con la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento del candidato para el nombramiento de funcionarios.

La relación de aspirantes que habiendo superado ejercicios de la oposición no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, y de los incluidos en ésta que no consten en la propuesta de nombramiento, quedarán a disposición para poder ser nombrados funcionarios interinos, si hubiere lugar y de conformidad con lo previsto por la normativa vigente.

9.2. Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados en la Base 9.1, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría (Negociado o Sección de Personal) del Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

10.2. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como funcionario de carrera.

11.2. El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

11.3. En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Polícar, 11 de enero de 1999.- El Alcalde-Presidente, Antonio Sánchez Sánchez.

A N E X O

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles en la Constitución española.
2. La Organización del Estado. Personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.
3. La Administración Local en la Constitución española.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
5. El Régimen Local español. Entidades que lo integran.
6. El Municipio: Organización y competencias.
7. La Provincia: Elementos, organización y competencias.

8. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

9. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores.

MATERIAS ESPECIFICAS

10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

11. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local. El patrimonio privado de las mismas.

12. Clasificación de los ingresos municipales. Participación de los Municipios en los Tributos del Estado.

13. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos.

14. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

15. Los recursos administrativos. Clases.

16. La intervención administrativa en la actividad privada. El procedimiento de otorgamiento de licencias.

17. Competencia urbanística municipal. Concesión de licencias en materia urbanística.

18. La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales.

19. El régimen jurídico de los funcionarios locales.

20. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA COBERTURA MEDIANTE OPOSICION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL VACANTE EXISTENTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe

ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguiente requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2, o equivalente.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4.- Solicitudes.

4.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dos mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal debiendo consignarse en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
- Vocales (Titular y suplente):
 - ◊ Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
 - ◊ Cuatro miembros de la Corporación en representación de los grupos políticos municipales.
 - ◊ El delegado de personal de esta Entidad.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1.992, ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1.988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.- Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1.- Primera fase: Oposición.

8.1.- Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación (excepto natación), detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos obligatorio y de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.- Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1.993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3.- Tercera prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.
- Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4.- Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2.- Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9.- Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.- Presentación de documentos.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base

3.1 e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2, o equivalente.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- Período de práctica y formación.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

• FUERZA FLEXORA.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

• SALTO VERTICAL (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

• SALTO LONGITUDINAL.

Se tomará la carretera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'50 metros los varones, y 3'80 metros las mujeres.

• SALTO DE ALTURA.

1'30 metros los varones y 1'15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

• CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

• CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II.

CUADRO EXCLUSIÓN MÉDICA.

• TALLA.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres, 1'65 metros las mujeres.

• OBESIDAD-DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 por ciento del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = ((talla \text{ en cms.} - 100) + edad/4) \times 0'9.$$

• EXCLUSIONES DEFINITIVAS.

1.- OJO Y VISIÓN.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratotomía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- OÍDO Y AUDICIÓN.

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.- OTRAS EXCLUSIONES.

a) Aparato Locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato Digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores médicos puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato Respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y Faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros Procesos Patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas, sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO III.

TEMARIO.

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: la Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.
16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
20. La sociedad de masas. Características.
21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Doña Mencía, 9 de febrero de 1999

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 439/99).

Resolución de aprobación de modificación de la concesión otorgada a favor de la entidad Puerto José Banús de Andalucía la Nueva S.A., mediante Orden Ministerial de 12 de junio de 1976, para la ordenación de los espacios libres, solución del acceso al vial interior y regularización de terrazas de la zona de servicio de Puerto Banús, t.m. de Marbella (Málaga).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que mediante Resolución del Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de diciembre de 1998, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«Aprobar la modificación de la concesión otorgada a favor de la entidad Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., mediante Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1967, para la ordenación de los espacios libres, solución del acceso al vial interior y regularización de terrazas de la zona de servicio del Puerto Banús, t.m. de Marbella (Málaga)».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de febrero de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO de información pública del proyecto que se cita. (PP. 440/99).

Anuncio de Información Pública del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Benalmádena, consistente en la solicitud de autorización para la regulación de parte de los aparcamientos existentes en el Puerto de Benalmádena, en su mismo término municipal (Málaga).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar el trámite de otorgamiento de autorización en base a la petición y al proyecto presentado.

Esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a información pública del documento denominado Propuesta de Aparcamientos en el Puerto Deportivo de Benalmádena y el Reglamento de Control de Accesos.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la capitanía del Puerto Deportivo de Benalmádena y en la sede central de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la

Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Marbella, o en la sede central de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41004, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña el proyecto.

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO de información pública del proyecto que se cita. (PP. 441/99).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto de industria de congelación de productos pesqueros en el puerto de Barbate (Cádiz)», anexo al proyecto y anexo sobre el cumplimiento de la normativa Medio-Ambiental presentado por Sarcoba, S.L., para la tramitación de una concesión administrativa para la adecuación de nave existente destinándose a industria de congelación de productos pesqueros en la zona de servicio del puerto de Barbate (Cádiz).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa consistente en la adecuación de nave existente destinándose a industria de congelación de productos pesqueros en la zona de servicio del puerto de Barbate, en base a la petición y proyecto presentado.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, el art. 25 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental y el art. 16.1 del Decreto 153/1996 por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, somete a información pública el Proyecto denominado «Proyecto de industria de congelación de productos pesqueros en el puerto de Barbate (Cádiz)», anexo al proyecto y anexo sobre el cumplimiento de la normativa Medio-Ambiental, presentado por Sarcoba, S.L.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, los Anexos y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Barbate o en la sede de esta entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, 41004 Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Barbate o en la sede de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7, 41004 Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 8 de febrero de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

COLEGIO LA PRESENTACION DE NTRA. SRA.

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 430/99).

Centro: Colegio la Presentación de Ntra. Sra.
Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar

de doña Luisa María Ferriz Ortiz, expedido el 11 de julio de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de treinta días.

Guadix, 11 de febrero de 1999.- La Directora, Carmen López Lago.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de febrero de 1999, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA. 3.106

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio de 1999. 3.121

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Edicto sobre bases. 3.131

AYUNTAMIENTO DE HERRERA

Anuncio de bases. 3.137

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de bases. 3.153

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de bases. 3.162

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Anuncio de bases. 3.174

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO

Anuncio de bases. 3.177

Número formado por dos fascículos

Sábado, 13 de marzo de 1999

Año XXI

Número 31 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de febrero de 1999, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 22 de febrero de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda



ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA:  Dap		E.J.A. 99-1	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
DEBE	LIQUIDACIÓN		PREVISIÓN
	31/12/97		1999
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS	507.102		-
COMPRAS	3.328.353		2.124.000
GASTOS DE PERSONAL	1.916.789		1.662.000
Sueldos y salarios	1.435.440		1.269.000
Seguridad social a cargo de la empresa	431.998		386.000
Otros	49.351		7.000
AMORTIZACIONES	37.185		36.000
De inmovilizado material	24.855		32.000
De inmovilizado inmaterial	9.346		3.000
Otras	2.984		1.000
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	844.359		836.000
Servicios exteriores	802.050		823.000
Tributos	9.518		10.000
Otros	3.725		3.000
Variaciones de las provisiones de tráfico	29.066		
GASTOS FINANCIEROS	78.257		67.000
De obligaciones y bonos			
De préstamos	78.257		67.000
De descuentos de efectos comerciales			
Otros			
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS			
A largo plazo			
A corto plazo			
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	63.865		27.000
TOTAL DEBE	6.775.910		4.752.000

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA:  Dap		E.J.A. 99-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		
HABER	LIQUIDACIÓN	PREVISIÓN
	31/12/97	1999
AUMENTO DE EXISTENCIAS	-	-
VENTAS NETAS	6.769.496	4.525.000
Ventas	6.769.496	4.525.000
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN	1.142	-
Arrendamientos		
Otros	1.142	
INGRESOS FINANCIEROS	4.293	2.000
Dividendos		
Intereses	4.293	2.000
Otros		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	-	225.000
De la Junta de Andalucía		
De Organismos Autónomos	-	
Otras Ayudas P.A.C.		225.000
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO	-	-
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	979	-
PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-	-
TOTAL HABER	6.775.910	4.752.000

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA:  Dap		E.J.A. 99-2
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 31/12/97	PREVISION 1999
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS	-	-
Gastos de constitución		
Otros gastos		
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	36.960	12.000
a) Inmovilizado material	26.334	10.000
Terrenos y construcciones		
Otro inmovilizado material	26.334	10.000
b) Inmovilizado inmaterial	2.571	-
Gastos de Investigación y Desarrollo		
Otro inmovilizado inmaterial	2.571	
c) Inmovilizado financiero	8.055	2.000
Empresas del grupo		
Otras inversiones financieras		2.000
REDUCCIONES DE CAPITAL	-	-
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS	-	-
A la Junta de Andalucía		
A otros		
CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	-	-
a) Préstamos de otros Entes Públicos		
b) Empréstitos y otros pasivos análogos		
c) De empresas del grupo		
d) De otras deudas		
e) De proveedores de inmovilizado y otros		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.654	20.000
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE (+/-)	52.787	21.550
TOTAL DOTACIONES	93.401	53.550

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA:  Dap		E.J.A. 99-2
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN	PREVISIÓN
	31/12/97	1999
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	93.289	53.550
Otros recursos	93.289	53.550
APORTACIONES DE CAPITAL	-	-
De la Junta de Andalucía		
De Organismos Autónomos		
De otros		
SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-
De la Junta de Andalucía		
De Organismos Autónomos		
De otros		
FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO	-	-
a) Empréstitos y otros pasivos análogos		
b) Préstamos de Empresas del Grupo		
c) De proveedores de inmovilizado		
d) Otros		
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO	112	-
a) Inmovilizado material		
b) Inmovilizado inmaterial		
c) Inmovilizado financiero	112	-
c1) Empresas del grupo		
c2) Empresas asociadas		
c3) Otras inversiones financieras	112	
ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS	-	-
CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	-	-
a) De empresas del grupo		
b) De empresas asociadas		
c) Otras inversiones financieras		
TOTAL RECURSOS	93.401	53.550

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA:  Dap		E.J.A. 99-3		
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE				
	LIQUIDACIÓN 31/12/97		PREVISIÓN 1999	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Existencias		37.013		
Deudores	664.628		140.000	
Acreeedores		704.100		25.999
Inversiones financieras temporales		4.131		
Acciones propias				
Tesorería	151.964			94.392
Ajustes por periodificación		18.561	1.941	
TOTAL	816.592	763.805	141.941	120.391

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA:



E.J.A. 99-4

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 1999

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999)

Hasta la publicación de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre (su artº 63), por el que se modifica el 57.3 anterior de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la sociedad no debía cumplimentar las fichas correspondientes a los Presupuestos de Explotación y de Capital. Es por esto que los datos correspondientes a la liquidación del ejercicio 1997 de las fichas E.J.A. 99-1, 99-2 y 99-3 aparecen "sombreados", y su única validez descansa en facilitar la comparación con lo presupuestado para 1.999.

En este P.A.I.F. 99, como en los anteriores, la sociedad no solicita ayuda financiera con cargo a los Presupuestos de la C.A.A.

En el Presupuesto de Explotación cabe destacar las siguientes partidas:

- 1.- La rúbrica de ingresos asciende a 4.752 millones de pts. Entendida como el importe neto de la cifra de negocios, corresponde en su mayor parte a ingresos por prestación de servicios propios de su actividad.
- 2.- De los costes de explotación, el 45% corresponden al epígrafe genérico de compras, entendido como el aprovisionamiento de bienes y servicios directamente relacionados con el proceso productivo. Los costes de personal suponen el 35% del total de costes, lo que nos da idea de lo crucial que es el capital humano en nuestra estrategia de negocio.
- 3.- El resto de los costes de explotación, fundamentalmente los servicios exteriores, tales como los honorarios profesionales, seguros, servicios bancarios, suministros generales, etc.,..., suponen un 17%.
- 4.- Por último, los financieros se sitúan en el 1,4%

Con respecto al Presupuesto de Capital, distinguir:

- 1.- En el estado de recursos, la ausencia de aportaciones, subvenciones o financiación distinta de los recursos procedentes de las operaciones de D'a p.
- 2.- Las adquisiciones de inmovilizado, en cuanto que mantenimiento de la potencia informática instalada.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA:  Dap	E.J.A. 99-5
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 1999	
LIQUIDACIÓN AÑO 1997	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 1997 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas)</p> <p>Como señalamos en la anterior ficha 99-4, la sociedad no debía cumplimentar las fichas correspondientes a los Presupuestos de Explotación y de Capital. No obstante, al final del presente documento se acompaña informe de seguimiento del P.A.I.F. 97 (liquidación al 31.12.97). Resumimos aquí los aspectos más destacados de esta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El volumen de producción se sitúa en 6.260 millones de pts, lo que representa un 42% más que en el ejercicio precedente, y un 32% más que lo previsto en el PAIF. 2.- El margen bruto de operaciones es del 11,32% sobre la producción final obtenida, frente al 10 - 11% previsto. 3.- El objetivo de contención de los costes financieros ha sido plenamente cumplido. Frente al 2% previsto, el ejercicio se cierra con el 1,18%. 4.- Desde el punto de vista financiero, una vez practicada la ampliación de capital en el ejercicio precedente, la variación del capital circulante es realmente aproximada a la prevista, continuando en la senda de estabilidad marcada. 5.- Los activos totales de la empresa ascienden a 4.989 millones de pts, y los recursos propios a la importante cifra de 1.435. 6.- Respecto a los puestos de trabajo, la plantilla media del año ha sido de 434 trabajadores, a los que hay que sumar un total de 15.217 jornales del R.E.A. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA:		E.J.A. 98-6						
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial / Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/97	IMPORTE 1998	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001
1	Traslado de sede y unificación de nuestras oficinas en Sevilla Aplicaciones y equipamientos informáticos Mantenimiento de los dispositivos operativos	97 - 98 97 - 01 97 - 01	90.000 48.726 39.554	- 8.726 19.554	90.000 10.000 5.000	- 10.000 5.000	- 10.000 5.000	- 10.000 5.000

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA						E.J.A. 99-7
OBJETIVO Nº	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCIÓN	FECHA Inicial / Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/97	IMPORTE 1998	IMPORTE 1999	
1	Mejora de medios	Instalaciones Modernización informática Reposición de inmovilizado Asesorías externas	97 - 98 97 - 99 97 - 98 97 - 99	90.000 28.726 29.554 20.410	- 8.726 19.554 6.710	90.000 10.000 5.000 6.700	- 10.000 5.000 7.000	
2	Estabilización volumen negocio	Producción anual	97 - 99	15.860	6.260	4.750	4.850	
3	Estabilización de los costes de estructura empresarial	Costes departamentales y de administrac. s/ producción anual	97 - 99	11,50%	11,50%	11,50%	11,50%	
4	Valor Añadido por la sociedad	s/ valor de la producción anual	97 - 99	> 35%	> 35%	> 35%	> 35%	

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA: Dap	E.J.A. 99-8												
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA													
<p>(Describa a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1997/2001 y los importes anuales previstos para las mismas).</p> <p style="text-align: center;">(Cifras en miles de pts.)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black;">DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">1997</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">1998</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">1999</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">2000</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">2001</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 20px 0 0 40px;">Ver fichas 99-6 y 99-7 anteriores.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	1997	1998	1999	2000	2001	Ver fichas 99-6 y 99-7 anteriores.					
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	1997	1998	1999	2000	2001								
Ver fichas 99-6 y 99-7 anteriores.													



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

<p>EMPRESA:</p> 	<p>E.J.A. 99-9</p>												
<p>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p>													
<p>Describe y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el período 1999/2001, así como el plan de actuación en dicho período.</p> <p>D a p es una empresa pública creada bajo la figura de sociedad mercantil, según lo previsto en el artº 6.1.a) de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El negocio empresarial lo constituye, básicamente, la ejecución de trabajos y la prestación de servicios a la Consejería de Agricultura y Pesca y generalmente actúa como medio propio de la administración, por lo que la realización de los trabajos que le son encargados (y no percibir subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Junta de Andalucía), se convierte en un indicador -que aparte de económico es- demostrativo de la apuesta pública, como dispositivo técnico, al servicio del sector agropesquero andaluz.</p>													
<p>Al no percibir subvenciones de explotación, como antes decíamos, hay dos parámetros de indudable relevancia en el presupuesto anual: el margen bruto obtenido con respecto a la producción anual ejecutada, por un lado; y por otro, los costes financieros inherentes a la actividad empresarial.</p> <table border="1" data-bbox="1085 403 1404 1904"> <thead> <tr> <th></th> <th>Situación 1997</th> <th>Evolución 1999/2001</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- Volumen de producción anual</td> <td>6.260 millones pts</td> <td>4.750 - 5.000 millones pts</td> </tr> <tr> <td>2.- Margen bruto (ingresos - costes directos)</td> <td>11,32%</td> <td>11 - 14%</td> </tr> <tr> <td>3.- Costes financieros s/ producción anual de gran importancia en los resultados finales de la sociedad</td> <td>1,18%</td> <td>1 - 1,50%</td> </tr> </tbody> </table>			Situación 1997	Evolución 1999/2001	1.- Volumen de producción anual	6.260 millones pts	4.750 - 5.000 millones pts	2.- Margen bruto (ingresos - costes directos)	11,32%	11 - 14%	3.- Costes financieros s/ producción anual de gran importancia en los resultados finales de la sociedad	1,18%	1 - 1,50%
	Situación 1997	Evolución 1999/2001											
1.- Volumen de producción anual	6.260 millones pts	4.750 - 5.000 millones pts											
2.- Margen bruto (ingresos - costes directos)	11,32%	11 - 14%											
3.- Costes financieros s/ producción anual de gran importancia en los resultados finales de la sociedad	1,18%	1 - 1,50%											



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA:		E.J.A. 99-10			
					
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA					
	PERSONAL	REAL	1998	1999	2000
	RÉGIMEN GENERAL (Cifra media del ejercicio)	434	364	374	382
	NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	15.217 jornales/año	15.000	15.000	15.000
	NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)				

Nota: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA:  Dap		E.J.A. 99-11	
CUADRO DE FINANCIACIÓN			
ORÍGENES	LIQUIDACIÓN		PREVISION
	31/12/97		1999
1 Recursos procedentes de las operaciones.	93.289		53.550
Otros recursos	93.289		53.550
2 Aportación de capital.	-		-
De la Junta de Andalucía			
De Organismos Autónomos			
Otras aportaciones			
3 Subvenciones de Capital	-		-
De la Junta de Andalucía			
De Organismos Autónomos			
Otras			
4 Financiación ajena a largo plazo	-		-
a) Empréstitos y otros pasivos análogos			
b) Préstamos de Empresas del Grupo			
c) De proveedores de inmovilizado			
d) Otros			
5 Enajenación de Inmovilizado	112		-
a) Inmovilizado material			
b) Inmovilizado inmaterial			
c) Inmovilizado financiero	112		-
c1) Empresas del grupo			
c2) Empresas asociadas			
c3) Otras inversiones financieras	112		
6 Enajenación de acciones propias	-		-
7 Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	-		-
a) De empresas del grupo			
b) De empresas asociadas			
c) Otras inversiones financieras			
TOTAL ORIGENES	93.401		53.550

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1999

EMPRESA:  Dap		E.J.A. 99-11	
CUADRO DE FINANCIACIÓN			
APLICACIONES	LIQUIDACIÓN	PREVISIÓN	
	31/12/97	1999	
1 Gastos de establecimiento y de formalización de deudas	-	-	
Gastos de constitución			
Otros gastos			
2 Adquisiciones de inmovilizado	36.960	12.000	
a) Inmovilizado material	26.334	10.000	
Terrenos y construcciones			
Otro inmovilizado material	26.334	10.000	
b) Inmovilizado inmaterial	2.571	-	
Gastos de Investigación y Desarrollo			
Otro inmovilizado inmaterial	2.571		
c) Inmovilizado financiero	8.055	2.000	
Empresas del grupo			
Otras inversiones financieras		2.000	
3 Reducciones de capital	-	-	
4 Dividendos y otros repartos de beneficios	-	-	
A la Junta de Andalucía			
A otros Entes			
5 Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo.	-	-	
a) Préstamos de otros Entes Públicos			
b) Empréstitos y otros pasivos análogos			
c) De empresas del grupo			
d) De otras deudas			
e) De proveedores de inmovilizado y otros			
6 Provisiones para riesgos y gastos	3.654	20.000	
7 Variación del Capital circulante (+/-)	52.787	21.550	
TOTAL APLICACIONES	93.401	53.550	

(Cifras en miles de pts.)

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio de 1999.

El Consejo de Administración de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 9 de febrero de 1999, el Pre-

supuesto de esta Universidad para el ejercicio de 1999, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se acuerda su publicación.

Jaén, 10 de febrero de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En pesetas -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		1.474.500.000	23,53
	Artículo 30: Tasas		21.000.000	0,34
303	Tasas de servicios administrativos	21.000.000		0,34
	Artículo 31: Precios Públicos		1.443.000.000	23,02
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	10.000.000		0,16
	3.01. Enseñanzas de Postgrado	4.000.000		0,06
	3.02. Cursos de Especialización	6.000.000		0,10
	3.09. Enseñanzas Propias			
311	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos			
312	Derechos de matrícula enseñanza oficial	1.415.000.000		22,58
319	Otros precios públicos	18.000.000		0,29
	3.04.01. Selectividad	14.500.000		0,23
	3.04.03. Mayores de 25 años	3.500.000		0,06
	Artículo 32: Préstación de Servicios.			
329	Prestación de Servicios			
	3.05. Contratos (Art. 11 L.R.U.)			
	3.06. Convenios (Art. 11 L.R.U.)			
	Artículo 33: Venta de Bienes		8.000.000	0,13
330	Venta de publicaciones propias	2.000.000		0,03
332	Venta de fotocopias			
339	Venta de otros bienes	6.000.000		0,10
	Artículo 38: Reintegros			
380	De ejercicios cerrados			
381	Del presupuesto corriente			
	Artículo 39: Otros Ingresos		2.500.000	0,04

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En pesetas -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
390	Retenciones a favor de la Universidad de Jaén			
399	Ingresos diversos	2.500.000		0,04
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.840.500.000	61,28
	Artículo 40: De la Administración del Estado		1.000.000	0,02
400	Transferencias corrientes del Estado	1.000.000		0,02
	Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos		500.000	0,01
410	Transferencias corrientes de OO.AA.	500.000		0,01
	Artículo 42: De la Seguridad Social			
420	Transferencias corrientes de la Seguridad Social			
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		3.839.000.000	61,25
450	De la Junta de Andalucía: Atenciones ordinarias.	3.786.000.000		60,41
451	De la Junta de Andalucía: Atenciones extraordinarias	53.000.000		0,85
459	De la Junta de Andalucía: Otras transferencias			
	Artículo 46: De Corporaciones Locales			
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos			
462	Transferencias corrientes de Diputaciones			
	Artículo 47: De Empresas Privadas			
470	Transferencias corrientes de empresas privadas			
	Artículo 48: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
480	Transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro			
	Artículo 49: Del Exterior			
490	Transferencias corrientes del exterior			
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		16.250.000	0,26

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En pesetas -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	Artículo 50: Intereses de Títulos y Valores			
	Artículo 52: Intereses de Depósitos		500.000	0,01
520	Intereses de cuentas bancarias	500.000		0,01
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		750.000	0,01
540	Alquiler y productos de inmuebles	750.000		0,01
	Artículo 55: Productos de concesiones		15.000.000	0,24
550	De concesiones administrativas	15.000.000		0,24
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		926.500.000	14,78
	Artículo 70: De la Administración del Estado		2.000.000	0,03
700	Transferencias de capital del M.E.C.	2.000.000		0,03
	3.07. Proyectos de investigación	2.000.000		0,03
	3.08.01. Subvenciones específicas			
	Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos		40.000.000	0,64
710	Transferencias de capital de OO.AA.	40.000.000		0,64
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas		884.500.000	14,11
750	De la Junta de Andalucía: C.E.C.	884.500.000		14,11
	3.07. Proyectos de investigación	6.000.000		0,10
	3.08.01. Subvenciones específicas infraestructura (R.E.D.)	67.000.000		1,07
	3.08.02. Subvenciones específicas investigación			
	3.08.03. Subvenciones específicas mantenimiento (R.A.M.)	58.500.000		0,93
	3.08.04. Subvenciones específicas inversiones	619.000.000		9,88
	3.08.05. Subvenciones específicas nuevos equipamientos	134.000.000		

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En pesetas -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
759	De la Junta de Andalucía: Otras transferencias			
	Artículo 76: De Corporaciones Locales			
760	Transferencias de capital de Ayuntamientos			
761	Transferencias de capital de Diputaciones			
	Artículo 77: De Empresas Privadas			
770	Transferencias de capital de empresas privadas			
	Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de familias e instituciones			
	Artículo 79: Del Exterior			
790	Transferencias de capital del exterior			
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		9.500.000	0,15
	Artículo 83: Reintegros de préstamos		9.500.000	0,15
831	Reintegros de préstamos concedidos	9.500.000		0,15
	Artículo 87: Remanente de tesorería			
870	Remanente de tesorería			
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 91: Préstamos recibidos			
912	Préstamos recibidos a corto plazo			
913	Préstamos recibidos a largo plazo			
	Artículo 94: Depósitos y Fianzas recibidos			
940	Depósitos			
941	Fianzas			
	TOTAL INGRESOS		6.267.250.000	100,00

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En pesetas -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		4.351.475.000	69,43
	Artículo 10: Altos cargos		101.150.000	1,61
101	Cargos académicos	83.150.000		1,33
102	Cargos de gestión y coordinación	18.000.000		0,29
	Artículo 11: Personal Eventual		6.575.000	0,10
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	6.575.000		0,10
	Artículo 12: Funcionarios		2.335.750.000	37,27
120	Retribuciones básicas	1.211.000.000		19,32
120.1	Personal docente e investigador	927.500.000		14,80
120.2	Personal de administración y servicios	283.500.000		4,52
121	Retribuciones complementarias	1.124.750.000		17,95
121.1	Personal docente e investigador	840.000.000		13,40
121.2	Personal de administración y servicios	284.750.000		4,54
	Artículo 13: Laborales		467.500.000	7,46
130	Laboral fijo	450.000.000		7,18
131	Laboral eventual	17.500.000		0,28
	Artículo 14: Otro personal		825.000.000	13,16
143	Profesorado contratado	825.000.000		13,16
	Artículo 15: Incentivos al rendimiento		11.500.000	0,18
150	Productividad	7.000.000		0,11
151	Gratificaciones	4.500.000		0,07
	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo ...		604.000.000	9,64
160	Cuotas sociales	570.000.000		9,09
162	Gastos sociales del personal	34.000.000		0,54
162.00	Formación y perfeccionamiento de personal	8.000.000		0,13
162.04	Acción Social	26.000.000		0,41

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En pesetas -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		860.000.000	13,72
	Artículo 20: Arrendamientos y cánones		1.250.000	0,02
202	Arrendamientos de edificios			
203	Arrendamientos de maquinarias	1.250.000		0,02
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		53.500.000	0,85
212	De edificios y otras construcciones	4.250.000		0,07
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	16.500.000		0,26
214	Material de transporte	1.750.000		0,03
215	Mobiliario y enseres	1.250.000		0,02
216	De equipos para procesos de la información	20.500.000		0,33
219	De otro inmovilizado material	9.250.000		0,15
	Artículo 22: Material, suministros y otros		705.250.000	11,25
220	Material de oficina	170.000.000		2,71
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	56.000.000		0,89
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	98.000.000		1,56
220.02	Material informático no inventariable	16.000.000		0,26
221	Suministros	128.500.000		2,05
221.00	Energía eléctrica	56.000.000		0,89
221.01	Agua	3.000.000		0,05
221.03	Combustibles	13.000.000		0,21
221.04	Vestuario	1.000.000		0,02
221.06	Productos farmacéuticos	14.000.000		0,22
221.08	Suministro de material deportivo, didáctico y cultural	1.500.000		0,02
221.10	Otros suministros	40.000.000		0,64
222	Comunicaciones	79.000.000		1,26

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En pesetas -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
223	Transportes	15.000.000		0,24
224	Primas de seguros	10.000.000		0,16
225	Tributos	2.000.000		0,03
226	Gastos diversos	65.500.000		1,05
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	21.500.000		0,34
226.02	Publicidad y propaganda	15.000.000		0,24
226.06	Reuniones y conferencias	19.000.000		0,30
226.09	Otros gastos diversos	10.000.000		0,16
227	Trabajos realizados por otras empresas	235.250.000		3,75
227.00	Limpieza y aseo	146.000.000		2,33
227.01	Seguridad	49.000.000		0,78
227.06	Estudios y trabajos técnicos	40.250.000		0,64
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio		77.000.000	1,23
230	Dietas	19.000.000		0,30
231	Locomoción	22.000.000		0,35
233	Otras indemnizaciones	36.000.000		0,57
	Artículo 24: Gastos de publicaciones		23.000.000	0,37
240	Gastos de edición y distribución	23.000.000		0,37
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		18.000.000	0,29
	Artículo 31: Préstamos del interior		18.000.000	0,29
310	Intereses de préstamos	18.000.000		0,29
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		92.500.000	1,48
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		92.500.000	1,48
480	Becas y ayudas a estudiantes	70.850.000		1,13

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En pesetas -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo	23.000.000		0,37
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	3.000.000		0,05
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	4.000.000		0,06
480.04	Becas prácticas de empresa	5.000.000		0,08
480.05	Becas y ayudas para estudiantes de 3º ciclo	3.500.000		0,06
480.06	Becas y ayudas a estudiantes: Compensación Precios Públicos	32.350.000		0,52
481	Becas y ayudas para el P.A.S.	2.225.000		0,04
481.01	Becas y ayudas al P.A.S.	1.500.000		0,02
481.02	Ayudas a organos de representación	725.000		0,01
482	Becas y ayudas al P.D.I.	15.000.000		0,24
482.02	Ayudas para el fomento de la investigación	10.000.000		0,16
482.03	Ayudas para la mejora de la calidad docente	5.000.000		0,08
483	Becas propias de la Universidad de Jaén	1.500.000		
483.01	Becas colaboración con Área de Apoyo a la Investigación			
483.02	Becas colaboración con Área de Evaluación y Calidad Institucional	1.500.000		
484	Convenios con otras instituciones	1.425.000		0,02
489	Otras ayudas y subvenciones	1.500.000		0,02
	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		911.275.000	14,54
	Artículo 60: Inversión nueva			
600	Inversiones en terrenos			
	Artículo 62: Inversión nueva asociada		795.012.000	12,69
620	Edificios y otras construcciones	494.512.000		7,89
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje	145.000.000		2,31
622	Elementos de transporte	4.000.000		0,06
623	Mobiliario y enseres	124.000.000		1,98
624	Equipamiento para procesos de información	22.500.000		0,36

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En pesetas -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
629	Otros activos materiales	5.000.000		0,08
	Artículo 63: Inversión reposición asociada		87.263.000	1,39
630	Edificios y otras construcciones	87.263.000		1,39
	Artículo 64: Inversiones de carácter inmaterial		29.000.000	0,46
641	Ayuda a la investigación			
642	Proyectos de investigación	8.000.000		0,13
643	Contratos, cursos y convenios (Art. 11 L.R.U.)	6.000.000		0,10
644	Estudios y trabajos técnicos	15.000.000		0,24
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		20.000.000	0,32
	Artículo 76: A Corporaciones Locales		20.000.000	0,32
762	A Diputaciones	20.000.000		0,32
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		14.000.000	0,22
	Artículo 83: Concesión de préstamos fuera del Sector Público		14.000.000	0,22
830	Préstamos a corto plazo	6.000.000		0,10
831	Préstamos a largo plazo	8.000.000		0,13
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 91: Amortización de préstamos			
912	Amortización de préstamos a corto plazo			
913	Amortización de préstamos a largo plazo			
	Artículo 94: Devolución de depósitos y fianzas			
940	Devolución de depósitos			
941	Devolución de fianzas			
	TOTAL GASTOS		6.267.250.000	100,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO sobre bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1998, aprobó las Bases que a continuación se insertan y que han de regir la provisión en propiedad de dos plazas de TAG en régimen funcional, dos plazas de Arquitecto Superior en régimen funcional y una plaza de Ingeniero Informático Superior en régimen laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torremolinos, 4 de febrero de 1999.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1998

I.- Normas generales.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torremolinos, incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 1998, y que a continuación se relacionan en su denominación, número y anexos específicos.

PLAZAS DE FUNCIONARIOS	TURNO			ANEXO
	DENOMINACION DE LA PLAZA	VAC.	LIBRE GRUPO	
T.A.G.	2	2	A	1
ARQUITECTO	2	2	A	2
PLAZAS DE LABORALES				
INGENIERO INFORMÁTICO	1	1	A	3

1.2.- Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Torremolinos, tiene acordadas para cada nivel o grupo.

1.3.- Las plazas objeto de la convocatoria podrán ser aumentadas con todas las vacantes producidas desde la fecha de aprobación de la presente convocatoria hasta la finalización de la misma.

1.4.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a los sistemas de oposición o concurso-oposición en turno libre de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio sobre ingreso en la Función Pública Local.

1.5.- Esta convocatoria con las correspondientes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la composición de los Tribunales de Selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, cuando el proceso de selección consista en oposición o concurso oposición, se publicarán solo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos de la Corporación. Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esa convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique dicho extracto.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión o firma del contrato laboral.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el anexo I de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Pza Blas Infante nº 1, de lunes a sábado en horario de 9,30 a 13,30 horas donde será debidamente registrado. El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En las plazas de T.A.G. el aspirante debe indicar en la solicitud si opta por la rama jurídica o la económica.

3.2.- La citada instancia deberá dirigirse al Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste mediante declaración que reúne cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2 de la presente convocatoria, fotocopia del D.N.I. y justificante de los derechos de examen.

3.3.- También podrán presentarse las solicitudes en la forma en que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento a oficio o a petición del interesado.

3.5.- Los derechos de examen serán:

Para las plazas del grupo A.....3.025 ptas.

El importe de los derechos de examen será del 50% para aquellos solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo.

La cuantía se ingresará en Unicaja sucursal de Torremolinos, nº de cuenta 2103-3022-1-7-3112000069, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos, indicando en el justificante de ingreso o transferencia bancaria el siguiente concepto: Derechos de examen para la convocatoria de (indicación de la plaza a la que concurre). El justificante de ingreso se adjuntará a la solicitud, aquellas personas que se acogen al descuento para desempleados, deberán remitir justificante que acredite dicha situación.

3.6.- Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de tres meses declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En la misma resolución el Sr. Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2.- En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNALES.

5.1.- Los tribunales de selección estarán compuestos de la siguiente forma, según en el Art. 4 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

b) Un Técnico designado por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento.

- c) Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
d) Un representante de la Junta de Personal o Comité de Empresa.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.3.- Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los tribunales de selección.

5.4.- Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

5.5.- Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y en las competencias que determine el tribunal que convoque.

5.6.- Los miembros de los tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por el Sr. Presidente de la Corporación.

5.7.- Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo los miembros de los tribunales podrán recusar los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.8.- Los tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

6.1.- El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso, de oposición o de concurso-oposición, según se establezca en los anexos correspondientes a cada plaza o grupo de plazas.

6.2.- El desarrollo del procedimiento de selección se ajustará a lo establecido en esta base, salvo que en su anexo correspondiente se determine otro específico.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado al candidato de la convocatoria.

A.- SISTEMA DE OPOSICION

A.1.- La oposición consistirá en la realización del ejercicio o ejercicios que se detallan en los anexos correspondientes para cada plaza o grupos de plazas que se establecen en esta convocatoria.

A.2.- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución del Alcalde Presidente a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de la realización del mismo. El llamamiento de los siguientes ejercicios será efectuado por cada Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el lugar donde se estén llevando a cabo las pruebas, sin que exista un plazo inferior a 48 horas. Cuando cualquiera de los ejercicios de la oposición requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal, con una antelación de al menos 12 horas efectuará una relación de los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

A.3.- Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados, y libremente apreciados por el Tribunal y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando al ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

A.4.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente de conformidad con el sorteo realizado por el Tribunal el día del primer ejercicio de la oposición o del concurso.

A.5.- Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos de D.N.I., Pasaporte o Carnet de Conducir.

A.6.- Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando la puntuación que se establezca en los anexos correspondientes a cada plaza. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal. La calificación de cada ejercicio de la oposición se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas de la oposición.

A.7.- Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

A.8.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, atendiendo a los criterios de ponderación especificados en el anexo de cada plaza o grupo de plazas a que se refiere esta convocatoria.

B.- SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

B.1.- Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B.2.- Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición, se reunirá el Tribunal, precediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, según el baremo establecido en el anexo correspondiente a cada plaza, valorándose por el tribunal los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado del concurso con antelación de, al menos, 48 horas a la fase de oposición.

B.3.- El desarrollo de la fase de oposición se realizará conforme a lo previsto en la base 6.A.

B.4.- La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, atendiendo a los criterios de ponderación especificados en el anexo de cada plaza o grupo de plazas.

7.- LISTA DE APROBADOS.

7.1.- El Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas por el sistema de oposición o concurso oposición. Dicha relación de aprobados se elevará a la Comisión de Gobierno de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera o, en su caso contratación laboral.

7.2.- En todo caso el Tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el número de plazas convocadas; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1.- Los aspirantes propuestos dispondrán del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Delegación de Personal del Ayuntamiento los documentos que acreditan los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases y sus correspondientes anexos. A tal efecto habrán de presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones, a tal efecto podrá utilizarse el certificado médico cuando sea preceptivo para alguna de las plazas de esta convocatoria.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente, o en su caso, compromiso de firmar el contrato laboral.

8.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3.- Los que tuvieran la condición de funcionario de carrera o personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Torremolinos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaren la documentación o del examen se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases generales o en los anexos correspondientes a cada convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados laborales y quedarán nulas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos no cumplieren algunos de los requisitos, en su lugar, será propuesto el siguiente aspirante que habiendo superado la selección, no hubiese sido declarado aprobado por existir otro candidato con una puntuación superior.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, TOMA DE POSESION Y FIRMA DEL CONTRATO LABORAL.

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Comisión de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de

nombramiento o contratación practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o firmar contrato en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación.

9.2.- El aspirante que no tomara posesión de su cargo o no firmara su contrato en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá a todos los efectos que renuncia a la plaza obtenida, decayendo todo derecho que pudiese haber adquirido.

10.- BASE FINAL.

10.1.- En lo no previsto en estas bases se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de Funcionarios de la Administración Local, y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes.

10.2.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.- DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General, subescala técnica, en régimen funcional, mediante el sistema de turno libre.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos señalados en la base 2 de las normas generales de esta convocatoria, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o Empresariales.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

3.2.- Desarrollo de la oposición:

1ª prueba: De carácter obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en la exposición por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de un tema general, de entre los dos que proponga el Tribunal. A tal efecto se extraerán cinco temas al azar de los que integran el temario correspondiente a las materias comunes, procediendo los miembros del tribunal, tomando como referencia aquellos, a confeccionar dos temas generales que no tendrán que ajustarse a epígrafes concretos del temario. En esta prueba se valorará la formación de carácter general, la capacidad de relación, síntesis, claridad y orden de ideas a la hora de exposición del tema escogido. Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

2ª prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos o más supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas propias de las plazas que se convocan. Se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

3ª prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Dicho ejercicio se compondrá de dos ejercicios, siendo necesario para considerar superada la prueba, el que los aspirantes obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de estos dos ejercicios. La puntuación final de esta prueba vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios, dividiendo el resultado por dos.

Primer ejercicio.-

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de cuatro horas tres temas correspondientes a cada de los tres grupos que integran las materias comunes. Al efecto el Tribunal Calificador extraerá al azar dos temas que cada uno de los grupos de las materias comunes, pudiendo los aspirantes escoger un tema correspondiente a cada uno de los grupos.

Segundo ejercicio.-

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, de dos temas correspondientes al grupo de materias específicas (rama jurídica o económica). Al efecto el Tribunal Calificador extraerá al azar tres temas de cada una de las ramas, pudiendo los aspirantes escoger dos temas.

PUNTUACION FINAL.

Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las tres pruebas y dividiendo por tres.

TEMARIO (PARTE COMUN).

GRUPO I.- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO.

- TEMA 1.- La Constitución. Concepto y clases.
 TEMA 2.- La Constitución española de 1978. Principios generales.
 TEMA 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 TEMA 4.- La monarquía. Teoría General. La Corona en la Constitución española.
 TEMA 5.- El poder legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales.
 TEMA 6.- Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.
 TEMA 7.- El poder Judicial.
 TEMA 8.- Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades autónomas.
 TEMA 9.- El Tribunal Constitucional: Organización y Recursos.
 TEMA 10.- El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las administraciones.
 TEMA 11.- La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.
 TEMA 12.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.
 TEMA 13.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.
 TEMA 14.- Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.
 TEMA 15.- Las Instituciones Autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
 TEMA 16.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

GRUPO II.- DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

- TEMA 1.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.
 TEMA 2.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
 TEMA 3.- Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
 TEMA 4.- El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucción y circulares.
 TEMA 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes.
 TEMA 6.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.
 TEMA 7.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. Potestad discrecional y reglada.
 TEMA 8.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos ante la Administración.
 TEMA 9.- El acto administrativo. Concepto. Clases de Actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
 TEMA 10.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
 TEMA 11.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Agotes nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
 TEMA 12.- El procedimiento administrativo. La Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 TEMA 13.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
 TEMA 14.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 TEMA 15.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.
 TEMA 16.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.
 TEMA 17.- El Recurso Contencioso-Administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.
 TEMA 18.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.
 TEMA 19.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.
 TEMA 20.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

TEMA 21.- El Servicio Público. Evolución del concepto. Servicio Público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

TEMA 22.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

TEMA 23.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 24.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

TEMA 25.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

GRUPO III.- ADMINISTRACION LOCAL.

TEMA 1.- La Administración local: régimen constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La Organización territorial de la Comunidad Andaluza.

TEMA 2.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 3.- La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

TEMA 4.- Organización y competencias de la provincia.

TEMA 5.- El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el derecho español.

TEMA 6.- El Término Municipal. La población Municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

TEMA 7.- Organización y competencias municipales.

TEMA 8.- Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

TEMA 9.- Régimen de cesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

TEMA 10.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 11.- La autonomía municipal y tutela.

TEMA 12.- La función pública local y su organización.

TEMA 13.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación, seguridad social.

TEMA 14.- El patrimonio de los entes locales: tráfico jurídico, utilización, conservación y defensa.

TEMA 15.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

TEMA 16.- Las licencias, naturaleza jurídica, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TEMA 17.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 18.- Las empresas municipales. Los consorcios.

TEMA 19.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 20.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboraciones. Aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I.- RAMA JURIDICA.

TEMA 1.- La legislación urbanística española actual. Antecedentes. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 2.- Significado del Plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

TEMA 3.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

TEMA 4.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

TEMA 5.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

TEMA 6.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: facultades urbanísticas, equidistribución, cesiones, costas de urbanización y conservación. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable. Derechos de tanteo y retracto.

TEMA 7.- La ejecución de los planes de ordenación; competencias y principios generales. Área de reparto y unidades de ejecución. Sistemas de actuación; concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en el suelo urbano.

TEMA 8.- Régimen de valoraciones urbanísticas.

TEMA 9.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas.

TEMA 10.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas. Concepto, naturaleza jurídica. Concurrencia con otros actos administrativos, autorizaciones o concesiones.

TEMA 11.- Las infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la administración. Acciones y recursos.

TEMA 12.- El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

TEMA 13.- Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

TEMA 14.- Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

TEMA 15.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y Clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

TEMA 16.- La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

TEMA 17.- Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.

TEMA 18.- Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.

TEMA 19.- Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

TEMA 20.- Los estados de anomalía en la vida de la empresa, suspensión de pagos y quiebra.

TEMA 21.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

TEMA 22.- La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

TEMA 23.- El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

TEMA 24.- Las comunidades europeas. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica europea.

TEMA 25.- El parlamento europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

TEMA 26.- El presupuesto de las comunidades europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la comunidad. Relaciones entre competencias comunitarias, competencia nacional y competencias autonómicas.

TEMA 27.- El derecho comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del derecho comunitario en España: participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario europeo.

TEMA 28.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

TEMA 29.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza: Especial referencia a los fondos estructurales y de cohesión.

MATERIAS ESPECIFICAS.

GRUPO I.- RAMA ECONOMICA.

TEMA 1.- La reforma de la Hacienda Local. La ley reguladora de las haciendas locales.

TEMA 2.- Imposición y ordenación de los tributos locales. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

TEMA 3.- El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.

TEMA 4.- EL impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 5.- Las operaciones de crédito. Participación en los tributos del estado.

TEMA 6.- La actividad económica de los entes locales y la contabilidad. El I.V.A. y su incidencia en las empresas públicas locales.

TEMA 7.- Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 8.- Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley general tributaria.

TEMA 9.- Las infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

TEMA 10.- Tributación en el proceso de promoción de suelo y vivienda.

TEMA 11.- La contabilidad pública. Conceptos contables.

TEMA 12.- El Plan General de Contabilidad para la Administración Local. Introducción. Principios y caracteres. Ambito de aplicación. Competencias. Fines de la contabilidad. Estructura.

TEMA 13.- Los instrumentos de las relaciones contables.

TEMA 14.- La riqueza patrimonial, las pérdidas y las ganancias y la caja única. Patrimonio y Balance de situación. El Balance de situación de los Entes Públicos.

TEMA 15.- La contabilidad y la tesorería de los Entes Locales.

TEMA 16.- Cuentas de Resultados. Cuenta de resultado de un Ente Público.

TEMA 17.- Contabilidad del presupuesto de gastos. Introducción. Documentos y libros. Apertura del presupuesto. Situaciones de créditos definitivos. Modificaciones de créditos iniciales. Operaciones de gestión del presupuesto corriente.

TEMA 18.- Contabilidad del presupuesto de gastos. Reintegro de Presupuesto corriente. Operaciones de presupuestos cerrados. Operaciones de gastos plurianuales.

TEMA 19.- Proyectos de gastos y gastos con financiación afectada. Seguimiento y control de los gastos.

TEMA 20.- Contabilidad del presupuesto de ingresos. Introducción. Documentos y libros. Apertura del presupuesto de ingresos. Modificación de las previsiones iniciales. Compromisos de ingresos. Reconocimiento de derechos. Anulación de derechos.

TEMA 21.- Contabilidad del presupuesto de ingresos. Recaudación de derechos. Devolución de ingresos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos. Procedimiento de apremio. Operaciones de presupuestos cerrados. Compromisos de ingresos para ejercicios futuros.

TEMA 22.- Contabilidad del inmovilizado y de las operaciones de crédito.

TEMA 23.- Contabilidad de la administración de recursos de otros Entes Públicos. Introducción. Reconocimiento de derechos. Anulación de derechos. Recaudación de derechos. Devolución de ingresos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos. El Procedimiento de apremio. Operaciones de regularización. Entrega de la recaudación.

TEMA 24.- Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería. Introducción. Acreedores no presupuestarios. Deudoras no presupuestarias.

TEMA 25.- Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería. Pagos pendientes de aplicación. Ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de tesorería. Contabilidad del I.V.A.

TEMA 26.- Contabilidad de valores de depósito. Las Cuentas de orden.

TEMA 27.- Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodicificación. Operaciones de regularización. Operaciones de cierre. La liquidación de los presupuestos.

TEMA 28.- Operaciones en otras estructuras contables del sistema. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Remanentes de crédito.

TEMA 29.- Contabilidad general. Las cuentas de ingresos y gastos. La determinación de los resultados.

TEMA 30.- Contabilidad general. Los estados financieros. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

ANEXO 2.- DOS PLAZAS DE ARQUITECTO.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Arquitecto, subescala técnica, en régimen funcional, mediante el sistema de turno libre.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos señalados en la base 2 de las normas generales de esta convocatoria, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Arquitectura.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

3.2.- Desarrollo de la oposición:

1ª prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la contestación de un test multirespuesta relacionado con los grupos que integran las materias comunes previstas en el Anexo I. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente. Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

2ª prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, de uno o más supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistematicidad en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

3ª prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, tres temas correspondientes a cada uno de los grupos que integran las materias específicas. Al efecto el Tribunal Calificador extraerá al azar dos temas de cada uno de tres grupos correspondientes a las materias específicas, pudiendo los aspirantes escoger un tema correspondiente a cada uno de los citados grupos. Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

PUNTUACION FINAL

La puntuación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios y dividiendo por tres.

MATERIAS COMUNES.-

GRUPO I.- DERECHO CONSTITUCIONAL

- TEMA 1.- La Constitución española: Cuestiones generales.
- TEMA 2.- Derechos y deberes de los españoles en la Constitución.
- TEMA 3.- La Constitución española: La Corona.
- TEMA 4.- La Constitución española: El Poder Legislativo.
- TEMA 5.- La Constitución española: Gobierno y relaciones con las Cortes.
- TEMA 6.- La Constitución española: El Poder Judicial.
- TEMA 7.- La Constitución española: Economía y Hacienda. Tribunal Constitucional.
- TEMA 8.- La Constitución española: Organización territorial.

GRUPO II.- ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES POLITICAS Y SOCIALES.

- TEMA 1.- La Administración del Estado.
- TEMA 2.- La Administración Autónoma de Andalucía.
- TEMA 3.- El Parlamento Andaluz.
- TEMA 4.- El Gobierno Andaluz.
- TEMA 5.- El Defensor del Pueblo Estatal.
- TEMA 6.- El Defensor del Pueblo Andaluz.
- TEMA 7.- El Tribunal de Cuentas.
- TEMA 8.- La Cámara de Cuentas de Andalucía.
- TEMA 9.- El Consejo de Estado.
- TEMA 10.- El Consejo Consultivo de Andalucía.
- TEMA 11.- Relaciones entre Administraciones Públicas.
- TEMA 12.- Sistema Electoral.
- TEMA 13.- Los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales.

GRUPO III.- DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

- TEMA 1.- La Administración Pública y el derecho administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo.
- TEMA 2.- Ciudadanos y Administración. El interesado.
- TEMA 3.- El acto administrativo. Validez. Recursos y revisión de oficio.
- TEMA 4.- El procedimiento administrativo.
- TEMA 5.- Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- TEMA 6.- Contratación Administrativa.
- TEMA 7.- Expropiación Forzosa.
- TEMA 8.- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- TEMA 9.- Intervención administrativa. Propiedades administrativas.

GRUPO IV.- REGIMEN LOCAL

- TEMA 1.- Régimen Local Español: cuestiones generales. Entidades Locales. Autonomía y relaciones interadministrativas.
- TEMA 2.- La Provincia.
- TEMA 3.- El Municipio.
- TEMA 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Procedimiento Administrativo Local. Ordenanzas y Reglamentos.
- TEMA 5.- Contratación administrativa local.
- TEMA 6.- Bienes de las Entidades Locales.
- TEMA 7.- Personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes de los funcionarios.
- TEMA 8.- Los funcionarios de la Administración local. Incompatibilidades. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
- TEMA 9.- El personal laboral al servicio de la Administración Local.
- TEMA 10.- Formas de actividad de las Entidades Locales.

GRUPO I.- TEMAS ESPECIFICOS. (I).

- TEMA 1.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: antecedentes y normativa vigente.
- TEMA 2.- La ordenación territorial. Clases de planes de ordenación. Naturaleza Jurídica de los instrumentos de planeamiento. Régimen de su impugnación.
- TEMA 3.- P.G.O.U. determinaciones, objeto y documentos.
- TEMA 4.- Planeamiento de desarrollo. P.A.U., Planes parciales. Objeto, determinaciones y documentos. Planes especiales.
- TEMA 5.- Estudios de detalle. Normas subsidiarias. Proyectos de Urbanización.
- TEMA 6.- Elaboración de los instrumentos de planeamiento de nivel Municipal. Suspensión de otorgamiento de licencias. Participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Iniciativa particular en el planeamiento. Procedimiento de aprobación, publicación y publicidad de los planes.
- TEMA 7.- Clasificación y calificación del S.U., S.U.P., S-U-N.P. (Norma que lo deroga).
- TEMA 8.- Clasificación y calificación de S.N.U.
- TEMA 9.- Derechos y deberes básicos de los propietarios: Facultades urbanísticas.
- TEMA 10.- Sistemas de actuación. Sistema de compensación, cooperación, expropiación.
- TEMA 11.- Las licencias. El visado colegial en los proyectos de obras.
- TEMA 12.- Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.
- TEMA 13.- Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas.
- TEMA 14.- Legislación urbanística aprobada por la Comunidad Autónoma.
- TEMA 15.- Contenido del Decreto 77/94 aplicable a la Comunidad Autónoma.
- TEMA 16.- Legislación estatal en materia urbanística.

GRUPO II.- TEMAS ESPECIFICOS (II).

- TEMA 1.- La ruina en la legislación urbanística española.
- TEMA 2.- Derecho real de servidumbre.
- TEMA 3.- El expediente de dominio.
- TEMA 4.- El derecho de superficie. Los derechos de vuelo y sobrevolación.
- TEMA 5.- Evolución de los criterios de restauración.
- TEMA 6.- La fachada y su ejecución. Puntos singulares a cuidar. Su conservación.
- TEMA 7.- Fallos originados en el proceso de ejecución de los hormigones. Fallos debidos a los materiales. Materiales, retracción plástica, retracción de secado, baja resistencia, armadura.
- TEMA 8.- Fallos originados en el proceso de ejecución de los hormigones. Cimbras, cimbrados y encofrados. Ferralla: recubrimientos y separación, colocación.
- TEMA 9.- Fallos originados en el proceso de ejecución de los hormigones. Piezas prefabricadas, descimbrado, juntas de contracción.
- TEMA 10.- Estructura urbanística de los diferentes modelos de ciudad a lo largo de la historia.
- TEMA 11.- Las dos grandes figuras del urbanismo español. Ildefonso Cerdá y el plan de ensanche de Barcelona. Arturo Soria y la ciudad lineal.
- TEMA 12.- La fundación de los C.I.A.M.
- TEMA 13.- Importancia social de los materiales de construcción a lo largo de la historia.

GRUPO III.- TEMAS ESPECIFICOS (III).

- TEMA 1.- El origen del "turismo" y su incidencia en el crecimiento y transformación de Torremolinos.
- TEMA 2.- El P.G.O.U. de Torremolinos. Ambito territorial. Ejecución del planeamiento y de la edificación.
- TEMA 3.- Clasificación del suelo dentro del ámbito territorial del P.G.O.U. de Torremolinos.
- TEMA 4.- Las licencias urbanísticas en el ámbito territorial del P.G.O.U. de Torremolinos.
- TEMA 5.- Regulación de los usos por el P.G.O.U. de Torremolinos. Tipos y clases de usos.
- TEMA 6.- Disposiciones generales del P.G.O.U. de Torremolinos para las obras de urbanización.
- TEMA 7.- Regulación del suelo urbano contenida en el P.G.O.U. de Torremolinos. Ordenanzas de la edificación. Definiciones de carácter general.
- TEMA 8.- Determinaciones generales reguladas por el P.G.O.U. de Torremolinos para las unidades de ejecución en suelo urbano.
- TEMA 9.- Disposiciones complementarias previstas por el P.G.O.U. de Torremolinos para el desarrollo de las alineaciones y rasantes del Plan.
- TEMA 10.- Regulación del uso de aparcamientos en el término municipal de Torremolinos.
- TEMA 11.- Relación de áreas morfológicas en el que se divide el casco urbano y los tipos de intervención correspondientes: "Los núcleos originales de Torremolinos y La Carhuela" y "Conjuntos residenciales de baja o media densidad, urbanizaciones residenciales".

- TEMA 12.- Relación de áreas morfológicas en que se divide el casco urbano de Torremolinos: "zonas residenciales turísticas o mixtas". Sectores de vivienda autoconstruida, procesos marginales y núcleos satélites suburbanos".
- TEMA 13.- Ordenanza específica de zona MC.
- TEMA 14.- Ordenanza específica de zona CA.
- TEMA 15.- Ordenanza específica de zona CJ.
- TEMA 16.- Ordenanza específica de zona UAS.
- TEMA 17.- Ordenanza específica de zona UAD.
- TEMA 18.- La interdependencia y complementariedad entre la licencia de obra y la licencia de primera ocupación. Diversidad de interpretación sobre la naturaleza del silencio.
- TEMA 19.- Interdependencia entre la licencia de obra y la de apertura.
- TEMA 20.- Regulación del suelo no urbanizable de Torremolinos. Categorías.
- TEMA 21.- Tipos de suelos no urbanizables según las características propias del término municipal de Torremolinos.

ANEXO 3.- UNA PLAZA DE INGENIERO INFORMÁTICO SUPERIOR.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero Informático Superior en régimen laboral, mediante el sistema de turno libre.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos señalados en la base 2 de las normas generales de esta convocatoria, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Ingeniero Informático Superior.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

3.2.- Desarrollo del concurso.

a.- Por cada mes o fracción de experiencia en la Administración Pública en trabajos y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir (hasta un máximo de 3 puntos) 0.1 punto.

b.- Por cada mes o fracción de experiencia en la Empresa Privada en trabajos y cometidos directamente relacionados con la plaza a cubrir (hasta un máximo de 2 puntos) 0.1 punto.

3.3.- Desarrollo de la oposición.

1ª Prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de dos o más pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir durante un tiempo máximo de tres horas. Se calificará de 0 a 10 puntos. Quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.

2ª prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, cuatro temas del temario. Al efecto el Tribunal Calificador extraerá al azar seis temas, pudiendo los aspirantes elegir cuatro temas. Se calificará de 0 a 10 puntos. Quedando eliminados los aspirantes que no alcancen los 5 puntos.

4.- Puntuación final de la oposición.

La nota final de la oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios y dividiendo por cuatro, con el fin de que el valor máximo de la puntuación sean 5 puntos.

5.- Puntuación final.

Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en el concurso (máximo 5 puntos) y en la oposición (máximo 5 puntos).

TEMARIO.

- TEMA 1.- El Estado. Concepto. Formas de Estado.
- TEMA 2.- La división de poderes. Relación entre los poderes del Estado.
- TEMA 3.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- TEMA 4.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 5.- El poder legislativo.
- TEMA 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 7.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.
- TEMA 8.- El Estatuto de Andalucía.
- TEMA 9.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- TEMA 10.- Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 11.- Régimen local español, principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 12.- El municipio. El término municipal. Competencias.
- TEMA 13.- Organización municipal. Competencias.
- TEMA 14.- La función pública local y su organización.
- TEMA 15.- Los sistemas de información: Definición y estructuración. La información y la comunicación en las organizaciones complejas. Las etapas de informatización en las organizaciones (Modelo de MOLAN, etc.).
- TEMA 16.- Organización y funcionamiento de la informática en las administraciones. Papel de los directivos de sistemas y tecnología de la información en la Administración.

- TEMA 17.- Problemática de la dirección de proyectos de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones. Técnicas de control de proyectos. Herramientas.
- TEMA 18.- La seguridad informática. Análisis de riesgos y planes de contingencias. La seguridad en comunicaciones y redes de ordenadores.
- TEMA 19.- La protección de datos de carácter personal. Leyes de protección de datos. Regulación supranacional del tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Su tratamiento en el ordenamiento jurídico español.
- TEMA 20.- La auditoría informática. Concepto y contenido. Normas técnicas y estándares. Metodología y fases auditoras.
- TEMA 21.- Auditoría informática. Auditoría de economía, eficacia y eficiencia de un sistema de información. Auditoría de funcionamiento y controles generales (dirección y organización; desarrollo, adquisición y mantenimiento; operación y explotación; seguridad, contingencias y recuperación).
- TEMA 22.- La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Metodologías de planificación informática. Dinámica de la planificación informática.
- TEMA 23.- Rentabilidad de las inversiones en los proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones. Guías técnicas aplicables a la adquisición de bienes y servicios informáticos en la Administración (SILICE). Los contratos informáticos; problemática particular de este tipo de contratos en el sector público.
- TEMA 24.- La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración pública. La teoría de la decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones.
- TEMA 25.- Organos de elaboración y desarrollo de la política informática en las Administraciones Públicas. Organización de la informática en los Ayuntamientos.
- TEMA 26.- Objetivos y estrategias de actuación de la Administración Pública en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al servicio de la Modernización de la Administración.
- TEMA 27.- La utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las Administraciones Públicas. Garantías y derechos de los ciudadanos. Los documentos electrónicos en el ordenamiento jurídico español.
- TEMA 28.- El "delito informático". Clasificación. Prevención y corrección. Su tratamiento en el Código Penal.
- TEMA 29.- Protección jurídica de los programas de ordenador. Protección jurídica de las bases de datos.
- TEMA 30.- Estructuras analógicas y digitales. Estructuras de datos. Tipos elementales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Punteros. Listas lineales. Estructuras de árbol. Árboles binarios. Acceso a datos. Accesos secuenciales. Indexación. Listas invertidas. Acceso por número relativo de registro. Hashing.
- TEMA 31.- Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico. La unidad de procesamiento. Buses. La memoria. Jerarquías: Memoria oculta(cache) y memoria virtual. Encadenamiento (pipelining). Tecnologías. Memoria y arquitectura de los sistemas informáticos.
- TEMA 32.- El subsistema de entrada y salida. Dispositivos de almacenamiento de la información. La periferia de un sistema informático. Tecnologías de impresión y presentación.
- TEMA 33.- Las unidades de visualización. Tecnologías. Consideraciones ergonómicas y de seguridad. Captura de datos e información. Las tarjetas inteligentes.
- TEMA 34.- Sistemas informáticos. Monousuarios y multiusuarios. Sistemas grandes, medios y pequeños, servidores de datos y aplicaciones. Sistemas de alta disponibilidad. Cluster. Ordenadores superescalares.
- TEMA 35.- Tendencias actuales en las arquitecturas informáticas: El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.
- TEMA 36.- La jerarquía de niveles del subsistema lógico. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos. Sistemas operativos multiusuarios. El S.O. UNIX. Otros sistemas operativos.
- TEMA 37.- Lenguajes de programación. Compiladores e intérpretes. Lenguajes de cuarta generación. Metalenguajes. Nuevas tendencias en los lenguajes de programación. Los lenguajes de "usuario final".
- TEMA 38.- Sistemas y entornos operativos de microordenadores. MS DOS. OS2. Generaciones WINDOWS. Netware. Vines...
- TEMA 39.- Sistema operativo UNIX. Historia. Características. Estructura. Sistema de archivos. Seguridad. Portabilidad e interoperabilidad.
- TEMA 40.- Intercambio dinámico de datos. Elementos de conectividad de Bases de datos. Estándares.
- TEMA 41.- Los Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El modelo de referencia ANSI. Evolución histórica de los sistemas de gestión de Bases de Datos.
- TEMA 42.- El modelo relacional. Las reglas de Codd; la normalización. Operadores básicos del álgebra relacional.
- TEMA 43.- Elementos básicos de SQL. Conceptos. Conjuntos, columnas, tablas, esquemas, vistas, etc. Lenguaje de definición de esquemas (DDL). Lenguajes de módulos y manipulación de datos (DML). SQLs procedurales.
- TEMA 44.- Bases de datos distribuidas y replicadas. Concepto de "two phase commit". Bases de Datos orientados a objetos y deductivos.
- TEMA 45.- Gestión de los datos en las organizaciones. Los diccionarios de datos y los diccionarios de recursos de información. Bases de datos corporativas. Almacenes de datos (Data Warehousing). El administrador de la Base de Datos.
- TEMA 46.- Ingeniería del conocimiento. Representación del conocimiento. Inteligencia artificial. Sistemas expertos.
- TEMA 47.- Sistemas de información territorial. Los sistemas de información geográficos. Conceptos básicos. Topología. Diccionarios de información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial.
- TEMA 48.- Ingeniería de los sistemas de información. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.
- TEMA 49.- Modelos del ciclo de vida de los sistemas de información. Concepto de reusabilidad. El prototipado. Redimensionamiento y ajuste de los sistemas lógicos.
- TEMA 50.- Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Objetivos, estructura y organización. Gestión de proyectos.

TEMA 51.- Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Plan de sistemas de información. Técnicas aplicables y productos.

TEMA 52.- Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: El análisis de sistemas. Análisis de requisitos y especificación funcional. Técnicas aplicables y productos.

TEMA 53.- Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Diseño de sistemas. Técnicas aplicables y productos.

TEMA 54.- Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información METRICA: Construcción e implantación de sistemas. Formación. Técnicas aplicables y productos.

TEMA 55.- La garantía de calidad en el proceso de producción de sistemas lógicos. Métricas y evaluación de la calidad. El Plan General de Garantía de Calidad aplicable al desarrollo de sistemas lógicos del Consejo Superior de Informática.

TEMA 56.- Herramientas de diseño y desarrollo de sistemas de información asistidos por ordenador. Uppercase y Lowercase. Orientación a procesos y orientación a datos. Ejemplos.

TEMA 57.- La estimación de recursos y esfuerzos en el desarrollo de sistemas de información. Modelo COCOMO. Análisis de los puntos-función. Herramientas de estimación de recursos y costes de desarrollo en la Administración.

TEMA 58.- Las Metodologías de desarrollo de sistemas. Tipos (orientación a procesos; orientación a datos; orientación a objetos). Justificación de su necesidad. Principales metodologías existentes (SSADM, Marisa, etc.). El programa EUCOMETODO de la Comisión Europea.

TEMA 59.- El "movimiento por los sistemas abiertos". Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Beneficios y ventajas de los sistemas abiertos.

TEMA 60.- Sistemas abiertos y estándares. Interoperabilidad, escalabilidad y portabilidad. Organizaciones relacionadas con los sistemas abiertos. Guías de portabilidad XPG. CAE. El S.O. UNIX como soporte de la arquitectura de los sistemas abiertos. POSIX.

TEMA 61.- La política europea de los sistemas abiertos y normalización. La Decisión 87/95 del Consejo de las Comunidades Europeas. Organizaciones nacionales e internacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación en el ámbito europeo. El manual Europeo de Compras de Sistemas Abiertos (EPHOS).

TEMA 62.- Modelos de referencia de interconexión de sistemas abiertos: OSI de ISO y TCP/IP. Niveles. Protocolos, funciones, estándares.

TEMA 64.- Los ordenadores personales. Arquitectura y sistemas operativos. Tendencias de futuro.

TEMA 65.- Herramientas de ofimática e informática personal. Trabajo en grupo. Mensajería.

TEMA 66.- Los sistemas de información de oficina. Modelo conceptual. Herramientas. Interfaces de usuario. ODA.

TEMA 67.- La informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones públicas. Especificaciones AIRTO (almacenamiento, tratamiento y recuperación de información de oficinas). Especificaciones ESTROFA (especificaciones para el tratamiento de flujos automatizados). Work-flow. La racionalización de los procedimientos administrativos. Reingeniería de procesos.

TEMA 68.- El tratamiento de imágenes y el procesamiento electrónico de documentos. El reconocimiento óptico de caracteres y el reconocimiento de voz. Transmisión electrónica de documentos.

TEMA 69.- Bases de datos documentales. Bancos de datos. La industria de la información.

TEMA 70.- Fundamentos de comunicaciones. Conceptos relacionados con los sistemas de transmisión de información. Medios de transmisión y modos de comunicación. Técnica de transmisión. Técnica de conmutación.

TEMA 71.- Redes de área local. Evolución. Estructuras. Estándares. Interconexión de redes de área local. Gestión de redes de área local.

TEMA 72.- Redes de área extensa. Arquitecturas. Protocolos. Servicios. Gestión de redes de área extensa. Servicios de directorios.

TEMA 73.- Equipos terminales y de comunicaciones. Equipos de interconexión de redes. Seguridad y derechos. Cortafuegos.

TEMA 74.- Las redes públicas de transmisión de datos. RDSI. La liberación de las comunicaciones. Servicios de valor añadido según la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

TEMA 75.- Protocolos de red. El modelo X.25. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. Protocolos de aplicación: X.400 y X.500. FTAM.

TEMA 76.- Las "Autopistas de la información". Internet. Intranet. Esquema de direccionamiento IP. Navegadores. Servidores WEB. Language: HTML, Java...

TEMA 77.- Servicios auxiliares de telecomunicaciones: videoconferencia, Audioconferencia, radiomensajería, sistemas (Trunking), Telefonía Móvil automática, GSM, etc.

TEMA 78.- Las telecomunicaciones en las Administraciones Públicas. Los proyectos de cooperación entre las Administraciones Públicas en materia de Telecomunicaciones. ENS e IDA: Las redes transeuropeas. EL GTA (grupo de usuarios de Telecomunicaciones) del Consejo Superior de Informática. Las Telecomunicaciones: posibilidades de mejoras de los servicios públicos a los ciudadanos.

TEMA 79.- El correo electrónico. Servicios de directorios. Intercambio electrónico de documentos (EDI). Motores de correo y pasarelas.

TEMA 80.- Redes privadas virtuales para la comunicación de voz, datos e imágenes. Redes corporativas: estrategias de implantación. Planificación, diseño y gestión. Seguridad.

TEMA 81.- La política de mantenimiento de los recursos informáticos en las Administraciones Públicas. El problema de software y el problema de hardware.

TEMA 82.- La gestión y control de los recursos corporativos: gestión centralizada de redes, sistemas usuarios, bases de datos, elementos de comunicaciones, licencias, etc. La gestión de las incidencias. La gestión de la configuración: la distribución del software.

TEMA 83.- El modelo de referencia de funciones informáticas (MRFI): concepto, utilidad y aplicabilidad. Normas de conducta y deontología profesional de los profesionales informáticos.

TEMA 84.- La planificación e instalación física de los sistemas informáticos. Los edificios (inteligentes). Sistemas de cableado integral de edificios administrativos. Las instalaciones físicas de los Centros de Procesos de Datos.

TEMA 85.- Conceptos de informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.

TEMA 86.- El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores.

TEMA 87.- Equipos informáticos. Elementos principales. Utilización.

TEMA 88.- Conceptos básicos de Telemática. Teletramiento-Modem, Multiplexores, Enrutadores, Puentes adaptadoras de líneas. Concentradores. Terminales remotos.

TEMA 89.- Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

TEMA 90.- Organización de los datos. Registro, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros de datos.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA

ANUNCIO de bases.

Don A. Custodio Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de marzo de 1998 aprobó las Bases generales por las que habrán de regirse las convocatorias de las plazas de funcionarios y personal laboral que figuran en los diferentes anexos integrantes de la Oferta de Empleo Público de 1997, rectificándose dichas Bases en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1998, resultando el Texto Rectificado de dichas Bases que se transcribe a continuación:

BASES GENERALES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. 1. Se convocan para su cobertura mediante nombramiento como funcionario de carrera, las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases generales, que comprenden a plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Dichas plazas pertenecen a las escalas, subescalas y clases que se indican en los respectivos anexos a estas Bases generales, y se encuentran dotadas con los haberes correspondientes a los Grupos que igualmente se especifican fijadas de acuerdo con la legislación vigente.

Los aspirantes que obtengan plazas tras el proceso de selección quedarán sometidos al sistema de incompatibilidades legalmente vigente en cada momento.

2. Se convocan para cubrir con carácter fijo, los puestos de trabajo que figuran en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y que se incluyen en los anexos a estas Bases generales, que comprenden a puestos incluidos en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Estos puestos pertenecen a las categorías que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes fijados de acuerdo con la legislación vigente.

Los aspirantes que obtengan el puesto tras el proceso de selección quedarán sometidos al sistema de incompatibilidades legalmente vigentes en cada momento.

Segunda. El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba al Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública; al Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y personal laboral fijo de nuevo ingreso, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre de la Junta de Andalucía,

modificado por Decreto 86/1994, de 19 de abril, y Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación y demás normas que resulten de aplicación.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, sin perjuicio de los requisitos específicos que se indique en los anexos, las siguientes circunstancias:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en las categorías y grupos correspondientes y que se especifican en los anexos correspondientes de esta convocatoria.

f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes de esta convocatoria.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes participantes en cualquiera de los procesos selectivos para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en los mismos.

SOLICITUDES

Quinta. Las solicitudes para participar en los procesos selectivos de ingreso se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes Bases y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Avda. de la Constitución, 1, de esta localidad, junto con una fotocopia del DNI del interesado. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse, además de los justificantes de ingreso de los derechos de examen que se fijan en las cantidades recogidas en los anexos correspondientes, y documentos acreditativos de los méritos alegados mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas, salvo que los datos obren en este Ayuntamiento, en cuyo caso se acompañará la correspondiente certificación o la solicitud de la misma, para ser valorados, en

su caso, en el Concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Los derechos de examen serán ingresados por los aspirantes en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Herrera en la sucursal de Herrera de La Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla núm. 0000004017, Oficina núm. 0408, entidad núm. 2071, sita en Avda. Blas Infante, núm. 7, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria, y previa solicitud del interesado.

En el resguardo acreditativo se hará constar la plaza a la que aspira, que se unirá a la solicitud.

ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en su caso de la causa de exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, para la subsanaciones de errores y defectos de forma.

Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo la indicada Resolución y en posterior publicación se indicará el orden de actuación de los aspirantes, siendo éste el señalado en la Base 9.^a, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en los términos establecidos en la Base 8.^a; lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, para aquellas plazas que se prevea la realización del mismo. La publicación de dicho anuncio se realizará con al menos quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opta habrá de acreditarse por los servicios médicos que a estos efectos designe la Alcaldía.

Para participar en este proceso selectivo derivado de la correspondiente Oferta de Empleo Público no será necesario estar inscritos en las Oficinas de Empleo.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Suplente: El primer Teniente de Alcalde o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía; un representante de la Diputación Provincial de Sevilla; un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y un funcionario de la Corporación o empleado laboral municipal designado por la Alcaldía, según se trata de cubrir plazas de personal funcionario o laboral.

La designación de los miembros vocales del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario o empleado de la misma que designe la Alcaldía, con voz pero sin voto. Suplente: El funcionario o empleado municipal que se determine por la Alcaldía.

En el supuesto de plazas laborales, al menos uno de los miembros del Tribunal será designado a propuesta de los representantes de los trabajadores.

Para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, la Alcaldía podrá designar como Auxiliar Administrativo a cualquier funcionario o empleado municipal, que no tendrá ni voz ni voto y que actuará bajo las directrices del Secretario del Tribunal y como auxiliar y colaborador del mismo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que se hace referencia en estas Bases y sus correspondientes anexos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien su suplente. Adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá, en su caso, acordar la intervención en el proceso de selección de asesor/es especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto que será la única base de su colaboración con el órgano de selección.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y sus anexos, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre. La Alcaldía resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación, actualmente el RD 236/88, de 4 de marzo, asignándole la categoría segunda a quinta de las recogidas en el art. 33.1 de dicha disposición.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. El calendario de pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma indicada en la Base 4.^a, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos de las pruebas, una vez ésta se haya elevado a definitiva.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes deberán acudir a la convocatoria provistos del DNI o carnet de conducir.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba o ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de las mismas quienes no comparezcan.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, se inicie por la letra que se extraiga por el Presidente del Tribunal en primer lugar, en el sorteo público que se lleva a cabo inmediatamente antes de empezar la prueba. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra extraída actuará en primer lugar aquél cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. El Tribunal establecerá el calendario para la realización de dichos ejercicios debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo no inferior a doce horas y no superior a setenta y dos horas.

Décima. El procedimiento de selección de los aspirantes constará con una de las siguientes fases, o de ambas, según se especifica en cada Anexo:

- a) Concurso.
- b) Oposición Libre.

La puntuación de las distintas pruebas, ejercicios, o valoración de méritos se realizará de la siguiente forma:

Fase de Concurso: En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos, se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Cuando así se determine en el anexo correspondiente a la plaza convocada se realizarán a los aspirantes una entrevista curricular, como parte final de esta fase de concurso.

Si el sistema de selección fijado en el Anexo a esta convocatoria es el de Concurso, además de la valoración de los méritos aportados de acuerdo con estas Bases, la entrevista curricular que se llevará a cabo en todo caso, servirá al Tribunal para valorar las condiciones personales de los aspirantes para ocupar la plaza, y su valoración será equivalente a la valoración que puede otorgarse por méritos por experiencia profesional.

En los sistemas de selección de personal no funcionario, destinado al acceso a puestos de trabajo vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, se hará por Concurso y mediante el correspondiente anexo a esta convocatoria se determinarán los méritos, su valoración, así como los medios de acreditación de los mismos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del RD 896/91, de 7 de junio.

Fase de Oposición: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, excepto en aquellas convocatorias en cuyos anexos se disponga otro tipo de calificación.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios o pruebas, estará entre 0 a 10, obteniéndose la calificación de los mismos o prueba del resultado de la media aritmética de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, una vez eliminadas las puntuaciones mayor y menor de las otorgadas, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos, al objeto de garantizar la equidad del procedimiento calificadorio.

Las calificaciones de cada ejercicio o prueba que se realice se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los ejercicios o pruebas, y en los procesos selectivos en que se emplee el concurso oposición, lo será la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases.

PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Undécima. Concluidas las pruebas y/o valoración de méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que han superado las pruebas y/o ejercicios por orden de puntuación total obtenida. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados, con propuesta de nombramiento de los mismos para las plazas convocadas o de contratación como laboral fijo.

La Resolución del Tribunal vincula a la Alcaldía, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 14.1 del RD 364/95, y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso ordinario ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Duodécima. Los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Con carácter general los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 3.^a:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento del título correspondiente.
- c) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial firme, del servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas o desempeño de puestos de trabajo en la misma.
- d) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas o el desempeño del puesto de trabajo.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados podrá el aspirante demostrar que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presente la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria y sus anexos, no podrán ser nombrados funcionarios o contratados como personal laboral fijo del Ayuntamiento y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la respon-

sabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza.

NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Decimotercera. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera o contratará como personal laboral fijo a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador por haber superado el proceso selectivo.

El aspirante que supere las pruebas selectivas para el ingreso en plaza de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, será nombrado funcionario en prácticas en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 8/89, de 8 de mayo, de Ordenación de las Policías Locales en Andalucía. El nombrado percibirá durante el Curso selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones que legalmente correspondan a dicha situación administrativa.

Al aspirante que resulte designado Policía «en prácticas» se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para dar comienzo al Curso selectivo de formación y prácticas, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo será necesario haber superado este Curso selectivo, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de policía «en prácticas» y que figuran en el anexo de esta convocatoria. Una vez superado dicho curso, se procederá por el Sr. Alcalde al nombramiento definitivo como funcionario de este Ayuntamiento.

El personal que deba ser contratado como fijo laboral lo será mediante Resolución de la Alcaldía en la que se determinará, la categoría profesional, sueldo, y demás circunstancias, recogidas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y presupuesto vigente.

Los nombramientos de funcionarios que se realicen deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimocuarta. El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento.

Para el personal laboral fijo de nuevo ingreso, existirá igual plazo, pero en este caso para la firma del correspondiente contrato de trabajo indefinido.

De no tomarse posesión o firmarse el contrato, en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza o puesto de trabajo obtenido mediante el correspondiente proceso selectivo regulado por estas Bases.

El personal funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79.

BASE FINAL

Decimoquinta. El número de plazas convocadas, que figura en los anexos de las presentes bases generales no podrá incrementarse por aplicación del artículo 19 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Decimosexta. La convocatoria de pruebas reguladas por las presentes Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, salvo el proceso de calificación, podrán ser impugnados por los interesados en

los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92.

La convocatoria y sus Bases podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, computado a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante.

Primer apellido
 Segundo apellido
 Nombre
 DNI núm. Teléfono núm.
 Domicilio (C/PI./Avda.) núm.
 Localidad Provincia

2. Datos de la convocatoria.

Plaza/Puesto a la que opta
 Sistema de acceso
 Importe derechos de examen pesetas

3. Datos académicos.

Titulación que posee
 Centro de expedición
 Fecha expedición

4. Documentación que adjunta: (señalar con una X).

- Fotocopia del DNI.
 Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.
 Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Herrera y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En a de de 1998
 (firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla)

ANEXO I

PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO

POLICIA LOCAL

Número de plazas: Una.
 Escala: Administración Especial (Escala Básica).
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Policía Local.
 Denominación: Guardia de la Policía Local.
 Grupo: D.
 Nivel de Complemento Destino: 14.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado o equivalente.

Sistema de Selección: Oposición libre.

Categoría del Tribunal: 4.ª

Derechos de examen: 10.000 pesetas.

Otros requisitos específicos de los aspirantes:

a) Nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta años de edad antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos A2 y B2 o equivalentes o los que legalmente los sustituyan.

Será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta y Disposición Transitoria Primera del RD 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexos a estas Bases.

Ejercicios de la oposición.

Las pruebas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y serán las siguientes:

Primera prueba: Prueba de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

De las siguientes pruebas todas tienen el carácter de obligatorias. Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Se permiten dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Se permiten dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permiten dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Esta prueba será calificada de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar algunas de las pruebas físicas.

Segunda prueba: Reconocimiento Médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio, por parte de los médicos que designe la Alcaldía, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía siguiente:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratopatía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencias venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Esta prueba será calificada de apto o no apto.

Para la realización de esta prueba se citará a los aspirantes para el día, lugar y hora en que se verificará la recogida de muestras que procedan, y el correspondiente reconocimiento médico.

Tercera prueba: Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la

media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Para la realización de esta prueba el Alcalde nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

Esta prueba será calificada de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes pruebas los aspirantes declarados no aptos.

Cuarta prueba: Conocimientos.

1. Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el temario de materias que se indica seguidamente. También podrá consistir en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria. En este ejercicio se valorarán los conocimientos teóricos de los aspirantes sobre las materias incluidas en el temario.

2. Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario siguiente, adecuado a las funciones a realizar en el puesto al que aspira, y que decida el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora:

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Derecho del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas, constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial refe-

rencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios policías locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés social.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de los dos ejercicios, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final será la suma de las calificaciones dividida por dos.

Curso selectivo en la Escuela de Seguridad de Andalucía:

Además de lo dispuesto en la Base 13.^a de esta convocatoria, para superar el curso selectivo de formación, el Policía «en prácticas» deberá superar todos y cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste, teniéndose en cuenta también el interés, motivación, participación y comportamiento del alumno. La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Podrá ser causa inmediata de baja como Policía «en prácticas» por Resolución de la Alcaldía, a propuesta del Consejo Rector de la Escuela de Seguridad de Andalucía:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.

b) Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido puntuación mínima de cinco puntos.

c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dura el Curso.

d) Si se tiene un número de faltas por causas justificadas que superen un 20% del total de horas lectivas del Curso, el caso se someterá a la consideración de la Comisión Calificadora Definitiva que efectuará la propuesta correspondiente con carácter vinculante.

e) Cuando no haya podido asistir, por enfermedad y otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias y no se apruebe antes de la finalización del Curso.

La calificación definitiva de la oposición vendrá dada por la suma de la puntuación alcanzada en las pruebas de la oposición y las que haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número de plazas: Dos.

Escala: Administración General.

Subescala: Servicios Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

Nivel de Complemento Destino: 16.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.

Sistema de Selección: Oposición libre.

Categoría del Tribunal: 4.^a

Derechos de examen: 5.000 pesetas.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Igualmente, y a los efectos de la puntuación de este ejercicio, si se utilizan máquinas electrónicas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en 10% a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales.

No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en su solicitud, en el apartado «otros datos que hace constar el aspirante» el texto «Utilización de máquina eléctrica».

La máquina será aportada por los aspirantes.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario previamente preparado por el Tribunal de cincuenta preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas (materias comunes y específicas) que se incluye en este anexo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal.

Se calificará este ejercicio de la siguiente forma: Cada respuesta correcta 0,2 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener 5 puntos. Las respuestas erróneas o no contestada disminuirá la puntuación del ejercicio en 0,05 puntos por pregunta.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas:

a) Redacción sobre un tema de interés general propuesto por el Tribunal, con una extensión máxima de un folio, escrito a dos caras. Para esta prueba se otorgará un máximo de 15 minutos de tiempo.

b) Cálculo ajustado al nivel académico exigido en las Bases de la Convocatoria. El tiempo máximo que será concedido por el Tribunal para la realización de esta prueba será de 45 minutos.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico sobre el manejo a nivel de operatoria de procesador de textos Uniplex y Word; manejo a nivel de operatoria del programa informático contable Sical. Los aspirantes podrán obtener hasta un máximo de 10 puntos en este ejercicio, no pudiendo exceder en ningún caso del 10% de las puntuaciones concedidas al propio opositor en los tres primeros ejercicios.

P R O G R A M A

Primera parte: Materias Comunes.

Tema 1. La estructura y contenido de la Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Organización del Estado. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y elementos. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación.

Tema 6. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 7. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación jurídica actual.

Tema 8. El Municipio. Organización y competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. La Provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones informativas.

Tema 12. El personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Segunda parte: Materias específicas.

Tema 13. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos.

Tema 14. Los Presupuestos Locales. Elaboración. Aprobación y ejecución.

Tema 15. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 17. La comunicación. La comunicación sonora. Comunicación oral. Comunicación telefónica. Comunicación visual. Comunicación con el ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 18. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La información de las Administraciones Públicas.

Tema 19. El registro y sus funciones. El archivo: Sus funciones y servicios. Clases de archivos. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 20. Concepto de informática. Desarrollo histórico de la informática. Microinformática: Elementos de un microordenador. Hardware y software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguaje de programación.

Tema 21. Ofimática: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

GRADUADO SOCIAL

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Medio.

Denominación: Graduado Social.

Grupo: B.

Nivel de Complemento Destino: 24.

Titulación exigida: Graduado Social.

Sistema de Selección: Concurso.
 Categoría del Tribunal: 2.^a
 Derechos de examen: 10.000 pesetas.
 Otros requisitos exigidos a los aspirantes:

a) Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente.

b) Compromiso de conducir vehículos municipales para aquellos desplazamientos fuera de esta localidad para la realización de las funciones propias de la plaza.

Procedimiento de selección:

Los aspirantes deberán presentar una solicitud, de acuerdo con el modelo que figura en esta convocatoria, dentro del plazo establecido en la misma, a la que unirán la documentación original o compulsada acreditativa de los méritos alegados, de la siguiente forma:

a) Original o fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificación académica de estudios original.

c) Certificación original expedida por el órgano competente, donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas (Local, Provincial, Autonómica o Estatal). Los servicios prestados en las empresas privadas serán justificados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de los contratos de trabajo debidamente registrados y sellados por la oficina del INEM, junto con el certificado original de empresa y de los TC1 y TC2 correspondientes a los mismos.

d) Certificación original de cursos de formación o defecto de éste fotocopia legitimada ante Notario.

e) Original del justificante de ingreso de los derechos de examen en el que se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que opta, en los términos de la Base 5.^a de esta convocatoria.

f) Memoria curricular firmada por el aspirante en la que se relacionarán los méritos alegados, por orden cronológico de obtención. Esta memoria no tendrá una extensión superior a tres folios mecanografiados, a doble espacio, y permitirá al Tribunal un mejor conocimiento del aspirante.

El proceso selectivo tendrá dos fases:

1.^a Fase de valoración de méritos.

Serán objeto de valoración por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en los términos indicados en estas bases, dentro del plazo concedido para ello y en la forma que figuran específicamente en este anexo.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por el aspirante, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados por el correspondiente documento o certificado original o compulsado en los términos de estas bases, presentado dentro de plazo.

Cuando quede constituido, el Tribunal examinará la documentación presentada por los aspirantes, que serán puntuados de acuerdo con el baremo incluido en este anexo. La valoración de estos méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento relacionando a los aspirantes según la puntuación obtenida.

Para pasar a la siguiente fase será necesario haber obtenido al menos el 50% de los puntos posibles por valoración de méritos.

2.^a Entrevista curricular.

Una vez valorados los méritos el Tribunal convocará a los aspirantes que proceda, mediante llamamiento único, publicando anuncio en el tablón municipal, para la realización de entrevistas curriculares, siendo eliminados quienes no comparezcan, en el día, lugar y hora en el que sean convocados.

En esta entrevista el Tribunal, con base en la Memoria curricular presentada por el aspirante, deberá apreciar cual de los candidatos presentados reúne aquellos méritos mas adecuados para ocupar la plaza que se convoca para lo cual formulará cuantas preguntas y cuestiones estimen conveniente a estos efectos. El total de puntos de la entrevista curricular no podrá exceder de la suma de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, computados los prestados en el sector público y privado. Cada miembro del Tribunal podrá calificar teniendo en cuenta esta limitación y la calificación final de esta entrevista será la media aritmética de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, una vez eliminadas las puntuaciones mayor y menor de las otorgadas, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

La suma de los puntos otorgados por el Tribunal en la valoración de los méritos acreditados y los de la entrevista curricular determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con que han de figurar en la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, la cual no podrá ser superior al número de plazas convocadas, es decir, una.

Baremación de méritos:

A) Méritos académicos:

1. Serán objeto de valoración en este apartado las calificaciones obtenidas por el aspirante para la obtención del título exigido en esta convocatoria.

1.1. Por cada asignatura aprobada con 5 puntos en convocatoria ordinaria: 0,25 puntos; en convocatoria extraordinaria: 0,20 puntos.

1.2. Por cada asignatura aprobada con 6 puntos en convocatoria ordinaria: 0,30 puntos; en convocatoria extraordinaria: 0,25 puntos.

1.3. Por cada asignatura aprobada con 7 puntos en convocatoria ordinaria: 0,40 puntos; en convocatoria extraordinaria: 0,35 puntos.

1.4. Por cada asignatura aprobada con 8 puntos en convocatoria ordinaria: 0,50 puntos; en convocatoria extraordinaria: 0,40 puntos.

1.5. Por cada asignatura aprobada con 9 puntos en convocatoria ordinaria: 0,60 puntos; en convocatoria extraordinaria: 0,50 puntos.

1.6. Por cada asignatura aprobada con 10 puntos en convocatoria ordinaria: 0,70 puntos; en convocatoria extraordinaria: 0,60 puntos.

1.7. Por cada asignatura aprobada con matrícula de honor en convocatoria ordinaria: 0,80 puntos; en convocatoria extraordinaria: 0,70 puntos.

1.8. Trabajo Fin de Carrera, Tesina o similar, con la calificación de Aprobado: 0,20 puntos; con la calificación de Notable: 0,30 puntos; con la calificación de Sobresaliente: 0,40 puntos; con la calificación de Sobresaliente con mención especial: 0,50 puntos.

Cuando en la certificación académica no figure la puntuación, la calificación de Aprobado equivaldrá a 0,25 puntos, en la convocatoria ordinaria, y 0,20 puntos en la extraordinaria; de Notable a 0,40 puntos, en convocatoria ordinaria, y 0,35 puntos en las extraordinarias; de Sobresaliente, 0,60 puntos, en convocatoria ordinaria, 0,50 puntos en las extraordinarias.

2. Por la posesión de otra titulación de idéntico o superior grado académico grado en el mismo área de conocimiento con la plaza convocada: 0,5 puntos.

Por méritos académicos se podrá otorgar un máximo de 5 puntos.

B) Méritos profesionales:

1.1. Servicios prestados como Graduado Social en la Administración Local: 1 punto por cada año completo; en cual-

quier otra Administración Pública: 0,5 puntos por año completo. Se podrá obtener por este concepto un máximo de 5 puntos.

1.2. Servicios prestados en la Administración Local, en cualquiera de los distintos puestos de trabajo o plaza: 0,60 puntos por cada año completo; en cualquier otra Administración Pública: 0,3 puntos por año completo. Se podrá obtener por este concepto un máximo de 3 puntos.

1.3. Servicios prestados como Graduado Social en la empresa privada: 0,20 puntos por cada año completo. Se podrá obtener por este concepto un máximo de 1 punto.

Los períodos de servicios prestados inferiores a un año se valorarán proporcionalmente según la puntuación otorgada en este apartado.

Por méritos profesionales se podrá otorgar un máximo de 8 puntos.

C) Méritos por Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en Cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Organismos Oficiales o entidades privadas en colaboración con la Administración Pública, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, por cada uno:

1.1. Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,15 puntos.

1.2. Cursos de 20 horas hasta 50 horas de duración: 0,25 puntos.

1.3. Cursos de más de 50 horas hasta 100 horas de duración: 0,35 puntos.

1.4. Cursos de más de 100 horas: 0,60 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se expresa la duración en horas de las que constó.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en este apartado será de 4 puntos.

D) Entrevista curricular. La puntuación máxima posible en esta entrevista no podrá ser superior a 8 puntos como máximo, que es el total de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) anterior.

CONSERJE COLEGIOS PUBLICOS

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Conserje Colegios Públicos.

Grupo: E.

Nivel de Complemento Destino: 12.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º o equivalente.

Sistema de Selección: Concurso.

Categoría del Tribunal: 5.ª

Derechos de examen: 10.000 pesetas.

Otros requisitos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente.

b) Compromiso de conducir vehículos municipales adscritos a los servicios del Ayuntamiento.

Procedimiento de selección:

Los aspirantes deberán presentar una solicitud, de acuerdo con el modelo que figura en esta convocatoria, dentro del plazo establecido en la misma, a la que unirán la documentación original o compulsada acreditativa de los méritos alegados, de la siguiente forma:

a) Original o fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificación original expedida por el órgano competente, donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas (Local, Provincial, Autonómica o Estatal). Los servicios prestados en las empresas privadas serán justificados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de los contratos de trabajo debidamente registrados y sellados por la oficina del INEM, junto con certificado original de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los mismos o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

c) Certificación original de cursos de formación o defecto de éste fotocopia legitimada ante Notario.

d) Original del justificante de ingreso de los derechos de examen en el que se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que opta, en los términos de la Base 5.ª de esta convocatoria.

f) Memoria curricular firmada por el aspirante en la que se relacionarán los méritos alegados, por orden cronológico de obtención. Esta memoria no tendrá una extensión superior a dos folios mecanografiados, a doble espacio, y permitirá al Tribunal un mejor conocimiento del aspirante.

El proceso selectivo tendrá dos fases:

1.ª Fase de valoración de méritos: Serán objeto de valoración por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en los términos indicados en estas bases, dentro del plazo concedido para ello y en la forma que figuran específicamente en este Anexo.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por el aspirante, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados por el correspondiente documento o certificado original o compulsado en los términos de estas bases, presentado dentro de plazo.

Cuando quede constituido, el Tribunal examinará la documentación presentada por los aspirantes, que serán puntuados de acuerdo con el baremo incluido en este Anexo. La valoración de estos méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento relacionando a los aspirantes según la puntuación obtenida.

Para pasar a la siguiente fase será necesario haber obtenido al menos el 50% de los puntos posibles por valoración de méritos.

2.ª Entrevista curricular: Una vez valorados los méritos el Tribunal convocará a los aspirantes que proceda, mediante llamamiento único, publicando anuncio en el tablón municipal, para la realización de entrevistas curriculares, siendo eliminados quienes no comparezcan, en el día, lugar y hora en el que sean convocados.

En esta entrevista el Tribunal, con base en la Memoria curricular presentada por el aspirante, deberá apreciar cual de los candidatos presentados reúne aquellos méritos mas adecuados para ocupar la plaza que se convoca para lo cual formulará cuantas preguntas y cuestiones estimen conveniente a estos efectos. El total de puntos de la entrevista curricular no podrá exceder de la suma de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, computados los prestados en el sector público y privado. Cada miembro del Tribunal podrá calificar teniendo en cuenta esta limitación y la calificación final de esta entrevista será la media aritmética de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, una vez eliminadas las puntuaciones mayor y menor de las otorgadas, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

La suma de los puntos otorgados por el Tribunal en la valoración de los méritos acreditados y los de la entrevista curricular determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con que han de figurar en la propuesta de nom-

bramiento que formule el Tribunal, la cual no podrá ser superior al número de plazas convocadas, es decir, una.

Baremación de méritos:

A) Méritos profesionales:

1.1. Servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenidos al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración competente: 1 punto por cada año completo; en cualquier otra Administración Pública: 0,5 puntos por año completo.

1.2. Servicios prestados en la Administración Local, en cualquiera de los distintos puestos de trabajo o plaza a la que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración competente: 0,60 puntos por cada año completo; en cualquier otra administración Pública: 0,3 puntos por año completo.

1.3. Servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante contratos de trabajo visados por el INEM y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,20 puntos por cada año completo.

El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 5 puntos.

B) Méritos por formación y perfeccionamiento: Por la participación en Cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Organismos Oficiales o entidades privadas en colaboración con la Administración Pública, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, por cada uno:

1.1. Cursos de 10 horas hasta 20 horas de duración: 0,15 puntos.

1.2. Cursos de más de 20 horas, hasta 50 horas de duración: 0,25 puntos.

1.3. Cursos de mas de 50 horas, hasta 100 horas de duración: 0,35 puntos.

1.4. Cursos de mas de 100 horas: 0,60 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se expresa la duración en horas de las que constó, o los que su duración sea inferior a 10 horas.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en este apartado será de 4 puntos.

C) Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, otorgada, reconocida y homologada por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia:

1.1. Título de Bachiller o equivalente: 1 punto.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en este apartado será de 1 punto.

D) Entrevista curricular. La puntuación máxima posible en esta entrevista no podrá ser superior a 5 puntos como máximo, que es el total de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) anterior.

PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

OFICIAL ELECTRICISTA

Número de plazas: Una.

Puesto de trabajo: Oficial 1.ª Electricista.

Grupo de cotización: 8. Epígrafe: 113.

Denominación: Oficial Electricista.

Titulación exigida: FP 2.ª Grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso.

Categoría del Tribunal: 4.ª

Derechos de examen: 10.000 pesetas.

Otros requisitos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente.

b) Compromiso de conducir vehículos municipales adscritos a este servicio municipal.

Procedimiento de selección:

Los aspirantes deberán presentar una solicitud, de acuerdo con el modelo que figura en esta convocatoria, dentro del plazo establecido en la misma, a la que unirán la documentación original o compulsada acreditativa de los méritos alegados, de la siguiente forma:

a) Original o fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificación original expedida por el órgano competente, donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas (Local, Provincial, Autonómica o Estatal). Los servicios prestados en las empresas privadas serán justificados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de los contratos de trabajo debidamente registrados y sellados por la oficina del INEM, junto con el certificado original de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los mismos, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

c) Certificación original de cursos de formación o defecto de éste fotocopia legitimada ante Notario.

d) Original del justificante de ingreso de los derechos de examen en el que se consignará el nombre del interesado/a y la denominación del puesto de trabajo al que opta, en los términos de la Base 5.ª de esta convocatoria.

d) Memoria curricular firmada por el aspirante en la que se relacionarán los méritos alegados, por orden cronológico de obtención. Esta memoria no tendrá una extensión superior a dos folios mecanografiados, a doble espacio, y permitirá al Tribunal un mejor conocimiento del aspirante.

El proceso selectivo tendrá dos fases:

1.ª Fase de valoración de méritos: Serán objeto de valoración por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en los términos indicados en estas bases, dentro del plazo concedido para ello y en la forma que figuran específicamente en este Anexo.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por el aspirante, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados por el correspondiente documento o certificado original o compulsado en los términos de estas bases, presentado dentro de plazo.

Cuando quede constituido, el Tribunal examinará la documentación presentada por los aspirantes, que serán puntuados de acuerdo con el baremo incluido en este Anexo. La valoración de estos méritos se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento relacionando a los aspirantes según la puntuación obtenida.

Para pasar a la siguiente fase será necesario haber obtenido al menos el 50% de los puntos posibles por valoración de méritos.

2.ª Entrevista curricular: Una vez valorados los méritos el Tribunal convocará a los aspirantes que proceda, mediante llamamiento único, publicando anuncio en el tablón municipal,

para la realización de entrevistas curriculares, siendo eliminados quienes no comparezcan, en el día, lugar y hora en el que sean convocados.

En esta entrevista el Tribunal, con base en la Memoria curricular presentada por el aspirante, deberá apreciar cual de los candidatos presentados reúne aquellos méritos mas adecuados para ocupar el puesto de trabajo que se convoca para lo cual formulará cuantas preguntas y cuestiones estimen conveniente a estos efectos. El total de puntos de la entrevista curricular no podrá exceder de la suma de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, computados los prestados en el sector público y privado. Cada miembro del Tribunal podrá calificar teniendo en cuenta esta limitación y la calificación final de esta entrevista será la media aritmética de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, una vez eliminadas las puntuaciones mayor y menor de las otorgadas, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

La suma de los puntos otorgados por el Tribunal en la valoración de los méritos acreditados y los de la entrevista curricular determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con que han de figurar en la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, la cual no podrá ser superior al número de plazas convocadas, es decir, una.

Baremación de méritos:

A) Méritos profesionales:

1.1. Servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración competente: 1 punto por cada año completo; en cualquier otra Administración Pública: 0,5 puntos por año completo.

1.2. Servicios prestados en la Administración Local, en cualquiera de los distintos puestos de trabajo o plaza a la que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración competente: 0,60 puntos por cada año completo; en cualquier otra Administración Pública: 0,3 puntos por año completo.

1.3. Servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante contratos de trabajo visados por el INEM y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,20 puntos por cada año completo.

El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 5 puntos.

B) Méritos por formación y perfeccionamiento: Por la participación en Cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Organismos Oficiales o entidades privadas en colaboración con la Administración Pública, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado, por cada uno:

1.1. Cursos de 10 horas hasta 20 horas de duración: 0,15 puntos.

1.2. Cursos de mas de 20 horas, hasta 50 horas de duración: 0,25 puntos.

1.3 Cursos de mas de 50 horas, hasta 100 horas de duración: 0,35 puntos.

1.4 Cursos de mas de 100 horas: 0,60 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se expresa la duración en horas de las que constó, o los que su duración sea inferior a 10 horas.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en este apartado será de 4 puntos.

C) Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, otorgada, reconocida y homologada por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en esta apartado será de 1,00 punto.

D) Entrevista curricular: La puntuación máxima posible en esta entrevista no podrá ser superior a 5 puntos como máximo, que es el total de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) anterior.

J A R D I N E R O

Número de plazas: Una.

Puesto de trabajo: Jardinero.

Grupo de cotización: 10. Epígrafe: 097.

Denominación: Jardinero.

Titulación exigida: Graduado Escolar o FP 1.º Grado.

Sistema de selección: Concurso.

Categoría del Tribunal: 4.ª

Derechos de examen: 10.000 pesetas.

Otros requisitos de los aspirantes:

a) Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente.

b) Compromiso de conducir vehículos municipales adscritos a los servicios municipales.

Procedimiento de selección:

Los aspirantes deberán presentar una solicitud, de acuerdo con el modelo que figura en esta convocatoria, dentro del plazo establecido en la misma, a la que unirán la documentación original o compulsada acreditativa de los méritos alegados, de la siguiente forma:

a) Original o fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificación original expedida por el órgano competente, donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas (Local, Provincial, Autonómica o Estatal). Los servicios prestados en las empresas privadas serán justificados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de los contratos de trabajo debidamente registrados y sellados por la oficina del INEM, junto con el certificado original de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los mismos, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

c) Certificación original de cursos de formación o defecto de éste fotocopia legitimada ante Notario.

d) Original del justificante de ingreso de los derechos de examen en el que se consignará el nombre del interesado/a y la denominación del puesto de trabajo al que opta, en los términos de la Base 5.ª de esta convocatoria.

f) Memoria curricular firmada por el aspirante en la que se relacionarán los méritos alegados, por orden cronológico de obtención. Esta memoria no tendrá una extensión superior a dos folios mecanografiados, a doble espacio, y permitirá al Tribunal un mejor conocimiento del aspirante.

El proceso selectivo tendrá dos fases:

1.ª Fase de valoración de méritos: Serán objeto de valoración por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en los términos indicados en estas bases, dentro del plazo concedido para ello y en la forma que figuran específicamente en este anexo.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por el aspirante, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados por el correspondiente documento o certificado original o compulsado en los términos de estas bases, presentado dentro de plazo.

Cuando quede constituido, el Tribunal examinará la documentación presentada por los aspirantes, que serán puntuados de acuerdo con el baremo incluido en este anexo. La valoración de estos méritos se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento relacionando a los aspirantes según la puntuación obtenida.

Para pasar a la siguiente fase será necesario haber obtenido al menos el 50% de los puntos posibles por valoración de méritos.

2.ª Entrevista curricular: Una vez valorados los méritos el Tribunal convocará a los aspirantes que proceda, mediante llamamiento único, publicando anuncio en el tablón municipal, para la realización de entrevistas curriculares, siendo eliminados quienes no comparezcan, en el día, lugar y hora en el que sean convocados.

En esta entrevista el Tribunal, con base en la Memoria curricular presentada por el aspirante, deberá apreciar cual de los candidatos presentados reúne aquellos méritos mas adecuados para ocupar el puesto de trabajo que se convoca para lo cual formulará cuantas preguntas y cuestiones estimen conveniente a estos efectos. El total de puntos de la entrevista curricular no podrá exceder de la suma de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, computados los prestados en el sector público y privado. Cada miembro del Tribunal podrá calificar teniendo en cuenta esta limitación y la calificación final de esta entrevista será la media aritmética de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, una vez eliminadas las puntuaciones mayor y menor de las otorgadas, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

La suma de los puntos otorgados por el Tribunal en la valoración de los méritos acreditados y los de la entrevista curricular determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con que han de figurar en la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, la cual no podrá ser superior al número de plazas convocadas, es decir, una.

Baremación de méritos:

A) Méritos profesionales:

1.1. Servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración competente, 1 punto por cada año completo; en cualquier otra Administración Pública: 0,5 puntos por año completo.

1.2. Servicios prestados en la Administración Local, en cualquiera de los distintos puestos de trabajo o plaza a la que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración competente: 0,60 puntos por cada año completo; en cualquier otra Administración Pública, 0,3 puntos por año completo.

1.3. Servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante contratos de trabajo visados por el INEM y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,20 puntos por cada año completo.

El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 5 puntos.

B) Méritos por formación y perfeccionamiento: Por la participación en Cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Organismos Oficiales o entidades privadas en

colaboración con la Administración Pública, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado, por cada uno:

1.1. Cursos de 10 horas hasta 20 horas de duración: 0,15 puntos.

1.2. Cursos de más de 20 horas, hasta 50 horas de duración: 0,25 puntos.

1.3. Cursos de más de 50 horas, hasta 100 horas de duración: 0,35 puntos.

1.4. Cursos de más de 100 horas: 0,60 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se expresa la duración en horas de las que constó, o los que su duración sea inferior a 10 horas.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en este apartado será de 4 puntos.

C) Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, otorgada, reconocida y homologada por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en este apartado será de 1,00 punto.

D) Entrevista curricular: La puntuación máxima posible en esta entrevista no podrá ser superior a 5 puntos como máximo, que es el total de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) anterior.

PEONES DE SERVICIOS GENERALES

Número de plazas: Dos.

Puesto de trabajo: Peón de Servicios Generales.

Grupo de cotización: 8. Epígrafe: 113.

Denominación: Peón Servicios Generales.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Sistema de Selección: Concurso.

Categoría del Tribunal: 4.ª

Derechos de examen: 10.000 pesetas.

Otros requisitos exigidos a los aspirantes:

a) Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente.

b) Compromiso de conducir vehículos de los servicios municipales.

Procedimiento de selección:

Los aspirantes deberán presentar una solicitud, de acuerdo con el modelo que figura en esta convocatoria, dentro del plazo establecido en la misma, a la que unirán la documentación original o compulsada acreditativa de los méritos alegados, de la siguiente forma:

a) Original o fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificación original expedida por el órgano competente, donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas (Local, Provincial, Autónoma o Estatal). Los servicios prestados en las empresas privadas serán justificados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de los contratos de trabajo debidamente registrados y sellados por la oficina del INEM, junto con el certificado original de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los mismos, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

c) Certificación original de cursos de formación o defecto de éste fotocopia legitimada ante Notario.

d) Original del justificante de ingreso de los derechos de examen en el que se consignará el nombre del interesado/a y la denominación del puesto de trabajo al que opta, en los términos de la Base 5.^a de esta convocatoria.

f) Memoria curricular firmada por el aspirante en la que se relacionarán los méritos alegados, por orden cronológico de obtención. Esta memoria no tendrá una extensión superior a dos folios mecanografiados, a doble espacio, y permitirá al Tribunal un mejor conocimiento del aspirante.

El proceso selectivo tendrá dos fases:

1.^a Fase de valoración de méritos: Serán objeto de valoración por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en los términos indicados en estas bases, dentro del plazo concedido para ello y en la forma que figuran específicamente en este Anexo.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por el aspirante, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados por el correspondiente documento o certificado original o compulsado en los términos de estas bases, presentado dentro de plazo.

Cuando quede constituido, el Tribunal examinará la documentación presentada por los aspirantes, que serán puntuados de acuerdo con el baremo incluido en este Anexo. La valoración de estos méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento relacionando a los aspirantes según la puntuación obtenida.

Para pasar a la siguiente fase será necesario haber obtenido al menos el 50% de los puntos posibles por valoración de méritos.

2.^a Entrevista curricular: Una vez valorados los méritos el Tribunal convocará a los aspirantes que proceda, mediante llamamiento único, publicando anuncio en el tablón municipal, para la realización de entrevistas curriculares, siendo eliminados quienes no comparezcan, en el día, lugar y hora en el que sean convocados.

En esta entrevista el Tribunal, con base en la Memoria curricular presentada por el aspirante, deberá apreciar cual de los candidatos presentados reúne aquellos méritos mas adecuados para ocupar el puesto de trabajo que se convoca para lo cual formulará cuantas preguntas y cuestiones estimen conveniente a estos efectos. El total de puntos de la entrevista curricular no podrá exceder de la suma de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, computados los prestados en el sector público y privado. Cada miembro del Tribunal podrá calificar teniendo en cuenta esta limitación y la calificación final de esta entrevista será la media aritmética de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, una vez eliminadas las puntuaciones mayor y menor de las otorgadas, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

La suma de los puntos otorgados por el Tribunal en la valoración de los méritos acreditados y los de la entrevista curricular determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con que han de figurar en la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, la cual no podrá ser superior al número de plazas convocadas, es decir, una.

Baremación de méritos:

A) Méritos profesionales:

1.1. Servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración competente: 1 punto por cada año completo; en cualquier otra Administración Pública: 0,5 puntos por año completo.

1.2. Servicios prestados en la Administración Local, en cualquiera de los distintos puestos de trabajo o plaza a la que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración competente: 0,60 puntos por cada año completo; en cualquier otra Administración Pública: 0,3 puntos por año completo.

1.3. Servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante contratos de trabajo visados por el INEM y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,20 puntos por cada año completo.

El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 5 puntos.

B) Méritos por formación y perfeccionamiento: Por la participación en Cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Organismos Oficiales o entidades privadas en colaboración con la Administración Pública, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado, por cada uno:

1.1. Cursos de 10 horas hasta 20 horas de duración: 0,15 puntos.

1.2. Cursos de más de 20 horas, hasta 50 horas de duración: 0,25 puntos.

1.3. Cursos de más de 50 horas, hasta 100 horas de duración: 0,35 puntos.

1.4. Cursos de más de 100 horas: 0,60 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se expresa la duración en horas de las que constó, o los que su duración sea inferior a 10 horas.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en este apartado será de 4 puntos.

C) Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, otorgada, reconocida y homologada por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en este apartado será de 1,00 punto.

D) Entrevista curricular: La puntuación máxima posible en esta entrevista no podrá ser superior a 5 puntos como máximo, que es el total de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) anterior.

BASUREROS CONDUCTORES

Número de plazas: Cinco.

Puesto de trabajo: Basureros Conductores.

Grupo de cotización: 8. Epígrafe: 097.

Denominación: Basureros Conductores.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad, Estudios Primarios o equivalente.

Sistema de selección: Concurso.

Categoría del Tribunal: 5.^a.

Derechos de examen: 10.000 pesetas.

Otros requisitos específicos:

a) Los aspirantes deberán contar con permiso de conducir clase C en vigor o equivalente.

b) Compromiso de conducir el Camión de Recogida de Basuras o Máquina de limpieza viaria.

Procedimiento de selección:

Los aspirantes deberán presentar una solicitud, de acuerdo con el modelo que figura en esta convocatoria, dentro del

plazo establecido en la misma, a la que unirán la documentación original o compulsada acreditativa de los méritos alegados, de la siguiente forma:

a) Original o fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificación original expedida por el órgano competente, donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas (Local, Provincial, Autonómica o Estatal). Los servicios prestados en las empresas privadas serán justificados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de los contratos de trabajo debidamente registrados y sellados por la oficina del INEM, junto con el certificado original de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los mismos, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

c) Certificación original de cursos de formación o defecto de éste fotocopia legitimada ante Notario.

d) Original del justificante de ingreso de los derechos de examen en el que se consignará el nombre del interesado/a y la denominación del puesto de trabajo al que opta, en los términos de la Base 5.ª de esta convocatoria.

f) Memoria curricular firmada por el aspirante en la que se relacionarán los méritos alegados, por orden cronológico de obtención. Esta memoria no tendrá una extensión superior a dos folios mecanografiados, a doble espacio, y permitirá al Tribunal un mejor conocimiento del aspirante.

El proceso selectivo tendrá dos fases:

1.ª Fase de valoración de méritos: Serán objeto de valoración por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en los términos indicados en estas bases, dentro del plazo concedido para ello y en la forma que figuran específicamente en este Anexo.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por el aspirante, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados por el correspondiente documento o certificado original o compulsado en los términos de estas bases, presentado dentro de plazo.

Cuando quede constituido, el Tribunal examinará la documentación presentada por los aspirantes, que serán puntuados de acuerdo con el baremo incluido en este Anexo. La valoración de estos méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento relacionando a los aspirantes según la puntuación obtenida.

Para pasar a la siguiente fase será necesario haber obtenido al menos el 50% de los puntos posibles por valoración de méritos.

2.ª Entrevista curricular: Una vez valorados los méritos el Tribunal convocará a los aspirantes que proceda, mediante llamamiento único, publicando anuncio en el tablón municipal, para la realización de entrevistas curriculares, siendo eliminados quienes no comparezcan, en el día, lugar y hora en el que sean convocados.

En esta entrevista el Tribunal, con base en la Memoria curricular presentada por el aspirante, deberá apreciar cual de los candidatos presentados reúne aquellos méritos mas adecuados para ocupar el puesto de trabajo que se convoca para lo cual formulará cuantas preguntas y cuestiones estimen conveniente a estos efectos. El total de puntos de la entrevista curricular no podrá exceder de la suma de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, computados los prestados en el sector público y privado. Cada miembro del Tribunal podrá calificar teniendo en cuenta esta limitación y la calificación final de esta entrevista será la media aritmética de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, una vez eliminadas las puntuaciones mayor y menor

de las otorgadas, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

La suma de los puntos otorgados por el Tribunal en la valoración de los méritos acreditados y los de la entrevista curricular determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con que han de figurar en la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, la cual no podrá ser superior al número de plazas convocadas, es decir, una.

Baremación de méritos:

A) Méritos profesionales:

1.1. Servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración competente: 1 punto por cada año completo; en cualquier otra Administración Pública: 0,5 puntos por año completo.

1.2. Servicios prestados en la Administración Local, en cualquiera de los distintos puestos de trabajo o plaza a la que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración competente: 0,60 puntos por cada año completo; en cualquier otra Administración Pública: 0,3 puntos por año completo.

1.3. Servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante contratos de trabajo visados por el INEM y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,20 puntos por cada año completo.

El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 5 puntos.

B) Méritos por formación y perfeccionamiento: Por la participación en Cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Organismos Oficiales o entidades privadas en colaboración con la Administración Pública, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado, por cada uno:

1.1. Cursos de 10 horas hasta 20 horas de duración: 0,15 puntos.

1.2. Cursos de más de 20 horas, hasta 50 horas de duración: 0,25 puntos.

1.3. Cursos de más de 50 horas, hasta 100 horas de duración: 0,35 puntos.

1.4. Cursos de más de 100 horas: 0,60 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se expresa la duración en horas de las que constó, o los que su duración sea inferior a 10 horas.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en este apartado será de 4 puntos.

C) Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, otorgada, reconocida y homologada por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en esta apartado será de 1,00 punto.

D) Entrevista curricular: La puntuación máxima posible en esta entrevista no podrá ser superior a 5 puntos como máximo, que es el total de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) anterior.

PEON SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS

Número de plazas: Una.

Puesto de trabajo: Peón Servicio Instalaciones Deportivas.

Grupo de cotización: 4. Epígrafe: 097.
 Denominación: Peón Servicio Instalaciones Deportivas.
 Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso.
 Categoría del Tribunal: 4.^a
 Derechos de examen: 10.000 pesetas.
 Otros requisitos de los aspirantes:

- a) Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente.
- b) Compromiso de conducir vehículos de servicios municipales.

Procedimiento de selección:

Los aspirantes deberán presentar una solicitud, de acuerdo con el modelo que figura en esta convocatoria, dentro del plazo establecido en la misma, a la que unirán la documentación original o compulsada acreditativa de los méritos alegados, de la siguiente forma:

- a) Original o fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Certificación original expedida por el órgano competente, donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas (Local, Provincial, Autonómica o Estatal). Los servicios prestados en las empresas privadas serán justificados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de los contratos de trabajo debidamente registrados y sellados por la oficina del INEM, junto con el certificado original de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a los mismos, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- c) Certificación original de cursos de formación o defecto de éste fotocopia legitimada ante Notario.
- d) Original del justificante de ingreso de los derechos de examen en el que se consignará el nombre del interesado/a y la denominación del puesto de trabajo al que opta, en los términos de la Base 5.^a de esta convocatoria.
- f) Memoria curricular firmada por el aspirante en la que se relacionarán los méritos alegados, por orden cronológico de obtención. Esta memoria no tendrá una extensión superior a dos folios mecanografiados, a doble espacio, y permitirá al Tribunal un mejor conocimiento del aspirante.

El proceso selectivo tendrá dos fases:

1.^a Fase de valoración de méritos: Serán objeto de valoración por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en los términos indicados en estas bases, dentro del plazo concedido para ello y en la forma que figuran específicamente en este anexo.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por el aspirante, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados por el correspondiente documento o certificado original o compulsado en los términos de estas bases, presentado dentro de plazo.

Cuando quede constituido, el Tribunal examinará la documentación presentada por los aspirantes, que serán puntuados de acuerdo con el baremo incluido en este Anexo. La valoración de estos méritos se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento relacionando a los aspirantes según la puntuación obtenida.

Para pasar a la siguiente fase será necesario haber obtenido al menos el 50% de los puntos posibles por valoración de méritos.

2.^a Entrevista curricular: Una vez valorados los méritos el Tribunal convocará a los aspirantes que proceda, mediante llamamiento único, publicando anuncio en el tablón municipal,

para la realización de entrevistas curriculares, siendo eliminados quienes no comparezcan, en el día, lugar y hora en el que sean convocados.

En esta entrevista el Tribunal, con base en la Memoria curricular presentada por el aspirante, deberá apreciar cual de los candidatos presentados reúne aquellos méritos mas adecuados para ocupar el puesto de trabajo que se convoca para lo cual formulará cuantas preguntas y cuestiones estimen conveniente a estos efectos. El total de puntos de la entrevista curricular no podrá exceder de la suma de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, computados los prestados en el sector público y privado. Cada miembro del Tribunal podrá calificar teniendo en cuenta esta limitación y la calificación final de esta entrevista será la media aritmética de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, una vez eliminadas las puntuaciones mayor y menor de las otorgadas, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

La suma de los puntos otorgados por el Tribunal en la valoración de los méritos acreditados y los de la entrevista curricular determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con que han de figurar en la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, la cual no podrá ser superior al número de plazas convocadas, es decir, una.

Baremación de méritos:

A) Méritos profesionales:

1.1. Servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración competente: 1 punto por cada año completo; en cualquier otra Administración Pública: 0,5 puntos por año completo.

1.2. Servicios prestados en la Administración Local, en cualquiera de los distintos puestos de trabajo o plaza a la que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Administración competente: 0,60 puntos por cada año completo; en cualquier otra Administración Pública: 0,3 puntos por año completo.

1.3. Servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante contratos de trabajo visados por el INEM y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,20 puntos por cada año completo.

El máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales será de 5 puntos.

B) Méritos por formación y perfeccionamiento: Por la participación en Cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Organismos Oficiales o entidades privadas en colaboración con la Administración Pública, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado, por cada uno:

1.1. Cursos de 10 horas hasta 20 horas de duración: 0,15 puntos.

1.2. Cursos de más de 20 horas, hasta 50 horas de duración: 0,25 puntos.

1.3. Cursos de más de 50 horas, hasta 100 horas de duración: 0,35 puntos.

1.4. Cursos de más de 100 horas: 0,60 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se expresa la duración en horas de las que constó, o los que su duración sea inferior a 10 horas.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en este apartado será de 4 puntos.

C) Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, otorgada, reconocida y homologada por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

El máximo de puntos a obtener por la valoración de los méritos que constan en esta apartado será de 1,00 punto.

D) Entrevista curricular: La puntuación máxima posible en esta entrevista no podrá ser superior a 5 puntos como máximo, que es el total de puntos posibles a obtener por la valoración de méritos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 21 de enero de 1999.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE ANIMADOR/A PARA LA LUDOTECA DEPENDIENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE AYAMONTE

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Objeto.-

El objeto de la convocatoria es cubrir una plaza de ANIMADOR/A DE LUDOTECA, Grupo B, dependiente del Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte, en régimen de jornada partida, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.1.- Derechos y deberes.-

Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y los deberes inherentes a la misma como empleados del Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte, y los determinados con carácter especial o general por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3.- Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales: Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

1.4.- Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Cultura, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.-

Para poder optar a esta plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.
- B) Tener 18 años cumplidos.
- C) Estar en posesión de titulación media en las modalidades de:
 - Maestro de Educación Primaria (o equivalente) Especialidad Educación Infantil.
 - Maestro de Educación Primaria (o equivalente) Especialidad Educación Especial.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos deberán poseerse el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al puesto de trabajo.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la identidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva)).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, los documentos acreditativos de los méritos alegados en la forma establecida en las presentes bases.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ayamonte (c/ Muelle de Portugal); o en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el Extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de MIL PESETAS (1000), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Muelle de Portugal,) donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen, podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose en su caso la causa de exclusión.

El dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el lugar en el que quedarán expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, el Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos, otro nombrado a propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento y otro nombrado a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte.

El Secretario del Tribunal será el de la propia Corporación o funcionario en quien delegue. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, solo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS

6.1.- Fase de concurso

Baremo de méritos:-

Por titulación universitaria complementaria en temas relacionados con la enseñanza, el juego y la evolución del niño (no puntúa la titulación obligatoria)

Diplomatura.....	0,5 puntos
Licenciatura	1 punto
(Hasta un máximo de 2 puntos)	

Por cursos de formación en materia de educación o juego

Más de 30 horas..... 0,05 puntos

Más de 50 horas

(Hasta un máximo de 1 punto)

Constará de dos ejercicios;

a) Un ejercicio escrito, con una duración de 60 minutos, en el que los aspirantes contestarán veinticinco preguntas sobre los temas que se detallan en el Anexo . El Tribunal elaborará un único modelo de cuestionario, que se entregará a todos los aspirantes.

b) Los aspirantes, durante un tiempo máximo de 60 minutos, desarrollarán por escrito un supuesto práctico sobre los temas que se detallan en el Anexo. El tribunal elaborará un único modelo de prueba, que se entregará a todos los aspirantes presentes en la prueba.

7.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición. En todo caso en la fase de oposición será requisito imprescindible para superar cada uno de los ejercicios haber obtenido una nota mínima de 5 puntos, entendiéndose que se calificarán los mismos de 0 a 10.

7.2.- Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- Motivación

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4.- Efectos vinculantes

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de los plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento las aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumpla uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándoles asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado personal laboral fijo de la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- CONTRATACIÓN.-

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura del Ilmo Ayuntamiento de Ayamonte, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMA 1.-	La Constitución Española. Principios generales.
TEMA 2.-	Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
TEMA 3.-	El Estado. Organización del Estado.
TEMA 4.-	La Corona. El Poder Legislativo.
TEMA 5.-	El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los demás miembros del Gobierno. Cese del Gobierno. La Administración del Estado.
TEMA 6.-	El poder judicial.
TEMA 7.-	Organización territorial del Estado.

TEMA 8.-	Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Idea general de las competencias de la C.A. de Andalucía.
TEMA 9.-	El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
TEMA 10.-	La provincia en el régimen local. Organización provincial.
TEMA 11.-	La Administración Pública en el Ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. De las Administraciones Públicas y sus relaciones.
TEMA 12.-	Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
TEMA 13.-	Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
TEMA 14.-	El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
TEMA 15.-	El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
TEMA 16.-	El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.
TEMA 17.-	La teoría de la invalidez de acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
TEMA 18.-	Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Registro y presentación de documentos.
TEMA 19.-	Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones. El silencio administrativo.
TEMA 21.-	Los recursos administrativos. Recurso ordinario. Recurso extraordinario de revisión. Recurso de reposición. La potestad sancionadora. Derechos y obligaciones administrativos de los ciudadanos. Las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano.
TEMA 22.-	Principios generales y clases de contratos administrativos. Clases de contratos administrativos.
TEMA 23.-	La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
TEMA 24.-	El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
TEMA 25.-	Organización municipal. Competencias municipales.
TEMA 26.-	Régimen general de las elecciones locales.
TEMA 27.-	Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
TEMA 28.-	La función pública local. Su organización.
TEMA 29.-	Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
TEMA 30.-	Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local.
TEMA 31.-	La responsabilidad de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
TEMA 31.-	Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.
TEMA 32.-	Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.
TEMA 33.-	El gasto público y sus clases. Clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
TEMA 34.-	Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.
TEMA 35.-	Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
TEMA 36.-	Los presupuestos locales.
TEMA 37.-	El Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte. Naturaleza y funciones. Gobierno y Administración. Régimen económico.-
TEMA 38.-	Instalaciones del Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte. Estructura de las instalaciones: Normativa y reglamento de uso. Tasas reguladoras.
TEMA 39.-	La actividad cultural. Areas del Patronato: Comunicación, Actividades y Formación.

- TEMA 40.- "Organización de actividades". Tipos de actividades. Fórmulas de comunicación con los niños. Conceptos de organización espacial. Conceptos de respeto a los bienes comunes.
- TEMA 41.- " El juego como instrumento educativo". Dinámica de los juegos infantiles. Recursos útiles para el juego. Juegos tradicionales. Conservación y cuidado de los elementos necesarios para el juego.
- TEMA 42.- Marco jurídico y laboral: Atención a la infancia. Marco legal del niño. El educador infantil en su profesión. Orientación y formación laboral.
- TEMA 43.- Expresión musical: Concepto y objetivos. Términos fundamentales. Oído musical. Recursos. Principios pedagógicos.
- TEMA 44.- Expresión plástica: Concepto y objetivos. Etapas de la expresión gráfica. Técnicas. Recursos y principios pedagógicos.
- TEMA 45.- Expresión verbal: Mecanismos de adquisición del lenguaje. Etapas prelingüísticas y lingüísticas. Intervención en el lenguaje. Niveles fonológico, semántico y sintáctico.
- TEMA 46.- El cuento. Definición y características. Tipos de cuentos y narración.
- TEMA 47.- Los libros infantiles.
- TEMA 48.- Expresión gestual: Concepto y objetivos. Etapas de la expresión corporal. Recursos. Principios pedagógicos.
- TEMA 49.- Materiales, juegos y métodos didácticos en la educación infantil.
- TEMA 50.- Métodos de evaluación del proceso del juego.
- TEMA 51.- Conceptos de organización temporal en la relación con los niños.
- TEMA 52.- Importancia de los juegos tradicionales.
- TEMA 53.- Actividades de animación.
- TEMA 54.- Evolución de la atención a la infancia: Organismos de atención al menor. Internacionales. Nacionales. Autonómicos y Locales.
- TEMA 55.- Desarrollo evolutivo del niño. Rasgos de la evolución.
- TEMA 56.- Psicomotricidad: Definición y evolución.
- TEMA 57.- Desarrollo cognitivo del niño
- TEMA 58.- Concepto de higiene infantil
- TEMA 59.- Primeros auxilios al niño. Protocolo de actuación.
- TEMA 60.- Condiciones de descanso infantil.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA)

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguientes plaza:

Denominación: AUXILIAR DE ADMINISTRATIVO, en régimen de jornada partida.

Número: UNA.

Grupo: D

Sistema de acceso: LIBRE.

Procedimiento: CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.2.- Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Patronato Municipal de Cultural de Ayamonte y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3.- Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales: Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aproratorio del Texto Refundido de Disposiciones vigente en materia de Régimen Local.

1.4.- Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Cultura, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falte diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F. P. 1 o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del interesado.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que opta.
- Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- Firma del solicitante o acreditación de la identidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- Órgano, Centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva)).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, los documentos acreditativos de los méritos alegados en la forma establecida en las presentes bases.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ayamonte (c/ Muelle de Portugal); o en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el Extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de TRESCIENTAS PESETAS (300), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Muelle de Portugal,) donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el lugar en el que quedarán expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, el Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos, otro nombrado a propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento y otro nombrado a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte.

El Secretario del Tribunal será el de la propia Corporación o funcionario en quien delegue. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del ltmo. Ayuntamiento de Ayamonte, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, solo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1.- Fase de concurso:

baremo de méritos:

A) Experiencia Profesional:

- Por cada mes de servicios prestados en el Patronato Municipal de Cultura de este Ayuntamiento en plaza o puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría del Patronato o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal, 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en Organismo Oficial o Centro Público dependiente de la misma, acreditado mediante certificación expedida por la secretaria del Organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal : 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Cursos:

Por cursos de formación en materia relacionada con la cultura

Más de 20 horas	0,01 puntos
Más de 30 horas.....	0,03 puntos
Más de 50 horas.....	0,05 puntos
(Hasta un máximo de 1 punto)	

Por cursos relacionados con informática

Impartidos por un organismo oficial:

Más de 20 horas	0,20 puntos
Más de 50 horas.....	0,50 puntos

Impartidos por academias privadas:

Más de 20 horas	0,02 puntos
Más de 50 horas.....	0,05 puntos
(Hasta un máximo de 1 punto)	

Constará de dos ejercicios:

a) Un ejercicio escrito, con una duración de 60 minutos, en el que los aspirantes contestarán veinticinco preguntas sobre los temas que se detallan en el Anexo. El Tribunal elaborará un único modelo de cuestionario, que se entregará a todos los aspirantes.

b) Los aspirantes, durante un tiempo máximo de 60 minutos, desarrollarán por escrito un supuesto práctico sobre los temas que se detallan en el Anexo. El tribunal elaborará un único modelo de prueba, que se entregará a todos los aspirantes presentes en la prueba.

7.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**7.1.- Calificación final**

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición. En todo caso en la fase de oposición será requisito imprescindible para superar cada uno de los ejercicios haber obtenido una nota mínima de 5 puntos, entendiéndose que se calificarán los mismos de 0 a 10.

7.2.- Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- Motivación

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4.- Efectos vinculantes

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**8.1.- Fecha y comienzo de los plazos.**

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumpla uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándoles asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado personal laboral fijo de la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- CONTRATACIÓN.-

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura del Ilmo Ayuntamiento de Ayamonte, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMA 1.-	La Constitución Española. Principios generales.
TEMA 2.-	Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
TEMA 3.-	El Estado. Organización del Estado.
TEMA 4.-	La Corona. El Poder Legislativo.
TEMA 5.-	El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los demás miembros del Gobierno. Cese del Gobierno. La Administración del Estado.
TEMA 6.-	El poder judicial.
TEMA 7.-	Organización territorial del Estado.
TEMA 8.-	Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Idea general de las competencias de la C.A. de Andalucía.
TEMA 9.-	El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
TEMA 10.-	La provincia en el régimen local. Organización provincial.
TEMA 11.-	La Administración Pública en el Ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. De las Administraciones Públicas y sus relaciones.
TEMA 12.-	Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
TEMA 13.-	Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
TEMA 14.-	El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
TEMA 15.-	Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

- TEMA 16.- El Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte. Naturaleza y funciones. Gobierno y Administración. Régimen económico.
- TEMA 17.- Instalaciones del Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte. Estructura de las instalaciones. Normativa y reglamento de uso. Tasas reguladoras.
- TEMA 18.- La actividad cultural. Areas del Patronato: Comunicación, Actividades y Formación.
- TEMA 19.- "El servicio cultural". Funciones de la organización. Proyecto de organización. Personal: administrarse y organizarse con eficacia. Calidad en la atención al usuario.
- TEMA 20.- " Organización de actividades". Cómo se construye un programa. Obtención de fondos económicos. Coordinación interdepartamental. Recursos materiales y humanos. Fórmulas de gestión. Difusión y divulgación.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE LUDOTECA DEPENDIENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE AYAMONTE

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Objeto.-

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguientes plaza:

Denominación: TÉCNICO AUXILIAR DE LUDOTECA, en régimen de jornada partida.

Número: UNA.

Grupo: C

Sistema de acceso: LIBRE.

Procedimiento: CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.2.- Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Patronato Municipal de Cultural de Ayamonte y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3.- Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales: Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

1.4.- Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Cultura, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falte diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de Bachiller, F. P. II o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del interesado.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que opta.
- Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- Firma del solicitante o acreditación de la identidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- Órgano, Centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva)).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, los documentos acreditativos de los méritos alegados en la forma establecida en las presentes bases.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ayamonte (c/ Muelle de Portugal); o en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el Extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS (500), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Muelle de Portugal,) donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el

nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el lugar en el que quedarán expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, el Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos, otro nombrado a propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento y otro nombrado a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte.

El Secretario del Tribunal será el de la propia Corporación o funcionario en quien delegue. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/86, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, solo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS

6.1.- Fase de concurso

Baremo de méritos

Por titulación complementaria en temas relacionados con la enseñanza, el juego y la evolución del niño

Puericultura	0,25 puntos
Diplomatura.....	0,5 puntos
Licenciatura	1 punto
(Hasta un máximo de 2 puntos)	

Por cursos de formación en materia de educación o juego

Más de 30 horas.....	0,05 puntos
Más de 50 horas	0,1 puntos
(Hasta un máximo de 1 punto)	

6.2.- Fase de oposición

Constará de dos ejercicios:

- Un ejercicio escrito, con una duración de 60 minutos, en el que los aspirantes contestarán veinticinco preguntas sobre los temas que se detallan en el Anexo. El Tribunal elaborará un único modelo de cuestionario, que se entregará a todos los aspirantes.
- Los aspirantes, durante un tiempo máximo de 60 minutos, desarrollarán por escrito un supuesto práctico sobre los temas que se detallan en el Anexo. El Tribunal elaborará un único modelo de prueba, que se entregará a todos los aspirantes presentes en la prueba.

7.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición. En todo caso en la fase de oposición será requisito imprescindible para superar cada uno de los ejercicios haber obtenido una nota mínima de 5 puntos, entendiéndose que se calificarán los mismos de 0 a 10.

7.2.- Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- Motivación

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4.- Efectos vinculantes

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102

y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de los plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento las aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumpla uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándoles asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado personal laboral fijo de la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- CONTRATACIÓN.-

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso

selectivo, será contratado como trabajador fijo de la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura del Ilmo Ayuntamiento de Ayamonte, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I :

- TEMA 1.- La Constitución Española. Principios generales.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- El Estado. Organización del Estado.
- TEMA 4.- La Corona. El Poder Legislativo.
- TEMA 5.- El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los demás miembros del Gobierno. Cese del Gobierno. La Administración del Estado.
- TEMA 6.- El poder judicial.
- TEMA 7.- Organización territorial del Estado.
- TEMA 8.- Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Idea general de las competencias de la C.A. de Andalucía.
- TEMA 9.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 10.- La provincia en el régimen local. Organización provincial.

ANEXO II

- TEMA 11.- La Administración Pública en el Ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. De las Administraciones Públicas y sus relaciones.
- TEMA 12.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 13.- Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
- TEMA 14.- El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- TEMA 15.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
- TEMA 16.- El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.
- TEMA 17.- La teoría de la invalidez de acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
- TEMA 18.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Registro y presentación de documentos.
- TEMA 19.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones. El silencio administrativo.
- TEMA 20.- Los recursos administrativos. Recurso ordinario. Recurso extraordinario de revisión. Recurso de reposición. La potestad sancionadora. Derechos y obligaciones administrativos de los ciudadanos. Las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano.
- TEMA 21.- El Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte. Naturaleza y funciones. Gobierno y Administración. Régimen económico.-
- TEMA 22.- Instalaciones del Patronato Municipal de Cultura de Ayamonte. Estructura de las instalaciones. Normativa y reglamento de uso. Tasas reguladoras.
- TEMA 23.- La actividad cultural. Areas del Patronato: Comunicación, Actividades y Formación.

- TEMA 24.- "Organización de actividades". Tipos de actividades. Fórmulas de comunicación con los niños. Conceptos de organización espacial. Conceptos de respeto a los bienes comunes.
- TEMA 25.- " El juego como instrumento educativo". Dinámica de los juegos infantiles. Recursos útiles para el juego. Juegos tradicionales. Conservación y cuidado de los elementos necesarios para el juego.
- TEMA 26.- Marco jurídico y laboral: Atención a la infancia. Marco legal del niño. El educador infantil en su profesión. Orientación y formación laboral.
- TEMA 27.- Expresión musical: Concepto y objetivos. Términos fundamentales. Oído musical. Recursos. Principios pedagógicos.
- TEMA 28.- Expresión plástica: Concepto y objetivos. Etapas de la expresión gráfica. Técnicas. Recursos y principios pedagógicos.
- TEMA 29.- Expresión verbal: Mecanismos de adquisición del lenguaje. Etapas prelingüísticas y lingüísticas. Intervención en el lenguaje. Niveles fonológico, semántico y sintáctico.
- TEMA 30.- El cuento. Definición y características. Tipos de cuentos y narración.
- TEMA 31.- Los libros infantiles.
- TEMA 32.- Expresión gestual: Concepto y objetivos. Etapas de la expresión corporal. Recursos. Principios pedagógicos.
- TEMA 33.- Materiales, juegos y métodos didácticos en la educación infantil.
- TEMA 34.- Métodos de evaluación del proceso del juego.
- TEMA 35.- Conceptos de organización temporal en la relación con los niños.
- TEMA 36.- Importancia de los juegos tradicionales.
- TEMA 37.- Actividades de animación.
- TEMA 38.- Evolución de la atención a la infancia: Organismos de atención al menor. Internacionales. Nacionales. Autonómicos y Locales.
- TEMA 39.- Desarrollo evolutivo del niño. Rasgos de la evolución.
- TEMA 40.- Psicomotricidad: Definición y evolución.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1998.- El Secretario, Félix Belzunce Gómez. El Alcalde, Rafael González González.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de bases.

Don José Fuentes Pacheco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 15 de enero de 1999, aprobó las siguientes bases particulares que van a regir las pruebas para poder optar a las plazas ofertadas por esta Corporación para el año 1998.

Tarifa, 1 de febrero de 1999.- El Alcalde.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 3.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: C
 ESCALA: Administración General.
 SUBESCALA: Administrativo
 CLASE:
 DENOMINACIÓN: Administrativo
 TITULACION EXIGIDA: Estar en posesión del título de F.P. de 2º grado, Bachiller Superior o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D. o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Restringido.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.250 ptas.

La plaza convocada queda reservada a los Funcionarios de la Corporación que ocupen plaza de grupo D, posean la titulación indicada, cuente con dos años de servicios en la plaza referenciada y supere el Concurso Oposición.

Por la regulación legal del Acuerdo de Madrid, pueden presentarse todas aquellas personas que tengan diez años de antigüedad sin titulación, o cinco años de antigüedad y curso específico de formación. Los años de servicios que se exigen deben ser prestados ocupando plaza de Auxiliar Administrativo.

FASE DE CONCURSO:

Se regirá por lo establecido en las bases generales.

FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, la redacción de un informe-dictamen con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos elegidos al azar de varios temas que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 2.

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: C

ESCALA: Administración General.

SUBESCALA: Administrativo

CLASE:

DENOMINACIÓN: Administrativo

TITULACION EXIGIDA: Estar en posesión del título de F.P. de 2º grado, Bachiller Superior o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D. o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.250 ptas.

FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, la redacción de un informe-dictamen con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

La 2ª prueba consistirá en desarrollar dos temas elegidos al azar.

La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO:

Tema 1.- La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6.- Idea General de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11.- Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales, la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12.- El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso ordinario. El recurso de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 15.- Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público: formas de gestión del Servicio Público.

Tema 16.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17.- La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 18.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 20.- Organización municipal. Competencias.

Tema 21.- La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 22.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 23.- Régimen general de las elecciones locales.

Tema 24.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local.

Tema 25.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 26.- El personal al servicio de las Entidades Locales, Funcionarios, Personal Eventual y Personal Laboral.

Tema 27.- Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario, situaciones administrativas, derechos económicos, seguridad social e incompatibilidades.

Tema 28.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 29.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 30.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32.- La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33.- El Planeamiento Urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los Planes. Ejecución de los Planes. La clasificación del suelo.

Tema 34.- Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35.- La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 36.- El presupuesto. principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 38.- Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39.- Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 40.- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: A.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnico.

CLASE: Técnico Administración Especial.

DENOMINACIÓN: Técnico Asesor Jurídico.

TITULACIÓN EXIGIDA: Licenciatura en Derecho.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso Oposición Restringida.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 2.000 ptas.

Se exigirá la colegiación.

FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, la redacción de un informe-dictamen con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos elegido al azar de varios temas que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

La 2ª prueba consistirá en desarrollar dos temas elegidos al azar.

La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

A.- TEMAS ESPECÍFICOS:

A-1.- DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL:

- 1.- Administración Pública. Gobierno y Administración Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- 2.- La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
- 3.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.
- 4.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
- 5.- La actividad sancionadora de la Administración.
- 6.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general.
- 7.- La expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Referencia a los procedimientos especiales. La reversión expropiatoria. Garantías jurisdiccionales.
- 8.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 9.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. Los convenios.
- 10.- Los contratos de obras.
- 11.- Los contratos de gestión de servicios públicos.
- 12.- Los contratos de suministros y de consultoría y asistencia de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.
- 13.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.
- 14.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales, clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión.
- 15.- Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral. Los recursos administrativos en materia tributaria.

16.- La jurisdicción Contencioso Administrativo. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

17.- El recurso contencioso administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

A-2.- DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.

18.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

19.- La autonomía municipal.

20.- El término municipal. La oblación municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

21.- Fiecciones locales. Sistema de elección de miembros de Ayuntamientos y Diputaciones.

22.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

23.- Mancomunidades. Agrupaciones.- Otras estructuras supramunicipales.

24.- Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales a los Municipios. Regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

25.- La función pública local y su organización.

26.- Personal laboral y eventual al servicio de las Corporaciones locales.

27.- Los bienes de las entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

28.- Los bienes patrimoniales. Adquisición y utilización y enajenación.

29.- Conservación y tutela de los bienes de las Entidades Locales.

30.- Las Empresas municipales. Los consorcios.

A-3.- HACIENDA LOCAL.

31.- Los recursos de las Haciendas Locales. Clasificación. Ordenanza fiscales.

32.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

33.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Contenido y aprobación de los presupuestos. Estructura presupuestaria. Los créditos, su situación y sus modificaciones.

A-4.- PROBLEMÁTICA TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

34.- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito Provincial de Cádiz.

35.- Situación del Planeamiento General en los municipios de la provincia de Cádiz menores de 20.000 habitantes. Problemática general de estos municipios en materia de planeamiento, gestión y disciplina.

36.- Protección del suelo no urbanizable. El Parque Natural de la Sierra de Grazalema y Parque de los Alcornocales. Aspectos generales de sus respectivos Planes de Ordenación de los recursos naturales y Planes de Uso y Gestión.

37.- Organización del espacio provincial gaditano. Conmarcalizaciones en la provincia Mancomunidades de municipios. Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de la provincia de Cádiz.

A-5.- URBANISMO.

38.- Formación del derecho urbanístico en España. Antecedentes al Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Ley del Suelo de 1956 y sus complementos normativos. La Ley del Suelo de 1975. Ley 8/1990 de 25 de Julio sobre reforma del régimen urbanístico y valoración del suelo.

39.- Organización administrativa de urbanismo. Principios de la organización del urbanismo en España. El urbanismo como función pública. Competencias urbanísticas de los entes públicos. Estado, Comunidades Autónomas, Municipios, Diputaciones.

40.- Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. órganos a las que se atribuye. La delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos.

41.- Contenido y líneas generales de la Ley 1/1994 de Ordenación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

42.- Incidencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997 y al Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992. Finalidades y atribución que esta ley andaluza otorga a la acción urbanística.

43.- Efectos de la Ley 1/1997 de 18 de Junio en relación a la sentencia 61/1997 y al Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992. Finalidades y atribución que esta ley andaluza otorga a la acción urbanística.

44.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo.

45.- Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado. Usos y limitaciones. Áreas de especial protección. Los instrumentos de planeamiento y la problemática del medio físico.

46.- Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Adquisición gradual de las facultades urbanísticas.

47.- El planeamiento supramunicipal en Andalucía. Efectos de los planes de ordenación del territorio de ámbito supramunicipal.

48.- El planeamiento general. Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Objeto y determinaciones.

49.- Los elementos reglados de la planificación. Estandares legales y normas de directa aplicación.

50.- La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento. Los proyectos de delimitación de suelo urbano.

51.- El planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística. Planes Parciales.

52.- El planeamiento de desarrollo. Planes especiales. Clases.

53.- Planeamiento urbanístico. Estudios de detalle. Proyectos de urbanización. Catálogos.

54.- Elaboración, formación y aprobación de los Planes. Competencia y procedimiento. La suspensión del otorgamiento de licencias durante la tramitación de los planes.

55.- Entrada en vigor y eficacia de los planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes.

56.- Áreas de reparto y aprovechamiento tipo. Delimitación. Aplicabilidad del aprovechamiento tipo.

57.- Ejecución del Planeamiento. Los sistemas de actuación. La justa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento.

58.- El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

59.- Actuaciones asistémicas en suelo urbano. Transferencias de aprovechamiento. Intervención mediadora de la Administración. Obtención de terrenos dotacionales.

60.- Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Disposiciones generales. Procedimiento. Reversión terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa.

61.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencia urbanística. Concepto. Clases. Naturaleza y caracteres.

62.- Licencia de obras. En suelo urbano. En suelo no urbanizable. Procedimiento.

- 63.- Ley 7/1994 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Calificación Ambiental.
- 64.- Prevención ambiental. Evaluación. Estudio y declaración de Impacto Ambiental, conforme a la Ley 7/1994. Licencia de apertura y Declaración de Impacto Ambiental.
- 65.- Licencia de apertura. Concepto. Naturaleza. Procedimiento. La Licencia de apertura y la licencia de Obras. Licencia de apertura y calificación ambiental conforme a la Ley 7/1994.
- 66.- Protección de la legalidad urbanística. Actuaciones para el restablecimiento de la legalidad. Consecuencias de la inactividad de la Administración.
- 67.- Infracciones urbanísticas. Sanciones, su cuantía competencia y procedimiento. El ilícito penal en materia de urbanismo y medio ambiente.
- 68.- Deber de conservación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina.
- 69.- Parcelaciones. Régimen de parcelaciones en suelo urbano y en el no urbanizable. Segregaciones parcelarias y parcela mínima.
- 70.- Inscripciones registrales de actos de naturaleza urbanística, conforme al Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 y al Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio.
- 71.- La intervención administrativa en el mercado inmobiliario. Derechos de tanteo y retracto. Patrimonio Municipal de suelo. El derecho de superficie.
- 72.- Normativa Estatal y Autonómica en materia de Espacios Naturales Protegidos. Figuras de Protección. Planes de Ordenación de Recursos Naturales. Planes de uso y Gestión.

B.- TEMAS COMUNES.

- 1.- La Constitución de 1978 como marco jurídico fundamental. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Monarquía, teoría General. La Corona en la Constitución española. El poder legislativo, teoría General. Las Cortes Generales.
- 3.- El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo. El poder Judicial.
- 4.- El Estado. Organización territorial.
- 5.- Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias propias y relación con otras Administraciones Públicas.
- 6.- El Estatuto de Autonomía de la comunidad Autónoma Andaluza: su significado.
- 7.- Los poderes legislativos, ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 8.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 9.- Organización y competencias de la provincia. La Diputación Provincial.
- 10.- Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento.
- 11.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 12.- Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho: la Ley, la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
- 13.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.
- 14.- El Procedimiento Administrativo. Dimensión temporal del mismo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 15.- Las formas de acción administrativa. Policía, servicios público y fomento.
- 16.- El funcionario público. Responsabilidad del mismo. Derecho y obligaciones.
- 17.- El Gasto público. Concepto y clases. Efectos económicos del gasto público.
- 18.- Ingresos públicos. Concepto y clases.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: A.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnico.

CLASE: Técnico Administración Especial.

DENOMINACIÓN: Técnico Asesor Jurídico.

TITULACIÓN EXIGIDA: Licenciatura en Derecho.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 2.000 ptas.

Se exigirá una antigüedad de colegiación de tres años.

FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, la redacción de un informe-dictamen con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos elegido al azar de varios temas que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

La 2ª prueba consistirá en desarrollar dos temas elegidos al azar.

La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

A.- TEMAS ESPECÍFICOS:

A-1.- DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL:

- 1.- Administración Pública, gobierno y Administración Principios constitucionales de la Administración Pública española.
- 2.- La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
- 3.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.
- 4.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
- 5.- La actividad sancionadora de la Administración.
- 6.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general.
- 7.- La expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Referencia a los procedimientos especiales. La reversión expropiatoria. Garantías jurisdiccionales.
- 8.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 9.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. Los convenios.
- 10.- Los contratos de obras.
- 11.- Los contratos de gestión de servicios públicos.
- 12.- Los contratos de suministros y de consultoría y asistencia de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.
- 13.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.
- 14.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales, clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

- 15.- Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral. Los recursos administrativos en materia tributaria.
- 16.- La jurisdicción Contencioso Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.
- 17.- El recurso contencioso administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

A-2.- DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.

- 18.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.
- 19.- La autonomía municipal.
- 20.- El término municipal. La oblación municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.
- 21.- Elecciones locales. Sistema de elección de miembros de Ayuntamientos y Diputaciones.
- 22.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
- 23.- Mancomunidades. Agrupaciones.- Otras estructuras supramunicipales.
- 24.- Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales a los Municipios. Regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 25.- La función pública local y su organización.
- 26.- Personal laboral y eventual al servicio de las Corporaciones locales.
- 27.- Los bienes de las entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 28.- Los bienes patrimoniales. Adquisición y utilización y enajenación.
- 29.- Conservación y tutela de los bienes de las Entidades Locales.
- 30.- Las Empresas municipales. Los consorcios.
- 31.- Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al Municipio.
- 32.- Singularidades del procedimiento administrativo en las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.
- 33.- Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.
- 34.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las Licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

A-3.- HACIENDA LOCAL.

- 35.- El derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
- 36.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; de los Municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.
- 37.- La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.
- 38.- La participación del Municipio y la Provincia en los tributos del Estado. Regímenes especiales. La cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.
- 39.- El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución presupuestaria. La prórroga del Presupuesto.
- 40.- Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.
- 41.- Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: Confección y aprobación. Los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.
- 42.- Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

A-4.- URBANISMO

- 43.- Organización administrativa del Urbanismo. Principios de la organización del urbanismo en España. El urbanismo como función pública. Competencias urbanísticas de los entes públicos. Estado, Comunidades Autónomas, Municipios, Diputaciones.
- 44.- Competencia de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, órganos a los que se atribuye. La delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos.
- 45.- Contenido y líneas Generales de la Ley 1/1.994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 46.- Incidencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1.997, de 20 de marzo, sobre los títulos competenciales en materia de Ordenación del Territorio.
- 47.- Efectos de la Ley 1/1.997 de 18 de junio en relación a la Sentencia 61/1997 y al Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992. Finalidades y atribución que esta Ley andaluza otorga a la acción urbanística.
- 48.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del Suelo.
- 49.- El planeamiento general. Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Objeto y determinaciones.
- 50.- Elaboración, formación y aprobación de los Planes. Competencia y procedimiento. La suspensión del otorgamiento de licencias durante la tramitación de los planes.
- 51.- Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las ordenes de ejecución. Deberes de Conservación y régimen de la declaración de ruina.
- 52.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

A5. Dº CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, PENAL

- 53.- El Derecho Civil Español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.
- 54.- La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.
- 55.- Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.
- 56.- Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.
- 57.- El derecho real de Propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.
- 58.- Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

- 59.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.
- 60.- El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.
- 61.- Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.
- 62.- La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.
- 63.- La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.
- 64.- La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.
- 65.- Las Sociedades mercantiles en general. Clases de sociedades. Especial referencia a la Sociedad Anónima.
- 66.- Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.
- 67.- Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.
- 68.- Los estados de anomalía en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.
- 69.- Los Convenios Colectivos. El derecho de Huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.
- 70.- La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.
- 71.- La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.
- 72.- Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

B.- TEMAS COMUNES.

- 1.- La Constitución de 1.978 como marco jurídico fundamental. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Monarquía, teoría General. La Corona en la Constitución española. El poder legislativo, teoría General. Las Cortes Generales.
- 3.- El Poder Ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo. El poder Judicial.
- 4.- El Estado. Organización territorial.
- 5.- Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias propias y relación con otras Administraciones Públicas.
- 6.- El Estatuto de Autonomía de la comunidad Autónoma Andaluza: su significado.
- 7.- Los poderes legislativos, ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 8.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 9.- Organización y competencias de la provincia. La Diputación Provincial.
- 10.- Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento.
- 11.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 12.- Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho: la Ley, la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
- 13.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos nulos y anulables.
- 14.- El Procedimiento Administrativo. Dimensión temporal del mismo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 15.- Las formas de acción administrativa. Policía, servicios público y fomento.
- 16.- El funcionario público. Responsabilidad del mismo. Derecho y obligaciones.
- 17.- El Gasto público. Concepto y clases. Efectos económicos del gasto público.
- 18.- Ingresos públicos. Concepto y clases.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: C.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Administrativo.

CLASE:

DENOMINACIÓN: Tesorero.

TITULACION EXIGIDA: Bachiller superior.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso Restringido.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.250 ptas.

FASE DE CONCURSO:

Se registrará por lo establecido en las bases generales.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: B.

- ESCALA: Administración Especial.

- SUBESCALA: Técnica.

- CLASE: Técnico Medio.

DENOMINACIÓN: Informático.

TITULACION EXIGIDA: Diplomado Informático.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 ptas.

FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar un supuesto práctico sobre informática en entorno P.C. (programación, etc.), elegido al azar de varios temas que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La 2ª prueba consistirá en desarrollar dos temas elegidos al azar.

La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO:

- 1.- La constitución española de 1.978: Significado y estructura, principios generales. Reforma de la constitución. El tribunal constitucional.
- 2.- La organización territorial del estado en la constitución, las comunidades autónomas. La Administración Local.
- 3.- La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las comunidades autónomas.
- 4.- El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. Principios de actuación de la administración pública. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho.

- 5.- El acto administrativo, concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: su significado.
- 6.- Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.
- 7.- El administrado: concepto y clases. la capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los administrados en la administración.
- 8.- La administración local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.
- 9.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El presidente de la diputación provincial. Los vicepresidentes. El pleno de la diputación. La comisión de gobierno. Las comisiones informativas.
- 10.- El municipio. concepto y elementos. Organización municipal. Competencias del Alcalde. elección. Deberes y atribuciones. El pleno del ayuntamiento. La comisión de gobierno.
- 11.- Los reglamentos y ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 14.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.
- 15.- Los contratos administrativos locales. Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección de contratistas. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- 16.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.
- 17.- Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.
- 18.- El régimen disciplinario. La seguridad social de los funcionarios de la administración local.
- 19.- Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las administraciones públicas.
- 20.- El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

TEMAS ESPECÍFICOS

1. Conceptos de informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.
2. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores.
3. Equipos informáticos. Elementos principales. Utilización.
4. Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización.
5. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.
6. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.
7. Conceptos básicos de Telemática. Teletratamiento. Módem. Multiplexores, Enrutadores, Puentes, Adaptadores de líneas. Concentradores. Terminales remotos.
8. Sistemas de numeración y representación. Principales aspectos del Álgebra de Boole.
9. Representación de la información. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos. Concepto de código de representación y sus clases: EBCDIC, BCDIC, binario puro, decimal, octal, hexadecimal, ASCII.
10. Estructuras de datos. Pilas, colas, listas, árboles.
11. Organización de los datos. Registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros y datos.
12. Lenguajes de programación. Ensambladores. Compiladores. Programa Fuente. Programa objeto.
13. Diseño e implantación de aplicaciones informáticas. Diagramas. Organigramas. Tablas de decisión. Verificación y pruebas. La Metodología MÉTRICA.
14. Programación. Estructuras de programas. Programación estructurada. Metodologías.
15. Los interfaces de usuario. Los GUI. Técnicas de diseño y construcción. Programación visual.
16. Conceptos básicos de Sistemas Operativos. Funciones del Supervisor y monitor.
17. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real. Por lotes, Secuencial. Tiempo compartido.
18. El personal de informática y sus funciones generales. Relaciones con los usuarios.
19. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos. Protección de Datos. Protección jurídica de programas de ordenador.
20. Explotación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas, control de spool. Control de acceso de usuarios. Seguridad.
21. Explotación. Programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad. Lenguajes procedimentales y de control.
22. Explotación. Gestión de Registros de incidencias. Control de trabajos. Medición de rendimientos.
23. Incidencias en la explotación de procesos. Interrupción. Sus clases. La carga del sistema. Medidas a adoptar. Volcado de memoria.
24. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.
25. Manuales de explotación de aplicaciones informáticas. Funciones, contenido.
26. Microinformática. Conceptos básicos. Periferia. Sistemas operativos de microordenadores.
27. Informática. Tratamiento de textos. Hojas de cálculo.
28. Bases de datos relacionales. Concepto de relación o tabla. Estructura. Claves simples, concatenadas y ajenas.
29. Normalización de Bases de Datos. Formas Normales.
30. Diseño y gestión de bases de datos. Modelo Entidad-Relación. Conceptos fundamentales. Representación del modelo.
31. Diseño y gestión de bases de datos. El modelo relacional. Terminología relacional. Estructura relacional de los datos. Claves. Interrelaciones. Vistas.
32. Diseño y gestión de bases de datos. Reducción del diagrama Entidad-Relación al modelo relacional. Operaciones básicas y derivadas sobre tablas. Selección, proyección, unión, diferencia, producto, etc.
33. SQL. Conceptos básicos. Sentencia SELECT. Funciones. Ordenación. Filtrados de selección. Agrupación de datos. Expresiones. Sentencias de manipulación.

34. Metodologías de análisis estructurado SSADM: Conceptos básicos. Análisis y Diseño. Estructura jerárquica de pasos en la metodología. Técnicas de documentación en la metodología estructurada.
35. Metodologías de análisis estructurado SSADM: Diagramas de Flujos de datos (DFD's). Conceptos básicos. Descripción de la técnica. Expansión de los DFD's. Tipos. Diccionario de datos (DD).
36. Redes de ordenadores. Redes de área local. Redes de área extensa. Internet.
37. Redes de ordenadores. Clasificación. Elementos de interconexión de redes. Módems, puentes, enrutadores.
38. Redes de área local. Evolución. Estructuras. Estándares. Interconexión de redes de área local. Gestión de redes de área local.
39. Internet. Páginas WEB. Lenguaje HTML. Utilidades: Navegadores, Lectores de correo electrónico, etc.
40. Proveedores de Internet. Servidores Web. Diseño e implantación.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: B.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica.

CLASE: Técnico Medio.

DENOMINACIÓN: Ingeniero Técnico Forestal.

TITULACION EXIGIDA: Ingeniería Técnica Forestal.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 ptas.

FASE DE CONCURSO:

Se registrará por lo establecido en las bases generales.

FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, la redacción de un supuesto práctico o un informe-dictamen con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos elegidos al azar de varios temas que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

La 2ª prueba consistirá en desarrollar dos temas elegidos al azar.

La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO:

Tema 1.- La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6.- Idea General de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11.- Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales, la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12.- El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso ordinario. El recurso de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 15.- Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público: formas de gestión del Servicio Público.

Tema 16.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17.- La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 18.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 20.- Organización municipal. Competencias.

TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO.

1. La población española y andaluza. Estructura y evaluación. Movimientos naturales. El proceso de urbanización. La población urbana y la población rural. Los

movimientos migratorios y su relación con el proceso industrial urbano. Envejecimiento y desertización en el medio rural. Comparación de la situación española y andaluza con la de la Unión Europea.

2. La economía española. Dimensión e importancia en el concierto internacional. Perspectiva histórica. Principales períodos económicos. Relaciones exteriores de la economía española. La población activa en España. La crisis económica en España. Principales manifestaciones: inflación y desempleo. La crisis económica internacional y su impacto en España.

3. Política agraria y política económica. La política agraria como parte de la política económica. Agricultura y desarrollo económico español 1940-1990. Los trasvases de capital y mano de obra de la agricultura a otros sectores productivos. Justificación de la intervención del Estado en la agricultura. Los objetivos convencionales y modernos de la política agraria. Instrumentos de política agraria.

4. Política agraria y conservación de la naturaleza. Recursos naturales y agricultura: El agotamiento de los recursos agua y suelo. Agricultura y energía, consideraciones económicas y ecológicas. La agricultura como fuente de energía. El problema de los residuos agrarios. La agricultura ecológica: Problemática y perspectivas.

5. Concepto, delimitación e importancia del medio rural en España y en Andalucía. Consideraciones socio-lógicas, socioeconómicas y espaciales. Los núcleos de población y las comarcas rurales. El desarrollo rural. Desequilibrios territoriales en el medio rural. El Plan de Desarrollo Rural de Andalucía. E Plan de Empleo Rural.

6. La integración europea. Los Comunidades Europeas. Los tratados fundacionales. Modificaciones. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, la Comisión, el Parlamento, el Tribunal de Justicia. El proceso de decisión. La construcción europea.

7. La integración europea. La política agrícola común. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos del PAC. Organizaciones comunes de mercado. Fondos de financiación. El régimen de intercambios con terceros países.

8. La política de estructuras comunitaria. Importancia. Objetivos principales, instrumentos jurídicos y financieros. El Fondo de Cohesión: Objetivos. Caracteres diferenciadores de los fondos estructurales y el fondo de cohesión. La política social: Instrumentos y fines.

9. La empresa forestal. Características y tipos. Empresas de servicio: Caza y Pesca. Turismo rural. Principales producciones. Estructura productiva. Proyectos en la empresa. Financiación. Introducción de nuevas tecnologías. Problemática y perspectivas de futuro. Principales aspectos regionales.

10. Los medios de producción empleados en la empresa forestal. Medios de producción en la empresa forestal. Medios de producción y las nuevas tecnologías. Incidencia de las medios de producción y las nuevas tecnologías en la empresa forestal.

11. Los proyectos de obras. Concepto y fines. Normas que lo regulan. Metodología para su elaboración. Los documentos del proyecto: Memoria y anexos, planos, pliegos de condiciones técnicas y presupuesto. Las tarifas y el concepto de unidad de obra. Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Dirección, ejecución, liquidación de obras.

12. Distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ambito competencial y modelo organizativo en la Junta de Andalucía.

13. Legislación estatal de montes y patrimonio forestal. Ley Forestal de Andalucía: Concepto, clasificación y régimen jurídico de los montes. Deslinde, adquisiciones y permutas. De los usos y aprovechamientos del monte: Proyecto de ordenación y planes técnicos. Fomento y mejora de las actuaciones forestales. Infracciones y sanciones.

14. Espacios naturales protegidos: Legislación estatal y autonómica. Competencias administrativas. Figuras declarativas y regímenes de protección. Régimen sancionador.

15. Plan de ordenación de recursos naturales (PORN): Concepto y objetivos. Clases y contenido. Procedimiento de elaboración, aprobación y publicidad. Efectos. Planes rectores de uso y gestión (PRUG): Objetivos, contenido y alcance. Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional y Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

16. Incendios forestales: Legislación estatal y autonómica. Prevención de incendios forestales: Ambito, épocas y medidas. Extinción de incendios forestales. Plan INFOCA: Objetivos, ámbito y contenido.

17. De la flora y fauna silvestre: Legislación estatal y autonómica. Medidas de protección y conservación. Ordenación cinegética y piscícola. Especial referencia a las Planes Técnicos de Caza. Del examen del cazador y del pescador. Infracciones y sanciones.

18. La prevención ambiental: legislación estatal y autonómica. Las medidas de prevención ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, competencias y procedimientos. Infracciones y sanciones.

19. Legislación forestal comunitaria. Apoyo al desarrollo del sector forestal: Legislación estatal y autonómica. Medidas de protección y de control. Convenios Internacionales sobre biodiversidad y conservación de la naturaleza: a) Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. b) Convenio de Berna relativa a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa. c) Convenio de Ramsar, relativa a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas. d) Convención de Washington sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres. y e) Convenio de Bonn sobre conservación de las especies migratorias de la fauna silvestre.

20. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía: Análisis de la situación ambiental de Andalucía; metas, estrategias y objetivos generales del Plan; planes y programas sectoriales.

21. El Plan Forestal Andaluz: El subsistema forestal; planificación forestal; descripción de objetivos; directrices de actuación; previsión de beneficios y rentabilidad; inversiones estimadas; modelos de gestión.

22. Red de Vías Pecuarias. Las vías pecuarias. Antecedentes y régimen jurídico actual. Tipología de las vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Enajenación e integración de terrenos. Longitud y superficie actual de la red de vías pecuarias en Andalucía. Aprovechamientos y su gestión. Tendencia a nuevos usos compatibles con la trashumancia.

23. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema: Técnicas de análisis y evaluación del medio natural; la simulación en ecología; modelos matemáticos; indicadores y metodologías para el seguimiento de los procesos naturales.

24. Ecosistemas andaluces. Bosques de coníferas y caducifolios. Las zonas húmedas y litorales. Los bosques esclerófilos. La dehesa y los matorrales mediterráneos.

25. Protección de la Fauna y la Flora. Clasificación de las especies de fauna según su estado de conservación. Principales especies andaluzas clasificadas como «en peligro» y «vulnerables». Situación actual. Factores negativos. Perspectivas de futuro. Estrategias de conservación. Formaciones vegetales andaluzas necesitadas de protección. Situación actual y estrategias de conservación. Endemismos de la flora andaluza. Factores de riesgo. Principales especies clasificadas como «en peligro».

26. Pastizales y matorrales: Clasificación y descripción de los principales pastizales andaluces; aprovechamiento, ordenación y mejora de pastizales; características botánicas de los principales matorrales que pueblan Andalucía; manejo de matorral y áreas críticas.

27. Método de beneficio. Tratamientos de masas arboladas. Tratamientos de monte alto, medio y bajo. Tratamientos de masas de frondosas y mixtas con objetivos múltiples: Producción, protección y uso recreativo.

28. Tratamientos de masas de coníferas para producción de madera, resineras y frutos. Tratamientos de masas de coníferas para usos múltiples: Producción, protección y recreativo. Tratamientos de masas de populus y eucalipto.

29. Recolección y utilización de semillas forestales. Elección de radales selectos y creación de huertos semilleros. Instalación y cultivo de viveros: Infraestructura e instalaciones. Técnicas de cultivo de plantas forestales. Envases y sustratos. El uso del agua en el riego.

30. Reforestación: Planificación y programación de los trabajos; técnicas de preparación del suelo; criterios de elección de especies; la restauración forestal de zonas áridas; maquinaria usada en repoblación forestal.

31. El hombre ante el medio: La degradación de ecosistemas. El concepto de desertificación. Síntomas y causas del desertificación en Andalucía. Lucha contra la desertificación. La erosión del suelo: Causas. Modelos matemáticos y técnicas para la evaluación de la erosión. Lucha contra la erosión. La sequía recurrente: Principales consecuencias.

32. Plagas y enfermedades. Fenómeno plaga. Entomofauna forestal: Prognosis y evaluación de poblaciones. Lucha química contra las plagas forestales. Lucha biológica. Lucha integrada. Principales plagas de coníferas. Principales plagas de frondosas. Otras plagas. Cartografía digital como herramienta de gestión en el control de plagas forestales. Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Enfermedades de viveros. Enfermedades de las especies forestales más importantes. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlas.

33. Prevención de incendios forestales. Análisis de índices de riesgo. Planes Comarcales de Lucha Contra Incendios Forestales. Detección de incendios. La selvicultura como herramienta de prevención. Clases de incendios forestales. Causas que los originan y factores que influyen en su propagación. Infraestructura y organización del dispositivo de lucha contra los incendios forestales en Andalucía.

34. Ordenación cinegética. Principios fundamentales según grupos de especies: Caza menor sedentaria, aves migratorias, caza mayor en vegetación mediterránea y caza mayor en montaña. Cálculo de la capacidad de carga. Inventarios. Ordenación de la pesca en aguas continentales. Problemática de la conservación. Aprovechamiento y control de poblaciones acuícolas.

35. Granjas cinegéticas de caza mayor y menor. Instalaciones. Cotos de caza artificial: Sistemas de caza. Repoblaciones cinegéticas: Captura, transporte y suelta. Piscifactorías: Clases, infraestructura, funcionamiento y especies de interés comercial.

36. Ordenación de montes. El inventario forestal. Estado legal y estado natural. Estado forestal: División inventarial. Cálculo de existencias. Valoración. Concepto, fórmulas y criterios de valoración. Valoración del rodal regular. Valoración de rodal irregular.

37. Instrucciones de ordenación de montes arbolados de 1971. Plan General y planes especiales. Planes de aprovechamiento y planes de mejora. Elección de especies. Principales métodos de ordenación.

38. Planificación de las redes de caminos forestales según su función. Criterios técnicos, económicos y sociales. Extracción de productos forestales. Extracción de madera. La corta, el descortezado y el desramo. El desramado y el transporte a cargadero. Extracción de leña y biomasa.

39. Comercialización de los productos forestales. Principales productos forestales que se comercializan. Sistemas de fijación de precios. Tipos y sistemas de comercialización. Industrias forestales. Industria del aserrío y desarrollo. Industria de fabricación de tableros. Industria de celulosa y del papel. Industria del corcho.

40. Los impactos de las acciones humanas sobre los ecosistemas. Evaluación de impactos ambientales: Normativa y métodos. Situación legal de los proyectos forestales respecto a la EIA. Medidas correctoras: Restauración de espacios afectados por actividades extractivas y obras de infraestructura.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1
NIVEL DE RETRIBUCIÓN: B.
ESCALA: Administración Especial.
SUBESCALA: Técnica.
CLASE: Técnico Medio.
DENOMINACIÓN: Ingeniero Técnico Industrial.
TITULACIÓN EXIGIDA: Ingeniería Técnica Industrial.
SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.
CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 ptas.
FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, la redacción de un supuesto práctico o un informe-dictamen con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos elegidos al azar de varios temas que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

La 2ª prueba consistirá en desarrollar dos temas elegidos al azar.

La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO:

Tema 1.- La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6.- Idea General de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11.- Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales, la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12.- El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso ordinario. El recurso de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 15.- Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público: formas de gestión del Servicio Público.

Tema 16.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17.- La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 18.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 20.- Organización municipal. Competencias.

TEMARIO ESPECIFICO

- Producción de energía eléctrica.
- Producción de combustibles líquidos. Producción y envasado de combustibles gaseosos.
- Industria transformadora de metales. Fabricación de maquinaria y bienes de equipo. La industria de fabricación de material de automoción. Industria auxiliar y de componentes.
- Industria de la construcción y reparación naval. La construcción aeronáutica y su industria auxiliar.
- Fabricación de componentes y equipos electrónicos. Industria de las telecomunicaciones.
- Fabricación de productos químicos y farmacéuticos.
- Industria textil y de la confección: Fabricación de metales preciosos.
- Industria de la madera y corcho. Procesos de la industria de la cerámica y vidrio.
- Industria de la alimentación bebidas y tabacos. Procesos industriales más característicos.
- Ley de Industria. Régimen de Instalación, Ampliación y Traslado de Industrias. Registro Industrial de establecimientos de ámbito estatal y autonómico.
- La Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. El sistema integrado y el régimen especial de producción. El Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad del Suministro. Las tarifas eléctricas. El Reglamento de Acometidas Eléctricas.
- Reglamento de Centrales Eléctricas. Subestaciones y Centros de Transformación. Normas de obligada cumplimiento. Aparatos de maniobra. Transformadores. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones bajo involucres.
- Reglamento de líneas aéreas de alta tensión. Cálculos eléctricos y mecánicos. Reglamenta electrotécnico para bajo tensión e Instrucciones Complementarias. Instalaciones receptoras en locales de características especiales y de público concurrencia. Instaladores Autorizados. Normas de obligada cumplimiento.
- La Ley del gas y el Reglamento del Servicio Público de suministro de gas. Normativa Técnica sobre instalaciones de gas. Instalaciones de almacenamiento de GLP. Redes de suministro de gas. Instalaciones receptoras.
- La Ley de sector petrolera y lo reglamentación de desarrollo. Distribución de productos petrolíferos líquidos al por mayor y al por menor. El suministro de combustibles y carburantes en instalaciones de venta al público. El Reglamento de instalaciones petrolíferas. Instrucciones Técnicas sobre instalaciones de almacenamiento para distribuciones y usos propios. Instrucciones Técnicas sobre instalaciones de Servicios y Unidades de suministro.
- Reglamento de la Infraestructura de la Calidad y la Seguridad Industrial. El Control de la calidad y Seguridad Industrial los productos industriales.
- Reglamento de Seguridad en máquinas y Reglamento de Seguridad General de los productos. Ley sobre responsabilidad de la seguridad del producto.
- Directriz básica de Prevención del Riesgo Químico. Reglamento de prevención de accidentes mayores. Planes de Emergencia interiores y exteriores.
- Reglamento y Directivas Comunitarias sobre aparatos de elevación y mantenimiento. Instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento de aparato a presión, Directivas e Instrucciones Técnicas Complementarias. Técnicas Complementarias.
- Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos. Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Reglamento sobre preparación de sustancias peligrosas y sobre el envasado y comercialización de productos. Directivas Comunitarias.
- Reglamento de Plantas e Instalaciones frigoríficas. Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Reglamento sobre productos de la construcción. Homologación y mercado CE. Recepción y ensayos de los productos de la construcción.

25. La Ley de Metrología. El Control Meteorológico de ámbito estatal y comunitario. Ejecución del Control Meteorológico en Andalucía.

26. Seguridad Activa y Pasiva de los vehículos automóviles. Homologación de tipo nacional y comunitaria. Directivas Comunitarias que afectan a la homologación. Reglamentos de Ginebra y su aplicación.

27. La Inspección Técnica de vehículos en Andalucía y los Talleres de Reparación de Automóviles y auxiliares. Organización del Servicio de ITV. Entidades prestatarias del mismo y el ejercicio en las estaciones de inspección.

28. La Conformidad de la Producción con la Ley de las Directivas Comunitarias de nuevo enfoque. Enfoque global. Organismos notificados, requisitos, funciones y control.

29. Reglamento de Suministro de Agua de Andalucía. Normas básicas de instalaciones interiores.

30. Los incentivos tradicionales localización industrial. Ley de Incentivos Regionales. Delimitación de zona de promoción económica. Instrumentos de apoyo de la Junta de Andalucía para la implantación de nuevos industrias. Zonas de Acción Especiales. Planes de Reindustrialización.

31. Fomento de la industria. Instrumentos y acciones de Política Industrial, Programas tecnológicos del Ministerio de Industria y Energía. Programas de promoción industrial y tecnológica de la Junta de Andalucía.

32. El medio ambiente industrial. La Ley de Protección del ambiente atmosférico. La Ley de Aguas. La Ley de Costas. La Ley de Residuos Sólidos Urbanos. La Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

33. Residuos tóxicos y peligrosos. Clasificación, caracterización y gestión. Contaminación ambiental: Parámetros y contaminantes específicos del agua, límites establecidas en las normas reglamentarias. Contaminantes atmosféricos, límites de emisión e inmisión.

34. Reglamentos que desarrollan la Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Prevención Ambiental y Calidad Ambiental.

35. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus Disposiciones de Desarrollo o Complementarias. El Reglamento de Protección de Maquinaria. El estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Legislación aplicable. Protección de Maquinaria. El estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Legislación aplicable.

36. Salud y trabajo. Conceptos básicos implicados. Los factores de riesgo y las consecuencias para el trabajador. Las Técnicas preventivas laborales. Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Medicina del Trabajo, Ergonomía. Concepto, objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada una de ellas.

37. Economía de la empresa. La empresa como realidad económico-social. Funciones y elementos de la empresa. Clasificación de las empresas. Aspectos jurídicos de la empresa. El Registro Mercantil.

38. La actividad productiva de la empresa. Los procesos de producción: Organización. Los insumos de la empresa: Materias primas, energía y servicios. Los equipos industriales. El mercado. El transporte.

39. Los estados financieros de la empresa. Balance y Cuenta de resultados. Cash-Flow. Fondo de maniobra. Rotaciones del activo y de las cuentas pasivas. análisis de ratios.

40. Los costes de las empresas industriales. El coste básico de producción. Costes fijos y variables. Coste de los recursos financieros. Análisis de los costes de fabricación: magnitudes determinantes.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 2
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: B.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Técnica.
 CLASE: Técnico Medio.
 DENOMINACIÓN: Trabajador Social de Servicios Sociales Comunitarios.
 TITULACION EXIGIDA: Diplomado Universitario en Trabajo Social.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Libre.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se registrará por lo establecido en las bases generales.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, la redacción de un informe-dictamen con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos elegidos al azar de varios temas que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: C.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Técnico Auxiliar de Cultura.
 DENOMINACIÓN: Técnico Auxiliar de Cultura.
 TITULACION EXIGIDA: Bachiller Superior o equivalente.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Libre.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.250 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se registrará por lo establecido en las bases generales.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, la redacción de un programa cultural sobre dos supuestos prácticos elegidos al azar de varios temas que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento.

La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Auxiliar de Deportes.
 DENOMINACIÓN: Técnico Auxiliar de Deportes.
 TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Libre.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se registrará por lo establecido en las bases generales.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, un tema relacionado con la plaza de trabajo a ocupar, elegidos al azar de varios temas.

La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Coordinador Auxiliar de Protección Civil.
 DENOMINACIÓN: Coordinador Auxiliar de Protección Civil.
 TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Libre.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se registrará por lo establecido en las bases generales.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, un tema relacionado con la plaza de trabajo a ocupar, elegidos al azar de varios temas.

La 2ª prueba consistirá en desarrollar dos temas oralmente elegidos al azar.

La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO:

- 1.- La constitución española de 1978: Significado y estructura, principios generales. Reforma de la constitución. El tribunal constitucional.
- 2.- La organización territorial del estado en la constitución, las comunidades autónomas. La Administración Local.
- 3.- La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las comunidades autónomas.
- 4.- El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. Principios de actuación de la administración pública. sometimiento de la administración a la ley y al derecho.
- 5.- El acto administrativo, concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo; su significado.
- 6.- Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.
- 7.- El administrado: concepto y clases, la capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los administrados en la administración.
- 8.- La administración local. concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.
- 9.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El presidente de la diputación provincial. Los vicepresidentes. El pleno de la diputación. La comisión de gobierno. Las comisiones informativas.
- 10.- El municipio. concepto y elementos. Organización municipal. Competencias del Alcalde. elección. Deberes y atribuciones. El pleno del ayuntamiento. La comisión de gobierno.
- 11.- Los reglamentos y ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 14.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.
- 15.- Los contratos administrativos locales. Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección de contratistas. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- 16.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

17.- Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

18.- El régimen disciplinario. La seguridad social de los funcionarios de la administración local.

19.- Concepto de documento. documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las administraciones públicas.

20.- El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Auxiliar Inspector Servicios Municipales.

DENOMINACIÓN: Auxiliar Inspector Servicios Municipales.

TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Libre.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.

FASE DE CONCURSO:

Se registrará por lo establecido en las bases generales.

FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar por escrito, un supuesto práctico, de un tema relacionado con la plaza a ocupar.

La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Significado y estructura.- Principios generales.- Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo.

Principios de actuación de la Administración Pública. Somerimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 3.- El Acto Administrativo: Concepto. Clases y elementos. El procedimiento administrativo: su significado.

Tema 4.- Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución.

Tema 5.- La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación Jurídica.

Tema 6.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La organización. Competencias municipales.

Tema 7.- Los reglamentos y ordenanzas locales.- Clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.- El funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 9.- El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicación y Notificación.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público. Los Bienes Patrimoniales.

Tema 11.- Personal Inspector.- Derechos prerrogativas y consideraciones. Deberes. Competencias.

Tema 12.- Facultades de la Inspección.- Examen de la documentación del interesado. Entrada y reconocimiento de fincas. Otras facultades.

Tema 13.- Obligados tributarios.- Capacidad de obrar ante la inspección. Representación ante la inspección. Intervención en las actuaciones inspectoras. Presencia en las actuaciones inspectoras. Comparcencia en las actuaciones inspectoras. Resistencia a la actuación inspectora.

Tema 14.- Actuaciones inspectoras.- Clases. Planificación. Lugar. Tiempo. Forma. Registro.

Tema 15.- Otras actuaciones.- Obtención de información. Valoración. Informe y asesoramiento. Colaboración.

Tema 16.- Documentación de las actuaciones.- Diligencias. Comunicaciones. Informes.

Tema 17.- Actas.- Normas generales. Contenido. Modelos.

Tema 18.- Tasas fiscales.- Precio Público. Contribuciones especiales.

Tema 19.- Ordenanzas reguladoras de la legalidad urbanística.

Tema 20.- Procedimientos sancionadores.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Auxiliar Inspector de Patrimonio

DENOMINACIÓN: Auxiliar Inspector de Patrimonio.

TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición General.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.

FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar por escrito, un supuesto práctico, de un tema relacionado con la plaza a ocupar.

La 2ª prueba consistirá en desarrollar oralmente, dos temas elegidos al azar.

La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Significado y estructura.- Principios generales.- Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La organización. Competencias municipales.

Tema 3.- Los reglamentos y ordenanzas locales.- Clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- Personal Inspector.- Derechos prerrogativas y consideraciones.- Deberes.- Competencias.

Tema 5.- Facultades de la Inspección.- Examen de la documentación del interesado.- Entrada y reconocimiento de fincas.- Otras facultades.

Tema 6.- Actuaciones inspectoras.- Clases.- Planificación.- Lugar.- Tiempo.- Forma.- Registro.

Tema 7.- Documentación de las actuaciones.- Diligencias.- Comunicaciones.- Informes.- Actas.

Tema 8.- El Medio Ambiente en la Constitución española y el Estatuto de Andalucía. Distribución de competencias en materia medio ambiental entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización de la Junta de Andalucía. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Tema 9.- El Plan de Medio Ambiente de Andalucía: Metas, estrategias y objetivos generales del Plan. El Plan Forestal Andaluz: Objetivos y directrices de actuación.

Tema 10.- Espacios Naturales Protegidos: Legislación estatal y autonómica. Planes Rectores de Uso y Gestión. Figuras declarativas y regímenes de protección. Infracciones y sanciones. Educación ambiental.

Tema 11.- El Uso Público en Espacios Naturales. Tipos de Equipamientos: finalidad y gestión. Actividades, información, educación e interpretación ambiental. Seguimiento y control de actividades recreativas en la naturaleza.

Tema 12.- Legislación básica estatal en materia de conservación de la naturaleza y montes. Ley Forestal de Andalucía: Conceptos, ámbito y objetivos; los Planes de Ordenación de Recursos Naturales: infracciones y sanciones. Legislación sobre vías pecuarias: Objeto y definición y tipos. Clasificación, deslinde, ocupaciones y aprovechamientos; usos compatibles y complementarios; infracciones y sanciones.

Tema 13.- Repoblaciones forestales: método; preparación del terreno; plantación; maquinaria, especies utilizadas en Andalucía; cuidados naturales. Aprovechamientos forestales: Factores que lo condicionan; tipos de trabajos; herramientas y medios naturales; herramientas y medios mecánicos.

Tema 14.- La legislación sobre incendios forestales: Ámbito; época y medidas de prevención. Plan INFOCA. Infracciones y sanciones. Restauración de áreas incendiadas: Control y vigilancia. Incendios forestales: El fuego; tipos de incendios; formas y parte de un incendio, propagación del fuego; combustibles vegetales; factores climáticos y topográficos; predicción del comportamiento del fuego.

Tema 15.- Legislación sobre caza y pesca continental. Especies cinegéticas y piscícolas de mayor interés en la Comunidad Autónoma: Características; hábitat; distribución. Medidas de protección y conservación. Planes técnicos de aprovechamientos cinegéticos y piscícolas infracciones y sanciones. Examen del cazador.

Tema 16.- Ley de Protección Ambiental de Andalucía: Conceptos, ámbito y objetivos. La Prevención Ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental; Informe Ambiental y Calificación Ambiental. Conceptos; procedimientos y análisis ambientales. Disciplina ambiental.

Tema 17.- La Calidad Ambiental: Calidad de aire; calidad de las aguas litorales; residuos. Disciplina ambiental.

Tema 18.- Intervención ante incidentes ambientales: Toma y conservación de muestras; actuaciones administrativas. Levantamiento de acta.-Elaboración de informe.

Tema 19.- El acto administrativo: Conceptos; clases y elementos; su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: Principios informadores; fases; procedimientos de ejecución. Procedimiento sancionador; Principios informadores, tramitación; la denuncia.

Tema 20.- Interpretación de planos topográficos: Escalas; curvas de nivel; equidistancias; signos convencionales. Cálculo sobre un plano: Distancias reales; pendientes; altitudes. Instrumentos topográficos. El inventario forestal: Inventario pie a pie; inventario por muestreo. Parcelas: Tipos, replanteo en el terreno. Medición y cubicación de árboles.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Auxiliar Castillo.

DENOMINACIÓN: Auxiliar Castillo.

TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Libre.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.

FASE DE CONCURSO:

Se registrará por lo establecido en las bases generales.

FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar oralmente, un supuesto práctico, de un tema relacionado con la plaza a ocupar, elegido al azar de varios temas.

La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 2.

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.

ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL.

SUBESCALA: Auxiliar Administrativo.

CLASE: Auxiliar.

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo.

TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso Oposición Restringido.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.

La plaza convocada queda reservada a los funcionarios de la Corporación que ocupen plaza de grupo E, del artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto y tener una antigüedad de al menos 4 años en la escala de procedencia.

La selección constará de dos fases:
Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición y ésta será tal como se indica en las bases generales. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumaran a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Dos pruebas:

- 1*)- La realización de un supuesto práctico elegido por el Tribunal.
- 3*)- Entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 2.

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

SUBESCALA: Auxiliar Administrativo.

CLASE: Auxiliar.

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo.

TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer

Grado o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso Oposición Restringido.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.

La plaza convocada queda reservada a los funcionarios de la Corporación que ocupen plaza de grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto y tener una antigüedad de al menos 4 años en la escala de procedencia.

La selección constará de dos fases:
Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición y ésta será tal como se indica en las bases generales. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumaran a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Dos pruebas:

- 1*)- La realización de un supuesto práctico elegido por el Tribunal.
- 3*)- Entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 3.

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.

ESCALA: Administración General.

SUBESCALA: Auxiliar Administrativo.

CLASE: Auxiliar.

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo.

TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer

Grado o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Libre.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.

La selección constará de concurso y de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición y ésta será tal como se indica en las bases generales. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumaran a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Tres pruebas:

- 1*)- Constará de una prueba mecanográfica en máquina convencional en la que se exigirá al menos 240 pulsaciones por minutos.
- 2*)- Un tema de cultura general por escrito elegido por el Tribunal.
- 3*)- Examen oral del temario.

TEMARIO:

- 1.- La constitución española de 1.978: Significado y estructura, principios generales. Reforma de la constitución. El tribunal constitucional.
- 2.- La organización territorial del estado en la constitución. las comunidades autónomas. La Administración Local.
- 3.- La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las comunidades autónomas.
- 4.- El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. Principios de actuación de la administración pública. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho.
- 5.- El acto administrativo, concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: su significado.
- 6.- Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.
- 7.- El administrado: concepto y clases, la capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los administrados en la administración.
- 8.- La administración local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.
- 9.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El presidente de la diputación provincial. Los vicepresidentes. El pleno de la diputación. La comisión de gobierno. Las comisiones informativas.

10.- El municipio. concepto y elementos. Organización municipal. Competencias del Alcalde. elección. Deberes y atribuciones. El pleno del ayuntamiento. La comisión de gobierno.

11.- Los reglamentos y ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

15.- Los contratos administrativos locales. Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección de contratistas. Incumplimiento de los contratos administrativos.

16.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

17.- Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

18.- El régimen disciplinario. La seguridad social de los funcionarios de la administración local.

19.- Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las administraciones publicas.

20.- El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios, clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 2.

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.

ESCALA: Administración General.

SUBESCALA: Auxiliar Administrativo.

CLASE: Auxiliar.

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo.

TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer

Grado o equivalente.

SISTEMA DE SELECCIÓN: 2 plazas de Auxiliar administrativo mediante Oposición libre.

CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.

De las 2 plazas convocadas, una de ellas se reservan a aspirantes con minusvalías igual o superior al 33 %, los cuales habrán de formular la opción a que se refiere el art. 19 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo para lo que recogerán expresamente en la solicitud que reúnen las condiciones exigidas en este apartado, sin perjuicio de su posterior justificación.

La selección constará de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Tres pruebas:

- 1*)- Constará de una prueba mecanográfica en máquina convencional en la que se exigirá al menos 240 pulsaciones por minutos.
- 2*)- Un tema de cultura general por escrito elegido por el Tribunal.
- 3*)- Examen oral del temario.

TEMARIO:

- 1.- La constitución española de 1.978: Significado y estructura, principios generales. Reforma de la constitución. El tribunal constitucional.
- 2.- La organización territorial del estado en la constitución. las comunidades autónomas. La Administración Local.
- 3.- La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las comunidades autónomas.
- 4.- El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. Principios de actuación de la administración pública. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho.
- 5.- El acto administrativo, concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: su significado.
- 6.- Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.
- 7.- El administrado: concepto y clases, la capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los administrados en la administración.
- 8.- La administración local. concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.
- 9.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El presidente de la diputación provincial. Los vicepresidentes. El pleno de la diputación. La comisión de gobierno. Las comisiones informativas.
- 10.- El municipio. concepto y elementos. Organización municipal. Competencias del Alcalde. elección. Deberes y atribuciones. El pleno del ayuntamiento. La comisión de gobierno.

- 11.- Los reglamentos y ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 14.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.
- 15.- Los contratos administrativos locales. Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección de contratistas. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- 16.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.
- 17.- Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.
- 18.- El régimen disciplinario. La seguridad social de los funcionarios de la administración local.
- 19.- Concepto de documento, documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las administraciones públicas.
- 20.- El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios, clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 DENOMINACIÓN: Encargado Carpintería.
 TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso Restringido.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se regirá por lo establecido en las bases generales.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 DENOMINACIÓN: Portero Conservador.
 TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-oposición Restringido.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se regirá por lo establecido en las bases generales.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.
 La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 DENOMINACIÓN: Oficial 1ª de Obras y Servicios.
 TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Restringido.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se regirá por lo establecido en las bases generales.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.
 La 1ª prueba consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.
 La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 DENOMINACIÓN: Oficial 1ª Encofrador.
 TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-oposición Restringido.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se regirá por lo establecido en las bases generales.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.
 La 1ª prueba consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.
 La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 DENOMINACIÓN: Oficial 2ª Jardines.
 TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-oposición Restringido.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se regirá por lo establecido en las bases generales.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.
 La 1ª prueba consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.
 La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 3.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 DENOMINACIÓN: Oficial de 2ª Conductor.
 TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente. Carnet tipo B.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-oposición Restringido.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se regirá por lo establecido en las bases generales.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.
 La 1ª prueba consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.
 La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: E.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 DENOMINACIÓN: Peón Cementerio.
 TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-oposición Restringido.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 750 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se regirá por lo establecido en las bases generales.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.
 La 1ª prueba consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.
 La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: E.
 ESCALA: Administración General.
 SUBESCALA:
 CLASE: Subalterno.
 DENOMINACIÓN: Notificador.
 TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Restringido.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 750 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se regirá por lo establecido en las bases generales.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.
 La 1ª prueba consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.
 La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: E.
 ESCALA: Administración General.
 SUBESCALA:
 CLASE: Subalterna.
 DENOMINACIÓN: Ordenanza Notificador.
 TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar o equivalente.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Libre.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 750 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se regirá por lo establecido en las bases generales.
 EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:
 1.- Prueba práctica escrita sobre tema relacionado con el funcionamiento de la plaza de notificador, en un tiempo de un hora.
 2.- Tema de cultura general, por escrito, indicado por el Tribunal en un tiempo de una hora.

3.- Consistirá en la contestación oral, en el tiempo máximo de ½ hora de dos temas extraídos al azar correspondiente al programa.

TEMARIO:

Tema 01.- La constitución española de 1978.- Significado y estructura.- Principios Generales.- Reforma de la constitución.- El tribunal constitucional.

Tema 02.- La organización territorial del estado en la constitución.- Las comunidades autónoma.- La administración local.

Tema 03.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. el procedimiento administrativo: Su significado.

Tema 04.- Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución.

Tema 05.- El Administrado: Concepto y clases.- La capacidad del administrado y sus causas modificativas.- Actos jurídicos del administrado.- Peticiones y solicitudes.- Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 06.- La administración local.- Concepto y entidades que comprende.- El régimen local español.- Regulación jurídica.

Tema 07.- La provincia en el régimen local.- Organización provincial.- competencias.- El presidente de la Diputación Provincial.- Los Vicepresidentes.- El pleno de la diputación.- La Comisión de Gobierno.- Comisiones Informativa.

Tema 08.- El Municipio: su concepto y elementos.- Organización Municipal.- Competencias.- El Alcalde: Elección, Deberes y Atribuciones.- El pleno del Ayuntamiento.- La Comisión de Gobierno.

Tema 09.- Los derechos y deberes de los vecinos del ámbito local.- Información y participación ciudadana.-

Tema 10.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.- El derecho de sindicación.- Incompatibilidades.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Oficial 2º.
 DENOMINACIÓN: Oficial de Segunda, Mecánico Mantenimiento.
 TITULACION EXIGIDA: Título de Formación Profesional y/o certificado empresa que acredite cualificación profesional. carnet tipo C.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:
 1.- Desarrollar por escrito en el periodo máximo de 1 hora y 30 minutos un tema elegido por el Tribunal del siguiente programa:
 a) Organización y competencias municipales.
 b) El personal laboral. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
 c) Motores de dos y cuatro tiempos (diesel y gasolina).
 d) Las técnicas de trabajo y organización.
 2.- De carácter práctico, relacionado con la actividad profesional a desarrollar.
 3.- Entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 DENOMINACIÓN: Ayudante Electricista.
 TITULACION EXIGIDA: Título de Formación Profesional y/o certificado empresa que acredite la cualificación profesional.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:
 1.- Desarrollar por escrito en el periodo máximo de 1 hora y 30 minutos un tema elegido por el Tribunal del siguiente programa:
 a) Organización y competencias municipales.
 b) El personal laboral. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
 c) Concepto sobre instalación de alumbrado público, cuadro eléctrico y automatismo.
 d) Técnica de trabajo y organización.
 2.- De carácter práctico y relacionado con el ejercicio de la actividad profesional.
 3.- Entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Oficial 2º.
 DENOMINACIÓN: Oficial Segunda, Carpintero.
 TITULACION EXIGIDA: Certificado de escolaridad y/o certificado empresa que acredite la cualificación profesional y en el que se haga constar experiencia con trabajo en máquina.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:
 1.- Desarrollar por escrito en el periodo máximo de 1 hora y 30 minutos un tema elegido por el Tribunal del siguiente programa:
 a) Organización y competencias municipales.

- b) El personal laboral. Derechos y deberes.
- c) Cubicaje y trabajos con máquinas. Medidas de seguridad.
- d) Técnica y organización del trabajo.

- 2.- De carácter práctico relacionado con su actividad profesional.
- 3.- Entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 DENOMINACIÓN: Portero-conservador de Deportes.
 TITULACION EXIGIDA: Certificado de Estudios Primarios.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 FASE DE CONCURSO:
 Se registrará por lo establecido en las bases generales.
 EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:
 1.- Desarrollar por escrito en el periodo máximo de 1 hora y 30 minutos un tema elegido por el Tribunal del siguiente programa:
 a) Organización y competencias municipales.
 b) El personal laboral. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
 c) Órgano de gobierno y administración municipal.
 d) Técnica de trabajo y organización.
 2.- De carácter práctico y relacionado con la actividad profesional.
 3.- Entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 3
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: E.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 DENOMINACIÓN: Peón de Obras Generales y Mantenimiento.
 TITULACION EXIGIDA: Certificado Escolaridad.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 750 ptas.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.
 La 1ª prueba consistirá en desarrollar, en un periodo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.
 La 2ª prueba consistirá en desarrollar oralmente, dos temas elegidos al azar.
 La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO:

- 1.- La Administración Local en la constitución española de 1.978. El principio de autonomía: Su significado y alcance.
- 2.- La Organización municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.
- 3.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. El Derecho de Sindicacion. Incompatibilidades.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 2.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: E.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 DENOMINACIÓN: Limpiadora.
 TITULACION EXIGIDA: Certificado de Escolaridad.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 750 ptas.
 EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:
 1.- De carácter práctico y relacionado con sus funciones básicas.
 2.- Entrevista personal a valorar por el Tribunal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 3.
 NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
 ESCALA: Administración Especial.
 SUBESCALA: Servicios Especiales.
 CLASE: Personal de Oficio.
 DENOMINACIÓN: Conductor Oficial 1º
 TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar y carnet de Conducir Tipo B y C.
 SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.
 CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
 Se requerirá al menos una antigüedad de 5 años como conductor.
 FASE DE OPOSICIÓN:
 Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.
 La 1ª prueba consistirá en desarrollar, en un periodo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

La 2ª prueba consistirá en desarrollar oralmente, dos temas elegidos al azar.
La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO:

- 1.- La Administración Local en la constitución española de 1.978. El principio de autonomía: Su significado y alcance.
- 2.- La Organización municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.
- 3.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. El Derecho de Sindicacion. Incompatibilidades.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 2.
NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
ESCALA: Administración Especial.
SUBESCALA: Servicios Especiales.
CLASE: Personal de Oficio.
DENOMINACIÓN: Conductor Oficial 1ª
TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar y carnet de Conducir.
SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Restringida.
CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
FASE DE CONCURSO:
Se regirá por lo establecido en las bases generales.
FASE DE OPOSICIÓN:
Esta fase de oposición constará de 2 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

La 2ª prueba consistirá en una entrevista personal.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
ESCALA: Administración Especial.
SUBESCALA: Servicios Especiales.
CLASE: Personal de Oficio.
DENOMINACIÓN: Oficial 2ª Fontanero.
TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar.
SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición Libre.
CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
FASE DE CONCURSO:
Se regirá por lo establecido en las bases generales.
FASE DE OPOSICIÓN:
Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

La 2ª prueba consistirá en desarrollar oralmente, dos temas elegidos al azar.
La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO:

- 1.- La Administración Local en la constitución española de 1.978. El principio de autonomía: Su significado y alcance.
- 2.- La Organización municipal: Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.
- 3.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. El Derecho de Sindicacion. Incompatibilidades.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.
NIVEL DE RETRIBUCIÓN: D.
ESCALA: Administración Especial.
SUBESCALA: Servicios Especiales.
CLASE:
DENOMINACIÓN: Auxiliar Turismo.
TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar, hablar y escribir Inglés y otro segundo idioma correctamente.
SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.
CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 ptas.
FASE DE OPOSICIÓN:
Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.
La 1ª prueba consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

La 2ª prueba consistirá en desarrollar oralmente, dos temas elegidos al azar.
La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO:

- 1.- La constitución española de 1.978: Significado y estructura, principios generales. Reforma de la constitución. El tribunal constitucional.
- 2.- La organización territorial del estado en la constitución. las comunidades autónomas. La Administración Local.
- 3.- La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las comunidades autónomas.
- 4.- El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. Principios de actuación de la administración pública. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho.

5.- El acto administrativo, concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: su significado.

6.- Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

7.- El administrado: concepto y clases. la capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los administrados en la administración.

8.- La administración local concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

9.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El presidente de la diputación provincial. Los vicepresidentes. El pleno de la diputación. La comisión de gobierno. Las comisiones informativas.

10.- El municipio. concepto y elementos. Organización municipal. Competencias del Alcalde. elección. Deberes y atribuciones. El pleno del ayuntamiento. La comisión de gobierno.

11.- Los reglamentos y ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.- Los bienes de las entidades locales. El dominio publico. Los bienes patrimoniales.

15.- Los contratos administrativos locales. Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos. Formas de selección de contratistas. Incumplimiento de los contratos administrativos.

16.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

17.- Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

18.- El régimen disciplinario. La seguridad social de los funcionarios de la administración local.

19.- Concepto de documento. documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las administraciones publicas.

20.- El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

RÉGIMEN: FUNCIONARIO.
NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1
NIVEL DE RETRIBUCIÓN: B.
ESCALA: Administración Especial.
SUBESCALA:
CLASE: Técnico Administración Especial.
DENOMINACIÓN: Topógrafo.
TITULACION EXIGIDA: Diplomado en Topografía.
SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición Libre.
CUANTÍA DE DERECHOS DE EXAMEN: 1.500 ptas.
FASE DE OPOSICIÓN:
Esta fase de oposición constará de 3 pruebas.

La 1ª prueba consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

La 2ª prueba consistirá en desarrollar oralmente, dos temas elegidos al azar.
La 3ª prueba consistirá en una entrevista personal.

TEMARIO:

- Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- Tema 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
- Tema 3. La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 7. El Poder Judicial.
- Tema 8. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.
- Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público. La Ley: Sus clases.
- Tema 12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
- Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.
- Tema 15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16. Fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17. La teoría de la nulidad del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económicas administrativas.

Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22. Las formas de la actividad administrativa. El Fomento. La Policía.

Tema 23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 25. Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 26. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia.

Tema 27. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 28. Organización municipal. Competencia.

Tema 29. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 30. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.

Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 31. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 32. La Función Pública Local y su organización.

Tema 33. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 34. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 35. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 36. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento otorgamiento de licencias.

Tema 37. El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 38. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 39. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 40. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 41. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 42. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 43. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 44. Intervención en la edificación y uso del suelo.

TEMA ESPECIFICO:

Tema 1. El Plan Forestal Andaluz: El subsistema forestal; planificación forestal; descripción de objetivos; directrices de actuación; previsión de beneficios y rentabilidad; inversiones estimadas; modelos de gestión.

Tema 2. Red de Vías Pecuarías. Las vías pecuarias. Antecedentes y régimen jurídico actual. Tipología de las vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Enajenación e integración de terrenos. Longitud y superficie actual de la red de vías pecuarias en Andalucía. Aprovechamientos y su gestión. Tendencia a nuevos usos compatibles con la trashumancia.

Tema 3. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema: Técnicas de análisis y evaluación del medio natural; la simulación en ecología; modelos matemáticos; indicadores y metodología para el seguimiento de los procesos naturales.

Tema 4. Ecosistemas andaluces. Bosques de coníferas y caducifolios. Las zonas húmedas y hiorales. Los bosques esclerófilos. La dehesa y los matorrales mediterráneos.

Tema 5. Protección de la Fauna y la Flora. Clasificación de las especies de fauna según su estado de conservación. Principales especies andaluzas clasificadas como «en peligro» y «vulnerables». Situación actual. Factores negativos. Perspectivas de futuro. Estrategias de conservación. Formaciones vegetales andaluzas necesitadas de protección. Situación actual y estrategias de conservación. Endemismos de la flora andaluza. Factores de riesgo. Principales especies clasificadas como «en peligro».

Tema 6. Pastizales y matorrales: Clasificación y descripción de los principales pastizales andaluces; aprovechamiento, ordenación y mejora de pastizales; características botánicas de los principales matorrales que pueblan Andalucía; manejo de matorral y áreas críticas.

Tema 7. Método de beneficio. Tratamientos de masas arboladas. Tratamientos de monte alto, medio y bajo. Tratamientos de masas de frondosas y mixtas con objetivos múltiples: Producción, protección y uso recreativo.

Tema 8. Tratamientos de masas de coníferas para producción de madera, resineras y frutos. Tratamientos de masas de coníferas para usos múltiples: Producción, protección y recreativo. Tratamientos de masas de populus y eucaliptos.

Tema 9. Recolectación y utilización de semillas forestales. Elección de radales selectos y creación de huertos semilleros. Instalación y cultivo de viveros: Infraestructura e instalaciones. Técnicas de cultivo de plantas forestales. Envases y sustratos. El uso del agua en el riego.

Tema 10. Reforestación: Planificación y programación de los trabajos; técnicas de preparación del suelo; criterios de elección de especies; la restauración forestal de zonas áridas; maquinaria usada en repoblación forestal.

Tema 11. El hombre ante el medio: La degradación de ecosistemas. El concepto de desertificación. Síntomas y causas del desertificación en Andalucía. Lucha contra la desertificación. La erosión del suelo: Causas. Modelos matemáticos y técnicas para la evaluación de la erosión. Lucha contra la erosión. La sequía recurrente: Principales consecuencias.

Tema 12. Plagas y enfermedades. Fenómeno plaga. Entomofauna forestal: Prognosis y evaluación de poblaciones. Lucha química contra las plagas forestales. Lucha biológica. Lucha integrada. Principales plagas de coníferas. Principales plagas de frondosas. Otras plagas. Cartografía digital como herramienta de gestión en el control de plagas forestales. Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Enfermedades de viveros. Enfermedades de las especies forestales más importantes. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlas.

Tema 13. Prevención de incendios forestales. Análisis de índices de riesgo. Planes Comarcales de Lucha Contra Incendios Forestales. Detección de incendios. La selvicultura como herramienta de prevención. Clases de incendios forestales. Causas que los originan y factores que influyen en su propagación. Infraestructura y organización del dispositivo de lucha contra los incendios forestales en Andalucía.

Tema 14. Ordenación cinegética. Principios fundamentales según grupos de especies: Caza menor sedentaria, aves migratorias, caza mayor en vegetación mediterránea y caza mayor en montaña. Cálculo de la capacidad de carga. Inventarios. Ordenación de la pesca en aguas continentales. Problemática de la conservación. Aprovechamiento y control de poblaciones acuáticas.

Tema 15. Granjas cinegéticas de caza mayor y menor. Instalaciones. Cotos de caza artificial. Sistemas de caza. Repoblaciones cinegéticas: Captura, transporte y suelta. Piscifactorías: Clases, infraestructura, funcionamiento y especies de interés comercial.

Tema 16. Ordenación de montes. El inventario forestal. Estado legal y estado natural. Estado forestal: División inventarial. Cálculo de existencias. Valoración. Concepto, fórmulas y criterios de valoración. Valoración del rodal regular. Valoración de rodal irregular.

Tema 17. Instrucciones de ordenación de montes arbolados de 1971. Plan General y planes especiales. Planes de aprovechamiento y planes de mejora. Elección de especies. Principales métodos de ordenación.

Tema 18. Planificación de las redes de caminos forestales según su función. Criterios técnicos, económicos y sociales. Extracción de productos forestales. Extracción de madera. La corta, el descortezado y el destame. El desboscado y el transporte a cargadero. Extracción de leña y biomasa.

Tema 19. Comercialización de los productos forestales. Principales productos forestales que se comercializan. Sistemas de fijación de precios. Tipos y sistemas de comercialización. Industrias forestales. Industria del aserrío y desarrollo. Industria de fabricación de tableros. Industria de celulosa y del papel. Industria del corcho.

Tema 20. Los impactos de las acciones humanas sobre los ecosistemas. Evaluación de impactos ambientales: Normativa y métodos. Situación legal de los proyectos forestales respecto a la EIA. Medidas correctoras: Restauración de espacios afectados por actividades extractivas y obras de infraestructura.

Para todas las bases particulares se faculta al Tribunal, en la prueba teórica, a poder elegir la forma de hacer el examen, bien oral, bien a desarrollar los temas por escrito ó bien hacerlos en tipo test.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Para cubrir en propiedad una plaza de Operador de Informática de Administración Especial (promoción interna).

1.ª Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión por el procedimiento de concurso-oposición (Promoción Interna) de una plaza de Operador de Informática, al servicio de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, nivel 22. Desde Cuerpos o Escalas del grupo D.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican: Ser funcionario de carrera en activo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General o Especial, Subescala Auxiliar, Grupo D, con una antigüedad mínima de servicios de dos años como funcionario en propiedad, debiendo estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

3.ª Instancias.

Los aspirantes dirigirán instancia al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en la que deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de RJPAC, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas y se ingresarán en el momento en que se presenten las instancias, debiendo presentar asimismo fotocopia del DNI.

4.ª Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o recha-

zadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Un miembro de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Secretario General de este Ayuntamiento.
- Un funcionario de carrera de acuerdo con el art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, designado por esta Corporación.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal tendrá la categoría cuarta a efectos de la percepción de asistencias.

6.ª Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de Concurso y Oposición.

6.2. Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición, se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de ésta, procediéndose seguidamente a la realización del primer ejercicio de la oposición.

6.3. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

6.4. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la que hayan obtenido los aspirantes en la fase de oposición, con el objeto de determinar la puntuación definitiva de los aspirantes.

7.ª Concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por cada 6 meses o fracción de servicios prestados a esta Corporación, en la condición de funcionario en la Escala de Administración General o Especial, Subescala Auxiliar, 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por cursos, seminarios, congresos o jornadas, relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público, y participar como asistente, 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

3. Por cursos, seminarios, congresos o jornadas, relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter privado, y participar como asistente, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

8.ª Oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario sobre las materias del programa, con preguntas múltiples siendo sólo una de ellas correcta. En todo caso, el número de preguntas propuestas para la realización de este

ejercicio será de 60. El tiempo máximo para su realización será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico desglosado en preguntas con respuestas múltiples, a escoger entre tres propuestos, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con los contenidos de las materias informáticas a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Los ejercicios propuestos estarán orientados principalmente a la tecnología base, arquitecturas físicas y lógicas de los sistemas informáticos y la estructura y tratamiento de la información, a comunicaciones y redes con especial incidencia, y a la organización y funcionamiento de los centros de proceso de datos, y al mantenimiento y explotación de aplicaciones. Cada cuestionario constará de 20 preguntas, siendo el tiempo para la realización de este ejercicio de 60 minutos.

Los cuestionarios de ambos ejercicios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se celebren.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del concurso-oposición.

9.ª Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en Secretaría dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda.

Una vez presentada la documentación, será nombrado por el Alcalde, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a aquél en que sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, quedará en situación de cesante.

10.ª Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el concurso y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.ª Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas Bases, se aplicará la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, con sus correspondientes modificaciones; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

ANEXO I

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. El Gobierno y la Administración del Estado.

2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

4. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

5. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Fases del procedimiento administrativo general. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

6. Los recursos administrativos. Clases. La responsabilidad de la Administración Pública.

7. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. El Municipio. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. La Función Pública Local y su organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos locales.

ANEXO II

1. Introducción a la informática. Definición y origen. Elementos y conceptos fundamentales.

2. Evolución histórica. Hechos y personajes.

3. Generaciones y tipos de ordenadores.

4. La unidad central de procesos.

5. La memoria central.

6. Dispositivos de entrada/salida.

7. Medios de almacenamiento.

8. Conceptos básicos de Telemática. Teletratamiento. Módem. Multiplexores. Enrutadores. Puentes, adaptadores de líneas. Concentradores. Terminales remotos.

9. Representación de la información. Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos. Concepto de código de representación y sus clases: EBCDIC, BCDIC, binario puro, decimal, octal, hexadecimal, ASCII.

10. Ficheros: Generalidades y tipos.

11. Bases de datos: Diseño. Tipos. Seguridad y control de datos. Gestores de Bases de Datos. Características. Tipos.

12. Sistemas operativos. Generalidades y tipos.

13. Lenguajes de programación. Ensambladores. Compiladores. Programa Fuente. Programa Objeto.

14. Lenguaje Visual Basic. Declaración de variables, constantes y tipos de datos. Estructuras de control. Entorno de desarrollo. Controles más usuales.

15. Lenguaje C. Características básicas. Estructuras de control. Acceso a archivos.

16. Redes de área local. Conceptos. Topología.

17. Redes de área extensa. Interconexión de redes.

18. Protocolos de comunicaciones. Definiciones y conceptos.

19. Redes NOVELL Netware. Características. Administración.

20. Administración del Sistema Operativo Unix. Características. Instalación y configuración. Sistema de ficheros. Interoperatividad.

21. Windows NT Server. Características. Administración.

22. Internet: Generalidades, protocolos, seguridad, servicios, interfaz de usuario.

23. Seguridad de los sistemas de información.

24. Mantenimiento de aplicaciones. Configuración. Evaluación. Tipos.

25. Auditoría informática: Conceptos generales.

26. Informática personal. Selección de aplicaciones y herramientas.

27. Ofimática. Generalidades, características fundamentales y ejemplos.

28. Entornos de trabajo Windows 3.1, 3.11 y Windows 95-98.

29. La informática en la Administración Local. Areas de aplicación más comunes.

30. Modelo de datos para la Administración Local: Proyecto INDALO.

31. El personal de informática y sus funciones generales. Relaciones con los usuarios.

32. Legislación informática: Ley Orgánica Reguladora del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (LORTAD).

Las Gabias, 28 de enero de 1999.- El Alcalde, Jesús Romero Fernández; El Secretario, José García Mesas.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR RETROPALA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 1997

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Conductor Retropala, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ilmo. Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la normativa vigente encuadrada en el grupo D.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, antes de que termine el plazo de presentación de instancias:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación vigente.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del Permiso de Conducción tipo C1.

Las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones que correspondan.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullus del Condado y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación o en cualquiera de las Oficinas Públicas y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E. que previamente se habrá publicado en el B.O.P. y en el B.O.J.A.

Se acompañarán a la solicitud fotocopia del D.N.I., asimismo, y en su caso deberán adjuntarse los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Para ser admitidos en esta convocatoria, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de instancias, así como copia que acredite el abono de los derechos de examen que se establecen en 2.000 ptas.

Si alguna solicitud adoleciera de algún requisito, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva; en dicha resolución, que se hará pública asimismo en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal estará compuesto por:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

VOCALES:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El Jefe de Servicio o unidad correspondiente.
- Un representante del Comité Conjunto de Empleados Públicos Municipales.
- Dos Representantes de la Corporación a elegir por el Presidente de la misma.
- Un técnico experto designado por el presidente de la Corporación.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del tribunal, excepto el Secretario, tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes; indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se encuentren previstas en estas Bases.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal, asumirá las funciones del Presidente el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de este.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

En las pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de selección.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A efectos de lo determinado en el R.D. 23/6/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Órganos de selección, señalándose la categoría cuanta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

VI.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado en este Ilmo. Ayuntamiento antes del inicio de la primera prueba.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los Aspirantes, debidamente provistos de su D.N.I., serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, debiera proponerse su exclusión al Presidente del Tribunal.

VII.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

El procedimiento de selección constará de dos partes:

- Concurso.

- Oposición Libre.

1.- FASE DE CONCURSO.-

La fase de concurso será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

IX.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en el Secretario de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigieron como requisitos.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

X.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportados todos los documentos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el aspirante un plazo de 30 días a contar desde el siguiente en que se le notifique el nombramiento; para la formalización del oportuno contrato e incorporación al puesto de trabajo.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XI.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas Bases.

XII.- IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIII.- NORMAS DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/95, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, R.D. 896/91, de 7 de Junio, R.D. 364/95 de 10 de Marzo, y demás normas de aplicación.

ANEXO I

TEMA 1.- El motor de cuatro tiempos. Elementos que lo componen. Diferencia entre los motores de gas-oil y gasolina.

TEMA 2.- El motor de dos tiempos. Elementos que lo componen.

TEMA 3.- La culata. Elementos. Relación de la culata con otros elementos del motor.

TEMA 4.- Bloque Elementos que lo componen.

TEMA 5.- El Carter elementos que lo componen.

TEMA 6.- La bomba de agua. Sus elementos. La puesta en marcha y sus elementos.

TEMA 7.- La bomba de gas-oil. Elementos que lo componen. La bomba de gasolina. Elementos que la componen. Diferencia entre ambos.

TEMA 8.- El Embrague. Elementos que componen el conjunto. Tipos de embrague.

TEMA 9.- Caja de cambio y sus elementos. Diferenciales.

TEMA 10.- Neumáticos y llantas. El sistema de frenos. Componentes. Funcionamiento.

TEMA 11.- Señales de advertencia de peligro y prioridad vigentes en el Reglamento General de Circulación.

TEMA 12.- Señales de prohibición y de obligación vigentes en el Reglamento General de Circulación.

TEMA 13.- Señales de indicación vigentes en el Reglamento General de Circulación.

TEMA 14.- Las licencias de conducción. Clases.

TEMA 15.- Detención y estacionamiento. Carga y Descarga. Señalización.

TEMA 16.- Denuncia por infracción en materia de tráfico.

ANEXO II

TEMA 17.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales Características y Estructura.

TEMA 18.- Tipología de los entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

TEMA 19.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencia. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

TEMA 20.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Confusión de Gobierno. Organos Complementarios.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio. El Tribunal determinará las puntuaciones que correspondan, en base a sólo los méritos alegados y probados. Se valorarán los siguientes méritos:

a) MERITOS PROFESIONALES:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,1 punto.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,025 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Como máximo se podrán obtener 4 puntos.

b) MERITOS ACADÉMICOS:

- F. P. 2º Grado y BUP: 0,5 puntos.

- Titulación Universitaria: 1,5 puntos.

c) CURSOS Y POSESIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN:

1) Cursos:-

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Centros autorizados.

De 35 a 50 horas de duración: 0,25 puntos.

De 50 horas en adelante: 0,75 puntos.

2) Permisos de Conducción:-

- Por estar en posesión del permiso de conducción clase: C 0,5 puntos.

- Por estar en posesión del permiso de conducción clase: D 1 0,5 puntos.

- Por estar en posesión del permiso de conducción clase: D 0,5 puntos.

- Por estar en posesión del permiso de conducción clase: C+E 0,5 puntos.

- Por estar en posesión del permiso de conducción clase: D1+E 0,5 puntos.

- Por estar en posesión del permiso de conducción clase: D+E 0,5 puntos.

Como máximo se podrán obtener 4 puntos.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.-

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 60 minutos, que versará sobre los temas relacionados en el ANEXO y

b) Segundo ejercicio

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, y relacionados con la plaza a la que se opta, elegidos por el Tribunal

c) Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 30 minutos, que versará sobre los temas relacionados en el ANEXO II.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

VIII.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

ANEXO II

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MONITOR DE INFORMACIÓN VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL I.L.T.M.O. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO. CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 1.997.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Monitor de Información, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ilmo. Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la normativa vigente encuadrada en el grupo B.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos y participar en la pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, antes de que termine el plazo de presentación de instancias:

- Ser español.
 - Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que fallen menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación vigente.
 - Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o similar.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones que correspondan.
- Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollulleros del Condado y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E. que previamente se habrá publicado en el B.O.P. y en el B.O.J.A.

Se acompañarán a la solicitud fotocopia del D.N.I., asimismo, y en su caso deberán adjuntarse los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Para ser admitidos en esta convocatoria, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de instancias, así como copia que acredite el abono de los derechos de examen que se establecen en 3.000 ptas.

Si alguna solicitud adoleciera de algún requisito, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, en dicha resolución, que se hará pública asimismo en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

V.- TRIBUNAL CALIFICA DOR.-

El Tribunal estará compuesto por:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de las mismas en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El Jefe de Servicio o unidad correspondiente
- Un representante del Comité Conjunto de Empleados Públicos Municipales.
- Dos Representantes de la Corporación a elegir por el Presidente de la misma.
- Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del tribunal, excepto el Secretario, tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se encuentren previstas en estas Bases, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal, asumirá las funciones del Presidente el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de este.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

En la pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de selección.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A efectos de lo determinado en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

VI.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado en este Ilmo. Ayuntamiento con anterioridad al comienzo del primer ejercicio.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la fecha en que apareza publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los Aspirantes, debidamente provistos de su D.N.I., serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al Presidente del Tribunal.

VII.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

El procedimiento de selección constará de dos partes:

- Concurso

- Oposición Libre.

1) FASE DE CONCURSO.-

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

días a contar desde el siguiente en que se le notifique el nombramiento; para la formalización del oportuno contrato e incorporación al puesto de trabajo.

Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XI.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas Bases.

XII.- IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIII.- NORMAS DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/95; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 7 de Junio; R.D. 364/95 de 10 de Marzo; y demás normas de aplicación.

ANEXO I TEMAS COMUNES

- TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- TEMA 4.- Régimen Local Español. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.
- TEMA 5.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el control de legalidad.
- TEMA 6.- La Provincia en el Régimen Local. organización y competencias.
- TEMA 7.- El Municipio: organización y competencias.
- TEMA 8.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido.
- TEMA 9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes: la Ley y el Reglamento
- TEMA 10.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Fases que lo componen.
- TEMA 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
- TEMA 12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

ANEXO II TEMAS ESPECÍFICOS

- TEMA 13.- Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- TEMA 14.- Ley de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- TEMA 15.- Las Hojas de Reclamaciones y su Procedimiento.
- TEMA 16.- Las Asociaciones de Consumidores y las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.
- TEMA 17.- Regulación de las infracciones y Sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de las producciones agroalimentarias.
- TEMA 18.- Sistema Arbitral de Consumo.
- TEMA 19.- Experiencias del sistema Arbitral de Consumo.
- TEMA 20.- Competencia de las distintas Administraciones Públicas en Materia de Consumo.
- TEMA 21.- Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.
- TEMA 22.- Convenios de Colaboración entre los Ayuntamientos y las Asociaciones de Consumidores.
- TEMA 23.- Subvenciones en materia de Consumo.
- TEMA 24.- La educación para el Consumo.
- TEMA 25.- Norma General de etiquetados, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados.
- TEMA 26.- Ley de Ordenación del Comercio Minorista.
- TEMA 27.- Ley de Comercio interior de Andalucía.
- TEMA 28.- Modalidades de Ventas.
- TEMA 29.- Reglamento de Manipuladores de Alimentos.
- TEMA 30.- Ley del Comercio Ambulante de Andalucía.
- TEMA 31.- Normas Regulatorias del Registro General, Carnet Profesional y placa identificativa de los Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

El Tribunal determinará las puntuaciones que correspondan, en base a sólo los méritos alegados y probados. Se valorarán los siguientes méritos:

- a) MÉRITOS PROFESIONALES:
 - Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,12 puntos.
 - Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,06 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,03 puntos.

Se computará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

- b) MÉRITOS ACADÉMICOS:
 - Estar en posesión del Título de Licenciado Universitario. 0,5 puntos.
 - Estar en posesión del Grado de doctor. 1,5 puntos.

c) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS:

- Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados
- de 15 a 39 horas de duración: 0,3 puntos
- de 40 a 69 horas de duración: 0,5 puntos
- de 70 a 100 horas de duración: 1 punto.
- de 101 a 200 horas de duración: 1,5 puntos
- de 200 horas en adelante: 3 puntos
- Como máximo se podrá obtener 4 puntos

2) FASE DE OPOSICIÓN.-

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

- a) Primer ejercicio
- Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema concreto a elegir entre dos, señalados al azar, de entre las materias establecidas en el ANEXO I de temas comunes.
- b) Segundo ejercicio
- Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos, señalados al azar de entre las materias establecidas en el ANEXO II de temas específicos.

c) Tercer ejercicio

Consistirá en la solución de dos supuestos prácticos fijados por el Tribunal y que versen sobre los temas especificados en el ANEXO II

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

VIII.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

IX.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en el Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigieron como requisitos.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentasen su documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

X.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportados todos los documentos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el aspirante un plazo de 30

- TEMA 32.- Modificaciones de la Placa Identificativa de Comercio Ambulante, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/96 de 10 de Enero.
- TEMA 33.- Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante.
- TEMA 34.- Concepto, Clases y funciones de la animación socio-cultural.
- TEMA 35.- La animación sociocultural en el ámbito municipal.
- TEMA 36.- Contribución del municipio a la animación rural.
- TEMA 37.- Actividades socio-culturales relacionadas con el asociacionismo.
- TEMA 38.- Actividades socio-culturales relacionadas con la cultura.
- TEMA 39.- Actividades socio-culturales relacionadas con la formación.
- TEMA 40.- Actividades socio-culturales relacionadas con el deporte.
- TEMA 41.- Actividades socio-culturales relacionadas con la Juventud.
- TEMA 42.- Actividades socio-culturales relacionadas con la tercera edad.
- TEMA 43.- Actividades socio-culturales relacionadas con los servicios sociales.
- TEMA 44.- Actividades socio-culturales relacionadas con la educación.
- TEMA 45.- Características de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural.
- TEMA 46.- Estrategia para la coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y otros sistemas de Bienestar Social.

TEMA 47.- El reciclaje del papel, vidrio y pilas.
 TEMA 48.- La objeción de conciencia y prestación social sustitutoria.
 TEMA 49.- Ley de Servicios Sociales en Andalucía.
 TEMA 50.- Los Servicios Sociales Comunitarios: Necesidad, organización y programación. Los recursos sociales.

TEMA 51.- Ley de integración de minusválidos.
 TEMA 52.- Educación para el ocio y el tiempo libre con minusválidos.
 TEMA 53.- Integración Laboral de los minusválidos.
 TEMA 54.- Integración de los disminuidos en el medio educativo.
 TEMA 55.- Integración social de los disminuidos.
 TEMA 56.- Problemática social de los jóvenes. El trabajo social y la intervención comunitaria con jóvenes.
 TEMA 57.- Situación Social de la Mujer en Andalucía.
 TEMA 58.- Formas de intervención municipal y animación sociocultural. Los equipamientos socioculturales.
 TEMA 59.- La Teoría Social de la información. La información, fenómeno social. Modelos de información. La atención al Público: acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.
 TEMA 60.- Registro de documentos: concepto. El registro de entrada y salida. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. El archivo: concepto. Clases de archivo y su funcionamiento; criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El acceso a los archivos y registros.

A N E X O III

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO CONTABLE VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL I.L.T.M.O. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO. CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 1.996.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Contable, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ilmo. Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente encuadrada en el grupo B.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Para poder ser admitidos y participar en la pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, antes de que termine el plazo de presentación de instancias:
- a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación vigente.
 - c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del Título de la Diplomatura (de los tres primeros cursos completos de Licenciatura) de Ciencias Económicas o Empresariales.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones que correspondan.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo Ayuntamiento de Bollullus del Condado y se presentarán en el Registro General de Entradas de Documentos de la Corporación o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E. que previamente se habrá publicado en el B.O.P. y en el B.O.J.A.

Se acompañarán a la solicitud fotocopia del D.N.I., asimismo, y en su caso deberán adjuntarse los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Para ser admitidos en esta convocatoria, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de instancias, así como copia que acredite el abono de los derechos de examen que se establecen en 3.000 ptas.

Si alguna solicitud adoptara de algún requisito, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se anula la lista definitiva, en dicha resolución, que se hará pública asimismo en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

- El tribunal estará compuesto por:
- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de las misma en quien delegue.
- VOCALES:
 - Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
 - El Jefe de Servicio o unidad correspondiente, o en su defecto el Concejal responsable del Área.
 - Un representante del Comité Conjunto de Empleados Públicos Municipales.
 - Dos Representantes de la Corporación a elegir por el Presidente de la misma.
 - Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- SECRETARIO

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto. Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. Todos los miembros del Tribunal, excepto el Secretario, tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se encuentren previstas en estas Bases. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal, asumirá las funciones del Presidente el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de este. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

2) FASE DE OPOSICIÓN.-
 La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:
 a) Primer ejercicio.
 Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos a elegir entre tres, señalados al azar de entre las materias establecidas en el ANEXO I de temas específicos.
 b) Segundo ejercicio.
 Consistirá en la solución de dos supuestos prácticos fijados por el Tribunal y que versen sobre los temas específicos relacionados en el ANEXO I.
 c) Tercer ejercicio.
 Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema concreto, señalado al azar de entre las materias establecidas en el ANEXO II de temas comunes.
 Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

VIII.- Puntuación y Propuesta de Selección.
 La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas a la definitiva.
 Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

IX.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
 El aspirante propuesto presentará en el Secretario de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigieron como requisitos.
 Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentasen su documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

X.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.
 Concluido el proceso selectivo y aportados todos los documentos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el aspirante un plazo de 30 días a contar desde el siguiente en que se le notifique el nombramiento, para la formalización del oportuno contrato e incorporación al puesto de trabajo.
 Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento contenido.

XI.- INCIDENCIAS.
 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas Bases.

XII.- IMPUGNACIÓN.
 La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIII.- NORMAS DE APLICACIÓN.
 En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/95, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril; R.D. 898/91, de 7 de Junio; R.D. 364/95 de 10 de Marzo, y demás normas de aplicación.

ANEXO I TEMAS ESPECÍFICOS
BLOQUE I. CONTABILIDAD
CAPITULO I. NUEVA REGULACIÓN PRESUPUESTARIA LOCAL
 TEMA 1.- Entidades públicas y régimen presupuestario. El Presupuesto como instrumento de la gestión Fuentes Legales y entidades a las que afecta.
 TEMA 2.- Los principios presupuestarios de las Entidades Locales: Obligatoriedad, Anualidad, Autonomía, Competencia y Publicidad.
 TEMA 3.- El control interno de la Gestión Local. Necesidad y manifestaciones. La función interventora. Los controles de eficacia y eficiencia.

En la pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores especializados, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuantas colaborarán con el Órgano de selección.
 El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.
 A efectos de lo determinado en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

VI.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.
 La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta, se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado en este último. Ayuntamiento antes del inicio del primer ejercicio.
 Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.
 Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los Aspirantes, debidamente provistos de su D.N.I., serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.
 En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al Presidente del Tribunal.

VII.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.
 El procedimiento de selección constará de dos partes:
 - Concurso.
 - Oposición Libre.
 1) FASE DE CONCURSO.-
 La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.
 El Tribunal determinará las puntuaciones que correspondan, en base a sólo los méritos alegados y probados. Se valorarán los siguientes méritos:

- a) MÉRITOS PROFESIONALES
 - Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,12 puntos.
 - Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,06 puntos.
 - Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,03 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.
 Como máximo se podrán obtener 4 puntos.
 b) MÉRITOS ACADÉMICOS:
 - Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales: 0,5 puntos.
 - Grado de doctor en Económicas o Empresariales: 1,5 puntos.
 c) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS:
 Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados.
 de 15 a 39 horas de duración: 0,3 puntos.
 de 40 a 69 horas de duración: 0,5 puntos.
 de 70 a 100 horas de duración: 1 punto.
 de 101 a 200 horas de duración: 1,5 puntos.
 de 200 horas en adelante: 3 puntos
 Como máximo se podrá obtener 4 puntos.

- TEMA 4.- La tesorería de las Entidades Locales. Concepto. Regulación Legal. Funciones. Modalidades e instrumentos de los servicios financieros de Tesorería.
- CAPÍTULO II. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**
- TEMA 5.- Clasificación funcional de los gastos. Criterios y Niveles. Grupo de Función, Función y Subfunciones. Clasificación.
- TEMA 6.- Clasificación Económica de los gastos. Criterios y Niveles. Capítulos, artículos, conceptos y subconceptos. Código de Clasificación. La partida presupuestaria.
- TEMA 7.- Clasificación de las previsiones de ingresos. Criterios y Niveles. Capítulos, artículos, conceptos y subconceptos. Código de la clasificación económica.
- TEMA 8.- Régimen especial de las Entidades de menos de 5.000 habitantes.
- TEMA 9.- La Contabilidad General y su evolución. La Contabilidad en el sector público: el modelo estatal.
- CAPÍTULO III. LA NUEVA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL**
- TEMA 10.- El nuevo sistema contable de la Administración Local. Antecedentes. Fuentes Normativas. Características más destacadas. Fines de la Contabilidad Pública Local. La función contable.
- TEMA 11.- Libros de Contabilidad de las Entidades Locales. Obligatoriedad y requisitos formales. Libros de Contabilidad Principal. Clases.
- TEMA 12.- Documentos contables. Necesidad y requisitos formales. Significado. Clases.
- TEMA 13.- La apertura anual de la Contabilidad. El principio de anualidad contable. Fecha y documentación de la apertura. Asiento de Apertura. Anotaciones en los libros mayores.
- CAPÍTULO IV. CONTENIDO Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**
- TEMA 14.- El Presupuesto General de la Entidad Local. Concepto y ámbito. Elementos integrantes del Presupuesto General. Operaciones que deben incluirse en el mismo. Documentación básica: los estados de gastos y de ingresos. Documentación complementaria. Las bases de ejecución.
- TEMA 15.- Elaboración y aprobación del presupuesto. Órganos competentes y plazos. Informe de Intervención y remisión al Pleno. Aprobación inicial. Exposición al público y posibles reclamaciones. Aprobación Definitiva. Régimen de Recursos. Publicación y comunicaciones. Fecha de entrada en vigor. Publicidad formal. Contabilización de la entrada en vigor.
- TEMA 16.- La prórroga automática interina. Créditos prorrogados y prorrogables. Posibilidad de acordar modificaciones de créditos. Regularizaciones a efectuar tras la aprobación del Presupuesto definitivo. Contabilización de la prórroga y sus incidencias.
- CAPÍTULO V. LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**
- TEMA 17.- Destinación de los créditos presupuestarios de gastos. Carácter limitativo y vinculante. Niveles de vinculación jurídica. Principio General. Posibilidad de fijar niveles más amplios en las Bases de Ejecución y sus límites.
- TEMA 18.- Situación de los créditos de gastos. Créditos disponibles. Créditos retenidos pendientes de utilización. Créditos no disponibles.
- TEMA 19.- Modificaciones presupuestarias en gastos. Concepto. Clases. Requisitos.
- TEMA 20.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos. Concepto. Recursos que pueden financiarlos. Órganos competentes y documentación justificativa. Tramitación.
- TEMA 21.- Ampliaciones de créditos. Definición. Requisitos formales y de financiación.
- TEMA 22.- Transferencias de créditos. Definición. Régimen y órgano competente. Límites. Tramitación.
- TEMA 23.- Generación de crédito por ingresos. Concepto. Ingresos que posibilitan la generación o reposición. Límites. Tramitación.
- TEMA 24.- Incorporación de Remanentes de Créditos. Plantamiento. Remanentes incorporables. Tramitación. Condicionamientos.
- TEMA 25.- Contabilización de las modificaciones de crédito.
- TEMA 26.- Modificación de las previsiones de ingresos. El principio de equilibrio como justificante de estas modificaciones. Contabilización.
- CAPÍTULO VI. OPERACIONES DE PRESUPUESTO CORRIENTE. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**
- TEMA 27.- Conceptos Generales. Normas Reguladoras. Contenido y alcance de la Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Fases que comprende la gestión de los gastos.
- TEMA 28.- Fase A: Autorización del Gasto. Concepto. Requisitos. Efectos. Contabilización.
- TEMA 29.- Fase D: Disposición o compromiso del gasto. Concepto. Competencia. Requisitos. Efectos. Contabilización.
- TEMA 30.- Fase O: Reconocimiento y liquidación de la obligación. Concepto. Competencia. Requisitos. Efectos. Contabilización.
- TEMA 31.- Fase P: Ordenación del Pago. Concepto. Competencia. Prolación de créditos a efectos de la expedición de las órdenes de pago: El Plan de Disposición de Fondos. Formas mediante las cuales pueden materializarse las órdenes de pago; fiscalizaciones. Contabilización.
- CAPÍTULO VII. OPERACIONES DE PRESUPUESTO CORRIENTE. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**
- TEMA 32.- Contenido y Regulación. Fases que comprende la gestión de los ingresos.
- TEMA 33.- Nacimiento del derecho. Conceptos generales. Compromisos del Presupuesto corriente y su contabilización.
- TEMA 34.- Reconocimiento y liquidación del derecho. Ingresos tributarios de liquidación individualizada. Tributos de cobro periódico por recibo. Otros supuestos de reconocimiento y liquidación de derechos. Contabilización de los distintos supuestos.
- TEMA 35.- Realización material del ingreso: la Recaudación. Aspectos sustantivos. Contabilización.
- TEMA 36.- Anulación o extinción de los Derechos liquidados y no recaudados, por causas distintas del ingreso. Devolución de ingresos indebidos.
- CAPÍTULO VIII. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.**
- TEMA 37.- La agrupación de Presupuestos Cerrados. El presupuesto cerrado de Gastos. Modificación de Saldos iniciales. Ordenación del Pago. Realización de Pagos. Prescripción.
- TEMA 38.- El presupuesto cerrado de Ingresos. Modificación del saldo inicial de derechos reconocidos. Anulación de derechos reconocidos. Recaudación de derechos reconocidos.
- CAPÍTULO IX. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.**
- TEMA 39.- Acreedores no presupuestarios. Operaciones de Tesorería.
- TEMA 40.- Deudores no presupuestarios. Partidas pendientes de aplicación. Movimientos internos de Tesorería. Avalés y garantías otorgadas. Avalés recibidos. Depósitos no monetarios constituidos por terceros.
- CAPÍTULO X. OPERACIONES DE FIN DE EJERCICIO. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. RENDICIÓN DE CUENTAS.**
- TEMA 41.- La liquidación del Presupuesto. Significado. Cierre del Presupuesto de Gastos. Cierre del Presupuesto de Ingresos.
- TEMA 42.- El Resultado Presupuestario. El Remanente de Tesorería. Confección y trámite del Estado de Liquidación.
- TEMA 43.- La cuenta General de las Entidades Locales. Estados y Cuentas Anuales de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos.
- TEMA 44.- Anexos a los Estados Anuales.
- TEMA 45.- La memoria anexa a la Cuenta General. Formación y tramitación de las Cuentas Anuales. Información para el Pleno de la Entidad y los Órganos de Gestión.
- BLIQUE II. GESTIÓN DE PERSONAL**
- TEMA 46.- El contrato de Trabajo. Modalidades de contratación.
- TEMA 47.- Bases de Cotización. Clases. Cálculo de las Bases de Cotización.
- TEMA 48.- Cotización en situación de I.T., A.T. y Maternidad.
- ANEXO II. TEMAS COMUNES**
- TEMA 1.- La constitución española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- Organización Territorial del Estado. El estatuto de Autonomía para Andalucía.
- TEMA 4.- Régimen Local Español. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.
- TEMA 5.- Relaciones de las entidades locales con los restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el control de legalidad.
- TEMA 6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.
- TEMA 7.- El Municipio: organización y competencias.
- TEMA 8.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido.
- TEMA 9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes: la Ley y el Reglamento.
- TEMA 10.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Fases que lo componen.
- TEMA 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
- TEMA 12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.
- Bollulllos Par del Condado, 10 de febrero de 1999.- El Alcalde.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1999**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 17.100 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63